

# SEPARATA

*Boletín Oficial N° 18.991*

18 de Enero de 2013



**EJERCICIO 2013**

*PRESUPUESTO GENERAL  
DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL  
ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y  
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS*

**Ley N° 7760 - Promulgada por Decreto N° 3885  
del 20/12/12**

---

**PROVINCIA DE SALTA**

---

**PRESUPUESTO GENERAL  
DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL  
ADMINISTRACION CENTRAL Y  
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
EJERCICIO 2013**



**SEPARATA**  
**BOLETIN OFICIAL N° 18.991**  
**18 de Enero de 2013**

Ley N° 7760 - Promulgada por Decreto N° 3885 del 20/12/12

GOBIERNO

Dpto. Numer. Gral. de Leyes y Decretos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SALTA 2013 (2013)

General Martín Miguel de Güemes  
Héroe de la Nación Argentina

Cámara de Senadores

- Salta -

LEY Nº 7760

RINA DE TORRES  
Progr. de Leyes y Decretos  
Por el Sr. Gobernador



Expte. 91-31.087/12

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN  
CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1º.- Fijase en la suma de Pesos Once Mil Ochocientos Treinta y Nueve Millones Setecientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Once (\$ 11.839.768.511) el Total de Gastos Corrientes y de Capital del Presupuesto General de la Administración Provincial - Administración Central y Organismos Descentralizados que se consolidan presupuestariamente para el Ejercicio 2.013, conforme a planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ley:

GASTOS CORRIENTES:		\$ 10.036.956.789
-ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$ 9.878.136.862	
-ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$ 158.819.927	
GASTOS DE CAPITAL:		\$ 1.802.811.722
-ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$ 1.120.056.147	
-ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$ 682.755.575	
GASTOS TOTALES		\$ 11.839.768.511
GASTOS TOTALES ADM. CENTRAL		\$ 10.998.193.009
GASTOS TOTALES ORG. DESCENT.		\$ 841.575.502



Art. 2º.- Estimase en la suma de Pesos Once Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Dieciséis (\$ 11.864.567.916) el Cálculo de Recursos de la Administración Provincial, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ley:

RECURSOS CORRIENTES:		\$ 10.967.304.632
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$ 10.717.041.632	
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$ 250.263.000	
RECURSOS DE CAPITAL:		\$ 897.263.284
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$ 590.515.419	
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$ 306.747.865	
RECURSOS TOTALES		\$ 11.864.567.916
RECURSOS TOTALES ADM. CENTRAL		\$ 11.307.557.051
RECURSOS TOTALES ORG. DESCENT.		\$ 557.010.865

*[Handwritten signature]*

LEY Nº 7760

ES COPIA

Cámara de Senadores

- Salta -

X  
MINISTERIO DE ECONOMÍA  
PROGRAMA LEGISLATIVO Y DECRETOS  
Secretaría General de Gobernación



Art. 3º.- Los importes que en concepto de Contribuciones y Gastos Figurativos se incluyen en planillas anexas constituyen autorizaciones legales para imputar el movimiento presupuestario a sus correspondientes créditos, según el origen de los aportes y ayudas financieras para Organismos Descentralizados. Las transferencias financieras de las erogaciones resultantes deberán materializarse según metodología que establezca el Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

Art. 4º.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, el resultado financiero para el Ejercicio 2.013 arroja un superávit de Pesos Veinticuatro Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Cinco (\$ 24.799.405).

Art. 5º.- Estímase en la suma de Pesos Doscientos Cincuenta y Ocho Millones Seiscientos Veintiún Mil Ochocientos Setenta y Dos (\$ 258.621.872) o su equivalente en moneda extranjera, el importe correspondiente a las Fuentes Financieras que dispondrá la Administración Provincial en el Ejercicio 2.013, según detalle obrante en planillas anexas de la presente Ley.

El monto establecido en artículo 67 de la Ley de Contabilidad no podrá superar el cinco por ciento de los ingresos corrientes anuales.

Facúltase al Poder Ejecutivo a garantizar los préstamos que obtenga en virtud de las disposiciones contenidas en la presente Ley, pudiendo afectarse ingresos de coparticipación federal de impuestos, regalías y/u otros recursos, derechos o bienes.

Art. 6º.- Fijase en la suma de Pesos Doscientos Ochenta y Tres Millones Cuatrocientos Veintiún Mil Doscientos Setenta y Siete (\$ 283.421.277) el importe correspondiente a Aplicaciones Financieras, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ley:

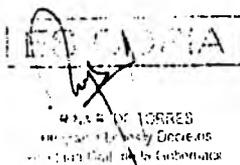
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS:

\$ 283.421.277

- ADMINISTRACION CENTRAL	\$ 209.571.277
Amortización Deuda y Dism. de Otros Pasivos	\$ 208.971.277
Disminución del Patrimonio	\$ 600.000
- ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$ 73.850.000
Inversión Financiera	7.000.000
Amortización Deuda y Dism. de Otros Pasivos	\$ 66.850.000

Art. 7º.- Fijase en las sumas que para cada caso se indica en planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ley, los presupuestos para el Ejercicio 2.013 de los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado que no se consolidan presupuestariamente. Será de aplicación para estos Entes lo previsto en la presente Ley en materia de incorporaciones, reestructuraciones y modificaciones presupuestarias, como así también en lo inherente en materia de personal.

Art. 8º.- Fijase la planta de personal del Poder Ejecutivo y Organismos Descentralizados consolidados presupuestariamente en cincuenta y tres mil quinientos (53.500) cargos, comprendiendo esta cifra al personal permanente y transitorio. Fijanse las cantidades de horas cátedra para los niveles que a continuación se detallan en las siguientes cifras:



General Martín Miguel de Güemes  
Héroe de la Nación Argentina



*Cámara de Senadores*  
*- Salta -*

**LEY N° 7760**

EDUCACIÓN NIVEL SUPERIOR	14.000
EDUCACIÓN NIVEL MEDIO	183.000
TOTAL	197.000

Las horas cátedra no podrán ser convertidas en cargos equivalentes ni afectarse al cumplimiento de otras funciones distintas a las propias.

Art. 9º.- Fijase la planta de personal de los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, que no consolidan presupuestariamente, en la cantidad de cargos que a continuación se detalla:

ORGANISMOS	TOTAL
Instituto Provincial de Salud de Salta (IPSS)	540
Tomografía Computada SE	44
Ente Regulador del Juego de Azar (ENREJA)	45
Ente Regulador de los Servicios Públicos (ENRESP)	111
Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (IPPIS)	27
Instituto de Música y Danza de la Provincia	268
Recursos Energéticos Mineros Salta SA (REMSa SA)	10
Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT)	49
Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA)	92
Compañía Salteña de Agua y Saneamiento SA (CoSAySa)	722
Hospital Público Materno Infantil SE	1.530
Complejo Teleférico Salta SE	42
Sociedad Anónima Salta Forestal	15
Ente General de Parques y Áreas Industriales	20
Centro de Convenciones Salta SE	12
TOTAL	3.527



Art. 10.- Fijase la planta de personal de la Auditoría General de la Provincia en ciento veinticinco (125) cargos, incluidos los Auditores Generales, quedando su cobertura sujeta a disponibilidades presupuestarias.

Art. 11.- Fijase la planta de personal del Poder Legislativo en novecientos sesenta y seis (966) cargos, excluidos legisladores, secretarios y prosecretarios, distribuidos en la siguiente forma: Cámara de Senadores, cuatrocientos tres (403) y Cámara de Diputados, quinientos sesenta y tres (563).

Art. 12.- Fijase la planta de personal permanente del Poder Judicial en dos mil cuatrocientos ocho (2.408) cargos. La citada planta permanente incluye diecisiete (17) cargos del Tribunal Electoral de la Provincia.

Art. 13.- Fijase la planta de personal permanente del Ministerio Público en novecientos veinticuatro (924) cargos de los cuales corresponden trescientos noventa y nueve (399) al Ministerio Público Fiscal, ciento cuarenta y cuatro (144) al Ministerio Público Pupilar, doscientos cuarenta y tres (243) a Defensoría General y ciento treinta y ocho (138) a Administración Central.

ES COPIA



Cámara de Senadores  
- Salta -

LEY N° 7760

Art. 14.- Sólo podrán producirse nuevas incorporaciones a las plantas de personal citadas en los artículos precedentes cuando se cuente con las respectivas vacantes, y si la unidad de organización o curso de acción de que se trate dispone de partidas presupuestarias suficientes hasta el fin del ejercicio o del período de la designación, para hacer frente a la erogación.

Déjase establecido que la cobertura de cargos de planta permanente no implica la estabilidad o permanencia del agente, sino que tal estabilidad o permanencia está dada por el tipo de designación, el procedimiento utilizado y el marco normativo habilitante.

Art. 15.- Los cargos podrán ser reestructurados siempre que ello no implique una mayor erogación que la prevista presupuestariamente, ni un aumento del número de cargos autorizados precedentemente.

Art. 16.- Déjase establecido que las partidas de personal del Presupuesto Ejercicio 2.013 se encuentran determinadas con la inclusión del aporte patronal jubilatorio previsto en la Ley N° 25.453 en lo concerniente al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.

Al estar contemplado en el Presupuesto Ejercicio 2.013 el costo salarial vigente a Octubre 2.012 más una previsión para aumentos que regirán en el año 2.013, queda el Poder Ejecutivo autorizado para que, en caso de resultar de imprescindible necesidad otorgar algún refuerzo de partida que tenga relación con el incremento del gasto en personal, o en transferencias que tengan relación con el costo salarial, pueda efectuar las reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias y/o incorporar las partidas de recursos y/o fuentes financieras que correspondan, para dotar a cada organismo de las asignaciones presupuestarias que le posibiliten cubrir el mayor costo resultante.

Art. 17.- Se considerarán créditos presupuestarios originales del Ejercicio 2.013 los establecidos en la Clasificación de Recursos por Rubro y en la Clasificación de Gastos por Objeto de la presente Ley. No obstante ello, y en virtud del diseño del sistema vigente de administración financiera, que hace necesario la apertura de los mismos a un nivel de detalle menor, los mismos deberán desagregarse de conformidad a los requerimientos de dicho sistema.

Art. 18.- Para las erogaciones correspondientes a servicios requeridos por terceros que se financien con su producido, el Presupuesto podrá ajustarse en función de las sumas que se perciban como retribución de los servicios prestados.

Art. 19.- Autorízase al Poder Ejecutivo a modificar el Presupuesto General, cuando resulte indispensable, incorporando las partidas específicas necesarias, o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas en leyes, decretos y convenios, según corresponda, de vigencia en el ámbito de la Provincia, de origen internacional, nacional, interprovincial o provincial, como asimismo por la incorporación de partidas correspondientes a obras o servicios financiados por usuarios y/o contribución de mejoras. La autorización que se otorga está limitada a los aportes que a tal efecto se dispongan en dichas leyes, decretos y/o convenios, pudiendo estos aportes tener carácter reintegrable o no. Dicha autorización también resulta válida para la incorporación de partidas correspondientes a diversos aportes nacionales o de otros orígenes que reciba la Provincia.

COPIA

General Martín Miguel de Güemes  
Héroe de la Nación Argentina



Cámara de Senadores

- Salta -

LEY Nº 7760

En todos los casos deberá contarse con la previa autorización del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

Asimismo facúltase a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada partida de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se produzcan en el curso del ejercicio o se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en la presente Ley, procediendo a ampliar en iguales montos las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras que correspondan.

El Poder Ejecutivo deberá comunicar a la Legislatura en un plazo de diez (10) días, las modificaciones efectuadas.

**Art. 20.-** Facultase al Poder Ejecutivo a incorporar al Presupuesto Ejercicio 2.013, previa aprobación legislativa en su caso, las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto, correspondientes a diversos Préstamos o Programas de Financiación de origen nacional o internacional que se obtengan, incluyendo las concernientes a financiamiento y contrapartes provinciales, en la medida que las diversas etapas de cada proyecto sean aprobadas por las respectivas entidades que los financian total o parcialmente.



El financiamiento a incorporar será el que provea la entidad u organismo que financie total o parcialmente el proyecto, más el que se procure para cubrir la contraparte provincial.

Idéntica facultad se confiere respecto a la incorporación de fondos que reciba el Instituto Provincial de Vivienda con destino a construcción, como asimismo para habilitar el financiamiento que se necesite para reforzar o incorporar las contrapartes correspondientes a cada plan. El Poder Ejecutivo deberá comunicar a la Legislatura en un plazo de diez (10) días, las modificaciones efectuadas.



**Art. 21.-** Los fondos, valores y demás medios de financiamiento afectados a atender las erogaciones previstas en el Presupuesto General de la Administración Provincial, se encuentran protegidos por las disposiciones contenidas en la Ley Nacional Nº 25.973 y Leyes de la Provincia de Salta 5.018, 6.583, 6.669 y 7.125, por lo que no se admitirá toma de razón alguna que afecte en cualquier sentido su libre disponibilidad por parte del o de los titulares de los fondos y valores respectivos, salvo que la deuda que se ejecute haya sido prevista en el presupuesto aprobado.

Quienes en virtud de su cargo hubieren tomado razón de alguna medida judicial comprendida en lo que se dispone en el presente, comunicarán al Juzgado correspondiente la imposibilidad de mantener vigente la medida.

**Art. 22.-** Los pronunciamientos judiciales que condenen al Estado Provincial o a alguno de los entes u organismos que lo integran, al pago de una suma de dinero o, cuando sin hacerlo, su cumplimiento se resuelva en el pago de una suma de dinero, serán satisfechos dentro de las autorizaciones para efectuar gastos contenidos en el Presupuesto General de la Administración Provincial.

En el caso que el Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero en que la condena deba ser atendida carezca de crédito presupuestario suficiente para satisfacerla, el Poder Ejecutivo deberá efectuar las previsiones necesarias a fin de su inclusión en el del ejercicio siguiente, a cuyo fin los organismos correspondientes deberán remitir a la Oficina Provincial de Presupuesto, dependiente del Ministerio de



ES COPIA

General Martín Miguel de Güemes  
Héroe de la Nación Argentina

Cámara de Senadores

- Salta -

LEY Nº - 7760



Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, comunicación fehaciente de la condena antes del día 31 de agosto del año correspondiente al envío del proyecto. Los recursos asignados por Ley de Presupuesto se afectarán al cumplimiento de las condenas siguiendo un estricto orden de antigüedad conforme a la fecha de notificación judicial y hasta su agotamiento, atendiéndose el remanente con los recursos que se asignen en el siguiente ejercicio fiscal.

**Art. 23.-** Las sentencias judiciales que se dicten contra las Sociedades del Estado, Empresas del Estado y todo otro ente u organización donde el Estado Provincial tenga participación total o parcial, en ningún caso podrán ejecutarse contra el Tesoro Provincial, ya que la responsabilidad del Estado se limita a su aporte o participación en el capital de dichas organizaciones empresariales.

**Art. 24.-** Las erogaciones a atenderse con fondos afectados deberán ajustarse, en cuanto a monto y oportunidad, a las cifras realmente recaudadas y no podrán transferirse a ningún otro destino ajeno a la finalidad del fondo en cuestión, excepto en los casos autorizados en el artículo 2º del Acuerdo Nación Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos suscripto el 27 de Febrero de 2.002, Ley 7.209. En aquellos casos en que el ingreso de los fondos esté condicionado a la presentación previa de certificados de obras o comprobantes de ejecución, las erogaciones estarán limitadas únicamente por los montos autorizados por el artículo 1º de la presente Ley, siempre que por parte del ente, organismo, entidad financiera, etc., que tiene a su cargo la autorización y entrega del fondo afectado, exista expresa conformidad y se cuente con la partida o cupo correspondiente que permitirá hacer entrega de las respectivas remesas una vez presentados los certificados.

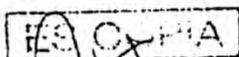
En casos de fundada necesidad, y ante el retraso que pudiese producirse en la recepción de fondos de origen nacional, el Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos podrá disponer anticipos financieros, los que serán recuperados en oportunidad de recibirse la remesa del organismo nacional que financia la erogación en cuestión.

**Art. 25.-** Los fondos provenientes de la venta de productos elaborados, servicios, bienes en desuso u otros ingresos, podrán ser utilizados por los organismos recaudadores que a continuación se detallan, para contratar y/o adquirir materias primas, insumos y otras erogaciones corrientes y/o de capital que demanden sus respectivos requerimientos de producción y servicio, de acuerdo a los procedimientos y metodología establecidos en la Ley de Contrataciones vigente: Poder Judicial, Ministerio Público, Dirección General de Aviación Civil, Secretaría de Delegación Casa de Salta en Capital Federal, Escuela de Administración Pública, Secretaría de Deportes, Policía de Salta, Dirección General del Servicio Penitenciario, Boletín Oficial, Secretaría de Trabajo y Previsión, Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Secretaría de Defensa del Consumidor, Dirección General de Rentas, Secretaría de Asuntos Agrarios (Registro de Operadores de la Carne), Cabecera de Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, Secretaría de Recursos Hídricos (en lo referido a Canon Aguas Subterráneas para Uso Industrial y Canon de Agua Pública para Uso Minero), Secretaría de Obras Públicas, Hospital de Salud Mental Dr. Miguel Ragone, Ministerio de Cultura y Turismo (Hotel Termas Rosario de la Frontera, Secretaría de Cultura y Museo de Arqueología de Alta Montaña), Unidad de Formación, Investigación y Desarrollo Tecnológico de Salta (UFIDeT), Escuelas EMETA, Agrícolas, Técnicas y de Producción y Sindicatura General de la Provincia. En todos los casos la reinversión será factible siempre que se cuente con el crédito presupuestario de erogaciones en el organismo respectivo.

Cámara de Senadores

- Sala -

LEY Nº 7760



Estos organismos deberán informar mensualmente a Contaduría General de la Provincia, el movimiento de recursos y gastos ocurridos, y presentar las rendiciones que correspondan.

El excedente de recaudación en cada una de las partidas de estos recursos podrá incorporarse ampliando el crédito presupuestario de recursos y gastos pertinentes.

Los recursos no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, podrán incorporarse presupuestariamente al ejercicio siguiente en la cuenta pertinente del rubro fuentes financieras, ampliando en igual monto las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras correspondientes.

Queda el Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos facultado para reglamentar los procedimientos referidos a la percepción, registro, manejo y rendición de los fondos autorizados a reinvertir por el presente artículo. En los casos que resulten procedentes, y tendiendo al manejo unificado de los fondos públicos de los organismos dependientes del Poder Ejecutivo, por Resolución fundada del Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, se podrá dejar sin efecto la facultad de reinversión de algunos de los entes autorizados, o establecer metodologías especiales para su gestión.

El importe presupuestado en Fuentes Financieras – Disminución de la Inversión Financiera, no incluye los fondos citados en el presente artículo, ni los recursos destinados a fines específicos no invertidos al cierre del ejercicio anterior.

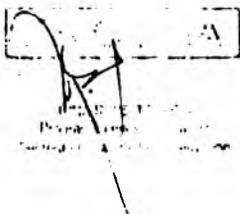
**Art. 26.-** Asígnase a los Municipios una participación del veinte por ciento (20%) de la recaudación provincial por Canon Minero y Canon de Aprovechamiento de Aguas Minerales, y el monto equivalente en pesos al porcentaje de las Regalías Petrolíferas y Gasíferas establecido por Ley 6.438. La participación de Regalías Petrolíferas y Gasíferas se liquidarán a Municipios sobre el monto bruto que le corresponde a la Provincia.

Los fondos deberán ser distribuidos conjuntamente con los originados por la participación del cincuenta por ciento (50%) de las Regalías Mineras establecidas por Ley 6.294, entre los Municipios productores.

Asimismo se coparticipará, en partes iguales a los municipios Joaquín V. González, El Galpón, La Viña, Guachipas, Chicoana y Coronel Moldes, el treinta por ciento (30%) de las Regalías Hidroeléctricas, las que no podrán destinarse al pago de sueldos.

Los Municipios percibirán además la participación del cincuenta por ciento (50%) de la contraprestación que se perciba por la explotación de inmuebles rurales de propiedad del Estado Provincial, Entidades Autárquicas o Descentralizadas, Sociedades del Estado y/o Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria, en los términos y condiciones previstos en Ley 7.523.

**Art. 27.-** Déjase establecido que el Fondo de Promoción Minera correspondiente al Ejercicio 2.013, estará constituido por un monto equivalente a los recursos previstos en artículo 13 incisos a), c) y f) de la Ley 6.026 y artículo 12 de la Ley 6.294, y se afectará prioritariamente al servicio de amortización de obras de gasoductos y tendidos de redes de gas, facultándose al Poder Ejecutivo a reasignar el saldo no utilizado de esta partida durante el Ejercicio 2.013, en caso de producirse el mismo.



General Martin Miguel de Güemes  
Héroe de la Nación Argentina



Cámara de Senadores  
- Salta -

**LEY Nº 7760**

**Art. 28.-** Habilitase una partida presupuestaria de Pesos Sesenta y Tres Millones (\$ 63.000.000) que tendrá como destino atender el Fondo Compensador Municipal, que el Poder Ejecutivo otorgará a los Municipios en función de la reglamentación que a tal efecto dicte.

**Art. 29.-** El Fondo de Fortalecimiento Tributario e Infraestructura Municipal, será destinado preferentemente a darle mayor eficiencia y eficacia al sistema recaudatorio, todo ello en el marco de la reglamentación que al efecto dicte el Poder Ejecutivo.

**Art. 30.-** El costo del servicio por el manejo financiero de las cuentas bancarias del Poder Ejecutivo, incluyendo el correspondiente a las cuentas donde se acreditan los haberes del personal, se imputará al Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, al igual que el gasto que genera el funcionamiento del proceso normal de recaudación de impuestos provinciales.

**Art. 31.-** Autorízase al Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Cámaras Legislativas, Ministerio Público y Auditoría General de la Provincia, a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios y en la composición, estructura, definición, metas e indicadores de los cursos de acción asignados a sus respectivas jurisdicciones, incluyendo dicha autorización los movimientos presupuestarios que surjan de reestructuraciones o transferencias de cargos y/o agentes. En ningún caso podrá importar un incremento del monto total que surge de adicionar los componentes de los rubros gastos y aplicaciones financieras, pudiendo variar la composición de las contribuciones y gastos figurativos.



Asimismo, los Entes citados en el párrafo precedente, podrán efectuar entre sí transferencias de partidas, como así también transferencias del personal de revista con sus respectivos cargos y partidas presupuestarias.



El Poder Ejecutivo y los restantes Poderes, determinarán para sus jurisdicciones dependientes, los niveles de autorización para disponer las reestructuraciones presupuestarias, en función de un ágil manejo del nuevo sistema de administración financiera.

Las reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios deberán ser comunicadas a la Legislatura en un plazo de diez (10) días.

**Art. 32.-** Autorízase al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas presupuestarias correspondientes, en caso de obtenerse la financiación que posibilite la ejecución de las obras detalladas en el Plan de Trabajos Públicos año 2.013 sin financiamiento, u otras que resulten calificadas de interés provincial, quedando facultado para otorgar las garantías y/o constituir los fideicomisos que resulten necesarios. En tal caso el Poder Ejecutivo deberá comunicar dicha incorporación a ambas Cámaras Legislativas.

**Art. 33.-** Apruébase la documentación obrante en Anexo I integrante de la presente Ley, el cual contiene los objetivos de Jurisdicciones y Entidades y la descripción de las categorías de cursos de acción, sus metas e indicadores de gestión, que se diseñaron para ser ejecutados durante el Ejercicio 2.013. Los créditos correspondientes a cada curso de acción se encuentran contenidos en el presupuesto de la respectiva jurisdicción o entidad.

ES COPIA

MINISTERIO DE ECONOMÍA  
PROGRAMA FEDERAL DE OBRAS  
PÚBLICAS



*Cámara de Senadores*

- Salta -

**LEY-Nº 7760**

Asimismo apruébase la documentación obrante en Anexos II, III y IV integrantes de la presente Ley, referida a Indicadores Agregados Fiscales y Financieros, Indicadores Sectoriales de Gestión Pública e Indicadores Tributarios respectivamente, facultándose al Poder Ejecutivo a identificar y establecer las respectivas áreas responsables de elaborar los mismos.

**Art. 34.-** El Poder Ejecutivo procederá a distribuir entre las unidades de organización y cursos de acción de cada jurisdicción y entidad de su competencia, las partidas presupuestarias que se asignan a dicho Poder según las planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ley, debiendo publicar la distribución en el Boletín Oficial dentro de los treinta (30) días de efectuada.

**Art. 35.-** La Cuenta General del Ejercicio 2.013 deberá contener las ejecuciones presupuestarias de los organismos que no se consolidan presupuestariamente y de las Sociedades y Empresas del Estado.

**Art. 36.-** Déjase establecido que el Poder Ejecutivo está facultado para afrontar con el producido de las privatizaciones de Empresas y Sociedades del Estado, las deudas que hubiere de los entes privatizados, las que se mantengan a la fecha y las que se devenguen con posterioridad, rigiendo esta normativa en forma global para el conjunto de los entes privatizados o a privatizarse, como asimismo a efectuar el registro patrimonial que corresponda.

**Art. 37.-** Déjase establecido que las obras que se detallan a continuación podrán ser incluidas por el Poder Ejecutivo en el Régimen de Contribución de Mejoras previsto en la Ley 7.401 o la normativa que la reemplace en el futuro:

- Ruta Prov. 36 – Rosario de Lerma – Emp. RN N° 68.
- Autopista Circunvalación Sureste de la ciudad de Salta hasta Autopista Acceso a Salta.
- Ruta Prov. S/N Ciudad de Tartagal – Ciudad de Gral. Mosconi.
- Ruta Prov. 5 - El Chaguaral - La Estrella.
- Ruta Prov. 28 - Variante San Lorenzo.
- Pavimento Avda. Palau – Rosario de la Frontera.
- Ruta Prov. 47 – Coronel Moldes – Cabra Corral – Repavimentación.

**Art. 38.-** A los fines de garantizar una correcta ejecución de los presupuestos y de compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles, todas las jurisdicciones y entidades dependientes del Poder Ejecutivo deberán programar, para cada ejercicio, en forma mensual, la ejecución física y financiera de sus presupuestos, quedando facultado a este efecto el Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a aplicar las medidas conducentes al cumplimiento de este objetivo. A tal efecto, aunque se cuente con partida presupuestaria de erogaciones, la ejecución de los gastos quedará supeditada a los lineamientos que disponga el citado Ministerio, en función al comportamiento que vaya presentando la percepción y centralización de los recursos.

**Art. 39.-** Autorízase al Poder Ejecutivo a modificar las cuentas de recursos por rubro y gastos por objeto que correspondan en el Presupuesto Ejercicio 2.013 de la Administración Provincial, efectuando las reestructuraciones, refuerzos e incorporaciones que resulten necesarias, permitiendo la habilitación de fuentes financieras, en función de programas de financiación y/o pago que puedan acordarse, incluyendo el sector público nacional o municipal, como asimismo por compensación de deudas provinciales y/o municipales que puedan concertarse, incluyendo la atención de servicios de deudas cuya amortización se haya efectuado a través del Tesoro

ES COPIA



*Cámara de Senadores*

*- Salta -*

LEY Nº 7760

Provincial. Esta autorización resulta también aplicable cuando se verifiquen incrementos o ajustes no previstos presupuestariamente en cada partida de servicio de la deuda del citado Ejercicio.

Las modificaciones en las cuentas de recursos por rubro y gastos por objeto deberán ser comunicadas por el Poder Ejecutivo a la Legislatura en un plazo de diez (10) días.

**Art. 40.-** Déjase explicitado que el Poder Ejecutivo Provincial se encuentra facultado para hacer uso de la autorización conferida por artículo 2º del Acuerdo Nación Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos suscripto el 27 de Febrero del año 2.002, ratificado por Ley Nacional 25.570 y Ley Provincial 7.209, como así también para ordenar las transferencias de fondos afectados y/o propios de Organismos Descentralizados en concepto de erogaciones figurativas, y de Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado en concepto de transferencias corrientes y/o de capital.

El Poder Ejecutivo deberá comunicar las modificaciones efectuadas a la Legislatura en un plazo de diez (10) días.

**Art. 41.-** Fijase en un monto de Pesos Treinta y Cinco Millones (\$ 35.000.000) el cupo de nuevos beneficios a acordar durante el Ejercicio 2.013, en concepto de:

- Fondo de Promoción Turística – Ley 6.064
- Promoción Ganadera – Ley 7.124 y Decreto 2.099/01
- Promoción Industrial – Ley 6.025
- Promoción Servicios de Salud – Ley 7.679

La determinación de los montos a apropiar a cada uno de estos regímenes será establecida en forma conjunta entre los Ministerios de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y de Ambiente y Producción Sustentable.

El Poder Ejecutivo queda facultado para ampliar el mencionado cupo o suspender en forma parcial o total el otorgamiento de estos beneficios durante el transcurso del Ejercicio 2.013, en caso de surgir fundadas razones de necesidad, oportunidad y/o conveniencia.

**Art. 42.-** Establécese un Régimen de Compensación de Créditos y Deudas entre el Tesoro Provincial y los entes del Sector Público Nacional, Provincial y/o Municipal, como así también con personas y/o entes del Sector Privado, la que se efectuará de conformidad a la reglamentación que al efecto disponga el Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

**Art. 43.-** Autorízase al Instituto Provincial de Salud de Salta, a ceder total o parcialmente al Poder Ejecutivo, los derechos y acciones que tuviere contra sus deudores a cuenta de los adelantos que el Gobierno Provincial hiciera al mencionado organismo, de acuerdo a disponibilidad presupuestaria y financiera. Asimismo autorízase al Poder Ejecutivo a subrogar, en los términos del artículo 767 del Código Civil, en todos los derechos y acciones que sea titular el mencionado organismo, en virtud de la operatoria prevista precedentemente.

El Poder Ejecutivo informará mensualmente al Poder Legislativo los conceptos y montos compensados.

Cámara de Senadores  
- Salta -

COPIA

MINISTERIO DE ECONOMÍA  
PROGRAMA LEGISLATIVO Y JURÍDICO  
SECRETARÍA GENERAL DE LEGISLACIÓN



**LEY Nº 7760**

Asimismo facúltase al Instituto Provincial de Salud de Salta a establecer un régimen de regularización de deudas en concepto de aportes para afiliados y beneficiarios del Sector de Afiliación Individual al IPSS que vayan a reingresar a la obra social. A tal efecto, el Directorio del mencionado organismo podrá, mediante Resolución, determinar un plan de facilidades de pago con reducción de cuotas y dispensación de intereses devengados, siempre y cuando el requirente no haya usufructuado prestaciones.

**Art. 44.-** Autorízase al Poder Ejecutivo a refinanciar y/o reestructurar deudas vencidas o a vencer, o a adquirir títulos, valores y/o derechos existentes derivados de recursos cedidos por la Provincia, incorporando las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto que resulten pertinentes, siempre que ello represente un beneficio económico o financiero. A tales fines podrá contraer, mediante contratación, préstamos en el mercado financiero nacional o internacional, tanto con entidades financieras públicas como privadas, o mediante la emisión de un Título de la Deuda Provincial, cotizable en los mercados nacionales y/o internacionales, en una o varias series, con el objeto de optimizar el perfil de la Deuda Pública, a cuyo fin podrá garantizar las operaciones que realice mediante la afectación de la coparticipación federal, regalías y/u otros recursos, derechos o bienes. Los convenios efectuados en cumplimiento del presente, deberán ser informados a ambas Cámaras Legislativas, dentro de los treinta (30) días.

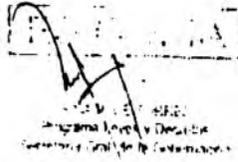
Asimismo, queda el Poder Ejecutivo facultado a mejorar el perfil de la deuda y/o a precancelar total o parcialmente obligaciones financieras o no financieras con entidades públicas o privadas, como así también las originadas, en las Leyes Provinciales 6.669, 6.788, 6.905, 6.931 y 7.125, a cuyo efecto podrá incorporar presupuestariamente las pertinentes partidas de fuentes financieras y de servicio de la deuda que correspondan.

El Poder Ejecutivo garantizará el pago del monto equivalente a la proporción correspondiente a los Municipios.

**Art. 45.-** Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer las incorporaciones y/o reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias, a efecto de posibilitar la imputación de las ayudas que correspondan otorgar a los partidos políticos de la provincia de Salta, habilitando en su caso la fuente financiera pertinente.

**Art. 46.-** Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer las incorporaciones y/c reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias, habilitando en su caso la fuente financiera pertinente, en relación con los gastos que se produzcan en el ámbito del Poder Judicial y del Ministerio Público, como consecuencia de sus necesidades de funcionamiento y la creación de nuevos tribunales, defensorías, asesorías de incapaces y fiscalías, procediéndose a ampliar las plantas de cargos previstas en los artículos 12 y 13 en la cantidad que se convenga con el Poder Ejecutivo.

Asimismo se faculta al Poder Ejecutivo a proceder de la manera indicada en el primer párrafo del presente artículo, respecto de las necesidades de funcionamiento que se presenten en la Auditoría General de la Provincia, incluyendo las referidas a ampliación y/o cobertura de cargos. Si tal cobertura se realiza con personal que actualmente brinda servicios en otras áreas de la administración gubernamental, se transferirán las partidas pertinentes, con encuadre a lo dispuesto en el artículo 31 de la presente Ley.



General Martín Miguel de Güemes  
Hérode de la Nación Argentina



Cámara de Senadores

- Salta -

LEY Nº 7760

Art. 47.- Déjase establecido que la disponibilidad financiera sin afectación que exista al cierre del ejercicio 2.012, perteneciente al Fondo de Reparación Histórica del Norte de la Provincia de Salta, se irá incorporando al Presupuesto Ejercicio 2.013, habilitando las partidas de construcciones pertinentes, en función del cronograma previsto para cada una de las obras detalladas en planilla anexa del artículo 1º de la Ley 7.691.

Art. 48.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil doce.

  
Dr. MANUEL SANTIAGO GOODY  
PRESIDENTE  
CAMARA DE DIPUTADOS

  
ANDRES ZOTTOS  
PRESIDENTE  
Cámara de Senadores - Salta

  
RAMON R. CORREGIDOR  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CAMARA DE DIPUTADOS

  
Dr. LUIS GUILLERMO LOPEZ MIRAL  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores - Salta



PROVINCIA DE SALTA

LEY N° 7760

PRESUPUESTO 2.013

ESQUEMA AHORRO - INVERSIÓN - FINANCIAMIENTO



ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

CONCEPTO	NIVEL INSTITUCIONAL	Administración Central	Organismos Descentralizados	TOTAL
I INGRESOS CORRIENTES		10.717.041.632	250.263.000	10.967.304.632
II GASTOS CORRIENTES		9.878.136.862	158.819.927	10.036.956.789
III RESULTADO ECONÓMICO		838.904.770	91.443.073	930.347.843
IV INGRESOS DE CAPITAL		590.515.419	306.747.865	897.263.284
V GASTOS DE CAPITAL		1.120.056.147	682.755.575	1.802.811.722
VI INGRESOS TOTALES		11.307.557.051	557.010.865	11.864.567.916
VII GASTOS TOTALES		10.998.193.009	841.575.502	11.839.768.511
VIII RESULTADO FINANCIERO PREVIO		309.364.042	-284.564.637	24.799.405
IX CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS		0	325.864.637	325.864.637
X GASTOS FIGURATIVOS		325.864.637	0	325.864.637
XI RESULTADO FINANCIERO		-16.500.595	41.300.000	24.799.405
XII FUENTES FINANCIERAS		226.071.872	32.550.000	258.621.872
XIII APLICACIONES FINANCIERAS		209.571.277	73.850.000	283.421.277
XIV RESULTADO FINAL		0	0	0



ES COPIA

PROVINCIA DE SALTA

LEY N° 7760

PRESUPUESTO 2013

ESQUEMA AHORRO - INVERSIÓN - FINANCIAMIENTO

PINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



CONCEPTO	NIVEL INSTITUCIONAL	Administración Central	Organismos Descentralizados	Total
<b>I. INGRESOS CORRIENTES</b>		10.717.041.632	250.263.000	10.967.304.632
- <i>Tributarios</i>		9.711.864.880	249.608.000	9.961.472.880
<i>.Provinciales</i>		2.006.458.380	0	2.006.458.380
<i>.Nacionales</i>		7.705.406.500	249.608.000	7.955.014.500
- <i>Contribuciones a la Seguridad Soc.</i>		0	0	0
- <i>No tributarios</i>		369.835.132	655.000	370.490.132
- <i>Otros Ingresos Corrientes</i>		0	0	0
- <i>Vta. de Bs. y Serv. de la Adm. Públ.</i>		14.313.657	0	14.313.657
- <i>Ingresos de Operación</i>		0	0	0
- <i>Rentas de la Propiedad</i>		5.191.958	0	5.191.958
- <i>Transferencias Corrientes</i>		615.836.005	0	615.836.005
<b>II. GASTOS CORRIENTES</b>		9.878.136.862	158.819.927	10.036.956.789
- <i>Gastos de Operación</i>		0	0	0
- <i>Gastos de Consumo</i>		6.547.180.383	121.146.846	6.668.327.229
- <i>Rentas de la Propiedad</i>		181.243.860	37.500.000	218.743.860
- <i>Prestaciones de la Seguridad Soc.</i>		14.366.544	0	14.366.544
- <i>Impuestos Directos</i>		0	0	0
- <i>Otras Pérdidas</i>		0	0	0
- <i>Transferencias Corrientes</i>		3.135.346.075	173.081	3.135.519.156
<b>III. RESULTADO ECONOMICO (I - II)</b>		838.904.770	91.443.073	930.347.843
<b>IV. INGRESOS DE CAPITAL</b>		590.515.419	306.747.865	897.263.284
- <i>Recursos Propios de Capital</i>		2.280.000	0	2.280.000
- <i>Transferencias de Capital</i>		588.235.419	248.747.865	836.983.284
- <i>Disminución de la Inversión Financ.</i>		0	58.000.000	58.000.000
<b>V. GASTOS DE CAPITAL</b>		1.120.056.147	682.755.575	1.802.811.722
- <i>Inversión Real Directa</i>		898.201.328	682.755.575	1.580.956.903
- <i>Transferencias de Capital</i>		218.979.819	0	218.979.819
- <i>Inversión Financiera</i>		2.875.000	0	2.875.000
<b>VI. INGRESOS TOTALES (I + IV)</b>		11.307.557.051	557.010.865	11.864.567.916
<b>VII. GASTOS TOTALES (II + V)</b>		10.998.193.009	841.575.502	11.839.768.511
<b>VIII. RESULT. FINANC. PREVIO (VI - VII)</b>		309.364.042	-284.564.637	24.799.405
<b>IX. CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS</b>		0	325.864.637	325.864.637
<b>X. GASTOS FIGURATIVOS</b>		325.864.637	0	325.864.637
<b>XI. RESULTADO FINANCIERO</b>		-16.500.595	41.300.000	24.799.405
<b>XII. FUENTES FINANCIERAS</b>		226.071.872	32.550.000	258.621.872
- <i>Disminución de la Inversión Financ.</i>		81.550.952	4.500.000	86.050.952
- <i>Endeud. Públ. E Incr. Otros Pasivos</i>		144.520.920	28.050.000	172.570.920
- <i>Incremento del Patrimonio</i>		0	0	0
<b>XIII. APLICACIONES FINANCIERAS</b>		209.571.277	73.850.000	283.421.277
- <i>Inversión Financiera</i>		0	7.000.000	7.000.000
- <i>Amort. Deuda y Dismun. Ot. Pasivos</i>		208.971.277	66.850.000	275.821.277
- <i>Disminución del Patrimonio</i>		600.000	0	600.000
<b>XIV. RESULTADO FINAL</b>		0	0	0



PROVINCIA DE SALTA

LEY Nº

7763

PRESUPUESTO 2013  
RECURSOS POR RUBRO

ES COPIA

RINA Y DL TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de Gobierno



Código	CONCEPTO	Administración	Organismos	Total
		Central	Descentralizados	Consolidado
RECURSOS POR RUBRO		11.533.628.923	915.425.502	12.449.054.425
11	INGRESOS TRIBUTARIOS	9.711.864.880	249.608.000	9.961.472.880
112	Sobre el Patrimonio	36.211.471	0	36.211.471
1123	Inmobiliario	36.211.471	0	36.211.471
112303	Rural	36.211.471	0	36.211.471
11230301	Rentas Generales	10.971.128	0	10.971.128
11230302	Coparticipación a Municipios	4.888.549	0	4.888.549
11230303	Fondo Mejora de Infraestructura del Sector Agropecuario	20.351.794	0	20.351.794
113	Sobre la Producción, Consumo y Transacciones	1.857.869.070	0	1.857.869.070
1135	Sellos	233.993.327	0	233.993.327
113501	Rentas Generales	202.404.228	0	202.404.228
113502	Coparticipación a Municipios	31.589.099	0	31.589.099
1136	Actividades Económicas	1.623.875.743	0	1.623.875.743
113601	Rentas Generales	1.404.652.518	0	1.404.652.518
113602	Coparticipación a Municipios	219.223.225	0	219.223.225
115	Otros Tributos de Origen Provincial	112.377.839	0	112.377.839
1151	Cooperadoras Asistenciales	111.478.639	0	111.478.639
115101	Rentas Generales	111.478.639	0	111.478.639
11510101	Cooperadoras Asistenciales (80%)	89.182.911	0	89.182.911
11510102	Cooperadoras Asistenciales (20%)	22.295.728	0	22.295.728
1152	Productos Forestales	53.952	0	53.952
115201	Rentas Generales	46.668	0	46.668
115202	Coparticipación a Municipios	7.284	0	7.284
1153	Carrera de Caballos	8.992	0	8.992
115301	Rentas Generales	7.778	0	7.778
115302	Coparticipación a Municipios	1.214	0	1.214
1154	Tómbola	674.400	0	674.400
115401	Rentas Generales (25%)	168.600	0	168.600
115402	Fondo Promoción Turística (75%)	505.800	0	505.800
1155	Lotería	161.856	0	161.856
115501	Rentas Generales (100%)	161.856	0	161.856
116	Garantías y Compensaciones	69.800.000	0	69.800.000
1162	Fondo Comp. Desequilibrios Fiscales Ley N° 24.130	30.000.000	0	30.000.000
116201	Rentas Generales	30.000.000	0	30.000.000
1163	Servicios Nacionales Transferidos	39.800.000	0	39.800.000
116301	Educación	29.900.000	0	29.900.000
116302	Programas Asistenciales (PROSOCO - PROSONU)	9.900.000	0	9.900.000
117	Regímenes de Distribución	7.635.606.500	249.608.000	7.885.214.500
1170	Coparticipación Federal de Impuestos Ley N° 23.548	5.143.228.701	0	5.143.228.701
117001	Rentas Generales	4.448.892.826	0	4.448.892.826
117002	Coparticipación a Municipios	694.335.875	0	694.335.875
1171	Fondos	609.068.800	249.608.000	858.676.800
117202	Fondo Infraestructura Social Ley N° 24.621	549.071.800	0	549.071.800
11720201	Fondo Infraestructura Social Ley N° 24.621	549.071.800	0	549.071.800
117203	Fondo Obras Infraestructura Ley N° 23.966	36.003.800	0	36.003.800



PROVINCIA DE SALTA

**LEY N° 7760**

**PRESUPUESTO 2.013  
RECURSOS POR RUBRO**

**ES COPIA**

RIVERA DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



Código	CONCEPTO	Administración		Total Consolidado
		Central	Organismos Descentralizados	
11720301	Fondo Obras Infraestructura Ley N° 23.966	36.003.800	0	36.003.800
117204	Coparticipación Vial Ley N° 23.966	0	66.296.600	66.296.600
11720401	Coparticipación Vial Ley N° 23.966	0	66.296.600	66.296.600
117205	FO.NA.VI. Ley N° 23.966	0	183.311.400	183.311.400
11720501	FO.NA.VI. Ley N° 23.966	0	183.311.400	183.311.400
117207	F.E.D.E.I. Leyes N° 23.966 y 24.699	23.993.200	0	23.993.200
11720701	Impuesto a los Combustibles Ley N° 23.966	13.635.800	0	13.635.800
11720702	Impuesto a Energía Eléctrica Ley N° 24.699	10.357.400	0	10.357.400
1175	Otros Reglmenes de Distribución	1.883.308.999	0	1.883.308.999
117501	Ley N° 24.621	748.644.300	0	748.644.300
11750101	Ley N° 24.621 Excedente Conurbano Bonaerense	748.644.300	0	748.644.300
117502	Ley N° 24.699	206.079.300	0	206.079.300
11750201	Ley N° 24.699 Ganancias	16.687.200	0	16.687.200
11750202	Ley N° 24.699 Bienes Personales	189.392.100	0	189.392.100
117509	Otros	928.585.399	0	928.585.399
11750801	Monotributo Ley N° 24.977	53.330.400	0	53.330.400
11750802	Fondo Compensador Tarifario	13.231.000	0	13.231.000
11750804	Fondo Educación y Promoción Cooperativa	1.489.303	0	1.489.303
11750905	Financiamiento Educativo	860.534.699	0	860.534.699
	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>369.835.132</b>	<b>655.000</b>	<b>370.490.132</b>
	Tasas	6.618.140	0	6.618.140
	Tasas	6.618.140	0	6.618.140
121107	Fondo Provincial de Medio Ambiente	1.924.000	0	1.924.000
121108	Registro Operadores de la Carne	722.220	0	722.220
121110	Tasa de Justicia	3.971.920	0	3.971.920
122	Derechos	102.910.708	445.000	103.355.708
1221	Producido	33.360.812	0	33.360.812
122103	Producido Policía Salta	19.708.870	0	19.708.870
122104	Producido Poder Judicial y Escuela de la Magistratura	1.070.000	0	1.070.000
122105	Producido Registro Civil	932.250	0	932.250
122106	Producido Secretaría de Cultura	275.074	0	275.074
122107	Producido Comisión Provincial de Regulación del Transporte	843.000	0	843.000
122109	Producido Secretaría de Turismo	266.273	0	266.273
122110	Producido Ministerio Público	412.000	0	412.000
122115	Producido Estado DELMI	465.576	0	465.576
122116	Producido Estadio Padre Martearana	1.401.395	0	1.401.395
122117	Producido Teatro Provincial	454.997	0	454.997
122118	Producido COPAUS	160.000	0	160.000
122120	Producido Arancelamiento Hospitalario 20 %	5.456.149	0	5.456.149
122121	Producido Museo de la Vid y el Vino	674.271	0	674.271
122124	Producido Reg. Pcial. Establ. Expend. Beb. Alcohólicas	1.240.957	0	1.240.957
1227	Canon	69.119.894	0	69.119.894
122701	Canon de Riego	3.440.961	0	3.440.961
12270102	Canon de Riego (Decreto N° 1352/06)	3.440.961	0	3.440.961
122703	Canon ENJASA	46.981.283	0	46.981.283
122708	Canon Minero	3.552.696	0	3.552.696



PROVINCIA DE SALTA

**LEY N° 7760**

**PRESUPUESTO 2.013  
RECURSOS POR RUBRO**

**RINO R. DE TORRES**  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Genl. de la Gobernación

**ES COPIA**



Código	CONCEPTO	Administración		Total Consolidado	
		Central	Organismos Descentralizados		
12270601	Coparticipación a Municipios	710.539	0	710.539	
12270602	Rentas Generales	2.842.157	0	2.842.157	
122707	Canon Aguas Minerales	276.911	0	276.911	
12270701	Rentas Generales	221.529	0	221.529	
12270702	Coparticipación a Municipios	55.382	0	55.382	
122708	Canon Hidrocarburo	13.500.000	0	13.500.000	
12270802	Exploración Yac. hidrocarb. Ley N° 26.197	9.165.000	0	9.165.000	
12270803	Explotación Yac. hidrocarb. Ley N° 26.197	4.335.000	0	4.335.000	
122709	Otros	1.368.043	0	1.368.043	
12270902	Canon Aguas Subterráneas	842.323	0	842.323	
12270903	Canon de Agua Pública para Uso Minero	525.720	0	525.720	
1228	Venta de Pliegos	430.000	445.000	875.000	
124	Regalias	255.665.798	0	255.665.798	
1241	Hidrocarbúrferas	247.700.000	0	247.700.000	
124101	Petróleo	99.365.000	0	99.365.000	
12410101	Petróleo Rentas Generales	76.511.050	0	76.511.050	
12410102	Petróleo Coparticipación a Municipios	10.873.000	0	10.873.000	
12410103	Petróleo I.P.P.I.S.	2.980.950	0	2.980.950	
124102	Gas	148.335.000	0	148.335.000	
12410201	Gas Rentas Generales	118.868.000	0	118.868.000	
12410202	Gas Coparticipación a Municipios	29.667.000	0	29.667.000	
1242	Hidroeléctricas	7.165.798	0	7.165.798	
124201	Coparticipación a Municipios	2.149.739	0	2.149.739	
124202	Rentas Generales	5.016.059	0	5.016.059	
1243	Mineras	800.000	0	800.000	
124301	Coparticipación a Municipios	400.000	0	400.000	
124302	Rentas Generales	400.000	0	400.000	
125	Alquileres	822.000	0	822.000	
1251	Alquileres	822.000	0	822.000	
125102	Alquileres Casa de Salta	822.000	0	822.000	
126	Multas y Recargos	3.858.488	200.000	4.058.488	
1261	Multas y Recargos	3.658.488	0	3.658.488	
126102	Secretaría de Trabajo y Previsión	930.000	0	930.000	
126106	Secretaría de Defensa del Consumidor	140.000	0	140.000	
126107	Dirección General de Rentas	2.588.488	0	2.588.488	
1264	Otras	180.000	200.000	380.000	
129	Otros Ingresos No tributarios	0	10.000	10.000	
	Ingresos Varios	0	10.000	10.000	
	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADM. PUB.	14.313.857	0	14.313.857	
	Venta de Bienes	2.489.854	0	2.489.854	
	Venta de Bienes	2.489.854	0	2.489.854	
	Talleres Servicio Penitenciario	1.500.000	0	1.500.000	
	Talleres Escuelas Técnicas y Agrícolas	989.854	0	989.854	
	Venta de Servicios	11.823.803	0	11.823.803	
	Venta de Servicios	11.823.803	0	11.823.803	
	1421	Venta de Servicios	11.823.803	0	11.823.803
	142101	142101 Prestación de Servicios Aéreos	800.000	0	800.000



PROVINCIA DE SALTA

LEY N° 7760

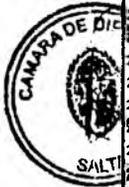
PRESUPUESTO 2013  
RECURSOS POR RUBRO

ES COPIA

RINAR DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Genl. de la Gobernación



Código	CONCEPTO	Administración		Total Consolidado
		Central	Organismos Descentralizados	
142102	Boletín Oficial	700.000	0	700.000
142104	Presos Federales	1.500.000	0	1.600.000
142105	Hotel Termas	5.100.000	0	5.100.000
142107	Museo Arqueológico de Alta Montaña	3.579.803	0	3.579.803
142108	Secretaría de Ambiente	144.000	0	144.000
16	RENTAS DE LA PROPIEDAD	5.191.958	0	5.191.958
162	Int. por Depósitos	1.000.000	0	1.000.000
1621	Int. por Depósitos Internos	1.000.000	0	1.000.000
165	Arrendamiento de Tierras y Terrenos	4.191.958	0	4.191.958
1652	Ley N° 7.623 - Explotación Inmuebles Rurales	4.191.958	0	4.191.958
165201	Rentas Generales	2.095.979	0	2.095.979
165202	Coparticipación a Municipios	2.095.979	0	2.095.979
17	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	615.836.005	0	615.836.005
172	Del Sector Público Nacional	615.836.005	0	615.836.005
1721	De Adm. Central Nacional	615.099.058	0	615.099.058
172101	Programas de Educación	242.544.005	0	242.544.005
17210104	Seguridad Alimentaria	30.727.643	0	30.727.643
17210105	Fondo Nacional de Incentivo Docente	96.379.081	0	96.379.081
17210106	Compensaciones Salariales	115.437.281	0	115.437.281
172102	Programas de Salud	29.840.844	0	29.840.844
17210202	Plan SUMAR	18.256.038	0	18.256.038
17210205	Plan de Salud Familiar	11.030.906	0	11.030.906
17210299	Otros Programas de Salud	553.900	0	553.900
172103	Programas Sociales	79.851.855	0	79.851.855
17210306	Seguridad Alimentaria	79.851.855	0	79.851.855
172109	Otras Transf. de Adm. Central Nacional	262.862.354	0	262.862.354
17210902	SISTAU	262.862.354	0	262.862.354
1722	De Instituc. Descentr. Nacionales	736.947	0	736.947
172201	De Instituc. Descentr. Nacionales	736.947	0	736.947
17220102	Agencia Nacional de Seguridad Vial	736.947	0	736.947
21	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	2.280.000	0	2.280.000
211	Venta de Activos	2.280.000	0	2.280.000
2111	Venta de Tierras y Terrenos	2.280.000	0	2.280.000
211101	Venta de Tierras y Terrenos	2.280.000	0	2.280.000
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	588.235.419	248.747.865	836.983.284
222	Del Sector Público Nacional	588.235.419	248.747.865	836.983.284
2221	De la Adm. Central Nacional	543.502.835	248.747.865	792.250.700
222101	Programas de Educación	154.202.835	0	154.202.835
22210104	PROMER	16.124.957	0	16.124.957
22210105	INET - Mejoram. Escuelas Técnicas	34.331.924	0	34.331.924
22210106	PROMEDU	17.151.178	0	17.151.178
22210107	Más Escuelas	60.180.000	0	60.180.000
22210199	Otros Programas de Educación	26.414.576	0	26.414.576
222104	Aportes No Reintegrables	1.800.000	0	1.800.000
22210403	Sistema Vial Integrado (SISVIAL)	1.800.000	0	1.800.000



PROVINCIA DE SALTA

LEY N° 7760

PRESUPUESTO 2013  
RECURSOS POR RUBRO

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



Código	CONCEPTO	Administración Central	Organismos Descentralizados	Total Consolidado
222105	Programas de Vivienda	0	248.747.865	248.747.865
22210504	Programa Mejor Vivir	0	71.703.859	71.703.859
22210508	Plaa Techo Digno	0	170.514.286	170.514.286
22210509	Programa Fortalec. Comunitario del Hábitat	0	6.529.720	6.529.720
222109	Otras Transf. la Adm. Central Nacional	387.800.000	0	387.800.000
22210904	Fondo Federal Solidario	372.400.000	0	372.400.000
22210907	Prog. Recursos Médicos	15.200.000	0	15.200.000
2222	De Instituc. Descentr. Nacionales	7.892.428	0	7.892.428
222201	De Instituc. Descentr. Nacionales	7.892.428	0	7.892.428
22220106	ENOHSA - PROARSA	7.810.545	0	7.810.545
22220110	Agencia Nacional de Seguridad Vial	81.883	0	81.883
2224	De Otras Instituc. del Sector Público Nacional	36.740.356	0	36.740.356
222401	De Otras Instituc. del Sector Público Nacional	36.740.356	0	36.740.356
	Programa Mejoramiento de Barrios (PROMEBA)	23.000.000	0	23.000.000
	Programa Social en Frontera Argentina (PROSOFA)	1.800.000	0	1.800.000
	Desarrollo Áreas Metropolitanas del Interior (DAMI)	11.940.356	0	11.940.356
33	RECUPERO DE PRÉST. DE CORTO PLAZO	0	58.000.000	58.000.000
331	Del Sector Privado	0	58.000.000	58.000.000
3311	Del Sector Privado	0	58.000.000	58.000.000
332	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	81.550.952	4.500.000	86.050.952
3321	De Caja y Bancos	81.550.952	4.500.000	86.050.952
33211	de Caja y Bancos	81.550.952	4.500.000	86.050.952
333	OBTENCIÓN DE PRÉSTAMOS	84.194.095	0	84.194.095
3332	De la Adm. Central Nacional a Largo Plazo	84.194.095	0	84.194.095
333201	De la Adm. Central Nacional a Largo Plazo	84.194.095	0	84.194.095
	Ley 7.514 PROSAP	71.757.000	0	71.757.000
	Ley 7.547 Programa de Servicios Básicos Municipales	12.437.095	0	12.437.095
3333	De Otras Instituc. Públ. Nac.	15.458.346	0	15.458.346
33332	De Otras Instituc. Públ. Nac. a Largo Plazo	15.458.346	0	15.458.346
3333201	De Otras Instituc. Públ. Nac. a Largo Plazo	15.458.346	0	15.458.346
	Ley 7.580 FFFIR Abast. Agua Pot. a Escuelas y Localidades	9.004.100	0	9.004.100
	Ley 7.588 FFFIR Plan de Mejoram. de Barrios de la Pcia.	6.454.246	0	6.454.246
334	INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	44.868.479	28.050.000	72.918.479
3342	Otras Cuentas a Pagar	44.868.479	28.050.000	72.918.479
33422	De Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo	44.868.479	28.050.000	72.918.479
411	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	0	325.864.637	325.864.637
4111	Financiaciones Corrientes	0	118.653.000	118.653.000
41111	Contribuc. de la Adm. Central para Financ. Gastos Corrientes	0	118.653.000	118.653.000
4111101	De Administración Central	0	118.653.000	118.653.000
4112	Financiaciones de Capital	0	140.361.637	140.361.637
41121	Contribuc. de la Adm. Central para Financ. Gastos de Capital	0	140.361.637	140.361.637
4112101	De Administración Central	0	140.361.637	140.361.637
4113	Financiaciones de Aplicaciones Financieras	0	66.850.000	66.850.000
41131	Contribuc. de la Adm. Central para Financ. Aplicac. Financiera	0	66.850.000	66.850.000
4113101	De Administración Central	0	66.850.000	66.850.000



PROVINCIA DE SALTA

LEY N° 7760

PRESUPUESTO 2013  
RECURSOS POR RUBRO  
Organismos Descentralizados

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



Codigo	CONCEPTO	Dirección de Vialidad Salta	Inst. Pcia. de Vivienda	Total Org. Descent.
RECURSOS POR RUBRO		424.981.237	490.484.265	915.425.502
11	INGRESOS TRIBUTARIOS	66.296.600	183.311.400	249.608.000
117	Regímenes de Distribución	66.296.600	183.311.400	249.608.000
1172	Fondos	66.296.600	183.311.400	249.608.000
117204	Coparticip. Vial Ley N° 23.968	66.296.600	0	66.296.600
11720401	Coparticip. Vial Ley N° 23.966	66.296.600	0	66.296.600
117205	FO.NA.VI. Ley N° 23.966	0	183.311.400	183.311.400
11720501	FO.NA.VI. Ley N° 23.968	0	183.311.400	183.311.400
12	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	250.000	405.000	655.000
122	Derechos	40.000	405.000	445.000
1228	Venta de Pliegos	40.000	405.000	445.000
126	Multas y Recargos	200.000	0	200.000
1264	Otras	200.000	0	200.000
129	Otros Ingresos No tributarios	10.000	0	10.000
1299	Ingresos Varios	10.000	0	10.000
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	248.747.865	248.747.865
222	Del Sector Público Nacional	0	248.747.865	248.747.865
2221	De la Adm. Central Nacional	0	248.747.865	248.747.865
222105	Programas de Vivienda	0	248.747.865	248.747.865
22210504	Programa Mejor Vivir	0	71.703.859	71.703.859
22210508	Plan Techo Digno	0	170.514.286	170.514.286
22210509	Programa Fortalec. Comunitario del Hábitat	0	6.529.720	6.529.720
33	RECUP. DE PREST. DE CORTO PLAZO	0	58.000.000	58.000.000
331	Del Sector Privado	0	58.000.000	58.000.000
3311	Del Sector Privado	0	58.000.000	58.000.000
35	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	4.500.000	0	4.500.000
351	De Caja y Bancos	4.500.000	0	4.500.000
3511	de Caja y Bancos	4.500.000	0	4.500.000
36	INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	28.050.000	0	28.050.000
362	Otras Cuentas a Pagar	28.050.000	0	28.050.000
3622	De Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo	28.050.000	0	28.050.000
41	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	325.864.637	0	325.864.637
411	Financiaciones Corrientes	118.653.000	0	118.653.000
4111	Contribuc. de la Adm. Central para Financ. Gastos Corrientes	118.653.000	0	118.653.000
41111	De Administración Central	118.653.000	0	118.653.000
4112	Financiaciones de Capital	140.361.637	0	140.361.637
41121	Contribuc. de la Adm. Central para Financ. Gastos de Capital	140.361.637	0	140.361.637
4112101	De Administración Central	140.361.637	0	140.361.637
4113	Financiaciones de Aplicaciones Financieras	66.850.000	0	66.850.000
411301	Contribuc. de la Adm. Central para Financ. Aplicac. Financiera	66.850.000	0	66.850.000
4113011	De Administración Central	66.850.000	0	66.850.000



PROVINCIA DE SALTA

LEY Nº 7760

PRESUPUESTO 2013  
RECURSOS POR SU CARÁCTER ECONÓMICO

COPIA

RAFAEL DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



Código	CONCEPTO	Administración Central	Organismos Descentralizados	Total Consolidado
1	RECURSOS	11.533.628.923	915.425.502	12.449.054.425
11	INGRESOS CORRIENTES	10.717.041.632	388.918.000	11.085.957.632
111	Ingresos Tributarios	9.711.864.880	249.608.000	9.961.472.880
1111	Impuestos Directos Provinciales	36.211.471	0	36.211.471
11112	Sobre el patrimonio	36.211.471	0	36.211.471
111121	Inmobiliario	36.211.471	0	36.211.471
1112	Impuestos Indirectos Provinciales	1.970.246.909	0	1.970.246.909
11121	Sobre la Producción, Consumo y las Transacciones	1.857.869.070	0	1.857.869.070
111211	Actividades Económicas	1.623.875.743	0	1.623.875.743
111212	Sellos	233.993.327	0	233.993.327
11122	Otros Impuestos	112.377.839	0	112.377.839
1113	Impuestos Nacionales	7.705.406.500	249.608.000	7.955.014.500
11131	Sobre la Renta	69.800.000	0	69.800.000
11132	Sobre el Patrimonio	7.835.606.500	249.608.000	7.885.214.500
111322	Regímenes de Distribución	7.835.606.500	249.608.000	7.885.214.500
1113221	Coparticipación Federal de Impuestos	5.143.228.701	0	5.143.228.701
1113222	Fondos	609.068.800	249.608.000	858.676.800
1113225	Otros	1.883.308.999	0	1.883.308.999
113	Ingresos No Tributarios	369.835.132	855.000	370.490.132
1131	Tasas	8.618.140	0	8.618.140
1132	Derechos	102.910.708	445.000	103.355.706
1133	Regalías	255.665.798	0	255.665.798
1139	Otros No Tributarios	4.840.488	210.000	4.860.488
114	Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	14.313.657	0	14.313.657
1141	Venta de Bienes	2.489.854	0	2.489.854
11411	Venta de Bienes	2.489.854	0	2.489.854
1142	Venta de Servicios	11.823.803	0	11.823.803
11421	Venta de Servicios	11.823.803	0	11.823.803
116	Rentas de la Propiedad	5.191.958	0	5.191.958
1161	Intereses	1.000.000	0	1.000.000
11611	Intereses Internos	1.000.000	0	1.000.000
116112	Intereses por depósitos	1.000.000	0	1.000.000
1163	Arrendamientos de Tierras y Terrenos	4.191.958	0	4.191.958
117	Transferencias Corrientes	615.838.005	0	615.838.005
1172	Del Sector Público	615.838.005	0	615.838.005
11721	Del Sector Público Nacional	615.838.005	0	615.838.005
117211	De la Administración Central	615.099.058	0	615.099.058
117212	De las instituciones descentralizadas	736.947	0	736.947
118	Contrib. Figurativas para Finanzaciones Corrientes	0	118.653.000	118.653.000
1181	De la Administración Provincial	0	118.653.000	118.653.000
11811	De la Administración Central	0	118.653.000	118.653.000
12	RECURSOS DE CAPITAL	590.515.419	447.109.502	1.037.624.921
121	Recursos Propios de Capital	2.280.000	0	2.280.000
1211	Venta de Activos	2.280.000	0	2.280.000
12112	De Tierras y Terrenos	2.280.000	0	2.280.000
121121	De Tierras y Terrenos	2.280.000	0	2.280.000



PROVINCIA DE SALTA

LEY N.º 7760

PRESUPUESTO 2013  
RECURSOS POR SU CARÁCTER ECONÓMICO



ES COPIA

RINAR. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

Código	CONCEPTO	Administración Central	Organismos Descentralizados	Total Consolidado
122	Transferencias de Capital	508.235.419	248.747.865	836.983.284
1222	Del Sector Público	508.235.419	248.747.865	836.983.284
12221	Del Sector Público Nacional	508.235.419	248.747.865	836.983.284
122211	De la Administración Central	543.602.635	248.747.865	792.350.500
1222111	De la Administración Central	543.602.635	248.747.865	792.350.500
122212	De las instituciones descentralizadas	7.892.428	0	7.892.428
1222121	De las instituciones descentralizadas	7.892.428	0	7.892.428
122214	De otras instit. del sector público nacional	36.740.356	0	36.740.356
1222141	De otras instit. del sector público nacional	36.740.356	0	36.740.356
123	Disminución de la Inversión Financiera	0	58.000.000	58.000.000
1232	Recup. de Prést. de Corto Plazo	0	58.000.000	58.000.000
12321	Del Sector Privado	0	58.000.000	58.000.000
123211	Del Sector Privado	0	58.000.000	58.000.000
124	Contrib. Figurativas para Financiaciones de Capital	0	140.361.637	140.361.637
1241	De la Administración Provincial	0	140.361.637	140.361.637
12411	De la Administración Central	0	140.361.637	140.361.637
13	FUENTES FINANCIERAS	226.071.872	99.400.000	325.471.872
131	Dism. de la Inversión Financiera	81.550.952	4.500.000	86.050.952
1314	Dism. de Otros Activos Financieros	81.550.952	4.500.000	86.050.952
13141	Dism. de inversiones financ. temporarias	81.550.952	4.500.000	86.050.952
131411	Dism. de Caja y Bancos	81.550.952	4.500.000	86.050.952
132	Endeudamiento Público e Increm. de Otros Pasivos	144.520.920	28.050.000	172.570.920
1325	Incremento de Otros Pasivos	44.868.479	28.050.000	72.918.479
13251	Incremento de Cuentas a Pagar	44.868.479	28.050.000	72.918.479
132517	Incremento de Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo	44.868.479	28.050.000	72.918.479
1328	Obtención de Prést. a Largo Plazo	99.652.441	0	99.652.441
13282	Del Sector Público	99.652.441	0	99.652.441
132821	Del Sector Público Nacional	99.652.441	0	99.652.441
1328211	De la administración nacional	84.194.095	0	84.194.095
13282111	De la administración nacional	84.194.095	0	84.194.095
1328212	De Otras Instit. Públ. Nacionales	15.458.346	0	15.458.346
13282121	De Otras Instit. Públ. Nacionales	15.458.346	0	15.458.346
132821211	Contrib. Figurativas para Aplicaciones Financieras	0	66.850.000	66.850.000
1328212111	De la Administración Provincial	0	66.850.000	66.850.000
13282121111	De la Administración Central	0	66.850.000	66.850.000



PROVINCIA DE SALTA

LEY Nº 7760

PRESUPUESTO 2013  
GASTOS POR OBJETO  
TOTAL CONSOLIDADO

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



Código	CONCEPTO	Administración Central	Organismos Descentralizados	TOTAL
	<b>TOTAL GASTOS POR OBJETO</b>	<b>11.533.828.923</b>	<b>915.425.602</b>	<b>12.449.054.425</b>
1	<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>5.643.254.244</b>	<b>93.022.424</b>	<b>5.636.276.668</b>
2	<b>BIENES DE CONSUMO</b>	<b>278.431.321</b>	<b>1.359.830</b>	<b>279.790.951</b>
3	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>725.494.818</b>	<b>28.784.792</b>	<b>752.289.610</b>
4	<b>BIENES DE USO</b>	<b>898.201.328</b>	<b>682.765.575</b>	<b>1.580.956.903</b>
41	Bienes preexistentes	15.000.000	35.000.000	50.000.000
42	Construcciones	727.387.036	632.356.407	1.359.743.443
43	Maquinaria y Equipo	141.683.684	15.122.208	166.806.892
44	Equipo de Seguridad	5.872.128	0	5.872.128
45	Libros, Revistas y Otros Elem. Coleccionables	791.534	4.620	796.164
46	Obras de Arte	115.000	0	115.000
47	Semovientes	237.250	0	237.280
48	Activos Intangibles	7.114.896	272.340	7.387.036
5	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>3.388.692.438</b>	<b>173.081</b>	<b>3.388.865.519</b>
51	Transf. al Sector Privado para Financ. Gastos Ctes.	797.540.826	173.081	797.713.907
511	Prestaciones a la Seguridad Social	14.366.544	0	14.366.544
51102	Pensiones	14.366.544	0	14.366.544
512	Becas	33.466.037	0	33.466.037
51201	Becas de Estudio	33.466.037	0	33.466.037
513	Pasantías	4.867.752	173.081	5.040.833
51302	Pasantías	4.867.752	173.081	5.040.833
514	Ayudas sociales a personas	421.952.759	0	421.952.759
51401	Fondo Provincial de Empleo	23.247.000	0	23.247.000
51402	PROSOCCO	1.100.000	0	1.100.000
51403	PROSONU	6.300.000	0	6.300.000
51405	Programas Especiales	350.978.116	0	350.978.116
	* Subsidio Provisión de Agua	85.749.993	0	85.749.993
	* Otros Programas Especiales	265.228.123	0	265.228.123
51407	Plan Nacional Seguridad Alimentaria - AEMDS	40.327.843	0	40.327.643
515	Transf. a Instit. de enseñanza	181.424.650	0	181.424.650
51502	Transf. a instit. de enseñanza privada	181.424.650	0	181.424.650
517	Transf. a otras instit. cult. y soc. sin fines de lucro	2.233.000	0	2.233.000
51701	Transf. a otras Instit. cult. y soc. sin fines de lucro	2.233.000	0	2.233.000
518	Transf. a cooperativas	90.672.214	0	90.672.214
51801	Transf. a Coop. Asistenciales	89.182.911	0	89.182.911
5180102	Cooperadoras Asistenciales (80%)	89.182.911	0	89.182.911
51802	Fondo de Educación y Promoción Cooperativa	1.489.303	0	1.489.303
519	Transf. a Otras Instit. del Sector Privado	48.557.970	0	48.557.870
51901	Transf. a empresas privadas	450.000	0	450.000
51902	Transf. Caja de Previs. Social para Escribanos	1.500.000	0	1.500.000
51903	Transf. Fdo. Asist. Consorcios (Dcto. 1352/06)	344.096	0	344.096
51904	SISTAU (Interurbano)	48.263.774	0	46.263.774
52	Transf. al Sector Privado para Financiar Gastos Cap.	47.021.865	0	47.021.865
524	Transf. a otras instit. cult. y soc. sin fines de lucro	3.205.000	0	3.205.000
52401	Transf. a otras Instit. cult. y soc. sin fines de lucro	3.205.000	0	3.205.000
52402	Transf. a Otras Instituciones	43.816.865	0	43.816.865
52601	Transf. a empresas privadas	40.720.000	0	40.720.000
52602	Transf. Fdo. Infraest. Hídrica (Dcto. 1352/06)	3.096.865	0	3.096.865





PROVINCIA DE SALTA

LEY Nº 7760

PRESUPUESTO 2013  
GASTOS POR OBJETO  
TOTAL CONSOLIDADO

ES COPIA

HINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gen. de la Gobernación



Código	CONCEPTO	Administración Central	Organismos Descentralizados	TOTAL
6	ACTIVOS FINANCIEROS	2.875.000	7.000.000	9.875.000
63	Prést. a Largo Plazo	2.875.000	0	2.875.000
631	Prést. a Largo Plazo al Sec. Privado	2.875.000	0	2.875.000
63101	Prést. a Largo Plazo al Sec. Privado	2.875.000	0	2.875.000
65	Incremento de Disponibilidades	0	7.000.000	7.000.000
651	Incremento de Disponibilidades	0	7.000.000	7.000.000
7	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMIN. DE OTROS PASIVOS	390.216.137	104.350.000	494.565.137
71	Servicio de la Deuda Interna	153.967.056	104.350.000	258.317.056
711	Intereses de la Deuda Interna a Corto Plazo	72.735.002	37.500.000	110.235.002
712	Amort. de la Deuda Interna a Corto Plazo	81.232.054	66.850.000	148.082.054
71201	Amort. de la Deuda Interna a Corto Plazo	2.321.467	66.850.000	69.171.467
71203	Amort. de la Deuda Interna a Corto Plazo -Otras-	78.910.587	0	78.910.587
72	Servicio de la deuda externa	117.819.563	0	117.819.563
721	Intereses de la Deuda Externa a Corto Plazo	89.632.500	0	89.632.500
72101	Intereses de la Deuda Externa a Corto Plazo	89.632.500	0	89.632.500
722	Amort. de la deuda ext. a corto plazo	27.738.900	0	27.738.900
72201	Amort. de la Deuda Ext. a Corto Plazo TP, Bonos y Otras O	27.738.900	0	27.738.900
723	Comis. y Otros Gs. de la Deuda Ext. a Corto Plazo	448.163	0	448.163
72301	Comis. y Otros Gs. de la Deuda Ext. a Corto Plazo	448.163	0	448.163
73	Intereses, Gs. y Comis. por Prést. Recibidas	18.428.195	0	18.428.195
731	Intereses, Gs. y Comis. por Prést. del Sec. Privado	733.939	0	733.939
73101	Intereses por Prést. del Sec. Privado Corto Plazo	733.939	0	733.939
732	Intereses, Gs. y Comis. por Prést. del Sec. Púb. Nac.	15.607.197	0	15.607.197
73201	Intereses por Prést. del Sec. Púb. Nac. Corto Plazo	15.527.197	0	15.527.197
73202	Gs. , comis. del SPN CP	80.000	0	80.000
739	Int. Gs. y Comis. de Prést. del Sec. Ext.	2.087.059	0	2.087.059
73901	Int. de Prést. del Sec. Ext. CP	2.087.059	0	2.087.059
74	Amort. de Prést. a Corto Plazo	100.000.323	0	100.000.323
741	Préstamos Recibidos del Sec. Privado	4.857.826	0	4.857.826
74101	Préstamos Recibidos del Sec. Privado	4.857.826	0	4.857.826
742	Préstamos Recibidos del Sec. Público Nac.	66.308.384	0	66.308.384
74201	De la Administración Nacional	43.046.853	0	43.046.853
74204	De Otras Instit. Públ. Nacionales	23.261.531	0	23.261.531
749	Prést. Rec del Sec. Externo	28.834.113	0	28.834.113
8	OTROS GASTOS	600.000	0	600.000
85	Dism. del patrimonio	600.000	0	600.000
853	Dism. de los resultados acumulados	600.000	0	600.000
85301	OP Caducas Art. 19 Ley de Contabilidad	600.000	0	600.000
9	GASTOS FIGURATIVOS	325.864.637	0	325.864.637
91	Gs. Fig. de la Adm. Prov. para Transacc. Ctes.	118.653.000	0	118.653.000
911	Contrib. a Instit. Descentralizadas	118.653.000	0	118.653.000
91101	Contrib. a Dirección Vialidad Salta	118.653.000	0	118.653.000
92	Gs. Fig. de la Adm. Prov. para Transacc. de Capital	140.361.637	0	140.361.637
922	Contrib. a Instit. Descentralizadas	140.361.637	0	140.361.637
92201	Contrib. a Dirección Vialidad Salta	140.361.637	0	140.361.637
93	Gs. Fig. de la Adm. Prov. para Aplic. Financ.	66.850.000	0	66.850.000
932	Contrib. a Instit. Descentralizadas	66.850.000	0	66.850.000
93201	Contrib. a Dirección Vialidad Salta	66.850.000	0	66.850.000



PROVINCIA DE SALTA

LEY N° 7760



ES COPIA

RINA D. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

Código	CONCEPTO	Gobernación	Min. de Justicia	Min. de Cultura y Turismo	Min. de Gobierno	Min. de Ambiente y Producción Sustentable	Min. de Educación, Ciencia y Tecnología	Min. de Salud Pública	Min. de Economía Infraestructura y Serv. Públ.	Min. de Trabajo	Min. de Seguridad	Min. de Derechos Humanos	Sindicalización General de la Población	Servicios de la Odepa	Total Poder Ejecutivo
TOTAL	GASTOS POR OBJETO	139.888.958	12.836.067	151.804.948	99.354.680	147.380.437	3.070.980.968	1.965.122.830	2.627.750.189	82.549.164	1.141.889.209	630.804.148	13.847.240	390.215.137	10.474.233.855
1	GASTOS EN PERSONAL	67.601.482	6.613.942	40.191.830	43.309.821	50.897.754	2.286.487.468	843.140.840	125.394.848	22.058.199	911.074.289	72.619.198	12.834.685	0	4.676.324.517
2	BIENES DE CONSUMO	17.551.436	905.681	12.313.393	3.013.714	5.146.376	24.608.875	108.470.427	5.038.048	1.613.473	81.028.654	4.088.352	170.280	0	263.944.507
3	SERVICIOS NO PERSONALES	34.968.948	4.598.704	36.250.126	51.132.627	11.512.386	85.427.639	102.136.949	206.317.735	4.826.164	62.988.824	19.754.732	432.265	0	618.346.299
4	BIENES DE USO	3.160.538	517.700	1.850.053	1.541.500	8.865.481	230.342.937	94.245.072	441.520.289	467.025	48.995.838	1.183.929	110.000	0	832.780.342
41	Bienes preexistentes	0	0	0	0	0	0	0	15.000.000	0	0	0	0	0	15.000.000
42	Construcciones	0	0	0	0	0	207.370.487	59.845.072	418.709.758	0	0	0	0	0	885.925.317
43	Maquinaria y Equipo	2.895.710	498.200	1.645.053	1.516.500	8.798.581	22.872.450	34.400.000	7.525.545	425.525	37.934.460	1.183.929	100.000	0	119.875.933
44	Equipo de Seguridad	0	0	5.000	10.000	10.400	0	0	20.000	0	5.801.728	0	0	0	5.847.128
45	Libros, Revistas y Otros Elem. Coleccionables	20.328	19.500	100.000	10.000	34.000	0	0	22.300	10.000	20.000	0	10.000	0	246.128
46	Obras de Arte	15.000	0	100.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	115.000
47	Semovientes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	237.250	0	0	0	237.250
48	Activos Intangibles	229.500	0	0	5.000	22.500	0	0	242.888	31.500	5.002.400	0	0	0	5.633.586
9	TRANSFERENCIAS	16.616.544	0	61.289.547	356.798	70.958.268	350.114.259	717.130.542	1.624.016.633	50.709.303	37.803.804	534.277.835	0	0	3.363.283.416
91	Transf. al Sector Privado para Financ. Gastos Ctas.	15.868.544	0	7.683.000	356.798	1.494.096	291.061.770	67.409.900	48.213.774	50.709.303	27.982.437	281.374.182	0	0	792.131.804
911	Prestaciones a la Seg. Social	14.366.544	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14.366.544
91102	Transferencias	14.366.544	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14.366.544
912	Becas	0	0	60.000	0	0	9.140.000	0	0	0	24.286.037	0	0	0	33.486.037
91201	Becas de Estudio	0	0	60.000	0	0	9.140.000	0	0	0	24.286.037	0	0	0	33.486.037
913	Pasantes	0	0	0	0	0	1.853.210	0	0	0	0	0	0	0	1.853.210
91302	Pasantes	0	0	0	0	0	1.853.210	0	0	0	0	0	0	0	1,853,210
914	Ayudas sociales a personas	750.000	0	7.228.000	242.798	1.000.000	88.489.910	67.409.900	0	49.220.000	3.618.400	192.181.271	0	0	420.152.279
91401	Fondo Provincial de Empleo	0	0	0	0	0	0	0	0	23.247.000	0	0	0	0	23.247.000
91402	PROBOCO	0	0	0	0	0	1.100.000	0	0	0	0	0	0	0	1,100,000
91403	PROBONU	0	0	0	0	0	8.300.000	0	0	0	0	0	0	0	8,300,000
91405	Programa Especial de Salubridad Provincial de Agua	750.000	0	7.228.000	242.798	1.000.000	60.366.267	87.409.900	0	25.973.000	3.618.400	182.591.271	0	0	348.177.636
914051	Programa Especial de Salubridad Provincial de Agua	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	85.749.983	0	0	85,749,983
914052	Otros Programas Especiales	750.000	0	7.228.000	242.798	1.000.000	60.366.267	87.409.900	0	25.973.000	3.618.400	96.841.278	0	0	263.427.643
9140521	Plan Nacional Reg. Alm. AEMDS	0	0	0	0	0	30.727.643	0	0	0	0	9.800.000	0	0	40,327,643
915	Transf. a instit. de enseñanza	0	0	0	0	150.000	181.274.850	0	0	0	0	0	0	0	181,424,850
91502	Transf. a instit. de enseñanza priv.	0	0	0	0	150.000	181.274.850	0	0	0	0	0	0	0	181,424,850
917	Transf. a otras inst. cult. y soc. sin fines de lucro	750.000	0	375.000	114.000	0	300.000	0	0	0	100.000	0	0	0	1,639,000
91701	Transf. a otras inst. cult. y soc. sin fines de lucro	750.000	0	375.000	114.000	0	300.000	0	0	0	100.000	0	0	0	1,639,000
918	Transf. a cooperativas	0	0	0	0	0	0	0	0	1.489.303	0	89.182.911	0	0	90,672,214
91801	Transf. a Coop. Asistenciales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	89.182.911	0	0	89,182,911
9180102	Cooperativas Asistenciales (80%)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	89.182.911	0	0	89,182,911
91802	Fondo Educación y Prom. Coop.	0	0	0	0	0	0	0	0	1.489.303	0	0	0	0	1,489,303
9181	Transf. a Otras inst. del Sector Privado	0	0	0	0	344.096	0	0	48.213.774	0	0	0	0	0	48,557,870
91801	Transf. a empresas privadas	0	0	0	0	0	0	0	450.000	0	0	0	0	0	450,000
91802	Transf. Caja de Previs. Social para Escritorios	0	0	0	0	0	0	1.500.000	0	0	0	0	0	0	1,500,000
91803	Transf. Fdo. Asist. Comunitaria (Dcto. 137/200)	0	0	0	0	344.096	0	0	0	0	0	0	0	0	344,096
91804	SESTAU (Inmigrantes)	0	0	0	0	0	0	0	46.263.774	0	0	0	0	0	46,263,774
92	Transf. al Sector Privado para Fin. Gastos de Cap.	0	0	0	0	3.098.865	0	0	43.720.000	0	205.000	0	0	0	47,021,865
924	Transf. a otras inst. cult. y soc. sin fines de lucro	0	0	0	0	0	0	0	3.000.000	0	205.000	0	0	0	3,205,000
92401	Transf. a otras inst. cult. y soc. sin fines de lucro	0	0	0	0	0	0	0	3.000.000	0	205.000	0	0	0	3,205,000
928	Transf. a Otras instituciones	0	0	0	0	3.098.865	0	0	40.720.000	0	0	0	0	0	43,816,865
92801	Transf. a empresas privadas	0	0	0	0	0	0	0	40.720.000	0	0	0	0	0	40,720,000
92802	Transf. Fdo. Invesat. Húncica (Dcto. 135/200)	0	0	0	0	3.098.865	0	0	0	0	0	0	0	0	3,098,865







PROVINCIA DE SALTA



PRESENTE 2013  
GASTOS POR OBJETO  
TOTAL OTROS PODERES

ES COPIA

RINAY DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N° 7760

Código	CONCEPTO	Cámara de Senadores	Cámara de Diputados	Total Poder Legislativo	Poder Judicial	Tribunal Electoral	Total Poder Judicial	Ministerio Público	Auditoría Gral. de la Provincia	Total Otros Poderes
TOTAL	GASTOS POR OBJETO	79.436.640	118.413.938	197.849.578	530.511.955	39.127.930	569.639.885	269.806.069	22.099.536	1.059.396.068
1	GASTOS EN PERSONAL	59.139.320	96.555.350	155.694.670	460.103.992	6.946.930	467.050.922	227.600.000	16.684.135	866.929.727
2	BIENES DE CONSUMO	1.145.760	1.029.600	2.175.360	6.060.000	255.000	6.315.000	5.436.856	659.598	14.486.814
3	SERVICIOS NO PERSONALES	16.695.360	17.830.800	34.526.160	23.018.626	30.691.000	53.609.626	14.468.939	4.543.794	107.148.619
4	BIENES DE USO	654.720	2.037.600	2.692.320	39.610.657	730.000	40.340.657	22.076.000	312.009	65.420.986
42	Construcciones	0	0	0	30.695.719	0	30.695.719	10.766.000	0	41.461.719
43	Maquinaria y Equipo	654.720	2.037.600	2.692.320	7.618.678	640.000	8.256.678	10.599.784	258.969	21.807.751
44	Equipo de Seguridad	0	0	0	0	0	0	0	25.000	25.000
45	Libros, Revistas y Otros Elem. Coleccionables	0	0	0	460.000	0	460.000	67.366	18.040	545.406
48	Activos Intangibles	0	0	0	838.260	90.000	928.260	642.850	10.000	1.581.110
5	TRANSFERENCIAS	1.800.480	960.588	2.761.068	1.718.680	605.000	2.323.680	324.274	0	5.409.022
51	Transf. al Sector Privado para Financ. Gastos Ctes.	1.800.480	960.588	2.761.068	1.718.680	605.000	2.323.680	324.274	0	5.409.022
513	Pasantías	0	366.588	366.588	1.718.680	605.000	2.323.680	324.274	0	3.014.542
51302	Pasantías	0	366.588	366.588	1.718.680	605.000	2.323.680	324.274	0	3.014.542
514	Ayudas sociales a personas	1.800.480	0	1.800.480	0	0	0	0	0	1.800.480
51405	Programas Especiales	1.800.480	0	1.800.480	0	0	0	0	0	1.800.480
	* Otros Programas Especiales	1.800.480	0	1.800.480	0	0	0	0	0	1.800.480
517	Transf. a otras instit. cult. y soc. sin fines de lucro	0	594.000	594.000	0	0	0	0	0	594.000
51701	Transf. a otras instit. cult. y soc. sin fines de lucro	0	594.000	594.000	0	0	0	0	0	594.000



PROVINCIA DE SALTA



LEY N°

7760

CAMARA DE SENADORES  
PRESUPUESTO 2013  
GASTOS POR OBJETO  
TOTAL MINISTERIO PUBLICO

ES COPIA

RINA F. DE LOS RIOS  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

Código	CONCEPTO	Administ. Central	Ministerio Fiscal	Ministerio Pupilar	Ministerio de la Defensa	Total Ministerio Público
TOTAL	GASTOS POR OBJETO	54.013.727	107.325.417	37.298.221	71.168.704	269.806.069
1	GASTOS EN PERSONAL	31.240.408	92.955.056	35.207.985	68.096.651	227.500.000
2	BIENES DE CONSUMO	3.316.856	2.040.000	0	80.000	5.436.856
3	SERVICIOS NO PERSONALES	6.807.193	4.349.040	1.437.106	1.875.600	14.468.939
4	BIENES DE USO	12.649.270	7.657.047	653.130	1.116.553	22.076.000
42	Construcciones	10.766.000	0	0	0	10.766.000
43	Maquinaria y Equipo	1.723.270	7.144.273	635.688	1.096.553	10.599.784
45	Libros, Revistas y Otros Elem. Coleccionables	10.000	19.924	17.442	20.000	67.366
48	Activos Intangibles	150.000	492.850	0	0	642.850
5	TRANSFERENCIAS	0	324.274	0	0	324.274
51	Transf. al Sector Privado para Financ. Gastos Ctes.	0	324.274	0	0	324.274
513	Pasantías	0	324.274	0	0	324.274
51302	Pasantías	0	324.274	0	0	324.274



PROVINCIA DE SALTA

PRESUPUESTO 2013  
GASTOS POR OBJETO  
TOTAL ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS



LEY N° 7760

**ES COPIA**

FINANCIEROS  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

Código	CONCEPTO	Dirección Vitalidad Salta	Instituto Provincial de Vivienda	Total Organismos Descentralizados
	<b>TOTAL GASTOS POR OBJETO</b>	<b>424.961.237</b>	<b>490.464.285</b>	<b>916.425.502</b>
1	GASTOS EN PERSONAL	66.928.997	27.093.427	93.022.424
2	BIENES DE CONSUMO	334.080	1.025.660	1.369.630
3	SERVICIOS NO PERSONALES	15.000.000	11.764.792	26.764.792
4	BIENES DE USO	239.208.237	443.547.338	682.755.575
41	Bienes preexistentes	25.000.000	10.000.000	35.000.000
42	Construcciones	200.057.237	432.299.170	632.356.407
43	Maquinaria y Equipo	14.000.000	1.122.208	15.122.208
45	Libros, Revistas y Otros Elem. Coleccionables	0	4.620	4.620
48	Activos Intangibles	151.000	121.340	272.340
5	TRANSFERENCIAS	139.923	33.168	173.081
51	Transf. al Sector Privado para Financ. Gastos Ctes.	139.923	33.158	173.081
513	Pasantías	139.923	33.158	173.081
51302	Pasantías	139.923	33.158	173.081
6	ACTIVOS FINANCIEROS	0	7.000.000	7.000.000
65	Incremento de Disponibilidades	0	7.000.000	7.000.000
651	Incremento de Disponibilidades	0	7.000.000	7.000.000
7	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMIN. DE OTROS PASIVOS	104.350.000	0	104.350.000
71	Servicio de la Deuda Interna	104.350.000	0	104.350.000
711	Intereses de la Deuda Interna a Corto Plazo	37.500.000	0	37.500.000
712	Amort. de la Deuda Interna a Corto Plazo	66.850.000	0	66.850.000
71201	Amort. de la Deuda Interna a Corto Plazo	66.850.000	0	66.850.000



PROVINCIA DE SALTA

LEY Nº 7760

PRESUPUESTO 2.013  
GASTOS POR CARÁCTER ECONOMICO

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

ES COPIA



Código	Descripción	Administración Central	Organismos Descentralizados	Total Consolidado
2	<b>GASTOS</b>	<b>11.833.628.823</b>	<b>915.426.502</b>	<b>12.449.054.425</b>
21	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>9.996.789.882</b>	<b>168.819.827</b>	<b>10.165.609.789</b>
212	Gastos de Consumo	6.547.180.383	121.146.846	6.868.327.229
2121	Remuneraciones	6.543.254.244	83.022.424	6.636.276.668
2122	Bienes y Servicios	1.003.926.139	28.124.422	1.032.050.561
21221	Bienes de Consumo	278.431.321	1.359.630	279.790.951
21222	Servicios No Personales	725.494.818	26.764.792	752.259.610
213	Rentas de la propiedad	181.243.860	37.500.000	218.743.860
2131	Intereses	181.243.860	37.500.000	218.743.860
21311	Intereses Internos	89.076.138	37.500.000	126.576.138
213111	Intereses por Deuda	72.735.002	37.500.000	110.235.002
213112	Intereses por Préstamos	16.341.136	0	16.341.136
21312	Intereses al Exterior	92.167.722	0	92.167.722
213121	Intereses por Deuda	90.080.663	0	90.080.663
213122	Intereses por Préstamos	2.087.059	0	2.087.059
214	Prestaciones de la Seguridad Social	14.366.544	0	14.366.544
2142	Pensiones	14.366.544	0	14.366.544
217	Transferencias corrientes	3.135.346.075	173.081	3.135.619.156
2171	Al sector privado	783.174.282	173.081	783.347.363
21711	A unidades familiares	460.286.548	173.081	460.459.629
217111	Becas	33.466.037	0	33.466.037
217112	Pasantías	4.867.752	173.081	5.040.833
217113	Ayudas sociales a personas	421.952.759	0	421.952.759
2171131	Fondo Provincial del Empleo	23.247.000	0	23.247.000
2171132	PROSOCO	1.100.000	0	1.100.000
2171133	PROSONU	6.300.000	0	6.300.000
2171135	Programas Especiales	350.978.116	0	350.978.116
2171137	Plan Nacional Seg. Alim. AEMDS	40.327.643	0	40.327.643
21712	A Instituciones Privadas sin Fines de Lucro	183.667.650	0	183.667.650
217121	A Instituciones de Enseñanza	181.424.650	0	181.424.650
217123	A Otras Instit. Culturales y Sociales sin Fines de Lucro	2.233.000	0	2.233.000
21713	A Otras Instituciones del Sector Privado	138.230.084	0	138.230.084
217131	A cooperativas	90.672.214	0	90.672.214
217132	A otras instituciones	48.567.870	0	48.567.870
2171321	A Empresas Privadas	450.000	0	450.000
2171322	A Caja Previsión Social para Escribanos	1.500.000	0	1.500.000
2171323	SISTAU (Interurbano)	46.263.774	0	46.263.774
2171329	A Otras Instituciones	344.096	0	344.096
2172	Al sector público	2.352.171.793	0	2.352.171.793
21721	Al sector público nacional	12.557.826	0	12.557.826
217211	Al Sector Público Nacional (Excepto universidades)	12.407.826	0	12.407.826
217212	A las universidades nac.	150.000	0	150.000
2172121	A las universidades nac.	150.000	0	150.000
21722	Al Sector Público Empresarial	609.470.828	0	609.470.828
217221	A las Empresas Públicas no Financieras	609.470.828	0	609.470.828
21723	A las provincias y municipios	1.730.143.139	0	1.730.143.139
217234	A los gobiernos municipales	1.303.594.156	0	1.303.594.156
2172341	Coparticipación a Municipios	950.045.246	0	950.045.246
2172342	Aportes a los Municipios	288.597.271	0	288.597.271
2172343	Coparticipación Ingresos No Tributarios a Municipios	54.951.639	0	54.951.639
217237	A Otras Instituciones Públicas Provinciales	426.548.983	0	426.548.983
2172371	A Otras Instituciones Públicas Provinciales	426.548.983	0	426.548.983





Código	Descripción	Administración Central	Organismos Descentralizados	Total Consolidado
218	Gastos Figurativos para Transacciones Corrientes	118.653.000	0	118.653.000
2181	De la Administración Provincial	118.653.000	0	118.653.000
21812	A Instituciones Descentralizadas	118.653.000	0	118.653.000
22	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>1.280.417.784</b>	<b>682.755.575</b>	<b>1.943.173.369</b>
221	Inversión real directa	898.201.328	682.755.575	1.580.956.903
2211	Formación Bruta de Capital Fijo	891.086.632	682.483.235	1.573.569.867
22112	Construcciones	727.387.036	632.356.407	1.359.743.443
22114	Maquinaria y Equipo y Otros	148.699.596	15.126.828	163.826.424
22115	Otros Bienes Preexistentes	15.000.000	35.000.000	50.000.000
2214	Activos Intangibles	7.114.696	272.340	7.387.036
222	Transferencias de Capital	218.979.819	0	218.979.819
2221	Al Sector Privado	47.021.865	0	47.021.865
22212	A las Instituciones Privadas sin Fines de Lucro	3.205.000	0	3.205.000
222123	A Otras Instit. Culturales y Sociales sin Fines de Lucro	3.205.000	0	3.205.000
22213	A Otras Instituciones	43.816.865	0	43.816.865
2221321	A Empresas Privadas	40.720.000	0	40.720.000
2221329	A Instituciones Varias	3.096.865	0	3.096.865
2222	Al Sector Público	171.957.954	0	171.957.954
22224	A las Provincias y Municipios	171.957.954	0	171.957.954
222242	A las Empresas Públicas no Financieras Provinciales	51.447.954	0	51.447.954
222244	A los gobiernos municipales	111.720.000	0	111.720.000
2222442	Aportes a Municipios	111.720.000	0	111.720.000
222247	A Otras Instituciones Públicas Provinciales	8.790.000	0	8.790.000
223	Inversión financiera (Gastos generado por la adm. pública provincial)	2.875.000	0	2.875.000
2236	Concesión de prést. de largo pl.	2.875.000	0	2.875.000
22361	Al sector privado	2.875.000	0	2.875.000
223611	Al sector privado	2.875.000	0	2.875.000
224	Gastos Figurativos para Transacciones de Capital	140.361.637	0	140.361.637
2241	De la Administración Provincial	140.361.637	0	140.361.637
22412	A Instituciones Descentralizadas	140.361.637	0	140.361.637
23	<b>APLICACIONES FINANCIERAS</b>	<b>276.421.277</b>	<b>73.850.000</b>	<b>350.271.277</b>
231	Inversión financiera	0	7.000.000	7.000.000
2314	Otros activos financieros	0	7.000.000	7.000.000
23141	Disponibilidades	0	7.000.000	7.000.000
231411	Incrém. de Caja y Bancos	0	7.000.000	7.000.000
232	Amortiz. de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	208.971.277	66.850.000	275.821.277
2321	Amortiz. Deuda Interna a Corto Plazo	81.232.054	66.850.000	148.082.054
2322	Amortiz. Deuda Ext. a Corto Plazo	27.738.900	0	27.738.900
2323	Amortiz. de Préstamos a Corto Plazo	100.000.323	0	100.000.323
23231	Al Sector Privado	4.857.826	0	4.857.826
23232	Al Sector Público	66.308.384	0	66.308.384
232321	Al Sector Público Nacional	66.308.384	0	66.308.384
2323211	A la Administración Central e Instituciones Descentralizadas	43.046.853	0	43.046.853
2323214	A Otras Instituciones Públicas Nacionales	23.261.531	0	23.261.531
23233	Al Sector Externo	28.834.113	0	28.834.113
233	Disminución del Patrimonio	600.000	0	600.000
2333	Disminución de Resultados Acumulados	600.000	0	600.000
234	Gastos Figurativos para Aplicaciones Financieras	66.850.000	0	66.850.000
2341	De la Administración Provincial	66.850.000	0	66.850.000
23412	A Instituciones Descentralizadas	66.850.000	0	66.850.000



**ES COPIA**

PRIN. R. DE...  
Programa Ley...  
Secretaría General de la Legislación

LEY N°

7760

PRESUPUESTO 2.013  
PARTICIPACIONES Y APORTES A MUNICIPIOS

MUNICIPIO	COPARTICIPACION IMPOSITIVA				FONDO FEDERAL	
	12%		1,5%		30%	20%
	NACIONAL	PROVINCIAL	NACIONAL	PROVINCIAL		
	5.143.228.701	1.894.143.486	5.143.228.701	1.894.143.486	372.400.000	372.400.000
	617.187.444	227.297.218	77.148.431	28.412.152	111.720.000	74.480.000
Aguaraz	7.968.507	2.934.634	1.062.564	391.320	1.442.417	1.025.812
Angastaco	3.306.272	1.217.631	448.308	165.103	598.484	432.802
Animaná	4.037.641	1.486.979	185.545	68.329	730.871	179.123
Apolinario Saravia	6.396.530	2.355.708	714.625	263.181	1.157.866	689.907
Cachi	6.379.250	2.349.344	493.671	181.809	1.154.738	476.596
Cafayate	7.887.655	2.904.858	830.039	305.686	1.427.782	801.339
Campo Quijano	7.379.711	2.717.793	1.069.044	393.707	1.335.836	1.032.098
Campo Santo	5.845.382	2.152.732	510.258	187.917	1.058.100	492.609
Cerrillos	9.043.647	3.330.586	1.171.112	431.296	1.637.033	1.130.605
Chicoana	5.931.171	2.184.328	622.432	229.229	1.073.629	600.903
Colonia Santa Rosa	7.525.984	2.771.662	1.158.088	425.756	1.382.314	1.116.082
Coronel Moldes	4.834.430	1.780.419	378.252	138.566	735.103	363.238
El Bordo	4.246.250	1.563.805	469.755	173.001	768.634	453.507
El Camil	6.159.531	2.268.426	691.171	254.544	1.114.966	667.265
El Galpón	10.763.132	3.963.836	781.762	280.541	1.948.285	735.414
El Jardín	5.352.868	1.971.348	231.444	85.236	988.947	223.439
El Potrero	4.497.445	1.656.315	452.088	166.495	814.104	436.452
El Quebrachal	8.838.125	3.254.896	987.190	363.561	1.599.831	953.045
El Tala	5.612.086	2.066.814	258.214	99.095	1.015.870	249.283
Embarcación	15.890.108	5.851.994	1.828.725	673.481	2.876.343	1.765.473
General Balivián	3.900.007	1.436.291	556.933	205.107	705.959	537.870
General Güemes	17.122.632	6.305.907	1.813.681	667.941	3.099.448	1.750.949
General Mosconi	10.834.100	3.883.875	1.382.288	501.701	1.981.133	1.315.187
General Pizarro	2.821.813	988.559	421.538	155.244	474.587	406.897
Guachipas	4.252.422	1.588.078	469.755	173.001	789.751	453.507
Hipólito Yrigoyen	6.126.203	2.296.152	840.099	296.738	1.108.933	817.959
Inuya	2.762.530	1.017.382	508.098	187.122	500.059	480.524
Isla de Cañas	3.770.399	1.388.589	386.748	132.855	652.498	348.287
Joaquín V. González	11.234.683	4.137.481	1.778.579	685.013	2.033.639	1.717.061
La Caldera	4.253.857	1.668.553	282.879	104.215	789.974	273.191
La Candelaria	5.202.272	1.915.888	234.378	86.318	941.688	228.289
La Merced	11.400.887	4.188.634	643.494	236.985	2.083.692	821.236
La Poma	2.931.841	1.078.882	464.609	171.069	530.670	448.443
La Viña	3.981.477	1.468.295	343.155	126.377	720.708	331.288
Las Lajitas	6.229.272	2.294.111	816.518	337.167	1.127.590	883.053
Los Toldos	1.937.353	713.489	360.359	132.713	350.685	347.884
Metán	21.527.498	7.928.127	1.899.656	625.848	3.896.794	1.640.889
Molinos	3.344.538	1.231.723	454.866	167.518	605.411	439.173
Nazareno	3.836.437	1.412.879	375.480	138.281	694.452	362.413
Orán	33.803.356	12.449.068	4.583.464	1.687.994	6.118.904	4.424.910
Payogasta	3.089.023	1.137.623	305.738	112.597	559.159	295.163
Pichanal	5.884.265	2.167.052	1.886.664	694.819	1.065.139	1.821.407
Prof. Salvador Mazza	6.794.000	2.502.088	1.320.085	486.160	1.229.814	1.274.426
Río Piedras	3.912.351	1.440.837	302.266	111.318	708.193	291.811
Rivadavia Banda Norte	4.405.483	1.622.447	1.328.418	489.228	797.457	1.282.470
Rivadavia Banda Sur	3.386.507	1.247.180	1.190.476	438.427	613.008	1.149.300
Rosario de la Frontera	20.523.334	7.558.314	1.513.728	557.474	3.715.025	1.461.371
Rosario de Lerma	8.822.895	3.249.214	1.355.188	489.087	1.597.038	1.308.314
Salta	189.197.570	69.877.505	25.798.048	9.500.681	34.247.541	24.905.738
San A. de los Cobres	6.215.077	2.288.883	1.029.544	379.160	1.125.020	993.934
San Carlos	4.631.375	1.705.639	347.475	127.968	838.347	335.457
San Lorenzo	7.224.179	2.680.514	639.868	235.650	1.307.683	617.736
Santa Victoria Este	2.315.688	852.819	1.198.191	441.269	419.174	1.156.748
Santa Victoria Oeste	3.819.157	1.406.515	616.183	226.927	691.323	594.870
Seclantés	3.018.664	1.114.711	385.991	134.787	546.423	353.332
Tartagal	32.422.708	11.940.605	3.872.850	1.426.290	5.868.987	3.738.895
Tolar Grande	4.529.539	1.688.135	750.730	276.478	819.913	724.764
Urundel	4.148.118	1.527.665	420.843	154.988	750.870	406.287
Vaqueros	3.879.023	1.428.563	316.307	116.489	702.160	305.387
TOTAL	617.187.444	227.297.218	77.148.431	28.412.152	111.720.000	74.480.000

844.484.682

105.586.583

188.200.000

860.041.265

ES COPIA

MINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY Nº 7760

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



PRESUPUESTO 2013  
APORTES A MUNICIPIOS  
DESCENTRALIZACIÓN PROGRAMAS SOCIALES

MUNICIPIO	TOTAL
Aguaray	3.992.291
Angastaco	931.474
Animaná	544.769
Apolinario Saravia	2.049.771
Cachi	1.524.063
Cafayate	2.799.988
Campo Quijano	2.348.772
Campo Sarao	1.705.787
Cerrillos	3.078.665
Chicoana	2.860.510
Colonia Santa Rosa	3.624.465
Coronel Moldes	1.410.405
El Bordo	1.303.809
El Carril	1.744.411
El Galpan	2.891.493
El Jardín	839.641
El Potrero	1.595.929
El Quebrachal	3.160.914
El Tala	762.054
Embarcación	7.310.303
General Ballivián	1.484.680
General Gómes	5.212.706
General Mosconi	4.557.250
General Pizarro	1.150.384
Guachipas	1.793.846
Hipólito Yrigoyen	2.067.516
Iruya	1.934.623
Isla de Cañas	1.108.898
Joaquín V. González	4.908.315
La Caldera	907.119
La Candelaria	629.994
La Merced	1.798.404
La Poma	1.130.009
La Viña	1.121.259
Las Lajas	2.168.041
Los Toldos	1.020.026
Metán	4.946.698
Molinos	1.205.921
Nazareno	1.599.800
Orán	14.018.510
Payogasta	1.084.370
Pichanal	7.732.055
Prof. Salvador Mazza	3.812.084
Río Piedras	1.158.451
Rivadavia Banda Norte	4.090.193
Rivadavia Banda Sur	4.186.093
Rosario de la Frontera	3.957.973
Rosario de Lerma	4.662.473
Salta	57.192.810
San A. de los Cobres	2.880.706
San Carlos	969.583
San Lorenzo	2.020.573
Santa Victoria Este	7.622.270
Santa Victoria Oeste	2.478.570
Seclantás	1.173.201
Tartagal	15.799.074
Tolar Grande	575.704
Urundel	1.160.645
Vaqueros	918.362
<b>TOTAL</b>	<b>224.718.703</b>



LEY N°

7760

PROVINCIA DE SALTA



CONCEPTO	Ingresos Tributarios	Otros Ingresos Ctas.	Transferencias de Capital	Fuentes Financieras	Recursos de Org. Desc.	TOTAL GENERAL
<b>1. Recursos de Libre Disponibilidad</b>	<b>370.492.436</b>	<b>1.500.000</b>	-	-	<b>14.739.905</b>	<b>386.732.341</b>
- Coparticipación Vial Ley 23966	66.296.600					66.296.600
- FO.NA.VI. Ley 23966	173.311.400					173.311.400
- Fondo Infraestructura Social Ley 24.821	94.880.636					94.880.636
- Fondo Obras de Infraestructura Ley 23.966	36.003.800					36.003.800
- Fondos Propios DVS					4.500.000	4.500.000
- Fondos Propios IPV					10.239.905	10.239.905
- Presos Federales		1.500.000				1.500.000
<b>2. Recursos con Afectación Específica</b>	<b>76.268.781</b>	-	<b>726.181.401</b>	<b>172.670.920</b>	-	<b>973.011.102</b>
- BID - Desarrollo Áreas Metropolitanas del Interior (DAMI)			11.940.356			11.940.356
- ENOHSa			7.810.545			7.810.545
- F.E.D.E.I. Leyes 23.966 y 24.699	23.993.200					23.993.200
- Fondo Mejora de Infraestructura del Sector Agropecuario	20.351.794					20.351.794
- Fondo Federal Solidario (20%)			74.480.000			74.480.000
- Fondo Federal Solidario (50%)			186.200.000			186.200.000
- INET - Mejoramiento Escuelas Técnicas			34.331.924			34.331.924
- Ley 24.621 (DAMI - Contraparte)	2.985.089					2.985.089
- Ley 24.621 (PROSAP - Contraparte)	23.783.000					23.783.000
- Ley 24.621 (Serv. Básicos Munic. - Contraparte)	4.145.698					4.145.698
- Ley 7.514 PROSAP (Financiamiento)				71.757.000		71.757.000
- Ley 7.547 Prog. de Servicios Básicos Municipales (Financiamiento)				12.437.095		12.437.095
- Ley 7.580 FFFIR Abast. Agua Potable a Esc. y Loc.				9.004.100		9.004.100
- Ley 7.588 FFFIR Plan de Mejoram. de Barrios Pcia. Salta				6.454.246		6.454.246
- Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo				72.918.479		72.918.479
- Otros Programas de Educación			26.414.578			26.414.578
- Plan Techo Digno			170.514.288			170.514.288
- Programa Fortalecimiento Comunitario del Hábitat			6.529.720			6.529.720
- Programa Más Escuelas			60.180.000			60.180.000
- Programa Mejor Vivir			71.703.859			71.703.859
- Programa Mejoramiento Barrial			23.000.000			23.000.000
- Programa Recursos Hídricos			15.200.000			15.200.000
- Programa Social en Frontera Argentina (PROSOFA)			1.800.000			1.800.000
- PROMEDU			17.151.178			17.151.178
- PROMER			16.124.957			16.124.957
- SISVIAL			1.800.000			1.800.000
<b>3. TOTAL GENERAL</b>	<b>445.751.217</b>	<b>1.500.000</b>	<b>726.181.401</b>	<b>172.670.920</b>	<b>14.739.905</b>	<b>1.359.743.443</b>

RINA DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

ES COPIA



PROVINCIA DE SALTA

LEY N° 7760



ES COPIA

RINA X. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

**PRESUPUESTO 2013**  
**PLAN DE OBRAS PÚBLICAS**  
Por Organismo Ejecutor

CONCEPTO	Ministerio de Educación	Ministerio de Salud Pú.	Ministerio de Econ. Infr. y Serv. Públ.	Poder Judicial	Ministerio Público	TOTAL ADMINIST. CENTRAL	D.V.S.	I.P.V.	TOTAL ORGANIS. DESCENT.	TOTAL GENERAL
<b>Recursos de Libre Disposición:</b>				30.695.719	10.766.000	41.461.719	89.000.000	83.150.905	172.150.905	172.150.905
- Coparticipación Vial Ley 23968						0	66.296.600		66.296.600	66.296.600
- FO.NA.VI. Ley 23968						0		173.311.400	173.311.400	173.311.400
- Fondo Infraestructura Social Ley N° 24.821			53.418.917	30.695.719	10.766.000	94.880.636			94.880.636	94.880.636
- Fondo Obras de Infraestructura Ley 23.968						0	36.003.800		36.003.800	36.003.800
- Fondos Propios DVS						0	4.500.000		4.500.000	4.500.000
- Fondos Propios IPV						0		10.239.905	10.239.905	10.239.905
- Presos Federales			1.500.000			1.500.000			0	1.500.000
<b>Recursos con Afectación Especial:</b>	207.370.487	59.846.072	418.709.764	30.695.719	10.766.000	727.387.036	200.067.237	432.299.170	632.366.407	1.359.743.443
- Desarrollo Áreas Metropolitanas del Interior (DAMI)			11.940.356			11.940.356			0	11.940.356
- ENCHSa - PROARSA			7.810.545			7.810.545			0	7.810.545
- F.E.D.E.I. Leyes 23966 y 24889			23.993.200			23.993.200			0	23.993.200
- Fondo Federal Solidario (20%)			74.480.000			74.480.000			0	74.480.000
- Fondo Federal Solidario (50%)	53.167.852	59.846.072	13.187.076			126.200.000	80.000.000		60.000.000	186.200.000
- Fondo Mejora de Infraestructura del Sector Agropecuario			20.351.794			20.351.794			0	20.351.794
- INET - Mejoramiento Escuelas Técnicas	34.331.924					34.331.924			0	34.331.924
- Ley 24.621 (DAMI - Contraparte)			2.985.089			2.985.089			0	2.985.089
- Ley 24.621 (PROSAP - Contraparte)			23.783.000			23.783.000			0	23.783.000
- Ley 24.621 (Serv. Básicos Munk. - Contraparte)			2.843.989			2.843.989	1.301.709		1.301.709	4.145.698
- Ley 7.514 PROSAP (Financiamiento)			71.757.000			71.757.000			0	71.757.000
- Ley 7.547 Prog. de Servicios Básicos Municipales (Financiamiento)			8.531.987			8.531.967	3.905.128		3.905.128	12.437.095
- Ley 7.580 FFFIR Abast. Agua Potable a Esc. y Loc.			9.004.100			9.004.100			0	9.004.100
- Ley 7.588 FFFIR Plan de Mejoram. de Barrios Pcia. Salta			8.454.246			8.454.246			0	8.454.246
- Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo			44.868.479			44.868.479	28.050.000		28.050.000	72.918.479
- Otros Programas de Educación	28.414.576					26.414.576			0	26.414.576
- Plan Techo Digno						0		170.514.286	170.514.286	170.514.286
- Programa Fortalecimiento Comunitario del Hábitat						0		6.529.720	6.529.720	6.529.720
- Programa Más Escuelas	60.180.000					60.180.000			0	60.180.000
- Programa Mejor Vivir						0		71.703.859	71.703.859	71.703.859
- Programa Mejoramiento de Barrios (PROMEBA)			23.000.000			23.000.000			0	23.000.000
- Programa Recursos Hídricos			15.200.000			15.200.000			0	15.200.000
- Programa Social en Frontera Argentina (PROSOFA)			1.800.000			1.800.000			0	1.800.000
- PROMEDU	17.151.178					17.151.178			0	17.151.178
- PROMER	16.124.957					16.124.957			0	16.124.957
- Sistema Vial Integrado (SISVIAL)			1.800.000			1.800.000			0	1.800.000
<b>3. TOTAL GENERAL</b>	<b>207.370.487</b>	<b>59.846.072</b>	<b>418.709.764</b>	<b>30.695.719</b>	<b>10.766.000</b>	<b>727.387.036</b>	<b>200.067.237</b>	<b>432.299.170</b>	<b>632.366.407</b>	<b>1.359.743.443</b>



LEY N° 7760



PLAN DE TRABAJOS PÚBLICOS 2013  
Por Organismo Ejecutor y Fuente de Financiamiento

ES COPIA

RINAY DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

N°	Denominación Obra	Departamento	Repartición	Finalidad	Financiamiento	Presupuesto 2013	Total Financiamiento	Total Repartición
001	Mantenimiento de infraestructura	Provincia	D. V. S.	Transporte	Coparticipación Vial	58.970.335	-	-
002	Mantenimiento por Transporte	Provincia	D. V. S.	Transporte	Coparticipación Vial	7.326.265	66.296.600	-
003	R.P. N° 2 El Camino de La Estrella Roja y P. de pavimentación L=78 km	Anta	D. V. S.	Transporte	Fondo Federal Solidario (50%)	20.900.000	-	-
004	Proyecto Camino de Las Mercedes Pto. Nro. 18	Anta	D. V. S.	Transporte	Fondo Federal Solidario (50%)	3.000.000	-	-
005	Proyecto Camino de 15 km de Camino de la Merced como Camino "Las Mercedes" - Potosí	Cachi	D. V. S.	Transporte	Fondo Federal Solidario (50%)	100.300	-	-
006	Avda. Circunvalación Sur L = 8,4 km y 19,2 km	Capital	D. V. S.	Transporte	Fondo Federal Solidario (50%)	8.000.000	-	-
007	Variante R.P. N° 28 San Lorenzo L = 3,3 km Prov. y desc. obra básica de arte y pavimento	Capital	D. V. S.	Transporte	Fondo Federal Solidario (50%)	1.850.000	-	-
008	Proyecto Construcción de Puente y variante de la Ruta 17 entre las localidades de San José y San Juan de los Rios	Capital	D. V. S.	Transporte	Fondo Federal Solidario (50%)	500.000	-	-
009	R.P. N° 54 Obra Menor de Arte y Pavimento L = 2,7 km y 3,2 km - San José	Gral. San Martín	D. V. S.	Transporte	Fondo Federal Solidario (50%)	100.000	-	-
010	R.P. N° 54 Obra Menor de Arte y Pavimento L = 2,7 km y 3,2 km - San José	Guachipán	D. V. S.	Transporte	Fondo Federal Solidario (50%)	2.250.000	-	-
011	R.P. N° 54 Obra Menor de Arte y Pavimento L = 2,7 km y 3,2 km - San José	Morón	D. V. S.	Transporte	Fondo Federal Solidario (50%)	250.000	-	-
012	R.P. N° 15 Constr. de Puente sobre R. La Colina L = 25 m	Orán	D. V. S.	Transporte	Fondo Federal Solidario (50%)	1.500.000	-	-
013	Mantenimiento de infraestructura	Provincia	D. V. S.	Transporte	Fondo Federal Solidario (50%)	10.479.944	-	-
014	Proyecto de Infraestructura	Provincia	D. V. S.	Transporte	Fondo Federal Solidario (50%)	13.220.054	-	-
015	R.P. N° 213 Luque de Chuquiaguá y Dehesitas L = 35 km	Rosario de la Frontera	D. V. S.	Transporte	Fondo Federal Solidario (50%)	200.000	-	-
016	R.P. N° 26 Rosario de Lerma - Emp. RN N° 68 L = 11.283 km Pavimentación	Rosario de Lerma	D. V. S.	Transporte	Fondo Federal Solidario (50%)	100.000	-	-
017	R.P. N° 19 Puente sobre Río Bermejo Los Trébol - La Mancha - Río y Puente de Viales	Santa Victoria	D. V. S.	Transporte	Fondo Federal Solidario (50%)	600.000	60.000.000	-
018	R.P. N° 6 Tr. La Villa - Guachipán. Repavimentación. L = 9 km	Guachipán	D. V. S.	Transporte	Fondo Obras Infraestructura	500.000	-	-
018	R.P. N° 54 Obra Menor de Arte y Pavimento L = 26 km y 26 km - El Condado	Provincia	D. V. S.	Transporte	Fondo Obras Infraestructura	35.503.800	38.003.800	-
020	R.P. N° 47 Gral. Moldes - Cabra Corral. Repavimentación 26 km	La Villa	D. V. S.	Transporte	Fondos Propios D. V. S.	4.500.000	4.500.000	-
021	Obra de Infraestructura de Transporte L = 8,4 km y 19,2 km	Capital	D. V. S.	Transporte	Otras Cuentas a Pagar	15.000.000	-	-
022	Variante R.P. N° 28 San Lorenzo L = 3,3 km Prov. y desc. obra básica de arte y pavimento	Capital	D. V. S.	Transporte	Otras Cuentas a Pagar	12.250.000	-	-
022	R.P. N° 54 Obra Menor de Arte y Pavimento L = 2,7 km y 3,2 km - San José	Gral. San Martín	D. V. S.	Transporte	Otras Cuentas a Pagar	400.000	-	-
024	R.P. N° 36 Rosario de Lerma - Emp. RN N° 68 L = 11.283 km Pavimentación	Rosario de Lerma	D. V. S.	Transporte	Otras Cuentas a Pagar	400.000	28.050.000	-
026	Pavimento Avenida Palau en Rosario de la Frontera	Rosario de la Frontera	D. V. S.	Transporte	Prog. Serv. Bas. Mun. - C.P	1.301.709	1.301.709	-
026	Pavimento Avenida Palau en Rosario de la Frontera	Rosario de la Frontera	D. V. S.	Transporte	Prog. Serv. Bas. Mun. - Fin.	3.905.128	3.905.128	200.057.237
027	10 Soluciones Habitacionales en San José Pizarro	Anta	I. P. V.	Vivienda y Urbanismo	FO. NA. VI.	477.400	-	-
028	12 Soluciones Habitacionales en J. González	Anta	I. P. V.	Vivienda y Urbanismo	FO. NA. VI.	286.400	-	-
029	10 Viviendas en Gecha	Anta	I. P. V.	Vivienda y Urbanismo	FO. NA. VI.	600.000	-	-
030	12 Viviendas en Copalimé	Anta	I. P. V.	Vivienda y Urbanismo	FO. NA. VI.	832.200	-	-
031	10 Viviendas en El Condado	Anta	I. P. V.	Vivienda y Urbanismo	FO. NA. VI.	900.000	-	-
032	10 Viviendas en El Condado	Anta	I. P. V.	Vivienda y Urbanismo	FO. NA. VI.	1.000.000	-	-
033	10 Viviendas en La Llanura	Anta	I. P. V.	Vivienda y Urbanismo	FO. NA. VI.	1.000.000	-	-
034	10 Viviendas en La Llanura	Anta	I. P. V.	Vivienda y Urbanismo	FO. NA. VI.	150.000	-	-
035	50 Viviendas J.V. González	Anta	I. P. V.	Vivienda y Urbanismo	FO. NA. VI.	1.500.000	-	-
036	Constr. de 42 Núcleos húmedos en Cachi del Programa Recuperación	Cachi	I. P. V.	Vivienda y Urbanismo	FO. NA. VI.	120.000	-	-
037	10 Soluciones Habitacionales en Pizarro	Cachi	I. P. V.	Vivienda y Urbanismo	FO. NA. VI.	238.700	-	-
038	14 Soluciones Habitacionales Paycagasta	Cachi	I. P. V.	Vivienda y Urbanismo	FO. NA. VI.	737.500	-	-
039	15 Soluciones Habitacionales Cachi	Cachi	I. P. V.	Vivienda y Urbanismo	FO. NA. VI.	358.000	-	-
040	10 Soluciones Habitacionales Cataya	Cataya	I. P. V.	Vivienda y Urbanismo	FO. NA. VI.	238.700	-	-
041	10 Viviendas en Cataya	Cataya	I. P. V.	Vivienda y Urbanismo	FO. NA. VI.	528.800	-	-
042	50 Viviendas en Cataya	Cataya	I. P. V.	Vivienda y Urbanismo	FO. NA. VI.	2.000.000	-	-
043	Convenio Para La Constr. 200 Baños del Prog. Recuperación	Cachi	I. P. V.	Agua Potable y Alcantarillado	FO. NA. VI.	200.000	-	-
044	50 Soluciones Habitacionales en Surte - Cachi	Capital	I. P. V.	Vivienda y Urbanismo	FO. NA. VI.	1.193.400	-	-
045	50 Soluciones Habitacionales en Saiza - Capital II	Capital	I. P. V.	Vivienda y Urbanismo	FO. NA. VI.	1.193.400	-	-
046	10 Viviendas El Cuarta	Capital	I. P. V.	Vivienda y Urbanismo	FO. NA. VI.	5.600.000	-	-
047	27 Viviendas Capital Zona Norte	Capital	I. P. V.	Vivienda y Urbanismo	FO. NA. VI.	1.350.000	-	-
048	50 Viviendas Capital Zona Sur	Capital	I. P. V.	Vivienda y Urbanismo	FO. NA. VI.	2.500.000	-	-
049	47 Viviendas San Ignacio	Capital	I. P. V.	Vivienda y Urbanismo	FO. NA. VI.	2.350.000	-	-
050	10 Soluciones Habitacionales en San Lorenzo - Capital	Capital	I. P. V.	Vivienda y Urbanismo	FO. NA. VI.	238.700	-	-
051	15 Núcleos húmedos La Merced	Cerillos	I. P. V.	Agua Potable y Alcantarillado	FO. NA. VI.	90.500	-	-
052	10 Soluciones Habitacionales Cerillos	Cerillos	I. P. V.	Vivienda y Urbanismo	FO. NA. VI.	238.700	-	-



7760  
LEY N°



PLAN DE TRABAJO PUBLICO 2013  
Por Organismo Ejecutor

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Directora de Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

N°	Denominación Obra	Departamento	Repartición	Finalidad	Financiamiento	Presupuesto 2013	Total Financiamiento	Total Repartición
25310	Escuelas habitacionales en La Merced	Cerro	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FO, NA, VI	238 700		
25410	Viviendas Cerros	Cerro	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FO, NA, VI	700 000		
25500	Viviendas San Agustín	Cerro	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FO, NA, VI	1 000 000		
25610	Viviendas La Merced	Cerro	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FO, NA, VI	632 200		
25700	Viviendas Cerros	Cerro	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FO, NA, VI	1 100 471		
25800	Viviendas Cerros	Cerro	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FO, NA, VI	2 000 000		
25900	Viviendas Cerros	Cerro	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FO, NA, VI	3 100 000		
26000	Viviendas Cerros	Cerro	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FO, NA, VI	350 000		
26100	Escuelas habitacionales Chispas	Chispas	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FO, NA, VI	477 400		
26200	Escuelas habitacionales El Cerro	Chispas	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FO, NA, VI	520 000		
26300	Viviendas Chispas	Chispas	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FO, NA, VI	250 000		
26400	Escuelas habitacionales en El Cerro	Chispas	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FO, NA, VI	2 200 000		
26500	Viviendas en El Cerro	Chispas	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FO, NA, VI	1 053 000		
26600	Escuelas habitacionales en La Merced	Gral. Guemes	I.P.V.	Agua Potable y Alcantarillado	FO, NA, VI	240 100		
26700	Escuelas habitacionales en El Cerro	Gral. Guemes	I.P.V.	Agua Potable y Alcantarillado	FO, NA, VI	240 100		
26800	Escuelas habitacionales en Cerro Santa Rita	Gral. Guemes	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FO, NA, VI	350 000		
26900	Escuelas habitacionales en El Cerro	Gral. Guemes	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FO, NA, VI	200 000		
27000	Escuelas habitacionales en Cerro Guemes	Gral. Guemes	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FO, NA, VI	238 700		
27100	Viviendas en Cerro Guemes	Gral. Guemes	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FO, NA, VI	400 000		
27200	Escuelas habitacionales en El Cerro	Gral. Guemes	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FO, NA, VI	654 700		
27300	Escuelas habitacionales en Cerro Santa Rita	Gral. San Martin	I.P.V.	Agua Potable y Alcantarillado	FO, NA, VI	50 000		
27400	Escuelas habitacionales en Cerro Santa Rita	Gral. San Martin	I.P.V.	Agua Potable y Alcantarillado	FO, NA, VI	50 000		
27500	Escuelas habitacionales en Cerro Santa Rita	Gral. San Martin	I.P.V.	Agua Potable y Alcantarillado	FO, NA, VI	50 000		
27600	Viviendas en Cerro Santa Rita	Gral. San Martin	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FO, NA, VI	2 000 000		
27700	Escuelas habitacionales en Cerro Santa Rita	Gral. San Martin	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FO, NA, VI	238 700		
27800	Escuelas habitacionales en Cerro Santa Rita	Gral. San Martin	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FO, NA, VI	350 000		
27900	Escuelas habitacionales en Cerro Santa Rita	Gral. San Martin	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FO, NA, VI	238 700		
28000	Escuelas habitacionales en Cerro Santa Rita	Gral. San Martin	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FO, NA, VI	632 200		
28100	Viviendas en Cerro Santa Rita	Gral. San Martin	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FO, NA, VI	100 000		
28200	Viviendas en Cerro Santa Rita	Gral. San Martin	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FO, NA, VI	3 000 000		
28300	Viviendas en Cerro Santa Rita	Gral. San Martin	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FO, NA, VI	477 400		
28400	Viviendas en Cerro Santa Rita	Gral. San Martin	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FO, NA, VI	1 053 000		
28500	Viviendas en Cerro Santa Rita	Gral. San Martin	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FO, NA, VI	100 000		
28600	Viviendas en Cerro Santa Rita	Gral. San Martin	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FO, NA, VI	632 200		
28700	Viviendas en Cerro Santa Rita	Gral. San Martin	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FO, NA, VI	1 569 200		
28800	Viviendas en Cerro Santa Rita	Gral. San Martin	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FO, NA, VI	421 400		
28900	Escuelas habitacionales en Cerro Santa Rita	Gral. San Martin	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FO, NA, VI	100 000		
29000	Escuelas habitacionales en Cerro Santa Rita	Gral. San Martin	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FO, NA, VI	1 500 000		
29100	Escuelas habitacionales en Cerro Santa Rita	Gral. San Martin	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FO, NA, VI	2 500 000		
29200	Escuelas habitacionales en Cerro Santa Rita	Gral. San Martin	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FO, NA, VI	100 000		
29300	Escuelas habitacionales en Cerro Santa Rita	Gral. San Martin	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FO, NA, VI	600 000		
29400	Escuelas habitacionales en Cerro Santa Rita	Gral. San Martin	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FO, NA, VI	100 000		
29500	Escuelas habitacionales en Cerro Santa Rita	Gral. San Martin	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FO, NA, VI	370 000		
29600	Escuelas habitacionales en Cerro Santa Rita	Gral. San Martin	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FO, NA, VI	1 053 000		
29700	Escuelas habitacionales en Cerro Santa Rita	Gral. San Martin	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FO, NA, VI	200 000		
29800	Escuelas habitacionales en Cerro Santa Rita	Gral. San Martin	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FO, NA, VI	477 400		
29900	Escuelas habitacionales en Cerro Santa Rita	Gral. San Martin	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FO, NA, VI	238 700		
30000	Escuelas habitacionales en Cerro Santa Rita	Gral. San Martin	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FO, NA, VI	60 000		
30100	Escuelas habitacionales en Cerro Santa Rita	Gral. San Martin	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FO, NA, VI	255 000		
30200	Escuelas habitacionales en Cerro Santa Rita	Gral. San Martin	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FO, NA, VI	280 000		
30300	Escuelas habitacionales en Cerro Santa Rita	Gral. San Martin	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FO, NA, VI	50 000		

GOBERNACION  
FOUO  
35  
DPTO. INMEDIACION

LEY N° 7760



ES COPIA

PLAN DE TRABAJO DEL PRESUPUESTO 2013  
Por Organismo Ejecutor y Subsector de Asesoramiento

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Oral de la Gobernación

N°	Denominación Obra	Departamento	Repartición	Finalidad	Financiamiento	Presupuesto 2013	Total Financiamiento	Total Repartición
104	14 Viviendas en La Calera	La Calera	I P V	Vivienda y Urbanismo	FO NA VI	2.150.000	-	-
105	100 Viviendas en Viqueiros	La Calera	I P V	Vivienda y Urbanismo	FO NA VI	1.750.000	-	-
107	10 Soluciones Habitacionales en El Jardín	La Candelaria	I P V	Vivienda y Urbanismo	FO NA VI	230.700	-	-
108	10 Soluciones Habitacionales en El Tale	La Candelaria	I P V	Vivienda y Urbanismo	FO NA VI	230.700	-	-
109	10 Viviendas en El Tale	La Candelaria	I P V	Vivienda y Urbanismo	FO NA VI	1.083.820	-	-
110	10 Soluciones Habitacionales en La Candelaria	La Candelaria	I P V	Vivienda y Urbanismo	FO NA VI	230.700	-	-
111	10 Soluciones Habitacionales en El Tale	La Candelaria	I P V	Vivienda y Urbanismo	FO NA VI	230.700	-	-
112	Const. de 20 Nucleos Sanitarios en Dolo, La Poma	La Poma	I P V	Agua Potable y Alcantarillado	FO NA VI	120.000	-	-
113	10 Nucleos Húmedos en Coronel Moldes	La Vila	I P V	Agua Potable y Alcantarillado	FO NA VI	80.000	-	-
114	10 Nucleos Húmedos en La Vila	La Vila	I P V	Agua Potable y Alcantarillado	FO NA VI	80.000	-	-
115	10 Soluciones Habitacionales en Coronel Moldes	La Vila	I P V	Vivienda y Urbanismo	FO NA VI	230.700	-	-
116	10 Viviendas en La Vila	La Vila	I P V	Vivienda y Urbanismo	FO NA VI	230.700	-	-
117	10 Soluciones Habitacionales en La Vila	La Vila	I P V	Vivienda y Urbanismo	FO NA VI	230.700	-	-
118	10 Viviendas en Coronel Moldes	La Vila	I P V	Vivienda y Urbanismo	FO NA VI	230.700	-	-
119	10 Viviendas en La Vila	La Vila	I P V	Vivienda y Urbanismo	FO NA VI	230.700	-	-
120	10 Nucleos Húmedos en San Antonio de Los Cobres	Los Andes	I P V	Agua Potable y Alcantarillado	FO NA VI	80.000	-	-
121	Const. de 60 Nucleos Sanitarios en Dolo, Los Andes	Los Andes	I P V	Agua Potable y Alcantarillado	FO NA VI	200.120	-	-
122	10 Soluciones Habitacionales en San Antonio De Los Cobres	Los Andes	I P V	Vivienda y Urbanismo	FO NA VI	230.700	-	-
123	10 Soluciones Habitacionales en Tola, Grana	Los Andes	I P V	Vivienda y Urbanismo	FO NA VI	230.700	-	-
124	Const. para la construcción De 10 Viviendas en San Antonio De Los Cobres	Los Andes	I P V	Vivienda y Urbanismo	FO NA VI	300.000	-	-
125	10 Nucleos Húmedos en Río Piedras	Los Andes	I P V	Agua Potable y Alcantarillado	FO NA VI	120.000	-	-
126	10 Soluciones Habitacionales en El Galpón	Metán	I P V	Vivienda y Urbanismo	FO NA VI	230.700	-	-
127	15 Viviendas en Metán	Metán	I P V	Vivienda y Urbanismo	FO NA VI	795.500	-	-
128	10 Soluciones Habitacionales en Metán	Metán	I P V	Vivienda y Urbanismo	FO NA VI	230.700	-	-
129	Const. 10 Soluciones Habitacionales en Metán	Metán	I P V	Vivienda y Urbanismo	FO NA VI	80.000	-	-
130	Const. 10 Viviendas Dest. a Pias de escasos recursos en El Galpón	Metán	I P V	Vivienda y Urbanismo	FO NA VI	80.000	-	-
131	10 Soluciones Habitacionales en Río Piedras	Metán	I P V	Vivienda y Urbanismo	FO NA VI	230.700	-	-
132	10 Soluciones Habitacionales en El Galpón	Metán	I P V	Vivienda y Urbanismo	FO NA VI	230.700	-	-
133	10 Viviendas El Galpón	Metán	I P V	Vivienda y Urbanismo	FO NA VI	315.100	-	-
134	100 Viviendas en Metán	Metán	I P V	Vivienda y Urbanismo	FO NA VI	1.000.000	-	-
135	40 Viviendas en Metán	Metán	I P V	Vivienda y Urbanismo	FO NA VI	1.100.500	-	-
136	20 Soluciones Habitacionales en Molinos	Molinos	I P V	Vivienda y Urbanismo	FO NA VI	470.400	-	-
137	20 Soluciones Habitacionales en Tecuani	Molinos	I P V	Vivienda y Urbanismo	FO NA VI	470.400	-	-
138	20 Viviendas en Seculinas	Molinos	I P V	Vivienda y Urbanismo	FO NA VI	1.000.000	-	-
139	15 Nucleos Húmedos en Orán	Orán	I P V	Agua Potable y Alcantarillado	FO NA VI	80.000	-	-
140	80 Nucleos Húmedos en San Ramón de la Nueva Orán	Orán	I P V	Agua Potable y Alcantarillado	FO NA VI	333.100	-	-
141	10 Soluciones Habitacionales Hipólito Yrigoyen (Núcleo)	Orán	I P V	Vivienda y Urbanismo	FO NA VI	80.000	-	-
142	10 Soluciones Habitacionales en Pirhanga	Orán	I P V	Vivienda y Urbanismo	FO NA VI	470.400	-	-
143	10 Viviendas en Orán	Orán	I P V	Vivienda y Urbanismo	FO NA VI	1.053.800	-	-
144	Const. 40 Viviendas en San Ramón de la Nueva Orán	Orán	I P V	Vivienda y Urbanismo	FO NA VI	2.000.000	-	-
145	Const. 20 Viviendas e Infraestructura en Colonia Santa Rosa	Orán	I P V	Vivienda y Urbanismo	FO NA VI	1.000.000	-	-
146	Const. 20 Viviendas e Infraestructura Urundel	Orán	I P V	Vivienda y Urbanismo	FO NA VI	1.000.000	-	-
147	Const. 40 Viviendas en Pichacal	Orán	I P V	Vivienda y Urbanismo	FO NA VI	810.700	-	-
148	10 Soluciones Habitacionales en San Ramón de la Nueva Orán	Orán	I P V	Vivienda y Urbanismo	FO NA VI	470.400	-	-
149	20 Viviendas para S.E.O.C. en San Ramón de la Nueva Orán	Orán	I P V	Vivienda y Urbanismo	FO NA VI	532.200	-	-
150	15 Viviendas en Hipólito Yrigoyen	Orán	I P V	Vivienda y Urbanismo	FO NA VI	780.300	-	-
151	15 Soluciones Habitacionales Hipólito Yrigoyen (Recuperación)	Orán	I P V	Vivienda y Urbanismo	FO NA VI	300.000	-	-
152	Const. 80 Viviendas e Infraestructura en Colonia Santa Rosa	Orán	I P V	Vivienda y Urbanismo	FO NA VI	4.000.000	-	-
153	Programa Nucleos Sanitarios en la Provincia	Provincia	I P V	Agua Potable y Alcantarillado	FO NA VI	1.270.000	-	-
154	Contrapresta Provincial e Programas Federales	Provincia	I P V	Vivienda y Urbanismo	FO NA VI	4.500.000	-	-
155	Obras Varas Plan de Regularización Dominial	Provincia	I P V	Vivienda y Urbanismo	FO NA VI	1.200.000	-	-
156	Programa Mi Casa en La Provincia	Provincia	I P V	Vivienda y Urbanismo	FO NA VI	7.683.800	-	-



7760  
LEY Nº



PLAN DE TRABAJO PUBLICACIONES  
Por Organismo Ejecutor

ES COPIA

RINAR. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

Nº	Denominación Obra	Departamento	Repartición	Finalidad	Financiamiento	Presupuesto 2013	Total Financiamiento	Total Repartición
157	Programa Recuperación en La Provincia	Provincia	L.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FO. NA. VI	1.270.000	-	-
158	Programa Transformación Habitacional en La Provincia	Provincia	L.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FO. NA. VI	1.200.000	-	-
159	Redeterminación de Precios y Normativa Provincial	Provincia	L.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FO. NA. VI	8.000.000	-	-
160	Soluciones Habitacionales en La Provincia	Provincia	L.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FO. NA. VI	8.300.000	-	-
161	Viviendas en el Municipio San Salvo	Provincia	L.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FO. NA. VI	2.000.000	-	-
162	Construcción de Viviendas en el Municipio San Salvo	Provincia	L.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FO. NA. VI	3.204.125	-	-
163	Construcción de Viviendas en el Municipio San Salvo	Provincia	L.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FO. NA. VI	300.000	-	-
164	Construcción de Viviendas en el Municipio San Salvo	Provincia	L.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FO. NA. VI	240.100	-	-
165	40 Núcleos Húmedos en Rivadavia Banda Sur	Rivadavia	L.P.V.	Agua Potable y Alcantarillado	FO. NA. VI	100.000	-	-
166	Programa Transformación en La Provincia	Rivadavia	L.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FO. NA. VI	500.000	-	-
167	40 Soluciones Habitacionales en Madres Aborígenes en Sta. Victoria Este	Rivadavia	L.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FO. NA. VI	85.500	-	-
168	40 Soluciones Habitacionales en Sta. Victoria Este	Rivadavia	L.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FO. NA. VI	2.386.600	-	-
169	40 Soluciones Habitacionales en el Municipio Banda Sur	Rivadavia	L.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FO. NA. VI	554.700	-	-
170	40 Viviendas en el Municipio Banda Sur	Rivadavia	L.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FO. NA. VI	2.000.000	-	-
171	40 Viviendas en el Municipio Banda Sur	Rivadavia	L.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FO. NA. VI	790.200	-	-
172	40 Soluciones Habitacionales en el Municipio	Rivadavia	L.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FO. NA. VI	234.700	-	-
173	40 Soluciones Habitacionales en Rosario de la Frontera	Rivadavia	L.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FO. NA. VI	358.000	-	-
174	40 Viviendas en Rosario de la Frontera	Rivadavia	L.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FO. NA. VI	790.000	-	-
175	40 Viviendas en Rosario de la Frontera	Rivadavia	L.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FO. NA. VI	2.200.000	-	-
176	40 Viviendas en Rosario de la Frontera	Rivadavia	L.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FO. NA. VI	2.200.000	-	-
177	40 Viviendas en Rosario de la Frontera	Rivadavia	L.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FO. NA. VI	328.800	-	-
178	40 Viviendas en Rosario de la Frontera	Rivadavia	L.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FO. NA. VI	500.000	-	-
179	40 Viviendas en Rosario de la Frontera	Rivadavia	L.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FO. NA. VI	100.000	-	-
180	40 Soluciones Habitacionales en Rosario de Lerna	Rivadavia	L.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FO. NA. VI	100.000	-	-
181	40 Soluciones Habitacionales en Rosario de Lerna	Rivadavia	L.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FO. NA. VI	100.000	-	-
182	40 Soluciones Habitacionales en Rosario de Lerna	Rivadavia	L.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FO. NA. VI	477.400	-	-
183	40 Viviendas en Rosario de Lerna	Rivadavia	L.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FO. NA. VI	1.053.800	-	-
184	40 Viviendas en Rosario de Lerna	Rivadavia	L.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FO. NA. VI	100.000	-	-
185	40 Viviendas en Rosario de Lerna	Rivadavia	L.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FO. NA. VI	150.000	-	-
186	40 Viviendas en Rosario de Lerna	Rivadavia	L.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FO. NA. VI	2.000.000	-	-
187	40 Viviendas en Rosario de Lerna	Rivadavia	L.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FO. NA. VI	528.800	-	-
188	40 Soluciones Habitacionales en Aduana	Rivadavia	L.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FO. NA. VI	234.700	-	-
189	40 Soluciones Habitacionales en Aduana	Rivadavia	L.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FO. NA. VI	234.700	-	-
190	40 Soluciones Habitacionales en Aduana	Rivadavia	L.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FO. NA. VI	1.053.800	-	-
191	40 Viviendas en Aduana	Rivadavia	L.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FO. NA. VI	234.700	-	-
192	40 Soluciones Habitacionales en San Carlos	Rivadavia	L.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FO. NA. VI	100.000	-	-
193	40 Soluciones Habitacionales en San Carlos	Rivadavia	L.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FO. NA. VI	100.000	-	-
194	40 Soluciones Habitacionales en San Carlos	Rivadavia	L.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FO. NA. VI	1.063.800	-	-
195	40 Soluciones Habitacionales en San Carlos	Rivadavia	L.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FO. NA. VI	150.000	-	-
196	40 Soluciones Habitacionales en San Carlos	Rivadavia	L.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FO. NA. VI	358.000	-	-
197	40 Soluciones Habitacionales en San Carlos	Rivadavia	L.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FO. NA. VI	234.700	-	-
198	40 Soluciones Habitacionales en Nazareno	Rivadavia	L.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FO. NA. VI	234.700	173.311.400	-
199	Pozo de Agua, Tanque y Red Drogona	Gral. San Martín	L.P.V.	Agua Potable y Alcantarillado	Fondos Propios I. P. V.	200.000	-	-
200	Construcción de Viviendas en La Poma	La Poma	L.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Fondos Propios I. P. V.	100.000	-	-
201	Construcción de Viviendas en La Poma	La Poma	L.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Fondos Propios I. P. V.	100.000	-	-
202	Construcción de Viviendas en La Poma	La Poma	L.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Fondos Propios I. P. V.	100.000	-	-
203	Construcción de Ampliación y Relación Planta Potabilizadora Colonia Santa Rosa	Orán	L.P.V.	Agua Potable y Alcantarillado	Fondos Propios I. P. V.	150.000	-	-
204	Construcción de Viviendas en el Territorio Dista a 400 Viviendas en Villa Roca	Orán	L.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Fondos Propios I. P. V.	120.000	-	-
205	Construcción de Viviendas en el Territorio Dista a 400 Viviendas en Villa Roca	Orán	L.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Fondos Propios I. P. V.	1.700.000	-	-
206	Obra de Equipamiento en La Provincia	Provincia	L.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Fondos Propios I. P. V.	1.700.000	-	-
207	Obra de Infraestructura en La Provincia	Provincia	L.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Fondos Propios I. P. V.	3.994.905	-	-
208	Plan de Vivienda Digna	Provincia	L.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Fondos Propios I. P. V.	1.700.000	-	-



LEY N° 7760



PLAN DE OBRAS DE PUENTES 2013  
Por Organismo Ejecutor de Financiamiento

ES COPIA

RINOR DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

N°	Denominación Obra	Departamento	Repartición	Finalidad	Financiamiento	Presupuesto 2013	Total Financiamiento	Total Repartición
208	Refuncionalización Oficinas I.P.V.	Provincia	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Fondos Propios I.P.V.	370.000	10.239.905	-
210	Const. de 07 Viviendas en C...	Salta	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Fortalec. Comunitario Hábitat	2.000.000	-	-
211	Const. de 12 Viviendas en S...	Gral. Güemes	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Fortalec. Comunitario Hábitat	500.000	-	-
212	Const. de 10 Viviendas en S...	Provincia	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Fortalec. Comunitario Hábitat	4.029.720	6.528.720	-
213	Const. De 14 Mod. Complet. Viviendas en Las Lajas	Provincia	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	100.000	-	-
214	Módulos de Comp. de Viviendas en Apolinaro Saravia	Anda	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	1.583.200	-	-
215	Módulos de Comp. de Viviendas en El Quetzal	Anda	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	2.089.824	-	-
216	Módulos de Comp. de Viviendas en Geona	Anda	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	253.500	-	-
217	Módulos de Comp. de Viviendas en General Pizarro	Anda	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	338.000	-	-
218	Módulos de Comp. de Viviendas en J.V. González	Anda	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	507.000	-	-
219	Módulos de Comp. de Viviendas en Las Lajas	Anda	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	1.583.200	-	-
220	Módulos de Comp. de Viviendas en Las Lajas	Anda	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	338.000	-	-
221	Módulos de Comp. de Viviendas en Lumbraes	Anda	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	189.000	-	-
222	Módulos de Comp. de Viviendas en Cachi	Cachi	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	338.000	-	-
223	Módulos de Comp. de Viviendas en Cafayate	Cafayate	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	875.900	-	-
224	Const. 850 Módulos de Comp. en Viviendas en B° Sordaniad	Capital	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	2.000.000	-	-
225	Const. de 11 Módulos de Comp. de Viviendas en Cachi	Cachi	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	185.900	-	-
226	Módulos de Comp. de Viviendas en Capital	Capital	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	18.747.104	-	-
227	Módulos de Comp. de Viviendas en San Lorenzo	Capital	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	189.000	-	-
228	Módulos de Comp. de Viviendas en Camilón	Camilón	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	253.500	-	-
229	Módulos de Comp. de Viviendas en Camilón	Camilón	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	253.500	-	-
230	Módulos de Comp. de Viviendas en La Merced	Camilón	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	189.000	-	-
231	Módulos de Comp. de Viviendas en La Merced	Camilón	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	253.500	-	-
232	Módulos de Comp. de Viviendas en Chicoana	Chicoana	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	253.500	-	-
233	Módulos de Comp. de Viviendas en Pularos	Chicoana	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	189.000	-	-
234	Módulos de Comp. de Viviendas en El Bordo	Gral. Güemes	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	335.000	-	-
235	Const. de 350 Módulos de Comp. en Viviendas en Tartagal	Gral. San Martín	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	5.915.000	-	-
236	10 Viviendas en Comunidad Toba - Tartagal	Gral. San Martín	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	1.200.000	-	-
237	15 Viviendas en Comunidad Chané Itira - Aquaray	Gral. San Martín	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	1.400.000	-	-
238	15 Viviendas en Comunidad Chorote - Tartagal	Gral. San Martín	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	1.700.000	-	-
239	15 Viviendas en Comunidad Guarani - Salvador Mazza	Gral. San Martín	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	600.000	-	-
240	20 Viviendas para Comunidad "Monte Sinaí" - Salvador Mazza	Gral. San Martín	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	200.000	-	-
241	21 Viviendas en Comunidad Guarani - Tartagal	Gral. San Martín	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	1.200.000	-	-
242	5 Viviendas En Comunidad Wichí - Salaván	Gral. San Martín	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	200.000	-	-
243	85 Viviendas En Comunidad Wichí - Tartagal	Gral. San Martín	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	9.000.000	-	-
244	Const. 7 Viv. Para Comunidad "La Loma" - Tartagal	Gral. San Martín	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	50.000	-	-
245	Const. 7 Viv. Para Comunidad "Falsa IP" - Tartagal	Gral. San Martín	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	30.000	-	-
246	Módulos de Comp. de Viviendas en Comodoro	La Caldera	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	338.000	-	-
247	Módulos de Comp. de Viviendas en La Caldera	La Caldera	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	338.000	-	-
248	Módulos de Comp. de Viviendas en Vaquerías	La Caldera	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	189.000	-	-
249	Módulos de Comp. de Viviendas en El Jurafín	La Candelaria	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	1.139.904	-	-
250	12 Viviendas en Comunidad Diaguita - La Poma	La Poma	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	1.500.000	-	-
251	4 Viviendas en Comunidad Kolla - La Poma	La Poma	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	500.000	-	-
252	28 Viviendas en Comunidad Kolla para áreas varios - Los Andes	Los Andes	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	3.000.000	-	-
253	Módulos de Comp. de Viviendas en El Galadán	Metán	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	1.583.200	-	-
254	Módulos de Comp. de Viviendas en Mezan	Metán	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	507.000	-	-
255	Módulos de Comp. de Viviendas en Luracatón	Molinos	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	189.000	-	-
256	Módulos de Comp. de Viviendas en Molinos	Molinos	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	189.000	-	-
257	Módulos de Comp. de Viviendas en Sectantes	Molinos	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	189.000	-	-
258	8 Viviendas en Comunidad Diaguita - Molinos	Molinos	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	1.000.000	-	-
259	20 Módulos en Hipódromo Yngoyen	Orán	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	338.000	-	-
260	Módulos de Comp. de Viviendas en Orán	Orán	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	338.000	-	-



LEY N° 7760



ES COPIA

PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS 2013  
Por Organismo Ejecutor y Beneficiarios

RINA DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

N°	Denominación Obra	Departamento	Repatriación	Finalidad	Financiamiento	Presupuesto 2013	Total Financiamiento	Total Repatriación
262	Módulos de Comp. de Viviendas en Orán	Orán	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vhr	507.000	-	-
263	17 Viviendas en Comunidad Guarani-Orán	Orán	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vhr	800.000	-	-
264	Const. de Mód. De Const. Vv. En La Provincia	Provincia	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vhr	2.588.027	-	-
265	Viviendas para Aborígenes	Provincia	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vhr	1.000.000	-	-
266	Módulos de Comp. de Viviendas en La Sileta	Rosario de Lerma	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vhr	168.000	-	-
267	Módulos de Comp. de Viviendas en Qusqo	Rosario de Lerma	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vhr	432.800	-	-
268	Módulos de Comp. de Viviendas en San Carlos	San Carlos	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vhr	253.500	-	-
269	10 Viviendas en Amblayo	San Carlos	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vhr	175.000	-	-
270	Viviendas en Comunidad Caguaita - Amblayo	San Carlos	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vhr	1.000.000	-	-
271	6 Viviendas En Comunidad Piquiuta - San Carlos	San Carlos	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vhr	1.000.000	71.702.888	-
272	10 Viviendas en Comunidad Kote Nazareno	Santa Victoria	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Techo Digno	1.000.000	-	-
273	40 Viviendas e Infra. en A. Saguia	Ayacucho	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Techo Digno	1.000.000	-	-
274	78 Viviendas e Infra. en Lomas De Medezno - Nexo	Capital	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Techo Digno	1.920.000	-	-
275	24 Viviendas e Infra. en Lomas De Medezno - Vivieruel	Capital	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Techo Digno	6.850.000	-	-
276	24 Viviendas en Parque El Huayco	Capital	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Techo Digno	4.300.000	-	-
277	Viviendas del Proo. Federal de Const. Viviendas en Capital	Capital	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Techo Digno	8.000.000	-	-
278	35 Viviendas e Infra. en Capital	Capital	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Techo Digno	1.000.000	-	-
279	100 Viviendas e Infra. en Barrio El Huayco - Etapa I	Capital	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Techo Digno	4.740.000	-	-
280	100 Viviendas e Infra. en Barrio El Huayco - Etapa II	Capital	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Techo Digno	4.740.000	-	-
281	100 Viviendas e Infra. en Barrio El Huayco - Etapa III	Capital	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Techo Digno	4.740.000	-	-
282	100 Viviendas e Infra. en Barrio El Huayco - Etapa IV	Capital	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Techo Digno	4.740.000	-	-
283	100 Viviendas e Infra. en Barrio El Huayco - Etapa V	Capital	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Techo Digno	4.740.000	-	-
284	200 Viviendas e Infra. en Barrio El Huayco - Grupo 1	Capital	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Techo Digno	4.740.000	-	-
285	100 Viviendas e Infra. en Barrio El Huayco - Grupo 2	Capital	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Techo Digno	4.740.000	-	-
286	100 Viviendas e Infra. en Barrio El Huayco - Grupo 3	Capital	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Techo Digno	4.740.000	-	-
287	Saneamiento 200 Viviendas e Infra. en Barrio El Huayco - Grupo 1	Capital	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Techo Digno	790.000	-	-
288	Saneamiento 100 Viviendas e Infra. en Barrio El Huayco - Grupo 2	Capital	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Techo Digno	790.000	-	-
289	Saneamiento 100 Viviendas e Infra. en Barrio El Huayco - Grupo 3	Capital	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Techo Digno	790.000	-	-
290	200 Viviendas e Infra. en Barrio El Huayco - Grupo 4	Capital	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Techo Digno	4.740.000	-	-
291	180 Viviendas e Infra. en Alisca	Capital	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Techo Digno	7.380.000	-	-
292	158 Viviendas en B' Los Piratas	Lima	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Techo Digno	240.000	-	-
293	198 Viviendas En B' Los Piratas Nexo	Lima	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Techo Digno	2.800.000	-	-
294	40 Viviendas e Infra. en La Merced	Lima	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Techo Digno	1.800.000	-	-
295	43 Viviendas e Infra. en Las Palmas	Lima	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Techo Digno	2.275.000	-	-
296	20 Viviendas e Infra. en Chicongo	Chicongo	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Techo Digno	540.000	-	-
297	100 Viviendas e Infra. en General Guemes	Gen. Guemes	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Techo Digno	4.740.000	-	-
298	100 Viviendas e Infra. en General Guemes	Gen. Guemes	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Techo Digno	4.740.000	-	-
299	100 Viviendas e Infra. en General Guemes	Gen. Guemes	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Techo Digno	4.740.000	-	-
300	Saneamiento 100 Viviendas e Infra. en General Guemes	Gen. Guemes	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Techo Digno	9.480.000	-	-
301	200 Viviendas e Infra. en Campo Santo	Gen. Guemes	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Techo Digno	4.740.000	-	-
302	100 Viviendas e Infra. en General Guemes	Gen. Guemes	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Techo Digno	4.740.000	-	-
303	100 Vv. en Salvador Mazza	Gen. Guemes	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Techo Digno	300.000	-	-
304	Const. de 100 Viviendas e Infra. en Embarcación - Infraestructura	Gen. Guemes	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Techo Digno	200.000	-	-
305	Const. de 100 Viviendas e Infra. en Embarcación	Gen. Guemes	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Techo Digno	200.000	-	-
306	20 Viviendas e Infra. en Vicos	Gen. San Martín	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Techo Digno	1.000.000	-	-
307	100 Vv. en Salvador Mazza	Gen. San Martín	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Techo Digno	300.000	-	-
308	Const. de 100 Viviendas e Infra. en Embarcación - Infraestructura	Gen. San Martín	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Techo Digno	200.000	-	-
309	Const. de 100 Viviendas e Infra. en Embarcación	Gen. San Martín	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Techo Digno	200.000	-	-
310	20 Viviendas e Infra. en Vicos	Gen. San Martín	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Techo Digno	1.000.000	-	-
311	100 Viviendas e Infra. en General Guemes	Gen. San Martín	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Techo Digno	4.740.000	-	-
312	20 Viviendas e Infra. en San José de Maté	Maté	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Techo Digno	940.000	-	-
313	20 Viviendas e Infra. en El Galván	Maté	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Techo Digno	1.420.000	-	-
314	20 Viviendas e Infra. en Rio Piedras	Maté	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Techo Digno	940.000	-	-
315	100 Viviendas e Infra. en Matías	Maté	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Techo Digno	1.420.000	-	-
316	100 Viviendas en Pichral - Vivienda	Orán	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Techo Digno	600.000	-	-
317	100 Viviendas e Infra. en Orán	Orán	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Techo Digno	600.000	-	-



LEY N°

7760



ES COPIA

 PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS 2013  
 Por Organismo Ejecutor y Fuente de Financiamiento

 RINAR DE TORRES  
 Presidente Leyes y Decretos  
 Secretaria Gral. de la Gobernación

N°	Denominación Obra	Departamento	Repartición	Finalidad	Financiamiento	Presupuesto 2013	Total Financiamiento	Total Repartición
313	120 Viviendas e Infra. en Hipótesis Yrigoyen	Orán	I. P. V.	Vivienda y Urbanismo	Techo Digno	5.688.000	-	-
314	100 Viviendas e Infra. en San Ramon de la Nueva Orán	Orán	I. P. V.	Vivienda y Urbanismo	Techo Digno	4.740.000	-	-
315	Obras de Nuevo de Programas Federales de Const. de Viviendas	Provincia	I. P. V.	Vivienda y Urbanismo	Techo Digno	2.500.000	-	-
316	Obras del Programa Federal Mei, Hapotel Urbano Infraest. y Obras Complem.	Provincia	I. P. V.	Vivienda y Urbanismo	Techo Digno	2.500.000	-	-
317	Viviendas de Programas Federales de Const. de Viviendas	Provincia	I. P. V.	Vivienda y Urbanismo	Techo Digno	3.214.488	-	-
318	20 Viviendas e Infra. en Rosario de la Frontera	Rosario de la Frontera	I. P. V.	Vivienda y Urbanismo	Techo Digno	948.000	-	-
319	20 Viviendas en Campo Quijano	Rosario de Lerma	I. P. V.	Vivienda y Urbanismo	Techo Digno	300.000	-	-
320	20 Viviendas en Campo Quijano Nexo	Rosario de Lerma	I. P. V.	Vivienda y Urbanismo	Techo Digno	200.000	-	-
321	20 Viviendas e Infra. en Campo Quijano	Rosario de Lerma	I. P. V.	Vivienda y Urbanismo	Techo Digno	948.000	-	-
322	100 Viviendas e Infra. en Rosario de Lerma	Rosario de Lerma	I. P. V.	Vivienda y Urbanismo	Techo Digno	4.740.000	-	-
323	Saneamiento 100 Viviendas e Infra. en Rosario de Lerma	Rosario de Lerma	I. P. V.	Vivienda y Urbanismo	Techo Digno	750.000	-	-
324	94 Viviendas e Infra. en Rosario de Lerma	Rosario de Lerma	I. P. V.	Vivienda y Urbanismo	Techo Digno	4.456.600	170.614.286	432.288.170
325	Parque Bicentenario - Etapa Hídrica - Laguna	Capital	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Urbaniz. e Infraest. Básica	DAMI	10.840.358	-	-
326	Paradores de Cochechos (Refugio) Proyecto AMT	Provincia	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Transporte	DAMI	1.000.000	11.840.358	-
327	Parque Bicentenario - Etapa Hídrica - Laguna	Capital	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Urbaniz. e Infraest. Básica	DAMI CP	2.735.089	-	-
328	Paradores de Cochechos (Refugios) Proyecto AMT	Provincia	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Transporte	DAMI CP	250.000	2.985.089	-
329	Constr. de poza profunda y obras zool. en comunidad de San Miguel - El Quebrachal	Anta	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Agua Potable y Alcantarillado	ENOHSA	754.479	-	-
330	Obras Complementarias y Red de Agua para la Comunidad "San Miguel" - El Quebrachal	Anta	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Agua Potable y Alcantarillado	ENOHSA	491.502	-	-
331	Renovación de redes colectoras en diversas calles - Embarcación	Gral. San Martín	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Agua Potable y Alcantarillado	ENOHSA	1.421.738	-	-
332	Estación elevadora de líquidos cloacales en Planta Depuradora Orán	Orán	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Agua Potable y Alcantarillado	ENOHSA	1.855.192	-	-
333	Red Colectora máxima y planta desgradora - Campo Quijano	Rosario de Lerma	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Agua Potable y Alcantarillado	ENOHSA	1.287.833	7.810.545	-
334	Nuevo Edificio Destacamento Policial 25 de Junio - J.V. González	Anta	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Seguridad	Fdo. Infraest. Social Ley 24.821	300.000	-	-
335	Nuevo Edificio Destacamento Policial El Vencedo - El Quebrachal	Anta	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Seguridad	Fdo. Infraest. Social Ley 24.821	300.000	-	-
336	Pavimento articulado calles varias Apolinario Saravia	Anta	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Urbaniz. e Infraest. Básica	Fdo. Infraest. Social Ley 24.821	1.000.000	-	-
337	Pavimento articulado calles varias J.V. González	Anta	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Urbaniz. e Infraest. Básica	Fdo. Infraest. Social Ley 24.821	500.000	-	-
338	Pavimento articulado calles varias Pizarro	Anta	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Urbaniz. e Infraest. Básica	Fdo. Infraest. Social Ley 24.821	500.000	-	-
339	Pavimento articulado calles varias Las Leñas	Anta	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Urbaniz. e Infraest. Básica	Fdo. Infraest. Social Ley 24.821	1.000.000	-	-
340	Complejo Deportivo Cuberto - Pavcaeste	Cachi	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Educación y Cultura	Fdo. Infraest. Social Ley 24.821	800.000	-	-
341	Pavimento articulado en Cacho Adentro - Cachi	Cachi	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Urbaniz. e Infraest. Básica	Fdo. Infraest. Social Ley 24.821	450.000	-	-
342	Terminal Cafayate	Cafayate	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Transporte	Fdo. Infraest. Social Ley 24.821	1.000.000	-	-
343	Reparación Plaza Teobombón	Cafayate	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Vivienda y Urbanismo	Fdo. Infraest. Social Ley 24.821	300.000	-	-
344	Constr. 81 Módulos Habit. Sociales Finca El Socorro Etapa 2 - Cafayate	Cafayate	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Vivienda y Urbanismo	Fdo. Infraest. Social Ley 24.821	110.000	-	-
345	Constr. 04 Módulos Habit. Sociales Finca El Socorro Etapa 5 - Cafayate	Cafayate	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Vivienda y Urbanismo	Fdo. Infraest. Social Ley 24.821	71.000	-	-
346	Constr. 24 Módulos Habit. Sociales Finca El Socorro Etapa 8 - Cafayate	Cafayate	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Vivienda y Urbanismo	Fdo. Infraest. Social Ley 24.821	80.000	-	-
347	Espacio INCAA ( Hogar Escuela)	Capital	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Educación y Cultura	Fdo. Infraest. Social Ley 24.821	480.000	-	-
348	Mantenimiento estructura Estado DELMI y obras complementarias	Capital	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Educación y Cultura	Fdo. Infraest. Social Ley 24.821	250.000	-	-
349	Infestación cuarteles B' Santa Ana	Capital	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Promoc. y Asist. Social	Fdo. Infraest. Social Ley 24.821	80.000	-	-
350	Refacción Edificio Divino Niño	Capital	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Promoc. y Asist. Social	Fdo. Infraest. Social Ley 24.821	202.344	-	-
351	Ampliación sistema de emergencia 911 - 1ª ETAPA	Capital	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Seguridad	Fdo. Infraest. Social Ley 24.821	817.247	-	-
352	Ampliación sistema de emergencia 911 - 2ª ETAPA	Capital	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Seguridad	Fdo. Infraest. Social Ley 24.821	1.550.221	-	-
353	Constr. Nueva Comisaría Parque Industrial	Capital	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Seguridad	Fdo. Infraest. Social Ley 24.821	850.000	-	-
354	Constr. Destacamento Policial en Avenida Básica - Jurisdicción Comisaría 2ª UR 1 - Capital	Capital	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Seguridad	Fdo. Infraest. Social Ley 24.821	300.000	-	-
355	Constr. Comisaría en Barrio Paternic - Salta Capital	Capital	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Seguridad	Fdo. Infraest. Social Ley 24.821	387.387	-	-
356	Constr. Sub Comisaría B' Sarcoche (ATSa)	Capital	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Seguridad	Fdo. Infraest. Social Ley 24.821	1.000.000	-	-
357	Constr. Comisaría 3ª B' Tres Cerros	Capital	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Seguridad	Fdo. Infraest. Social Ley 24.821	1.400.000	-	-
358	Constr. cerco e iluminación parroquia Padre Pio	Capital	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Urbaniz. e Infraest. Básica	Fdo. Infraest. Social Ley 24.821	73.197	-	-
359	Constr. Paseo zona su	Capital	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Urbaniz. e Infraest. Básica	Fdo. Infraest. Social Ley 24.821	500.000	-	-
360	Plaza Salud Acceso Norte	Capital	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Urbaniz. e Infraest. Básica	Fdo. Infraest. Social Ley 24.821	200.000	-	-
361	Convenio Mano de Obra con la Municipalidad de Salta	Capital	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Urbaniz. e Infraest. Básica	Fdo. Infraest. Social Ley 24.821	240.000	-	-
362	Reparaciones varias y mantenimientos en Edif. Públicos de la Capital	Capital	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Urbaniz. e Infraest. Básica	Fdo. Infraest. Social Ley 24.821	250.000	-	-
363	Parque Urbano del Bicentenario de la Ciudad de Salta Restituir Obra Básica (1, 2 y 3)	Capital	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Urbaniz. e Infraest. Básica	Fdo. Infraest. Social Ley 24.821	679.005	-	-
364	Parque Urbano del Bicentenario de la Ciudad de Salta Adicionales de Obra (1, 2 y 3)	Capital	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Urbaniz. e Infraest. Básica	Fdo. Infraest. Social Ley 24.821	385.752	-	-



LEY N° 7760



ES COPIA

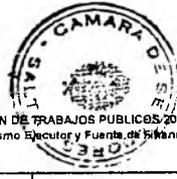
MINISTERIO DE INTERIORES  
Proyecto de Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

PLAN DE TRABAJO EJECUTIVO 2013  
Por Organismo Ejecutor y Fuentes de Financiamiento

N°	Denominación Objeto	Departamento	Repartición	Finalidad	Financiamiento	Presupuesto 2013	Total Financiamiento	Total Repartición
1	...	...	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...	...	...	...



LEY N°: 7760



ES COPIA

PLAN DE TRABAJOS PÚBLICOS 2013  
Por Organismo Ejecutor y Fuente de Financiamiento

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

N°	Denominación Obra	Departamento	Repartición	Finalidad	Financiamiento	Presupuesto 2013	Total Financiamiento	Total Repartición
417	Construcción Nuevo Edificio de la Administración - Pinedera P. S.	Rivadavia	Min. Econ. Infr. y Serv. Pub.	Seguridad	Fdo. Infraest. Social Ley 24.621	100.000	-	-
418	Obra Pista de Aterrizaje Sta. Victoria	Rivadavia	Min. Econ. Infr. y Serv. Pub.	Transporte	Fdo. Infraest. Social Ley 24.621	200.000	-	-
419	Obra en La Unión	Rivadavia	Min. Econ. Infr. y Serv. Pub.	Vivienda y Urbanismo	Fdo. Infraest. Social Ley 24.621	200.000	-	-
420	Reconstrucción de la Terminal N.° 30 de Frigoríficos	Rosario de la Frontera	Min. Econ. Infr. y Serv. Pub.	Com. Turis. y Otros Serv.	Fdo. Infraest. Social Ley 24.621	900.000	-	-
421	Centro de Convenciones - Rosario de la Frontera	Rosario de la Frontera	Min. Econ. Infr. y Serv. Pub.	Com. Turis. y Otros Serv.	Fdo. Infraest. Social Ley 24.621	100.000	-	-
422	Obra de mejoramiento de las rutas Rvco. de la Frontera hacia Puerto de los Hornos	Rosario de la Frontera	Min. Econ. Infr. y Serv. Pub.	Energ. Comb. y Minería	Fdo. Infraest. Social Ley 24.621	100.000	-	-
423	Obra de mejoramiento de las rutas Rvco. de la Frontera hacia Puerto de los Hornos	Rosario de la Frontera	Min. Econ. Infr. y Serv. Pub.	Vivienda y Urbanismo	Fdo. Infraest. Social Ley 24.621	140.000	-	-
424	Obra de mejoramiento de las rutas Rvco. de la Frontera hacia Puerto de los Hornos	Rosario de la Frontera	Min. Econ. Infr. y Serv. Pub.	Educación y Cultura	Fdo. Infraest. Social Ley 24.621	500.000	-	-
425	Ampliación Red de Gas en Campo Quijano	Rosario de la Frontera	Min. Econ. Infr. y Serv. Pub.	Energ. Comb. y Minería	Fdo. Infraest. Social Ley 24.621	400.000	-	-
426	Red de Gas Natural en La Sileta 2ª Etapa - Campo Quijano	Rosario de la Frontera	Min. Econ. Infr. y Serv. Pub.	Energ. Comb. y Minería	Fdo. Infraest. Social Ley 24.621	700.000	-	-
427	Provisión de Agua Potable Escuela N° 4512 de la Angostura - Angasteco	San Carlos	Min. Econ. Infr. y Serv. Pub.	Agua Potable y Alcantarillado	Fdo. Infraest. Social Ley 24.621	400.000	-	-
428	Reconstrucción de la Escuela N° 4512 de la Angostura - Angasteco	San Carlos	Min. Econ. Infr. y Serv. Pub.	Vivienda y Urbanismo	Fdo. Infraest. Social Ley 24.621	84.341	-	-
429	Pavimento Articulado en Los Toldos	Santa Victoria	Min. Econ. Infr. y Serv. Pub.	Urbaniz. e Infraest. Básica	Fdo. Infraest. Social Ley 24.621	500.000	-	-
430	Pavimento Articulado en Nazareno	Santa Victoria	Min. Econ. Infr. y Serv. Pub.	Urbaniz. e Infraest. Básica	Fdo. Infraest. Social Ley 24.621	500.000	53.418.917	-
431	Prov. Agua Potable Parares: Monasterio, Las Palmas, El Bordo y Las Cuarenta - A. Saravia	Arta	Min. Econ. Infr. y Serv. Pub.	Agua Potable y Alcantarillado	Fdo. Mejora Infraest. Sec. Agrop.	750.000	-	-
432	Construcción de la Terminal de Buses en Saravia	Arta	Min. Econ. Infr. y Serv. Pub.	Agua Potable y Alcantarillado	Fdo. Mejora Infraest. Sec. Agrop.	700.000	-	-
433	Suministro de Energía Eléctrica "El Obrero" - Acolinar Saravia	Arta	Min. Econ. Infr. y Serv. Pub.	Energ. Comb. y Minería	Fdo. Mejora Infraest. Sec. Agrop.	288.488	-	-
434	Construcción Terminal de Omnibus - Las Leñas	Arta	Min. Econ. Infr. y Serv. Pub.	Energ. Comb. y Minería	Fdo. Mejora Infraest. Sec. Agrop.	100.000	-	-
435	Defensa y Encauzamiento Río Calchaquí	Cachi	Min. Econ. Infr. y Serv. Pub.	Transporte	Fdo. Mejora Infraest. Sec. Agrop.	200.000	-	-
436	Red de Efluentes Cloacales y Pluvis de la Zona - Pampa Grande	Cachi	Min. Econ. Infr. y Serv. Pub.	Agua Potable y Alcantarillado	Fdo. Mejora Infraest. Sec. Agrop.	787.857	-	-
437	Pasarela y Senda Peatonal desde B° Lujan a Puente sobre Río Calchaquí - Cachi	Cachi	Min. Econ. Infr. y Serv. Pub.	Transporte	Fdo. Mejora Infraest. Sec. Agrop.	130.000	-	-
438	Nuevo pozo de bombeo y obras comp. en la Banda de Ariba de Calafate	Calafate	Min. Econ. Infr. y Serv. Pub.	Agua Potable y Alcantarillado	Fdo. Mejora Infraest. Sec. Agrop.	1.000.000	-	-
439	Perforación de Pozo Profundo en Tolombón	Calafate	Min. Econ. Infr. y Serv. Pub.	Agua Potable y Alcantarillado	Fdo. Mejora Infraest. Sec. Agrop.	700.000	-	-
440	Red de Agua Potable y Cloacas Leño Zona Sur - Capital	Capital	Min. Econ. Infr. y Serv. Pub.	Agua Potable y Alcantarillado	Fdo. Mejora Infraest. Sec. Agrop.	500.000	-	-
441	Provisión Agua Potable Barrio Nueva Esperanza - Atocha	Capital	Min. Econ. Infr. y Serv. Pub.	Agua Potable y Alcantarillado	Fdo. Mejora Infraest. Sec. Agrop.	1.000.000	-	-
442	Ejecución de Empalmes en Redes de Agua (Etapa 2) - Embarcación	Gral. San Martín	Min. Econ. Infr. y Serv. Pub.	Agua Potable y Alcantarillado	Fdo. Mejora Infraest. Sec. Agrop.	70.572	-	-
443	Instalación Señalización urbana sobre Ruta 34 y Calles Internas - S. Maza	Gral. San Martín	Min. Econ. Infr. y Serv. Pub.	Transporte	Fdo. Mejora Infraest. Sec. Agrop.	100.000	-	-
444	Pavimentación Acceso Gral. Beltrán	Gral. San Martín	Min. Econ. Infr. y Serv. Pub.	Urbaniz. e Infraest. Básica	Fdo. Mejora Infraest. Sec. Agrop.	1.000.000	-	-
445	Rehabilitación de las Calles de la Zona - Miraflores	Iruya	Min. Econ. Infr. y Serv. Pub.	Agricul. Ganad. y Comb.	Fdo. Mejora Infraest. Sec. Agrop.	278.788	-	-
446	Mejoramiento del Sistema de Agua Potable en las Calles	Iruya	Min. Econ. Infr. y Serv. Pub.	Agua Potable y Alcantarillado	Fdo. Mejora Infraest. Sec. Agrop.	500.000	-	-
447	Construcción Puente Colgante sobre Río San Pedro (Las Hogueas) - Iruya	Iruya	Min. Econ. Infr. y Serv. Pub.	Transporte	Fdo. Mejora Infraest. Sec. Agrop.	100.000	-	-
448	Construcción Puente Peatonal sobre Rio Cortaderas - Isla de Caña	Iruya	Min. Econ. Infr. y Serv. Pub.	Transporte	Fdo. Mejora Infraest. Sec. Agrop.	100.000	-	-
449	Canal de Guardia Casa "Las Margaritas" - La Caldera - Ocho La Caldera	La Caldera	Min. Econ. Infr. y Serv. Pub.	Agua Potable y Alcantarillado	Fdo. Mejora Infraest. Sec. Agrop.	121.174	-	-
450	Ampliación Red de Agua en La Caldera	La Caldera	Min. Econ. Infr. y Serv. Pub.	Agua Potable y Alcantarillado	Fdo. Mejora Infraest. Sec. Agrop.	500.000	-	-
451	Red de Agua en Zona Alta - Vagueres	La Caldera	Min. Econ. Infr. y Serv. Pub.	Agua Potable y Alcantarillado	Fdo. Mejora Infraest. Sec. Agrop.	500.000	-	-
452	Mejoramiento Toma y Ampliación Reserva de Agua Potable en El Espinal	La Caldera	Min. Econ. Infr. y Serv. Pub.	Agua Potable y Alcantarillado	Fdo. Mejora Infraest. Sec. Agrop.	250.000	-	-
453	Const. de defensas y encauzamientos en el Río Calchaquí en Dpto. La Poma	La Poma	Min. Econ. Infr. y Serv. Pub.	Agricul. Ganad. y Comb.	Fdo. Mejora Infraest. Sec. Agrop.	1.000.000	-	-
454	Nexo Cloacal y Planta Depuradora La Viña	La Poma	Min. Econ. Infr. y Serv. Pub.	Agua Potable y Alcantarillado	Fdo. Mejora Infraest. Sec. Agrop.	1.000.000	-	-
455	Red de saneamiento (2ª Etapa) - Tolar Grande	Los Andes	Min. Econ. Infr. y Serv. Pub.	Agua Potable y Alcantarillado	Fdo. Mejora Infraest. Sec. Agrop.	400.000	-	-
456	Const. de Desagües Pluviales en Zonas Rurales de Melán	Melán	Min. Econ. Infr. y Serv. Pub.	Agua Potable y Alcantarillado	Fdo. Mejora Infraest. Sec. Agrop.	2.000.000	-	-
457	Puente Carriero sobre Río Juramento (Atamizú - J. V. Gonzalez) - El Galpón	Melán	Min. Econ. Infr. y Serv. Pub.	Transporte	Fdo. Mejora Infraest. Sec. Agrop.	100.000	-	-
458	Const. Pasarela sobre Fr. CC. Beltrano - El Galpón	Melán	Min. Econ. Infr. y Serv. Pub.	Transporte	Fdo. Mejora Infraest. Sec. Agrop.	100.000	-	-
459	Const. Puente sobre Río Amacha - Cokme - Molinos	Molinos	Min. Econ. Infr. y Serv. Pub.	Transporte	Fdo. Mejora Infraest. Sec. Agrop.	100.000	-	-
460	Const. Puente sobre Río Luracalzo Paralelamente a la Ruta - Sectas	Molinos	Min. Econ. Infr. y Serv. Pub.	Transporte	Fdo. Mejora Infraest. Sec. Agrop.	100.000	-	-
461	Const. pozo profundo y obras complementarias en Barrio Caballo 2	Orán	Min. Econ. Infr. y Serv. Pub.	Agua Potable y Alcantarillado	Fdo. Mejora Infraest. Sec. Agrop.	305.953	-	-
462	Suministro de Energía Eléctrica Lotes Agua Blancas - Orán	Orán	Min. Econ. Infr. y Serv. Pub.	Energ. Comb. y Minería	Fdo. Mejora Infraest. Sec. Agrop.	230.850	-	-
463	Puente Colgante "Paralelamente a la Ruta" - Orán	Orán	Min. Econ. Infr. y Serv. Pub.	Transporte	Fdo. Mejora Infraest. Sec. Agrop.	100.000	-	-
464	Defensa en las Márgenes del Río Pichayal Mitión La Paz	Rivadavia	Min. Econ. Infr. y Serv. Pub.	Agricul. Ganad. y Comb.	Fdo. Mejora Infraest. Sec. Agrop.	2.215.292	-	-
465	Agua Potable a diferentes Parajes de El Potrero	Rosario de la Frontera	Min. Econ. Infr. y Serv. Pub.	Agua Potable y Alcantarillado	Fdo. Mejora Infraest. Sec. Agrop.	700.000	-	-
466	Ampliación Red de Agua Campo Quijano	Rosario de la Frontera	Min. Econ. Infr. y Serv. Pub.	Agua Potable y Alcantarillado	Fdo. Mejora Infraest. Sec. Agrop.	700.000	-	-
467	Obras Varías en Toma de Río Toro - Campo Quijano	Rosario de la Frontera	Min. Econ. Infr. y Serv. Pub.	Urbaniz. e Infraest. Básica	Fdo. Mejora Infraest. Sec. Agrop.	378.080	-	-
468	Craqueo y Acondicionamiento Toma - Dique La Dársena - San Carlos	San Carlos	Min. Econ. Infr. y Serv. Pub.	Agricul. Ganad. y Comb.	Fdo. Mejora Infraest. Sec. Agrop.	300.000	-	-



LEY N.º 7760



PLAN DE TRABAJO 2013  
Por Organismo Ejecutor de Inversión y Financiamiento

ES COPIA

RINAR DE SENADORES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

Nº	Denominación Obra	Departamento	Repartición	Finalidad	Financiamiento	Presupuesto 2013	Total Financiamiento	Total Repartición
469	Ampliación y mejora de la red de agua potable en Alacranes	San Carlos	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Agua Potable y Alcantarillado	Fdo. Mejora Infraest. Sac. Agrop.	47.000		-
470	Proyecto de Agua Potable Fideicomiso N.º 4312 de la Amortiza. Anonimiza	San Carlos	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Agua Potable y Alcantarillado	Fdo. Mejora Infraest. Sac. Agrop.	500.000		-
471	Proyecto de Agua Potable Fideicomiso N.º 4312 de la Amortiza. Anonimiza	San Carlos	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Agua Potable y Alcantarillado	Fdo. Mejora Infraest. Sac. Agrop.	500.000	20.351.784	-
472	Electrificación y Alumbrado Poblado Los Yndios	Capital	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Energ. Comb. y Minería	FEDEI	2.900.000		-
473	Electrificación Poblado El N.º 5 - Zona Agrícola Cabañeros San Luis	Capital	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Energ. Comb. y Minería	FEDEI	3.800.000		-
474	Electrificación Poblado El N.º 5 - Zona Agrícola Cabañeros San Luis	Gral. Guemes	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Energ. Comb. y Minería	FEDEI	300.000		-
475	Proyecto de Electrificación Paralelo Campo Blanco - Acuaray	Gral. San Martín	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Energ. Comb. y Minería	FEDEI	883.200		-
476	Alumbrado y Agua Potable en el Poblado Los Yndios	Gral. San Martín	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Energ. Comb. y Minería	FEDEI	1.500.000		-
477	Electrificación Poblado Acuaray - Poblado Los Yndios	Gral. San Martín	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Energ. Comb. y Minería	FEDEI	890.000		-
478	Electrificación Poblado Los Yndios y Poblado Santa Elena	La Candelaria	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Energ. Comb. y Minería	FEDEI	350.000		-
479	Electrificación Poblado Los Yndios y Poblado Santa Elena	La Candelaria	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Energ. Comb. y Minería	FEDEI	600.000		-
480	Electrificación Poblado Los Yndios y Poblado Santa Elena	La Candelaria	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Energ. Comb. y Minería	FEDEI	1.100.000		-
481	Electrificación Poblado Los Yndios y Poblado Santa Elena	La Candelaria	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Energ. Comb. y Minería	FEDEI	800.000		-
482	Electrificación Poblado Los Yndios y Poblado Santa Elena	La Candelaria	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Energ. Comb. y Minería	FEDEI	500.000		-
483	Proyecto de Electrificación Poblado Los Yndios y Poblado Santa Elena	La Candelaria	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Energ. Comb. y Minería	FEDEI	360.000		-
484	Proy. Electrificación Poblado Los Yndios y Poblado Santa Elena	La Candelaria	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Energ. Comb. y Minería	FEDEI	180.000		-
485	Proyecto de Electrificación Poblado Los Yndios y Poblado Santa Elena	La Candelaria	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Energ. Comb. y Minería	FEDEI	480.000		-
486	Electrificación Poblado Los Yndios y Poblado Santa Elena	La Candelaria	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Energ. Comb. y Minería	FEDEI	300.000		-
487	Electrificación Poblado Los Yndios y Poblado Santa Elena	La Candelaria	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Energ. Comb. y Minería	FEDEI	800.000		-
488	Electrificación Poblado Los Yndios y Poblado Santa Elena	La Candelaria	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Energ. Comb. y Minería	FEDEI	1.200.000		-
489	Electrificación Poblado Los Yndios y Poblado Santa Elena	La Candelaria	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Energ. Comb. y Minería	FEDEI	480.000		-
490	Electrificación Poblado Los Yndios y Poblado Santa Elena	La Candelaria	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Energ. Comb. y Minería	FEDEI	2.000.000	23.893.200	-
491	Alumbrado Público RP N.º 36 Tramo C. El Gaucho - Rosario de Lerma	Rosario de Lerma	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Energ. Comb. y Minería	FEDEI	100.000		-
492	Alumbrado Público RP N.º 36 Tramo C. El Gaucho - Rosario de Lerma	Rosario de Lerma	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Energ. Comb. y Minería	FEDEI	100.000		-
493	Alumbrado Público RP N.º 36 Tramo C. El Gaucho - Rosario de Lerma	Rosario de Lerma	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Energ. Comb. y Minería	FEDEI	100.000		-
494	Alumbrado Público RP N.º 36 Tramo C. El Gaucho - Rosario de Lerma	Rosario de Lerma	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Energ. Comb. y Minería	FEDEI	100.000		-
495	Alumbrado Público RP N.º 36 Tramo C. El Gaucho - Rosario de Lerma	Rosario de Lerma	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Energ. Comb. y Minería	FEDEI	100.000		-
496	Alumbrado Público RP N.º 36 Tramo C. El Gaucho - Rosario de Lerma	Rosario de Lerma	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Energ. Comb. y Minería	FEDEI	100.000		-
497	Alumbrado Público RP N.º 36 Tramo C. El Gaucho - Rosario de Lerma	Rosario de Lerma	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Energ. Comb. y Minería	FEDEI	100.000		-
498	Alumbrado Público RP N.º 36 Tramo C. El Gaucho - Rosario de Lerma	Rosario de Lerma	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Energ. Comb. y Minería	FEDEI	100.000		-
499	Alumbrado Público RP N.º 36 Tramo C. El Gaucho - Rosario de Lerma	Rosario de Lerma	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Energ. Comb. y Minería	FEDEI	100.000		-
500	Alumbrado Público RP N.º 36 Tramo C. El Gaucho - Rosario de Lerma	Rosario de Lerma	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Energ. Comb. y Minería	FEDEI	100.000		-
501	Alumbrado Público RP N.º 36 Tramo C. El Gaucho - Rosario de Lerma	Rosario de Lerma	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Energ. Comb. y Minería	FEDEI	100.000		-
502	Alumbrado Público RP N.º 36 Tramo C. El Gaucho - Rosario de Lerma	Rosario de Lerma	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Energ. Comb. y Minería	FEDEI	100.000		-
503	Alumbrado Público RP N.º 36 Tramo C. El Gaucho - Rosario de Lerma	Rosario de Lerma	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Energ. Comb. y Minería	FEDEI	100.000		-
504	Alumbrado Público RP N.º 36 Tramo C. El Gaucho - Rosario de Lerma	Rosario de Lerma	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Energ. Comb. y Minería	FEDEI	100.000		-
505	Alumbrado Público RP N.º 36 Tramo C. El Gaucho - Rosario de Lerma	Rosario de Lerma	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Energ. Comb. y Minería	FEDEI	100.000		-
506	Alumbrado Público RP N.º 36 Tramo C. El Gaucho - Rosario de Lerma	Rosario de Lerma	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Energ. Comb. y Minería	FEDEI	100.000		-
507	Alumbrado Público RP N.º 36 Tramo C. El Gaucho - Rosario de Lerma	Rosario de Lerma	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Energ. Comb. y Minería	FEDEI	100.000		-
508	Alumbrado Público RP N.º 36 Tramo C. El Gaucho - Rosario de Lerma	Rosario de Lerma	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Energ. Comb. y Minería	FEDEI	100.000		-
509	Alumbrado Público RP N.º 36 Tramo C. El Gaucho - Rosario de Lerma	Rosario de Lerma	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Energ. Comb. y Minería	FEDEI	100.000		-
510	Alumbrado Público RP N.º 36 Tramo C. El Gaucho - Rosario de Lerma	Rosario de Lerma	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Energ. Comb. y Minería	FEDEI	100.000		-
511	Alumbrado Público RP N.º 36 Tramo C. El Gaucho - Rosario de Lerma	Rosario de Lerma	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Energ. Comb. y Minería	FEDEI	100.000		-
512	Alumbrado Público RP N.º 36 Tramo C. El Gaucho - Rosario de Lerma	Rosario de Lerma	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Energ. Comb. y Minería	FEDEI	100.000		-
513	Alumbrado Público RP N.º 36 Tramo C. El Gaucho - Rosario de Lerma	Rosario de Lerma	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Energ. Comb. y Minería	FEDEI	100.000		-
514	Alumbrado Público RP N.º 36 Tramo C. El Gaucho - Rosario de Lerma	Rosario de Lerma	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Energ. Comb. y Minería	FEDEI	100.000		-
515	Alumbrado Público RP N.º 36 Tramo C. El Gaucho - Rosario de Lerma	Rosario de Lerma	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Energ. Comb. y Minería	FEDEI	100.000		-
516	Alumbrado Público RP N.º 36 Tramo C. El Gaucho - Rosario de Lerma	Rosario de Lerma	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Energ. Comb. y Minería	FEDEI	100.000		-
517	Alumbrado Público RP N.º 36 Tramo C. El Gaucho - Rosario de Lerma	Rosario de Lerma	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Energ. Comb. y Minería	FEDEI	100.000		-
518	Alumbrado Público RP N.º 36 Tramo C. El Gaucho - Rosario de Lerma	Rosario de Lerma	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Energ. Comb. y Minería	FEDEI	100.000		-
519	Alumbrado Público RP N.º 36 Tramo C. El Gaucho - Rosario de Lerma	Rosario de Lerma	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Energ. Comb. y Minería	FEDEI	100.000		-
520	Alumbrado Público RP N.º 36 Tramo C. El Gaucho - Rosario de Lerma	Rosario de Lerma	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Energ. Comb. y Minería	FEDEI	100.000		-



LEY N°

7760



ES COPIA

PLAN DE TRABAJO PUBLICO 2013  
Por Organismo Ejecutor y Entidad de Prestación de Servicios

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

N°	Denominación Obra	Departamento	Repartición	Finalidad	Financiamiento	Presupuesto 2013	Total Financiamiento	Total Repartición
51	Programa Artístico "Cafayate Verde de Colores"	Cafayate	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Urbaniz. e Infraest. Básica	Fondo Federal Solidario (50%)	800.000	-	-
522	Constr. de 200 viviendas sociales en Barrio Zona Norte	Cafayate	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Agua Potable y Alcantarillado	Fondo Federal Solidario (50%)	1.038.228	-	-
523	Constr. de 200 viviendas sociales en Barrio Zona Sur	Capital	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Agua Potable y Alcantarillado	Fondo Federal Solidario (50%)	477.415	-	-
524	Constr. de 200 viviendas sociales en Barrio Zona Sur	Capital	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Agua Potable y Alcantarillado	Fondo Federal Solidario (50%)	460.000	-	-
525	Constr. de 200 viviendas sociales en Barrio Zona Sur	Capital	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Agua Potable y Alcantarillado	Fondo Federal Solidario (50%)	1.000.000	-	-
526	Constr. de 200 viviendas sociales en Barrio Zona Sur	Capital	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Educación y Cultura	Fondo Federal Solidario (50%)	100.000	-	-
527	Constr. de 200 viviendas sociales en Barrio Zona Sur	Capital	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Educación y Cultura	Fondo Federal Solidario (50%)	619.005	-	-
528	Constr. de 200 viviendas sociales en Barrio Zona Sur	Capital	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Energ. Comb. y Minería	Fondo Federal Solidario (50%)	620.814	-	-
529	Constr. de 200 viviendas sociales en Barrio Zona Sur	Capital	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Agua Potable y Alcantarillado	Fondo Federal Solidario (50%)	800.000	-	-
530	Constr. red de media presión de gas natural e instalación de gabinetes en La Merced	Cariños	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Energ. Comb. y Minería	Fondo Federal Solidario (50%)	100.000	-	-
531	Pavimentación en los Municipios de Cariños y La Merced	Cariños	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Urbaniz. e Infraest. Básica	Fondo Federal Solidario (50%)	20.000	-	-
532	Pavimentación en los Municipios de Cariños y La Merced	Cariños	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Urbaniz. e Infraest. Básica	Fondo Federal Solidario (50%)	300.000	-	-
533	Pavimentación en los Municipios de Cariños y La Merced	Chicoana	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Energ. Comb. y Minería	Fondo Federal Solidario (50%)	80.000	-	-
534	Pavimentación en los Municipios de Cariños y La Merced	Gral. Guemes	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Agua Potable y Alcantarillado	Fondo Federal Solidario (50%)	860.000	-	-
535	Pavimentación en los Municipios de Cariños y La Merced	Gral. Guemes	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Urbaniz. e Infraest. Básica	Fondo Federal Solidario (50%)	360.000	-	-
536	Pavimentación en los Municipios de Cariños y La Merced	Gral. Guemes	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Educación y Cultura	Fondo Federal Solidario (50%)	100.000	-	-
537	Pavimentación en los Municipios de Cariños y La Merced	Gral. San Martín	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Urbaniz. e Infraest. Básica	Fondo Federal Solidario (50%)	430.000	-	-
538	Pavimentación en los Municipios de Cariños y La Merced	Gral. San Martín	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Urbaniz. e Infraest. Básica	Fondo Federal Solidario (50%)	300.000	-	-
539	Pavimentación en los Municipios de Cariños y La Merced	Gral. San Martín	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Urbaniz. e Infraest. Básica	Fondo Federal Solidario (50%)	300.000	-	-
540	Pavimentación en los Municipios de Cariños y La Merced	La Candelaria	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Urbaniz. e Infraest. Básica	Fondo Federal Solidario (50%)	300.000	-	-
541	Pavimentación en los Municipios de Cariños y La Merced	La Villa	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Urbaniz. e Infraest. Básica	Fondo Federal Solidario (50%)	404.539	-	-
542	Pavimentación en los Municipios de Cariños y La Merced	La Villa	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Urbaniz. e Infraest. Básica	Fondo Federal Solidario (50%)	300.000	-	-
543	Pavimentación en los Municipios de Cariños y La Merced	Los Andes	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Energ. Comb. y Minería	Fondo Federal Solidario (50%)	55.000	-	-
544	Pavimentación en los Municipios de Cariños y La Merced	Mérida	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Agua Potable y Alcantarillado	Fondo Federal Solidario (50%)	800.000	-	-
545	Pavimentación en los Municipios de Cariños y La Merced	Metán	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Educación y Cultura	Fondo Federal Solidario (50%)	130.000	-	-
546	Pavimentación en los Municipios de Cariños y La Merced	Metán	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Urbaniz. e Infraest. Básica	Fondo Federal Solidario (50%)	300.000	-	-
547	Construcción de Playón Deportivo en San Andrés - Orán	Orán	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Educación y Cultura	Fondo Federal Solidario (50%)	100.000	-	-
548	Infraestructura Nuevos Loteos - Colonia Santa Rosa	Orán	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Urbaniz. e Infraest. Básica	Fondo Federal Solidario (50%)	300.000	-	-
549	Infraestructura Nuevos Loteos - Orán	Orán	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Urbaniz. e Infraest. Básica	Fondo Federal Solidario (50%)	300.000	-	-
550	Infraestructura Nuevos Loteos - Orán	Orán	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Urbaniz. e Infraest. Básica	Fondo Federal Solidario (50%)	300.000	-	-
551	Pavimentación y Balcón en Polvorines - El Pajón	Rosario de la Frontera	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Educación y Cultura	Fondo Federal Solidario (50%)	100.000	-	-
552	Infraestructura Nuevos Loteos - El Pajón	San Carlos	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Urbaniz. e Infraest. Básica	Fondo Federal Solidario (50%)	300.000	13.187.076	-
553	Rea. Gral. Puesto de Salud El Vendido - El Quebrachal	Anta	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Salud	Otras Cuentas a Pagar	100.000	-	-
554	Pavimentación Municipal de Las Leñas - JV González, El Quebrachal, A. Saravia y Gral. Pizarro	Anta	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Urbaniz. e Infraest. Básica	Otras Cuentas a Pagar	820.000	-	-
555	Constr. 81 Módulos Habit. Sociales Finca El Socorro Etapa 1 - Cafayate	Cafayate	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Vivienda y Urbanismo	Otras Cuentas a Pagar	415.000	-	-
556	Constr. 84 Módulos Habit. Sociales Finca El Socorro Etapa 5 - Cafayate	Cafayate	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Vivienda y Urbanismo	Otras Cuentas a Pagar	375.400	-	-
557	Constr. 74 Módulos Habit. Sociales Finca El Socorro Etapa 8 - Cafayate	Cafayate	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Vivienda y Urbanismo	Otras Cuentas a Pagar	5.539.333	-	-
558	Constr. 74 Módulos Habit. Sociales Finca El Socorro Etapa 8 - Cafayate	Capital	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Salud	Otras Cuentas a Pagar	1.281.000	-	-
559	Refacción y ReÚn. nuevo Centro de Rehabilitación Física	Capital	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Salud	Otras Cuentas a Pagar	100.000	-	-
560	Constr. Puesto de Salud San Carlos - La Merced	Capital	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Salud	Otras Cuentas a Pagar	375.400	-	-
561	Constr. 20 Módulos Habitacionales Sociales en La Villa Sur - Chicoana	Capital	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Vivienda y Urbanismo	Otras Cuentas a Pagar	1.112.849	-	-
562	Constr. 20 Módulos Habitacionales Sociales - Zona 3	Capital	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Vivienda y Urbanismo	Otras Cuentas a Pagar	498.719	-	-
563	Constr. 20 Módulos Habitacionales Sociales - Zona 3	Capital	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Vivienda y Urbanismo	Otras Cuentas a Pagar	539.947	-	-
564	Constr. 70 Módulos Habitacionales Sociales - Zona 2	Capital	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Vivienda y Urbanismo	Otras Cuentas a Pagar	515.036	-	-
565	Constr. red de media presión de gas natural e instalación de gabinetes en La Merced	Cariños	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Energ. Comb. y Minería	Otras Cuentas a Pagar	800.000	-	-
566	Pavimentación en los Municipios de Cariños y La Merced	Cariños	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Urbaniz. e Infraest. Básica	Otras Cuentas a Pagar	545.967	-	-
567	Tendido de la red de gas natural Etapa 1 El Carril	Chicoana	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Energ. Comb. y Minería	Otras Cuentas a Pagar	371.200	-	-
568	Puesto Sanitario Paraje "El Simbolar" - Chicoana	Chicoana	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Salud	Otras Cuentas a Pagar	100.000	-	-
569	Sustitución Edil. E.E.T. N° 3102 - Campo Santo - Gral. Guemes	Gral. Guemes	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Educación y Cultura	Otras Cuentas a Pagar	1.339.909	-	-
570	Constr. Nuevo edificio Hospital San Roque - Embarcación	Gral. San Martín	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Salud	Otras Cuentas a Pagar	27.400.000	-	-
571	Pavimentación Urbana en los Municipios del Dpto. Gral. San Martín	Gral. San Martín	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Urbaniz. e Infraest. Básica	Otras Cuentas a Pagar	1.821.087	-	-
572	Salida de Primeros Auxilios La Calderita - La Caldera	La Caldera	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Salud	Otras Cuentas a Pagar	100.000	-	-



LEY N° 7760



ES COPIA

PLAN DE TRÁNSITO PÚBLICOS  
Por Organismo Ejecutor y/o de Mantenimiento

RINAR DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gen. de la Gobernación

N°	Denominación Obra	Departamento	Repartición	Finalidad	Financiamiento	Presupuesto 2012	Total Financiamiento	Total Repartición
573	Ampliación Centro de Salud con Sala de Rayos X - Tolar Grande	Los Andes	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Salud	Obras P. - Infra. Básica	900.000	-	-
574	Puesto Sanitario Comunidad Wichí - San Felipe - Rivadavia B.S.	Rivadavia	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Salud	Otras Cuentas a Pagar	100.000	-	-
575	Constr. 92 Módulos H. S. en Barrio Ramón Abela - R. de la Frontera	Rosario de la Frontera	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Vivienda y Urbanism.	Otras Cuentas a Pagar	100.000	-	-
576	Ratoc. Gral. Constr. Sum. y A. Barco Hospital J.C. Davalos - Santa Victoria	Santa Victoria	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Salud	Otras Cuentas a Pagar	1.500.000	44.888.478	1.500.000
577	Constr. Escuela de Cadetes - Fca. Sta. Ana	Cerrojos	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Educación y Cultura	Program. Especiales	11.500.000	-	-
578	Desagües Pluviales en Metán - Canal Metán II	Metán	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Agua Potable y Alcantarillado	Prog. Recursos Hídricos	3.700.000	18.700.000	-
579	Desagües Pluviales en Metán - Reurbanización Canal Metán IV	Metán	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Agua Potable y Alcantarillado	Prog. Recursos Hídricos	2.700.000	2.700.000	-
580	Pavimento Rápido en Circuito Vial Alternativo Cerrojos	Cerrojos	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Urbaniz. e Infraest. Básica	Prog. Serv. Bas. Mult. - C.P.	2.500.000	2.500.000	-
581	Pavimento Rápido en Circuito Vial Alternativo Cerrojos	Cerrojos	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Urbaniz. e Infraest. Básica	Prog. Serv. Bas. Mult. - Fin.	1.831.267	1.831.267	-
582	Infraestructura Pública Barrio La Paz - a Boca	Sancti Spiritus	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Urbaniz. e Infraest. Básica	PRONUBA	20.000.000	-	-
583	Traspl. Pub. Zona Surzona I Islas PROMEBAL B' Libertad, Convivencia y Fraternidad	Cerrojos	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Urbaniz. e Infraest. Básica	PRONUBA	1.000.000	31.000.000	-
584	Proyecto de Iniciativa Comunitaria (IPIC) de Soldados - Boca I	Cerrojos	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Agricul. Ganad. y Comb.	PROSAP Contratante	400.000	-	-
585	Mejoramiento y Ampliación Área de Riego Rio Vialon	Orán	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Agricul. Ganad. y Comb.	PROSAP Contratante	1.800.000	-	-
586	Mejoramiento y Ampliación Área de Riego Colón Santa Rosa (Adiclonales)	Rosario de la Frontera	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Agricul. Ganad. y Comb.	PROSAP Contratante	21.878.000	21.783.000	-
587	Mejoramiento y Ampliación Área de Riego Rio Metán	Metán	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Agricul. Ganad. y Comb.	PROSAP Financiamiento	1.537.000	-	-
588	Mejoramiento y Ampliación Área de Riego Colón Santa Rosa (Adiclonales)	Orán	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Agricul. Ganad. y Comb.	PROSAP Financiamiento	4.800.000	-	-
589	Sistema de Riego de Rio Toro	Rosario de la Frontera	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Agricul. Ganad. y Comb.	PROSAP Financiamiento	62.000.000	71.787.000	-
590	Asa. N° 4125 Rio Comarcas - Inyá - Mun. Isla de Cañas	Inyá	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Educación y Cultura	PRONUBA	800.000	-	-
591	Asa. Pasaño La Poma - Municipio La Poma	La Poma	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Agua Potable y Alcantarillado	PRONUBA	1.110.000	1.860.000	-
592	Elección de 52.164,52 m2 de Pavimento de Hormigón con coque curula - Capital	Capital	Min. Econ. Inf. y Serv. Pub.	Urbaniz. e Infraest. Básica	SEVIAL	1.000.000	1.000.000	214.794.759
593	Constr. Nuevo Edificio Colegio Secundario N° 5030 - A. Saravia	Asa.	Min. Educ. Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	Fondo Federal Solidario (50%)	1.000.000	-	-
594	Constr. Edif. Col. Sec. N° 5067 N. S. de Talavera	Asa.	Min. Educ. Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	Fondo Federal Solidario (50%)	400.000	-	-
595	Amo. Esc. N° 4402 Gardameza Nacional - El Cuatrachal	Asa.	Min. Educ. Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	Fondo Federal Solidario (50%)	800.000	-	-
596	Amo. Esc. N° 4062 20 de Febrero - Gral. Pizarro	Asa.	Min. Educ. Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	Fondo Federal Solidario (50%)	300.000	-	-
597	Esc. N° 4068 Martín Fierro (Destiñación y cemento) - J.V. González	Asa.	Min. Educ. Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	Fondo Federal Solidario (50%)	300.000	-	-
598	Ref. Esc. N° 4384 F.L. Juncoza - Fca. Palermo - Las Lajas	Asa.	Min. Educ. Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	Fondo Federal Solidario (50%)	60.000	-	-
599	Ampliación Esc. N° 4063 "Dr. Victoriano de la Plaza" nueva etapa - Cachi	Cachi	Min. Educ. Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	Fondo Federal Solidario (50%)	600.000	-	-
600	Ampliación Esc. N° 4063 "Dr. Victoriano de la Plaza" nueva etapa - Cachi	Cachi	Min. Educ. Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	Fondo Federal Solidario (50%)	300.000	-	-
601	Constr. Tribunal Esc. N° 4325 Dr. B. Zonta - Fca. Salama Oeste	Cachi	Min. Educ. Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	Fondo Federal Solidario (50%)	200.000	-	-
602	Ampl. y Reforma Esc. N° 4575 - Las Cordeiras - Pavonada - Cachi	Cachi	Min. Educ. Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	Fondo Federal Solidario (50%)	10.000.000	-	-
603	Constr. Edif. Esc. N° 4603 y Baco. N° 5030 Tomás Cabrera - Capital	Capital	Min. Educ. Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	Fondo Federal Solidario (50%)	100.000	-	-
604	Reforma Gral. Escuela N° 4017 Dr. Domingo F. Sarmento - 2° Etapa - Cachi	Cachi	Min. Educ. Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	Fondo Federal Solidario (50%)	100.000	-	-
605	Constr. de 60 aulas en Esc. N° 4341 - "Dr. Martín R. Macoir" - Alocha	Capital	Min. Educ. Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	Fondo Federal Solidario (50%)	224.244	-	-
606	Constr. Instalado Paso Escuela N° 4090 19 de Julio de 18 1/2 - N° 4° Etapa	Capital	Min. Educ. Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	Fondo Federal Solidario (50%)	600.000	-	-
607	Amo. Col. Sec. N° 5147 Dr. S. Mazza - Capital	Capital	Min. Educ. Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	Fondo Federal Solidario (50%)	100.000	-	-
608	Ref. E.E.T. N° 3139 Gral. M.M. Gómez - Capital	Capital	Min. Educ. Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	Fondo Federal Solidario (50%)	200.000	-	-
609	Ref. v. Amp. Esc. N° 4001 J.B. Alberdi - Capital	Capital	Min. Educ. Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	Fondo Federal Solidario (50%)	600.000	-	-
610	Const. Esc. N° 8073 N. S. de la Concepción V. Costanera - Capital	Capital	Min. Educ. Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	Fondo Federal Solidario (50%)	1.000.000	-	-
611	Ref. y Const. Instalado Esc. N° 4015 Remedios E. de San Martín - Capital	Capital	Min. Educ. Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	Fondo Federal Solidario (50%)	400.000	-	-
612	Amo. Esc. N° 4304 Mira. Sra. del Carmen - La Ciudadela - San Lorenzo	Capital	Min. Educ. Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	Fondo Federal Solidario (50%)	200.000	-	-
613	Ref. Cubana Esc. N° 4317 C. Gauna - Fca. Las Colinas - San Lorenzo	Cerrojos	Min. Educ. Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	Fondo Federal Solidario (50%)	500.000	-	-
614	Const. 2 aulas Esc. N° 4547 E. Espelha - Las Palmas - Cerrojos	Cerrojos	Min. Educ. Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	Fondo Federal Solidario (50%)	1.000.000	-	-
615	Constr. Escuela de Educación Especial N° 7187	Cerrojos	Min. Educ. Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	Fondo Federal Solidario (50%)	1.000.000	-	-
616	Ampliación Escuela Gobernador Solís N° 4089	Cerrojos	Min. Educ. Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	Fondo Federal Solidario (50%)	500.000	-	-
617	Ref. E.E.T. N° 3151 Lucas Córdoba - Chicoana	Chicoana	Min. Educ. Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	Fondo Federal Solidario (50%)	200.000	-	-
618	Ref. Esc. N° 4382 María Vialvizio - V. Ferry - Chicoana	Chicoana	Min. Educ. Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	Fondo Federal Solidario (50%)	100.000	-	-
619	Amo. Esc. N° 4281 H.U. Castilla - El Cachi	El Cachi	Min. Educ. Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	Fondo Federal Solidario (50%)	200.000	-	-
620	Supl. y Ampl. Edif. E.E.T. N° 3102 - Campo Sanjo - Gral. Guzmán	Gral. Guzmán	Min. Educ. Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	Fondo Federal Solidario (50%)	200.000	-	-
621	Ref. y Amp. Esc. N° 4065 J.A. Fernández Corzo - C. Santo - Gral. Guzmán	Gral. Guzmán	Min. Educ. Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	Fondo Federal Solidario (50%)	200.000	-	-
622	Ref. Esc. N° 4068 Macacha Gómez - Madre Vieja - Gral. Guzmán	Gral. Guzmán	Min. Educ. Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	Fondo Federal Solidario (50%)	400.000	-	-
623	Term. 2 aulas Esc. N° 4440 María A. Toró de Lahud - Anjany	Gral. San Martín	Min. Educ. Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	Fondo Federal Solidario (50%)	400.000	-	-



LEY N° 7760



ES COPIA

PLAN DE TRABAJO 2013  
Por Organismo Ejecutor y Fuente de Financiamiento

MINISTERIO DE EDUCACION  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

N°	Denominación Obra	Departamento	Repartición	Finalidad	Financiamiento	Presupuesto 2013	Total Financiamiento	Total Repartición
825	Const. Esc. Agról. N° 3154 - Dragones	Gral. San Martín	Min. Educ., Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	Fondo Federal Solidario (50%)	1.118.450	-	-
826	Const. Esc. N° 4232 Wichi Malacos - Gral. Mosconi	Gral. San Martín	Min. Educ., Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	Fondo Federal Solidario (50%)	600.600	-	-
827	Const. Esc. N° 4904 Lapacho I - Tartagal - San Martín	Gral. San Martín	Min. Educ., Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	Fondo Federal Solidario (50%)	429.369	-	-
828	Ratificación Esc. N° 4146 Indígena Paraiso Zania Honda - Tartagal	Gral. San Martín	Min. Educ., Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	Fondo Federal Solidario (50%)	388.385	-	-
829	Obras vs. Esc. N° 4242 Ob. Muquerria - Calazcut - Auzaray	Gral. San Martín	Min. Educ., Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	Fondo Federal Solidario (50%)	600.000	-	-
830	Tinglado en la Escuela Técnica N° 3123 "Gral. Mosconi" - S. Mazza	Gral. San Martín	Min. Educ., Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	Fondo Federal Solidario (50%)	422.000	-	-
831	Const. Edif. Esc. N° 4829 San Marcos Asatani - S. Mazza	Gral. San Martín	Min. Educ., Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	Fondo Federal Solidario (50%)	422.000	-	-
832	Cubierta en playón U.E. N° 3158 Sabana Nacional - Guachigaita	Gral. San Martín	Min. Educ., Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	Fondo Federal Solidario (50%)	250.000	-	-
833	Const. Esc. N° 4801 Santa Bárbara - Villacarr. - Inuya	Inuya	Min. Educ., Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	Fondo Federal Solidario (50%)	300.000	-	-
834	Const. Esc. Abasco N° 4448 - Valde Higuera - Inuya	Inuya	Min. Educ., Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	Fondo Federal Solidario (50%)	2.168.000	-	-
835	Const. Edif. Esc. N° 5155 - Restas Colorado - Inuya	Inuya	Min. Educ., Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	Fondo Federal Solidario (50%)	1.000.000	-	-
836	Const. Edif. Esc. N° 4170 - Las Higuera - Inuya	Inuya	Min. Educ., Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	Fondo Federal Solidario (50%)	1.000.000	-	-
837	Ref. Gral. Esc. N° 4236 F. B. de las Casas - Seta Escaya - Inuya	Inuya	Min. Educ., Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	Fondo Federal Solidario (50%)	600.000	-	-
838	Ampliación Esc. N° 4078 Gr. Bernard López - Yacuma	La Candelaria	Min. Educ., Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	Fondo Federal Solidario (50%)	1.000.000	-	-
839	Amp. Esc. N° 4077 Juan Ingo de López - La Caldera - La Caldera	La Caldera	Min. Educ., Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	Fondo Federal Solidario (50%)	300.000	-	-
840	Amp. Esc. N° 4501 Cristina C. de Chamorro - El Jaram	La Candelaria	Min. Educ., Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	Fondo Federal Solidario (50%)	330.000	-	-
841	Amp. Esc. N° 4583 Escuela de Guardia - La Poma	La Poma	Min. Educ., Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	Fondo Federal Solidario (50%)	85.000	-	-
842	Ampliación Esc. N° 4386 - Paraiso El Tragal - La Poma	La Poma	Min. Educ., Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	Fondo Federal Solidario (50%)	249.837	-	-
843	Amp. Col. N° 5025 S. Copaza de Jesús - S.A. de Los Cobres - Los Andes	Los Andes	Min. Educ., Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	Fondo Federal Solidario (50%)	600.000	-	-
844	Amp. Esc. N° 4183 Victorino Sosa - S.A. de Los Cobres - Los Andes	Los Andes	Min. Educ., Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	Fondo Federal Solidario (50%)	600.000	-	-
845	Const. Col. N° 5178 Combate de Las Piedras - Rio Pícaro	Mitán	Min. Educ., Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	Fondo Federal Solidario (50%)	212.260	-	-
846	Ref. Esc. N° 4705 - Evaldo Metán - Mitán	Mitán	Min. Educ., Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	Fondo Federal Solidario (50%)	300.000	-	-
847	Amp. y Ref. Esc. N° 4083 Marco Avellaneda - Mitán	Mitán	Min. Educ., Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	Fondo Federal Solidario (50%)	600.000	-	-
848	Ref. Esc. N° 4928 Banco Gráfico - Col. Sta. Rosa - Orán	Orán	Min. Educ., Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	Fondo Federal Solidario (50%)	800.000	-	-
849	Ref. Esc. N° 4586 Lidia R. Sidorenko - Orán - Orán	Orán	Min. Educ., Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	Fondo Federal Solidario (50%)	120.000	-	-
850	Salas Prado FM en U.E. N° 5165, 5022, 5086 y 7210 - Localidades varias	Provincia	Min. Educ., Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	Fondo Federal Solidario (50%)	180.000	-	-
851	Plan Refacción de Escuelas	Provincia	Min. Educ., Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	Fondo Federal Solidario (50%)	620.000	-	-
852	Ampliación Esc. N° 4820 Mision Wichi - Rivadavia B.S.	Rivadavia	Min. Educ., Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	Fondo Federal Solidario (50%)	320.000	-	-
853	Const. Sala N° Esc. N° 4323 - Pozo El Salco - Rivadavia B.N.	Rivadavia	Min. Educ., Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	Fondo Federal Solidario (50%)	400.000	-	-
854	Const. Edificio Anexo Misión Km 2 Esc. N° 4457 - Puma de País	Rivadavia	Min. Educ., Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	Fondo Federal Solidario (50%)	600.000	-	-
855	Amp. Esc. N° 4749 - Finca San Miguel - Rivadavia B.S.	Rivadavia	Min. Educ., Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	Fondo Federal Solidario (50%)	400.000	-	-
856	Amp. Esc. N° 4690 - El Baño - Rivadavia B.S.	Rivadavia	Min. Educ., Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	Fondo Federal Solidario (50%)	400.000	-	-
857	Const. Edif. Esc. N° 4185 Gral. San Martín - La Bolsa - Sta. Victoria E.	Rivadavia	Min. Educ., Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	Fondo Federal Solidario (50%)	1.000.000	-	-
858	Ref. Gral. Esc. N° 4199 - Las Verdientes - Sta. Victoria E.	Rivadavia	Min. Educ., Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	Fondo Federal Solidario (50%)	750.000	-	-
859	Ref. Col. N° 5081 San Ignacio de Loyola - Sta. Victoria E.	Rivadavia	Min. Educ., Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	Fondo Federal Solidario (50%)	600.000	-	-
860	Ratificación Esc. N° 4263 Pozo El Toro - Sta. Victoria E.	Rivadavia	Min. Educ., Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	Fondo Federal Solidario (50%)	600.000	-	-
861	Ref. Esc. N° 4395 Fuerza Aérea Argentina - El Potrero	Rosario de la Frontera	Min. Educ., Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	Fondo Federal Solidario (50%)	600.000	-	-
862	Ref. Esc. N° 4101 Martina Silva Gurruchaga - Rosario de la Frontera	Rosario de la Frontera	Min. Educ., Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	Fondo Federal Solidario (50%)	600.000	-	-
863	Ref. y Amp. Esc. N° 4101 Pachí Gómez - Rosario de la Frontera	Rosario de la Frontera	Min. Educ., Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	Fondo Federal Solidario (50%)	100.000	-	-
864	Ref. Esc. N° 4705 y N° 5097 Rap. de Colombia - Rosario de la Frontera	Rosario de la Frontera	Min. Educ., Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	Fondo Federal Solidario (50%)	300.000	-	-
865	Amp. Esc. N° 4631 y Col. N° 5149 - La Sileta - Cpo. Quijano	Rosario de Lerma	Min. Educ., Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	Fondo Federal Solidario (50%)	360.000	-	-
866	Amp. E.E.T. N° 3108 - Rosario de Lerma	Rosario de Lerma	Min. Educ., Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	Fondo Federal Solidario (50%)	500.000	-	-
867	Amp. Esc. N° 4331 - El Timbó - Rosario de Lerma	Rosario de Lerma	Min. Educ., Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	Fondo Federal Solidario (50%)	500.000	-	-
868	Amp. Esc. N° 4632 J. Guasch - El Pucará - Rosario de Lerma	Rosario de Lerma	Min. Educ., Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	Fondo Federal Solidario (50%)	500.000	-	-
869	Const. Playón Deportivo de la Esc. N° 4360 de Cerrito - Animaná	San Carlos	Min. Educ., Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	Fondo Federal Solidario (50%)	300.000	-	-
870	Playón Deportivo Esc. N° 4107 Arturo León Ovalos - San Carlos	San Carlos	Min. Educ., Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	Fondo Federal Solidario (50%)	300.000	-	-
871	Const. y Equip. Esc. N° 4282 Nba. Srta. del Ro. de San Nicolás - Pie. La Falda - Sta. Victoria	Santa Victoria	Min. Educ., Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	Fondo Federal Solidario (50%)	130.000	-	-
872	Const. Eradicación Esc. Rancho Santa María - Nazareno	Santa Victoria	Min. Educ., Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	Fondo Federal Solidario (50%)	400.000	-	-
873	Const. Eradicación Esc. Rancho Santa María N° 4347 - Pie. Sta. Cruz - Sta. Victoria	Santa Victoria	Min. Educ., Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	Fondo Federal Solidario (50%)	100.000	-	-
874	E.T. N° 3167 - Las Laitas	Anta	Min. Educ., Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	INET	80.000	53.167.800	-
875	Escuela Agropecuaria N° 3155 - Cafayate	Cafayate	Min. Educ., Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	INET	80.000	-	-
876	E.T. N° 3141 Ciudad del Miagro - Capital	Capital	Min. Educ., Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	INET	2.543.292	-	-



LEY N° 7760



ES COPIA

PLAN DE TRABAJO PUBLICOS 2013  
Por Organismo Ejecutor y Fuente de Financiamiento

MINISTERIO DE EDUCACION  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

N°	Denominación Obra	Departamento	Repartición	Finalidad	Financiamiento	Presupuesto 2013	Total Financiamiento	Total Repartición
677	E.E.T. N° 3107 Juana A. Padilla V° Soledad - Capital	Capital	Min. Educ., Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	INET	2.558.312	-	-
678	E.E.T. N° 3118 San Fco. Solano - Capital	Capital	Min. Educ., Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	INET	3.685.318	-	-
680	E.E.T. N° 3100 República de la India - Capital	Capital	Min. Educ., Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	INET	585.031	-	-
681	Esc. N° 6036 UPIDET Ciudad del Maipo - Capital	Capital	Min. Educ., Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	INET	303.551	-	-
682	E.E.T. N° 5122 Martín Manuel de Guzmán - Capital	Capital	Min. Educ., Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	INET	148.095	-	-
683	E.E.T. N° 3117 Maestro Daniel Reyes B° San Remo - Capital	Capital	Min. Educ., Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	INET	640.880	-	-
684	E.E.T. N° 3144 Cuz. Marcelo Lafuente - Capital	Capital	Min. Educ., Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	INET	646.282	-	-
685	E.E.T. N° 3112 - San Ignacio de Loyola - Cerrillos	Cerrillos	Min. Educ., Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	INET	22.163	-	-
686	E.E.T. N° 3168 - Campo Seno	Gral. Gómeas	Min. Educ., Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	INET	11.456	-	-
687	E.E.T. N° 3159 - Dr. Darío Fañe Anas - El Bordo	Gral. Gómeas	Min. Educ., Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	INET	759.774	-	-
688	E.E.T. N° 3130 E.M.E.T.A. II - Yacuy - Tartagal	Gral. San Martín	Min. Educ., Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	INET	2.181.000	-	-
689	E.E.T. N° 3113 J. Tobar - Gral. Mosconi	Gral. San Martín	Min. Educ., Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	INET	3.824.000	-	-
690	E.E.T. N° 3136 - Gral. Mosconi	Gral. San Martín	Min. Educ., Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	INET	3.753.307	-	-
691	E.E.T. N° 3109 - Tartagal	Gral. San Martín	Min. Educ., Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	INET	468.118	-	-
692	Instituto de Carreras Superiores N° 8016 - Gral. Mosconi	Gral. San Martín	Min. Educ., Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	INET	401.236	-	-
693	E.E.T. N° 3115 - Embarcación	Gral. San Martín	Min. Educ., Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	INET	783.847	-	-
694	E.E.T. N° 3120 - Aguayay	Gral. San Martín	Min. Educ., Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	INET	74.813	-	-
695	E.E.T. N° 3119 - Pte. Juan D. Perón - El Galpón	Maipo	Min. Educ., Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	INET	858.587	-	-
696	E.E.T. N° 3123 - E.M.E.T.A. I - Melán Viejo	Maipo	Min. Educ., Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	INET	2.618.342	-	-
697	E.E.T. N° 3133 - Melán	Maipo	Min. Educ., Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	INET	631.803	-	-
698	E.E.T. N° 3121 - Pichonal	Orán	Min. Educ., Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	INET	284.096	-	-
699	E.E.T. N° 3122 - Juan Pastor Santa Cruz - Cnel. Solís	Orán	Min. Educ., Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	INET	3.886.465	-	-
700	Centro de Producción Regional - La Puntana	Rivadavia	Min. Educ., Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	INET	496.480	-	-
701	E.E.T. N° 3132 - Rosario de la Frontera	Rosario de la Frontera	Min. Educ., Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	INET	783.451	34.331.924	-
702	Esc. N° 4634 Submarino Ara - San Luis	Capital	Min. Educ., Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	Otros Progr. de Educación	1.054.596	-	-
703	Esc. N° 4775 Elisa Salas - Capital	Capital	Min. Educ., Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	Otros Progr. de Educación	266.744	-	-
704	Esc. N° 4645 25 de Mayo V° Soledad - Capital	Capital	Min. Educ., Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	Otros Progr. de Educación	647.167	-	-
705	Esc. N° 4050 Clara Lineras de Arias B° Interandino - Cañel	Capital	Min. Educ., Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	Otros Progr. de Educación	954.878	-	-
706	Esc. N° 4048 Provincia de Salta B° Sta. Caclita - Capital	Capital	Min. Educ., Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	Otros Progr. de Educación	637.816	-	-
707	Esc. N° 5080 Dr. Manuel Castro - Capital	Capital	Min. Educ., Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	Otros Progr. de Educación	568.422	-	-
708	Esc. N° 4015 Remedio Escalada de San Martín - Capital	Capital	Min. Educ., Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	Otros Progr. de Educación	719.738	-	-
709	Esc. N° 4012 Julio A. Roca - Capital	Capital	Min. Educ., Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	Otros Progr. de Educación	983.812	-	-
710	Esc. N° 4732 B° San Carlos - Capital	Capital	Min. Educ., Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	Otros Progr. de Educación	878.380	-	-
711	Esc. N° 4304 B° Pique, Les Verbanas - La Ciénaga - San Lorenzo	Csillat	Min. Educ., Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	Otros Progr. de Educación	1.050.000	-	-
712	Esc. N° 4721 San Lorenzo Mártil - San Lorenzo	Capital	Min. Educ., Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	Otros Progr. de Educación	800.000	-	-
713	Esc. N° 4448 G. Terenzio de Peretti - La Falda	Cerrillos	Min. Educ., Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	Otros Progr. de Educación	1.050.000	-	-
714	Esc. N° 4100 San José - Yacuy - Tartagal	Gral. San Martín	Min. Educ., Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	Otros Progr. de Educación	925.274	-	-
715	Esc. N° 4310 H. Milneal - Tartagal	Gral. San Martín	Min. Educ., Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	Otros Progr. de Educación	800.300	-	-
716	Esc. N° 4268 Río Bermejo - El Carbónico - Embarcación	Gral. San Martín	Min. Educ., Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	Otros Progr. de Educación	2.304.831	-	-
717	Esc. N° 4640 Camino del INCA - Vaquerías	La Catedral	Min. Educ., Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	Otros Progr. de Educación	878.378	-	-
718	Esc. N° 4540 Lola Mora - El Espinal - El Jardín	La Catedral	Min. Educ., Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	Otros Progr. de Educación	1.678.000	-	-
719	Esc. N° 4080 Gral. Dioniso Puch - La Viña	La Viña	Min. Educ., Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	Otros Progr. de Educación	974.847	-	-
720	Colegio Sec. N° 5054 Juan Domingo Perón - Molinos	Molinos	Min. Educ., Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	Otros Progr. de Educación	2.271.308	-	-
721	Esc. N° 4296 Jesús de Nazaret - Pichonal	Orán	Min. Educ., Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	Otros Progr. de Educación	787.656	-	-
722	Esc. N° 4213 José Gomes Marches - Colonia Santa Rosa	Orán	Min. Educ., Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	Otros Progr. de Educación	654.878	-	-
723	Esc. N° 4578 S/N - Finca La Paz - Rivadavia B. N.	Rivadavia	Min. Educ., Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	Otros Progr. de Educación	875.075	-	-
724	Esc. N° 4300 S/N - Fortín Balgrano - Rivadavia B. S.	Rivadavia	Min. Educ., Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	Otros Progr. de Educación	841.055	-	-
725	Esc. N° 4339 Gral. B. Mitre - Campo Quijano	Rosario de Lerma	Min. Educ., Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	Otros Progr. de Educación	888.709	-	-
726	Esc. N° 4631 Virey Fco. De Toledo - La Sibilla - Cpo. Quijano	Rosario de Lerma	Min. Educ., Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	Otros Progr. de Educación	563.911	-	-
727	Esc. N° 4599 Veteranos de Guerra de Malvinas - Para e Pascha - Cpo. Quijano	Rosario de Lerma	Min. Educ., Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	Otros Progr. de Educación	1.920.000	26.414.576	-
728	Esc. S/N S.N.I. a crear - Las Lajas	Anita	Min. Educ., Ciencia y Tecn.	Educación y Cultura	Prog. Más Escuelas	1.760.000	-	-





LEY N° 7760



ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leves y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS 2013  
Por Organismo Ejecutor

N°	Denominación Obra	Departamento	Repartición	Finalidad	Financiamiento	Presupuesto 2013	Total Financiamiento	Total Repartición
701	Acción Educativa de Manuales y Red de Casas de Comedores Comunitarios Infantiles	Capital	Ministerio Salud Pública	Salud	Fondo Federal Solidario (50%)	345,478	-	-
702	Refacción Local para Irradiador de Sangre Centro Regional de Hemoterapia	Capital	Ministerio Salud Pública	Salud	Fondo Federal Solidario (50%)	328,511	-	-
703	Reparaciones en instalaciones en Centro de Salud N° 27 - 8° Intersección	Capital	Ministerio Salud Pública	Salud	Fondo Federal Solidario (50%)	115,707	-	-
704	Centro de Salud N° 27	Capital	Ministerio Salud Pública	Salud	Fondo Federal Solidario (50%)	20,110	-	-
705	Aplicación Laboratorio Bacteriológico - Dpto. Huancavelica	Capital	Ministerio Salud Pública	Salud	Fondo Federal Solidario (50%)	32,817	-	-
706	Refacción Maternidad - Hosp. Obrero	Capital	Ministerio Salud Pública	Salud	Fondo Federal Solidario (50%)	219,728	-	-
707	Rehabilitación y Refunc. para Centro de Rehabilitación Física	Capital	Ministerio Salud Pública	Salud	Fondo Federal Solidario (50%)	100,000	-	-
708	Instalación Instalación equipos de vital Del Programa de Biotecnología	Capital	Ministerio Salud Pública	Salud	Fondo Federal Solidario (50%)	100,000	-	-
709	Rehabilitación Maternidad Programa Centro Provincial Integrado - Hospital CEPRES	Capital	Ministerio Salud Pública	Salud	Fondo Federal Solidario (50%)	350,000	-	-
710	Instalación de equipo de A.S. en las secciones del Hosp. P. Materno Infantil	Capital	Ministerio Salud Pública	Salud	Fondo Federal Solidario (50%)	800,000	-	-
711	Reparación de la sala de radiación para diagnóstico y para terapia San Bartolomé	Capital	Ministerio Salud Pública	Salud	Fondo Federal Solidario (50%)	200,000	-	-
712	Reparación de la sala de radiación y baño del Hosp. San Bartolomé	Capital	Ministerio Salud Pública	Salud	Fondo Federal Solidario (50%)	200,000	-	-
713	Reparación de la sala de radiación	Capital	Ministerio Salud Pública	Salud	Fondo Federal Solidario (50%)	300,000	-	-
714	Reparación y Rehabilitación Centro de Salud N° 4 B° San Antonio	Capital	Ministerio Salud Pública	Salud	Fondo Federal Solidario (50%)	300,000	-	-
715	Reparación y Rehabilitación Centro de Salud N° 5 B° Pío	Capital	Ministerio Salud Pública	Salud	Fondo Federal Solidario (50%)	300,000	-	-
716	Reparación y Rehabilitación Centro de Salud N° 6 B° Pío	Capital	Ministerio Salud Pública	Salud	Fondo Federal Solidario (50%)	1,000,000	-	-
717	Reparación y Rehabilitación Centro de Salud N° 7 B° Pío	Capital	Ministerio Salud Pública	Salud	Fondo Federal Solidario (50%)	100,000	-	-
718	Reparación y Rehabilitación Centro de Salud N° 8 B° Pío	Capital	Ministerio Salud Pública	Salud	Fondo Federal Solidario (50%)	200,000	-	-
719	Reparación y Rehabilitación Centro de Salud N° 9 B° Pío	Capital	Ministerio Salud Pública	Salud	Fondo Federal Solidario (50%)	1,000,000	-	-
720	Reparación y Rehabilitación Centro de Salud N° 10 B° Pío	Capital	Ministerio Salud Pública	Salud	Fondo Federal Solidario (50%)	100,000	-	-
721	Reparación y Rehabilitación Centro de Salud N° 11 B° Pío	Capital	Ministerio Salud Pública	Salud	Fondo Federal Solidario (50%)	350,000	-	-
722	Remodelación Jardines y Servicio de Traumatología Hospital Dr. J. Castellanos - GDMAS	Gral. Guemes	Ministerio Salud Pública	Salud	Fondo Federal Solidario (50%)	1,000,000	-	-
801	Constr. nuevo edificio Hospital San Marcos - Embarcadero	Gral. San Martín	Ministerio Salud Pública	Salud	Fondo Federal Solidario (50%)	3,200,000	-	-
802	Rehabilitación general en C.S. Gral. Beltrán	Gral. San Martín	Ministerio Salud Pública	Salud	Fondo Federal Solidario (50%)	200,000	-	-
803	Rehabilitación general en C.S. Gral. Cornejo	Gral. San Martín	Ministerio Salud Pública	Salud	Fondo Federal Solidario (50%)	200,000	-	-
804	Rehabilitación Sala de 1° Atención en Central Hospital	Gral. San Martín	Ministerio Salud Pública	Salud	Fondo Federal Solidario (50%)	200,000	-	-
805	Rehabilitación Hospital (H) de Cajas	Inuya	Ministerio Salud Pública	Salud	Fondo Federal Solidario (50%)	1,000,000	-	-
806	Banc de Riveros, obras en el Hospital Santa Teresita	La Candelaria	Ministerio Salud Pública	Salud	Fondo Federal Solidario (50%)	400,000	-	-
807	Constr. nuevo Hospital de la Pampa - 1ª Etapa	La Pampa	Ministerio Salud Pública	Salud	Fondo Federal Solidario (50%)	80,535	-	-
808	Constr. nuevo Hospital de la Pampa - 2ª Etapa	La Pampa	Ministerio Salud Pública	Salud	Fondo Federal Solidario (50%)	800,000	-	-
809	Constr. nuevo Hospital de la Pampa - 3ª Etapa	La Pampa	Ministerio Salud Pública	Salud	Fondo Federal Solidario (50%)	200,000	-	-
810	Remodelación y Ampliación Hospital Coronel Moldes	La Vina	Ministerio Salud Pública	Salud	Fondo Federal Solidario (50%)	1,000,000	-	-
811	Refunc. y Ampliación Hospital "Nicolás Pagano" - San Antonio de los Cobres	Los Andes	Ministerio Salud Pública	Salud	Fondo Federal Solidario (50%)	500,000	-	-
812	Ampliación y Refunciones Centro de Salud San José de Orquera	Magín	Ministerio Salud Pública	Salud	Fondo Federal Solidario (50%)	200,000	-	-
813	Ampliación y Refuncionalización Hospital El Carmen - San José de Metán	Magín	Ministerio Salud Pública	Salud	Fondo Federal Solidario (50%)	7,000,000	-	-
814	Refacción y Ampliación Hospital Preb. Benjamín Olmos - 2ª Etapa	Molinos	Ministerio Salud Pública	Salud	Fondo Federal Solidario (50%)	204,582	-	-
815	Reparación Puesto Sanitario	Molinos	Ministerio Salud Pública	Salud	Fondo Federal Solidario (50%)	200,000	-	-
816	Refacción Puesto Sanitario en Alumbra - Luracalco	Molinos	Ministerio Salud Pública	Salud	Fondo Federal Solidario (50%)	150,000	-	-
817	Constr. Centro de Salud B° Misión San Francisco - Pichanal	Orán	Ministerio Salud Pública	Salud	Fondo Federal Solidario (50%)	58,555	-	-
818	2ª etapa guardia Hospital San Vicente De Pauli	Orán	Ministerio Salud Pública	Salud	Fondo Federal Solidario (50%)	1,000,000	-	-
819	Refacción del Centro de Salud B° 200 ANOS	Orán	Ministerio Salud Pública	Salud	Fondo Federal Solidario (50%)	150,000	-	-
820	Remodelación Hosp. Rivadavia Banda Sur	Rivadavia	Ministerio Salud Pública	Salud	Fondo Federal Solidario (50%)	400,000	-	-
821	Rehabilitación Puesto Sanitario Masera Le Gracia	Rivadavia	Ministerio Salud Pública	Salud	Fondo Federal Solidario (50%)	150,000	-	-
822	Constr. nuevo Puesto Sanitario Las Verdientes	Rivadavia	Ministerio Salud Pública	Salud	Fondo Federal Solidario (50%)	400,000	-	-
823	Refacción Puesto Sanitario Pozo La China	Rivadavia	Ministerio Salud Pública	Salud	Fondo Federal Solidario (50%)	400,000	-	-
824	Constr. Centro de Salud El Naranjo	Rivadavia	Ministerio Salud Pública	Salud	Fondo Federal Solidario (50%)	200,000	-	-
825	Provisión e Instalación Grupo electrógeno en Hospital El Pirolero	Rosario de La Frontera	Ministerio Salud Pública	Salud	Fondo Federal Solidario (50%)	73,571	-	-
826	Refacción y Ampliación Hospital Rosario de la Frontera	Rosario de la Frontera	Ministerio Salud Pública	Salud	Fondo Federal Solidario (50%)	100,000	-	-
827	Ampliación del Hospital de Campo Quijano	Rosario de la Frontera	Ministerio Salud Pública	Salud	Fondo Federal Solidario (50%)	7,000,000	-	-
828	Constr. Centro de Salud El Afarico - Campo Quijano	Rosario de Lerma	Ministerio Salud Pública	Salud	Fondo Federal Solidario (50%)	72,037	-	-
829	Refacción Hospital Joaquín Corvalán	Rosario de Lerma	Ministerio Salud Pública	Salud	Fondo Federal Solidario (50%)	403,200	-	-
830	Ampliación y refacción del Hospital de San Carlos - 2ª Etapa - Dpto. San Carlos	Rosario de Lerma	Ministerio Salud Pública	Salud	Fondo Federal Solidario (50%)	500,000	-	-
831	Ampliación y Refacción Hospital Angaquelco	San Carlos	Ministerio Salud Pública	Salud	Fondo Federal Solidario (50%)	700,000	-	-
832	Terminación Sala de Examen Puesto Sanitario Santa Cruz de Aguilar	San Carlos	Ministerio Salud Pública	Salud	Fondo Federal Solidario (50%)	1,000,000	-	-
833	Terminación Sala de Examen Puesto Sanitario Santa Cruz de Aguilar	Santa Victoria	Ministerio Salud Pública	Salud	Fondo Federal Solidario (50%)	100,000	-	-



LEY N° 7760



ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

N°	Denominación Obra	Departamento	Repartición	Finalidad	Financiamiento	Presupuesto 2013	Total Financiamiento	Total Repartición
833	Const. Nueve P.S. Pucará	Santa Victoria	Ministerio Salud Pública	Salud	Fondo Federal Solidario (50%)	200.000	59.846.072	59.846.072
834	Ampliación Edificio Poder Judicial Salta - Ciudad Judicial	Capital	Poder Judicial	Judicial	Fdo. Infraest. Social Ley 24.821	800.000	-	-
835	Ampliación 2° etapa de obra Escuela de la Magistratura (SUM)	Capital	Poder Judicial	Judicial	Fdo. Infraest. Social Ley 24.821	1.986.797	-	-
836	Oficinas para archivo oral, dep. de Secuestro y Patrimonio	Capital	Poder Judicial	Judicial	Fdo. Infraest. Social Ley 24.821	1.105.302	-	-
837	Terminación 1ª Etapa SUM Escuela de la Magistratura	Capital	Poder Judicial	Judicial	Fdo. Infraest. Social Ley 24.821	231.000	-	-
838	Oficinas Violencia Familiar y Guardia Policial - Ciudad Judicial	Capital	Poder Judicial	Judicial	Fdo. Infraest. Social Ley 24.821	527.991	-	-
839	Pinturas Celosías Metálicas de Boxes A, A en azotes - Ciudad Judicial	Capital	Poder Judicial	Judicial	Fdo. Infraest. Social Ley 24.821	110.000	-	-
840	Pintura Exterior - Archivo Gral. Substelo - Ciudad Judicial	Capital	Poder Judicial	Judicial	Fdo. Infraest. Social Ley 24.821	67.500	-	-
841	Pintura Consejo de la Magistratura	Capital	Poder Judicial	Judicial	Fdo. Infraest. Social Ley 24.821	104.500	-	-
842	Pintura Alcaide en subsuelo - Ciudad Judicial	Capital	Poder Judicial	Judicial	Fdo. Infraest. Social Ley 24.821	88.400	-	-
843	Pinturas casas externas - Ciudad Judicial	Capital	Poder Judicial	Judicial	Fdo. Infraest. Social Ley 24.821	185.000	-	-
844	Pintura carpintería interior edificio sede judicial - Ciudad Judicial	Capital	Poder Judicial	Judicial	Fdo. Infraest. Social Ley 24.821	192.500	-	-
845	Refuerzo estructura metálica y pintura en estacionamientos - Ciudad Judicial	Capital	Poder Judicial	Judicial	Fdo. Infraest. Social Ley 24.821	150.000	-	-
846	Sistema de sujeción en edificio para limpieza y mantenimiento - Ciudad Judicial	Capital	Poder Judicial	Judicial	Fdo. Infraest. Social Ley 24.821	66.000	-	-
847	Obras varias en block nuevo - Ciudad Judicial	Capital	Poder Judicial	Judicial	Fdo. Infraest. Social Ley 24.821	200.000	-	-
848	Veredas y caminatas - Ciudad Judicial	Capital	Poder Judicial	Judicial	Fdo. Infraest. Social Ley 24.821	124.000	-	-
849	Pavimento playa de empujados - Ciudad Judicial	Capital	Poder Judicial	Judicial	Fdo. Infraest. Social Ley 24.821	68.000	-	-
850	Remedilaciones varias en oficinas e inmuebles - Capital	Capital	Poder Judicial	Judicial	Fdo. Infraest. Social Ley 24.821	390.000	-	-
851	Ampliación sistema de aire acondicionado - Ciudad Judicial	Capital	Poder Judicial	Judicial	Fdo. Infraest. Social Ley 24.821	200.000	-	-
852	Const. Poder Judicial y Ministerio Público - Tartagal	Gral. San Martín	Poder Judicial	Judicial	Fdo. Infraest. Social Ley 24.821	15.181.988	-	-
853	Habitación edificio Tartagal	Gral. San Martín	Poder Judicial	Judicial	Fdo. Infraest. Social Ley 24.821	200.000	-	-
854	Const. Poder Judicial y Ministerio Público - Metán	Metán	Poder Judicial	Judicial	Fdo. Infraest. Social Ley 24.821	7.533.731	-	-
855	Habitación edificio Metán	Metán	Poder Judicial	Judicial	Fdo. Infraest. Social Ley 24.821	200.000	-	-
856	Ampliación edificio judicial Orán	Orán	Poder Judicial	Judicial	Fdo. Infraest. Social Ley 24.821	844.010	-	-
857	Refuncionalización Oficinas - Edificio de Orán	Orán	Poder Judicial	Judicial	Fdo. Infraest. Social Ley 24.821	120.000	30.695.719	30.695.719
<b>TOTAL</b>						<b>1.359.743.443</b>	<b>1.359.743.443</b>	<b>1.359.743.443</b>

*[Handwritten signature]*





ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

LEY N° 7760

PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS 2013  
Obras sin financiamiento

N°	Denominación Obra	Departamento	Finalidad
1	Construcción Edificio Colegio Secundario - Quebrachal	Anta	Educación y Cultura
2	Const. A.P.S. en Hospital de Apolinario Saravia	Anta	Salud
3	Refacción Gral. Centro de salud Cnel. Molinedo	Anta	Salud
4	Apertura de calles e iluminación en Quebrachal	Anta	Urbaniz. e Infraest. Básica
5	Constr. Plaza en Luis Burela	Anta	Urbaniz. e Infraest. Básica
6	Constr. Pla. Depuradora de líquidos cloacales - Cachi	Cachi	Agua Potable y Alcantarillado
7	Constr. Red de Cloacas B° Luñán - Cachi	Cachi	Agua Potable y Alcantarillado
8	Perf. de Pozo, Tanque Elevado y Red de Agua en Pórrero, Belgrano y Cortadera - Payogasta	Cachi	Agua Potable y Alcantarillado
9	Construcción Puente en el Paraje San Luis - Calafate	Calafate	Transporte
10	Reparación Canal calle Alvear (desde Entre Ríos a Alvarado) - Capital	Capital	Agua Potable y Alcantarillado
11	Constr. Cercado Perimetral y Tendido E.E.T. N° 3148 Ing. Otto Krause - V° Mitre - Capital	Capital	Educación y Cultura
12	Construcción S.U.M. y playon deportivo V° Angelita - Capital	Capital	Educación y Cultura
13	Construcción Última Etapa Plaza España - Capital	Capital	Urbaniz. e Infraest. Básica
14	Tendido Red de Gas Etapa III - El Carril	Chichas	Energ. Comb. y Minería
15	Refacción Polideportivo 1° Etapa - El Bordo	Gral. Tartagal	Educación y Cultura
16	Constr. de Dique de Contención en lecho de Río Tartagal y Virgen de la Peña - Tartagal	Gral. San Martín	Agricul., Ganad. y Comb.
17	Constr. Planta depuradora en Gral. Moacón	Gral. San Martín	Agua Potable y Alcantarillado
18	Constr. Escuela nivel primario Barrio 400 viv. De Tartagal	Gral. San Martín	Educación y Cultura
19	Constr. de Edificio Destinado a la Escuela Especial para Discapacidad - Embarcación	Gral. San Martín	Educación y Cultura
20	20 Cuadras de Pavimento - Ballivian	Gral. San Martín	Urbaniz. e Infraest. Básica
21	Constr. Nuevo Cementerio Tartagal	Gral. San Martín	Urbaniz. e Infraest. Básica
22	Construcción de Cordon Cuneta para Coronel Comejo - Gral. Mosconi	Gral. San Martín	Urbaniz. e Infraest. Básica
23	Ampliación y construcción de Ruta Provincial N° 18 - Isla de Cañas	Huys	Transporte
24	Terminal de Omnibus - Inuya	Huys	Transporte
25	Construcción de defensas en el B° El Jardín	La Caldera	Agricul., Ganad. y Comb.
26	Construcción de Drenas para agua potable Campo Las Calas	La Caldera	Agua Potable y Alcantarillado
27	Construcción de Red Cloacal - La Caldera	La Caldera	Agua Potable y Alcantarillado
28	Construcción Planta Potabilizadora de Agua Zona Alta - La Caldera	La Caldera	Agua Potable y Alcantarillado
29	Red de Cloaca - Vaqueros	La Caldera	Agua Potable y Alcantarillado
30	Construcción Cercado Perimetral Ig.Ntra. Sra. del Rosario	La Caldera	Com., Turis. y Otros Serv.
31	Refacción Cristo Redentor	La Caldera	Com., Turis. y Otros Serv.
32	Refacción Parroquia San Roque - La Calderilla	La Caldera	Com., Turis. y Otros Serv.
33	Albergue Escuela N° 4 119 Paraje El Gallinero	La Caldera	Educación y Cultura
34	Construcción 2 Aulas Col. Sec. N° 5045 Senado Provincial	La Caldera	Educación y Cultura
35	Construcción de Playón Deportivo Esc. Juana M. de López	La Caldera	Educación y Cultura
36	Construcción de Salón Multiuso - La Calderilla	La Caldera	Educación y Cultura
37	Construcción edificio para Esc. Especial N° 7.208	La Caldera	Educación y Cultura
38	Iluminación del paredón Dique Campo Alegre	La Caldera	Energ. Comb. y Minería
39	Construcción de Consultorio en el Centro de Jubilados	La Caldera	Salud
40	Construcción Nvo. Centro de Salud	La Caldera	Salud
41	Construcción Destacamento Policial Lacustre Dique Campo Alegre	La Caldera	Seguridad
42	Construcción de Avda. Costanera - Río Vaqueros	La Caldera	Urbaniz. e Infraest. Básica
43	Construcción de Cordon Cuneta B° San Nicolás	La Caldera	Urbaniz. e Infraest. Básica
44	Construcción de Plazas - La Caldera	La Caldera	Urbaniz. e Infraest. Básica
45	Cordon Cuneta calles: Belgrano, Wiñoma, Las Mceras, Los Crespones	La Caldera	Urbaniz. e Infraest. Básica
46	Pavimentación en calle Las Virgílias	La Caldera	Urbaniz. e Infraest. Básica
47	Pavimento articulado en calle Las Moraras y 2° Etpa. Los Crespones	La Caldera	Urbaniz. e Infraest. Básica
48	Refacción Edificio Municipal	La Caldera	Urbaniz. e Infraest. Básica
49	Pavimentación RPN° 35 La Candelaria - emp. Ruta Nac. N° 9 - Capital	La Candelaria	Transporte
50	Construcción de una Hostería en la Localidad de Cobres	La Poma	Com., Turis. y Otros Serv.
51	Constr. cercado perimetral y mejoras en techado Escuela N° 4463 de El Saladillo	La Poma	Educación y Cultura
52	Construcción de una sala Infantil, en la Localidad de Cerro Negro	La Poma	Educación y Cultura
53	Constr. nuevo puente carretero s/Rio Calchaqui acceso norte Pueblo Historico La Poma	La Poma	Transporte
54	Constr. Red de Cloacas - La Viña	La Viña	Agua Potable y Alcantarillado
55	Pavimentación Ruta Secundaria 51 - Cnel. Moldes	La Viña	Transporte
56	Acueducto del Macón Tolar Grande	Los Andes	Agua Potable y Alcantarillado
57	2 Viviendas para docentes nivel secundario en Tolar Grande	Los Andes	Educación y Cultura
58	Constr. Escuela nivel primario Barrio Alto Molino S. A. de los Cobres	Los Andes	Educación y Cultura
59	Construcción Playon deportivo Olcapato	Los Andes	Educación y Cultura
60	Red de Gas Domiciliar desde Santa Rosa de los Pastos Grandes - Tolar Grande	Los Andes	Energ. Comb. y Minería
61	Constr. Centro de Salud c/vivienda en Sta. Rosa de los Pastos Grandes	Los Andes	Salud
62	Constr. Puesto Policial c/vivienda en Sta. Rosa de los Pastos Grandes	Los Andes	Seguridad
63	Colectora Cloacal Maxima Norte y Sur refuncionalización Planta Depuradora - Metán	Metán	Agua Potable y Alcantarillado
64	Planta Depuradora - El Galpon	Metán	Agua Potable y Alcantarillado
65	Constr. Edificio Escuela y Colegio Secundario en Terrenos FFCC Gral. Belgrano - El Galpon	Metán	Educación y Cultura
66	Construcción Escuela Educación Especial EVITA - Metán	Metán	Educación y Cultura
67	Electrificación rural camino Campo Alegre - Metán	Metán	Energ. Comb. y Minería





ES COPIA

LEY N° 7760

RINATA DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaria Gral. de la Gobernacion

PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS 2013  
Obras sin financiamiento

N°	Denominación Obra	Departamento	Finalidad
66	Constr. Red de Cloacas - La Puerta - Sectantas	Morona	Agua Potable y Alcantarillado
67	Construcción de Escuela Especial - Colonia Santa Rosa	Orán	Educación y Cultura
70	Construcción Escuela Primaria en el Asentamiento Francini - Pichanal	Orán	Educación y Cultura
71	Cordón Cuneta y Pavimento - Orán	Orán	Urbaniz. e Infraest. Básica
72	Construcción Nuevo edificio de Subcomisaría - La Unión	Rivadavia	Seguridad
73	Renovación sistema, pozo de agua localidad de Antilla - Segunda Sección	Rosario de la Frontera	Agua Potable y Alcantarillado
74	Remodelación Estación Los Baños, para confitería y centro cultural	Rosario de la Frontera	Com., Turis. y Otros Serv.
75	Ampliación Red de gas natural, hasta la localidad El Naranjo	Rosario de la Frontera	Energ., Comb. y Minería
76	Construcción Puesto Sanitario en localidad Camara	Rosario de la Frontera	Salud
77	Pavimentación de la Ruta Provincial N° 21 S, desde Ruta N° 34 hasta localidad El Naranjo	Rosario de la Frontera	Transporte
78	Pavimentación e iluminación accesos localidad de Antilla - Segunda Sección	Rosario de la Frontera	Urbaniz. e Infraest. Básica
79	Agua Potable El Encon y La Sillita - Rosario de Lerma	Rosario de Lerma	Agua Potable y Alcantarillado
80	Nuevo Hospital Rosario de Lerma - Rosario de Lerma	Rosario de Lerma	Salud
81	Constr. Centro de Recreación y asilo - Animaná	San Carlos	Promoc. y Asist. Social
82	Constr. Puente carretero s/Río San Antonio, Ruta Nac. N° 40 - San Carlos	San Carlos	Transporte
83	Constr. Red Cloacal y pla. Depuradora - Los Toldos	Santa Victoria	Agua Potable y Alcantarillado
84	Constr. Ptas. Depur. de líquidos cloacales en Poscaya, San Marcos, Cpo. La Cruz y Cuesta Azul	Santa Victoria	Agua Potable y Alcantarillado
85	Ampl. Eac. N° 4346 Virgen de Guadalupe	Santa Victoria	Educación y Cultura
86	Constr. Playon deportivo en Paraje Macoylla - Sta. Victoria	Santa Victoria	Educación y Cultura
87	Constr. Hogar de Ancianos en Nazareno	Santa Victoria	Promoc. y Asist. Social
88	Constr. Puente carretero s/Río Pucará en paraje Pucará - Sta. Victoria	Santa Victoria	Transporte
89	Pavimentación 5 Km de Los Toldos al Paraje El Abra - Los Toldos	Santa Victoria	Transporte



LEY N° 7760



ES COPIA

REPÚBLICA DEL PERÚ  
PLAN DE TRABAJOS PÚBLICOS  
Obras Varias en Municipios - Fondo Focoper Solidario (20%)  
PUNTA DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gen. de la Presidencia



N°	Ord	Denominación Obra	Municipio	Departamento	Finalidad	Presupuesto 2013	Total Municipio
516	1	Mejora de Infraestructura Urbana en Barrio 80 Viviendas en Aguaray	Aguaray	Gral. San Martín	Urbaniz. e Infraest. Básica	34.604	-
516	2	Pavimento V. 25 de Mayo	Aguaray	Gral. San Martín	Urbaniz. e Infraest. Básica	350.000	-
516	3	Pavimento V. 25 de Mayo y 9 de Julio 2° Etapa	Aguaray	Gral. San Martín	Urbaniz. e Infraest. Básica	241.757	-
516	4	Construcción de Cordón Cuneta en Barrio Villa Sagrada de Aguaray	Aguaray	Gral. San Martín	Urbaniz. e Infraest. Básica	399.451	1.025.812
516	5	Adoquinado en Angastaco	Angastaco	San Carlos	Urbaniz. e Infraest. Básica	432.802	432.802
516	6	Construcción muro perimetral Cementerio	Anlmaná	San Carlos	Urbaniz. e Infraest. Básica	179.123	179.123
516	7	Redes de Agua Potable	Apolinario Saravia	Anta	Urbaniz. e Infraest. Básica	180.071	-
516	8	Redes de Agua y Cloacas	Apolinario Saravia	Anta	Urbaniz. e Infraest. Básica	509.836	689.907
516	9	Infraest. Educativa - Playón deportivo destinado a div. escuelas del Municipio de Cachi	Cachi	Cachi	Urbaniz. e Infraest. Básica	186.410	-
516	10	Ampliación Esc. N° 4063 - "Dr. Victorino de la Plaza" - Cachi	Cachi	Cachi	Urbaniz. e Infraest. Básica	107.737	-
516	11	Plaza en Barrio Luján	Cachi	Cachi	Urbaniz. e Infraest. Básica	139.948	-
516	12	Drenes	Cachi	Cachi	Urbaniz. e Infraest. Básica	42.501	476.596
516	13	Construcción de pavimento de adoquines y cordón cuneta en calles vs.	Cafayate	Cafayate	Urbaniz. e Infraest. Básica	442.105	-
516	14	Mejora de espacio público urbano	Cafayate	Cafayate	Urbaniz. e Infraest. Básica	359.224	801.329
516	15	Optimización del Servicio de Agua en Campo Quijano - 1ª Etapa	Campo Quijano	R. de Lerma	Urbaniz. e Infraest. Básica	27.188	-
516	16	Construcción colectora máxima	Campo Quijano	R. de Lerma	Urbaniz. e Infraest. Básica	929.321	-
516	17	Reconstrucc. Muro de defensa en Río Toro	Campo Quijano	R. de Lerma	Urbaniz. e Infraest. Básica	75.559	1.032.068
516	18	División para piscina Complejo Municipal Roberto Romero I Etapa	Campo Santo	Gral. Góemes	Urbaniz. e Infraest. Básica	393.265	-
516	19	Loteo 236 Viviendas	Campo Santo	Gral. Góemes	Urbaniz. e Infraest. Básica	99.344	492.609
516	20	Pavimento Rígido en Calles Varias I Etapa Villa Balcón	Cerrillos	Cerrillos	Urbaniz. e Infraest. Básica	605.978	-
516	21	Cordón Cuneta B° Las Tunas	Cerrillos	Cerrillos	Urbaniz. e Infraest. Básica	524.627	1.130.605
516	22	Refacc. Esc. N° 4432	Chicoana	Chicoana	Urbaniz. e Infraest. Básica	108.754	-
516	23	Ampliación de Red Eléctrica y Alumbrado Público del Barrio Santa Teresita - Paraje El Mollar - Chicoana	Chicoana	Chicoana	Urbaniz. e Infraest. Básica	364.389	-
516	24	Obras de Infraestructura Varias	Chicoana	Chicoana	Urbaniz. e Infraest. Básica	127.760	600.903
516	25	Construcción de Red Cloacal y Conexiones domiciliarias en Barrio Manero - Colonia Santa Rosa	Colonia Santa Rosa	Orán	Urbaniz. e Infraest. Básica	128.277	-
516	26	Obras de Infraestructura Varias	Colonia Santa Rosa	Orán	Urbaniz. e Infraest. Básica	987.805	1.116.082
516	27	Construcción Centro Social Comunitario - Coronel Moldes	Coronel Moldes	La Viña	Urbaniz. e Infraest. Básica	209.889	-
516	28	Obras de Infraestructura Varias	Coronel Moldes	La Viña	Urbaniz. e Infraest. Básica	153.549	363.238
516	29	Complejo Deportivo I Etapa	El Bordo	Gral. Góemes	Urbaniz. e Infraest. Básica	253.857	-
516	30	Infraestructura Varias en Barrio Río Grande	El Bordo	Gral. Góemes	Urbaniz. e Infraest. Básica	199.650	463.507
516	31	Pavimentación con Adoquines	El Carril	Chicoana	Urbaniz. e Infraest. Básica	341.301	-
516	32	B° Balaguer Red de Cloacas	El Carril	Chicoana	Urbaniz. e Infraest. Básica	325.964	667.265
516	33	Obras Paraje El Tunalito	El Galpón	Metán	Urbaniz. e Infraest. Básica	126.000	-
516	34	Pozo de bombeo	El Galpón	Metán	Urbaniz. e Infraest. Básica	417.792	-
516	35	Obras de Infraestructura Varias	El Galpón	Metán	Urbaniz. e Infraest. Básica	191.622	735.414
516	36	Pavimento Articulado en Municipio El Jardín	El Jardín	La Candelaria	Urbaniz. e Infraest. Básica	223.439	223.439
516	37	Obras de Infraestructura Varias	El Potrero	R. de la Frontera	Urbaniz. e Infraest. Básica	436.452	436.452
516	38	Salón Comunitario de Usos Múltiples Gaona	El Quebrachal	Anta	Urbaniz. e Infraest. Básica	247.830	-
516	39	Plaza de la Salud 14 Estaciones para Ejercicios	El Quebrachal	Anta	Urbaniz. e Infraest. Básica	63.090	-
516	40	Ampliación Delegac. Quincho y Depósito -Gaona-	El Quebrachal	Anta	Urbaniz. e Infraest. Básica	292.877	-
516	41	Iluminación Playón Deportivo	El Quebrachal	Anta	Urbaniz. e Infraest. Básica	35.000	-
516	42	Refacción Complejo Deportivo	El Quebrachal	Anta	Urbaniz. e Infraest. Básica	210.331	-
516	43	Obras de Infraestructura Varias	El Quebrachal	Anta	Urbaniz. e Infraest. Básica	103.917	953.045
516	44	Complejo Deportivo	El Tala	La Candelaria	Urbaniz. e Infraest. Básica	100.000	-
516	45	Construcc. Red Baja Tensión-Alumb. Público e Inst. Domic. Nuevo Loteo	El Tala	La Candelaria	Urbaniz. e Infraest. Básica	127.729	-

LEY Nº 7760



REPÚBLICA DE CHILE  
CAMARA DE DIPUTADOS  
PRESUPUESTO 2013  
PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS  
Obras Varías en Municipios - Fondo Federal Solidario (70%)

ES COPIA

SECRETARÍA GENERAL  
PRESUPUESTO Y GASTOS  
FOLIO 58



Nº	Ord.	Descripción Obra	Municipio	Departamento	Finalidad	Presupuesto 2013	Total Municipio
516	46	Obras de Infraestructura Varías	El Tala	La Candelaria	Urbaniz. e Infraest. Básica	21.554	249.283
516	47	Pavimento urbano	Embarcación	Gral. San Martín	Urbaniz. e Infraest. Básica	724.164	-
516	48	Obras de mitigación de Inundaciones en Río Bermejo	Embarcación	Gral. San Martín	Urbaniz. e Infraest. Básica	370.438	-
516	49	Defensas Río Bermejo	Embarcación	Gral. San Martín	Urbaniz. e Infraest. Básica	670.871	1.765.473
516	50	Planta de Tratamiento de Líquidos cloacales en Gral. Ballivián - 1ª Etapa	General Ballivián	Gral. San Martín	Urbaniz. e Infraest. Básica	19.586	-
516	51	Paseo El Encuentro	General Ballivián	Gral. San Martín	Urbaniz. e Infraest. Básica	431.522	-
516	52	Obras de Infraestructura Varías	General Ballivián	Gral. San Martín	Urbaniz. e Infraest. Básica	86.562	537.670
516	53	Centro Cultural I Etapa	Gral. Gómez	Gral. Gómez	Urbaniz. e Infraest. Básica	883.287	-
516	54	Cordón Cuneta y Pavimento Bº El Cruce	Gral. Gómez	Gral. Gómez	Urbaniz. e Infraest. Básica	590.367	-
516	55	Pavimento de Aduques Av. Los Algarobos	Gral. Gómez	Gral. Gómez	Urbaniz. e Infraest. Básica	277.295	1.750.949
516	56	Construcción 1ª Etapa Cordón Cuneta y Enripiado Cnel. Comejo - Gral. Mosconi	General Mosconi	Gral. San Martín	Urbaniz. e Infraest. Básica	373.718	-
516	57	Obras de Infraestructura Varías	General Mosconi	Gral. San Martín	Urbaniz. e Infraest. Básica	941.449	1.315.167
516	58	Alumbrado Público I Etapa	General Pizarro	Anta	Urbaniz. e Infraest. Básica	113.727	-
516	59	Plaza	General Pizarro	Anta	Urbaniz. e Infraest. Básica	106.596	-
516	60	Alumbrado Público II Etapa	General Pizarro	Anta	Urbaniz. e Infraest. Básica	58.000	-
516	61	Ampliación Municipio	General Pizarro	Anta	Urbaniz. e Infraest. Básica	128.634	406.957
516	62	Mejoramiento Infraestructura Municipal - Ampliación Cementerio de Guachipas	Guachipas	Guachipas	Urbaniz. e Infraest. Básica	284.000	-
516	63	Puesta en valor Estación Alemania	Guachipas	Guachipas	Urbaniz. e Infraest. Básica	149.800	-
516	64	Obras de Infraestructura Varías	Guachipas	Guachipas	Urbaniz. e Infraest. Básica	19.707	453.507
516	65	Electrificación Loteo 62 has.	Hipólito Yrigoyen	Orán	Urbaniz. e Infraest. Básica	617.959	617.959
516	66	Obras de Infraestructura Varías	Inuya	Inuya	Urbaniz. e Infraest. Básica	490.524	490.524
516	67	Obras de Infraestructura Varías	Isla de Cañas	Inuya	Urbaniz. e Infraest. Básica	348.267	348.267
516	68	Tribunas Complejo Deportivo	Joaquín V. González	Anta	Urbaniz. e Infraest. Básica	499.035	-
516	69	Electrificación 314 Viviendas Bº Facundo Quiroga	Joaquín V. González	Anta	Urbaniz. e Infraest. Básica	660.433	-
516	70	Perforación Pozo Alqarobal	Joaquín V. González	Anta	Urbaniz. e Infraest. Básica	322.000	-
516	71	Obras de Infraestructura Varías	Joaquín V. González	Anta	Urbaniz. e Infraest. Básica	235.593	1.717.061
516	72	Cordón Cuneta Camino al Cristo	La Caldera	La Caldera	Urbaniz. e Infraest. Básica	101.202	-
516	73	Adoquinado	La Caldera	La Caldera	Urbaniz. e Infraest. Básica	101.722	-
516	74	Obras de Infraestructura Varías	La Caldera	La Caldera	Urbaniz. e Infraest. Básica	70.267	273.191
516	75	Construcción Seis Soluciones Habitacionales de Interés Social en La Candelaria	La Candelaria	La Candelaria	Urbaniz. e Infraest. Básica	106.880	-
516	76	Red de Cloacas	La Candelaria	La Candelaria	Urbaniz. e Infraest. Básica	119.389	226.269
516	77	Proyecto de Planta Red Cloacal I Etapa	La Merced	Cerrillos	Urbaniz. e Infraest. Básica	621.236	621.236
516	78	Electrificación Loteo Fiscal 98 La Poma	La Poma	La Poma	Urbaniz. e Infraest. Básica	348.915	-
516	79	Obras de Infraestructura Varías	La Poma	La Poma	Urbaniz. e Infraest. Básica	99.528	448.443
516	80	Construcción Peatonal de la Iglesia	La Viña	La Viña	Urbaniz. e Infraest. Básica	208.930	-
516	81	Obra Infraestructura Loteo Agua Alto La Viña	La Viña	La Viña	Urbaniz. e Infraest. Básica	122.356	331.286
516	82	Complejo de Salas de Nivel Inicial Etapa I	Las Lajitas	Anta	Urbaniz. e Infraest. Básica	883.853	883.853
516	83	Plaza Juegos	Los Toldos	Santa Victoria	Urbaniz. e Infraest. Básica	90.316	-
516	84	Obras de Infraestructura Varías	Los Toldos	Santa Victoria	Urbaniz. e Infraest. Básica	257.579	347.895
516	85	Construcción de Pavimento rígido en Calle Leandro N. Alem (Este)	Metán	Metán	Urbaniz. e Infraest. Básica	599.841	-
516	86	Playón Colegio Dávalos	Metán	Metán	Urbaniz. e Infraest. Básica	52.468	-
516	87	Microcine	Metán	Metán	Urbaniz. e Infraest. Básica	175.000	-
516	88	Metán Viejo	Metán	Metán	Urbaniz. e Infraest. Básica	198.000	-
516	89	Ampliación Hogar de Ancianos	Metán	Metán	Urbaniz. e Infraest. Básica	307.116	-
516	90	Obras varias 3000 mts.	Metán	Metán	Urbaniz. e Infraest. Básica	61.450	-
516	91	Playón Deportivo Metán Viejo	Metán	Metán	Urbaniz. e Infraest. Básica	108.206	-

LEY Nº

7760



PRESUPUESTO 2013  
PLAN DE TRABAJOS PÚBLICOS  
Obras Varias en Municipios - Fondo Federal Solitario (20%)

ES COPIA



RINA R. DE TORRES  
Progr. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

Nº	Ord.	Descripción Obra	Municipio	Departamento	Finalidad	Presupuesto 2013	Total Municipio
516	92	Plaza de la Salud paseo la Estación	Metán	Metán	Urbaniz. e Infraest. Básica	122.542	-
516	93	Obras de Infraestructura Varias	Metán	Metán	Urbaniz. e Infraest. Básica	18.242	1.640.868
516	94	Construcción de adoquinado en Pasaje 9 de Julio y Pje. I.Gómez - Molinos	Molinos	Molinos	Urbaniz. e Infraest. Básica	93.697	-
516	95	Complejo Deportivo	Molinos	Molinos	Urbaniz. e Infraest. Básica	60.278	-
516	96	Complejo Polideportivo	Molinos	Molinos	Urbaniz. e Infraest. Básica	285.158	439.133
516	97	Puesto Sanitario El Molino - Nazareno	Nazareno	Santa Victoria	Urbaniz. e Infraest. Básica	217.284	-
516	98	Obras de Infraestructura Varias	Nazareno	Santa Victoria	Urbaniz. e Infraest. Básica	145.209	362.483
516	99	Infraestructura para la modernización de la provisión de servicios -Nuevo taller Municipal - 1ª Etapa S.R.N.Orán	Orán	Orán	Urbaniz. e Infraest. Básica	275.021	-
516	100	Mejoramiento de Infraestructura Barrial - Barrio Catedral - Remodelación Plaza San Martín - S.R.N.Orán	Orán	Orán	Urbaniz. e Infraest. Básica	74.661	-
516	101	Mejoramiento de Infraestructura Vial del Barrio San Martín - Paseo Calle Alvarado - S.R.N.Orán	Orán	Orán	Urbaniz. e Infraest. Básica	600.994	-
516	102	Cordón Cuneta en Bª Estación.- S.R.N.Orán	Orán	Orán	Urbaniz. e Infraest. Básica	109.003	-
516	103	Revalorización Entorno Plaza Pizarro - S.R.N.Orán	Orán	Orán	Urbaniz. e Infraest. Básica	350.687	-
516	104	Mejoramiento Infraestructura Deportiva en Complejo Municipal - Velódromo - S.R.N.Orán	Orán	Orán	Urbaniz. e Infraest. Básica	357.040	-
516	105	Instalación de Semáforos	Orán	Orán	Urbaniz. e Infraest. Básica	258.965	-
516	106	2 Canchas de Paddle	Orán	Orán	Urbaniz. e Infraest. Básica	211.063	-
516	107	Ampliación Red de Cloacas	Orán	Orán	Urbaniz. e Infraest. Básica	918.063	-
516	108	Cordón Cuneta Bª Maravillas	Orán	Orán	Urbaniz. e Infraest. Básica	981.274	-
516	109	Playón Deportivo	Orán	Orán	Urbaniz. e Infraest. Básica	84.645	-
516	110	Obras de Infraestructura Varias	Orán	Orán	Urbaniz. e Infraest. Básica	203.514	4.424.830
516	111	Toma, tratamiento y conducción agua potable en finca Palermo	Payogasta	Cachí	Urbaniz. e Infraest. Básica	295.163	295.163
516	112	Provisión de Agua Potable Sector Urbano Nueva Urbanización 56 Has. En Pichanal	Pichanal	Orán	Urbaniz. e Infraest. Básica	990.118	-
516	113	Cordón Cuneta en Calles Varias	Pichanal	Orán	Urbaniz. e Infraest. Básica	831.289	1.821.407
516	114	Peatonal del Bicentenario	Río Piedras	Metán	Urbaniz. e Infraest. Básica	198.065	-
516	115	Obras de Infraestructura Varias	Río Piedras	Metán	Urbaniz. e Infraest. Básica	93.748	291.811
516	116	Tanque Elevado, Red de Agua y Grifos Domiciliarios - Misión El Cocal - Rivadavia Banda Sur	Rivadavia Banda Su	Rivadavia	Urbaniz. e Infraest. Básica	66.375	-
516	117	Cercado Perimetral Escuela Destierro	Rivadavia Banda Su	Rivadavia	Urbaniz. e Infraest. Básica	29.405	-
516	118	Distribución de Agua Tanque Elevado en El Cocal	Rivadavia Banda Su	Rivadavia	Urbaniz. e Infraest. Básica	535.000	-
516	119	Obras de Infraestructura Varias	Rivadavia Banda Su	Rivadavia	Urbaniz. e Infraest. Básica	518.520	1.149.300
516	120	Electrificación Bª San Pantaleón Rivadavia	Banda Nort	Rivadavia	Urbaniz. e Infraest. Básica	845.353	-
516	121	Obras de Infraestructura Varias Rivadavia	Banda Nort	Rivadavia	Urbaniz. e Infraest. Básica	437.117	1.282.470
516	122	Red Cloacal del Barrio Ramón Abdala - Rosario de la Frontera	R. de la Frontera	R. de la Frontera	Urbaniz. e Infraest. Básica	350.817	-
516	123	Obras de Infraestructura Varias	R. de la Frontera	R. de la Frontera	Urbaniz. e Infraest. Básica	1.110.554	1.461.371
516	124	Infraestructura Educativa - Polideportivo San Jorge destinado a dif. escuelas del Municipio de Rosario de Lerma	R. de Lerma	R. de Lerma	Urbaniz. e Infraest. Básica	136.888	-
516	125	Infraestructura Vial -Pavimento en Calle Coronel Moldes y Rivadavia	R. de Lerma	R. de Lerma	Urbaniz. e Infraest. Básica	827.436	-
516	126	Obras de Infraestructura Varias	R. de Lerma	R. de Lerma	Urbaniz. e Infraest. Básica	343.990	1.308.314
516	127	Refacción y acondicionamiento Plaza "9 de Julio" - Salvador Mazza - 1ª Etapa	Prof. Salvador Mazz	Gral. San Martín	Urbaniz. e Infraest. Básica	1.274.426	1.274.426
516	128	Obras de Infraestructura Varias	San A. de los Cobres	Los Andes	Urbaniz. e Infraest. Básica	993.934	993.934
516	129	Construcción Sanitarios en Camping 3ª Etapa	San Carlos	San Carlos	Urbaniz. e Infraest. Básica	335.457	336.467
516	130	Plan de Saneamiento del Arroyo Isasmendi	San Lorenzo	Capital	Urbaniz. e Infraest. Básica	299.764	-
516	131	Red de agua Bª La Lonja Atocha	San Lorenzo	Capital	Urbaniz. e Infraest. Básica	317.972	617.736
516	132	Construcción y Equipamiento del Matadero Municipal - 2ª Etapa - Santa Victoria Este	Santa Victoria Este	Rivadavia	Urbaniz. e Infraest. Básica	505.000	-
516	133	Anillo de Defensa en Las Vertientes	Santa Victoria Este	Rivadavia	Urbaniz. e Infraest. Básica	651.748	1.156.748
516	134	Puesto de Salud en Santa María - Santa Victoria Oeste	Santa Victoria Oeste	Santa Victoria	Urbaniz. e Infraest. Básica	87.208	-
516	135	Cambio de Techo en Iglesia	Santa Victoria Oeste	Santa Victoria	Urbaniz. e Infraest. Básica	266.609	-
516	136	Obras de Infraestructura Varias	Santa Victoria Oeste	Santa Victoria	Urbaniz. e Infraest. Básica	241.053	684.870
516	137	Construcción de Complejo Social, Cultural y Deportivo en Paraje La Puerta - Luracatao - 2ª Etapa - Seclantás	Seclantás	Molinos	Urbaniz. e Infraest. Básica	48.530	-





ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



LEY N° 7760

INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA (IP#5)  
PRESUPUESTO EJERCICIO 2.013

CÓDIGO	CONCEPTO	TOTAL
	RECURSOS POR RUBRO	699.119.996
1.3	CONTRIBUCIONES	691.271.586
1.3.2	OTRAS CONTRIBUCIONES	691.271.586
1.3.2.1	Al Instituto Provincial de Salud de Salta	606.929.626
1.3.2.1.1	Aportes Personales al I.P.S.S.	325.306.028
	Aportes Afiliados - Sector Público	238.297.736
	Aportes Afiliados - Sector Pasivo	60.579.281
	Aporte Afiliación Individual	26.428.011
1.3.2.1.2	Contribuc. Patronales al I.P.S.S.	281.624.698
	Aportes Patronales - Sector Público	281.624.698
1.3.2.9	Otras	84.341.960
	Aportes Convenios Privados y Otros	9.917.032
	Recupero Servicio Asistencial	74.424.928
1.5	INGRESOS DE OPERACIÓN	7.848.410
1.5.1	VENTA BRUTA DE BIENES	7.848.410
	Ventas de Farmacia y Óptica	7.848.410



ES COPIA

GOBIERNO DE SALTA  
Ministerio de Gobierno  
Presidencia de la Legislatura  
Secretaría General de la Gobernación



7780 INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA (IPSS)  
PRESUPUESTO EJERCICIO 2.013

LEY N°

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL
<b>GASTOS POR OBJETO</b>		<b>699.119.996</b>
1	<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>56.812.280</b>
2	<b>BIENES DE CONSUMO</b>	<b>142.983.672</b>
	GASTOS OPERATIVOS	139.380.506
	Compras Farmacia - Óptica	139.380.506
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.603.166
3	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>489.178.589</b>
	GASTOS OPERATIVOS	476.668.821
	Prest. Médicas	175.797.455
	Prest. Asist. Internación y Alta Complejidad	196.714.863
	Prest. Bioquímicas	38.314.363
	Prest. Odontológicas	22.685.742
	Otras Prestaciones	43.156.398
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	12.509.768
4	<b>BIENES DE USO</b>	<b>3.200.000</b>
4.2	Construcciones	700.000
4.3	Maquinaria y equipo	2.500.000
5	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>445.455</b>
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	445.455
5.1.3	Pasantías	445.455
7	<b>SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS</b>	<b>6.500.000</b>
7.1	Servicio de la deuda interna	6.500.000
7.1.2	Amortización de la deuda interna a corto plazo	6.500.000



**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



**LEY Nº 7760**

**TOMOGRAFÍA COMPUTADA S.E.  
PRESUPUESTO EJERCICIO 2.013**

CÓDIGO	CONCEPTO	TOTAL
	<b>RECURSOS POR RUBRO</b>	<b>13.974.972</b>
1.5	<b>INGRESOS DE OPERACIÓN</b>	<b>7.202.773</b>
1.5.1	<b>VENTA BRUTA DE BIENES</b>	<b>581.378</b>
	Medicamentos y Descartables	581.378
1.5.2	<b>VENTA BRUTA DE SERVICIOS</b>	<b>6.621.395</b>
1.5.2.1	Prestaciones Tomografía, Mamografía y RMN	6.621.395
	Pacientes M.S.P. y Hosp. Públicos	2.735.436
	Prestaciones al I.P.S.S.	1.592.435
	Prestaciones PAMI	669.173
	Prestaciones PROFE	527.766
	Prestaciones a Obras Soc. Varias y Partic.	1.096.585
1.6	<b>RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>34.696</b>
1.6.2	<b>INTERESES POR DEPÓSITOS</b>	<b>34.696</b>
1.6.2.1	Intereses por Depósitos Internos	34.696
3.5	<b>DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>6.737.503</b>
3.5.3	<b>CUENTAS A COBRAR COMERCIALES</b>	<b>3.079.447</b>
3.5.3.1	Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	3.079.447
3.5.4	<b>OTRAS CUENTAS A COBRAR</b>	<b>3.658.056</b>
3.5.4.1	Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	3.658.056



ES COPIA

FINAR DE TORRES  
Progrmas Leyes y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación



7760

LEY N°

TOMOGRÁFIA COMPUTADA S.E.  
PRESUPUESTO EJERCICIO 2.013

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL
	<b>GASTOS POR OBJETO</b>	<b>13.974.972</b>
1	<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	6.615.653
2	<b>BIENES DE CONSUMO</b>	1.612.497
3	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	1.767.756
4	<b>BIENES DE USO</b>	321.000
4 2	Construcciones	100.000
4 3	Maquinaria y equipo	200.000
4 8	Activos intangibles	21.000
7	<b>SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS</b>	3.658.056
7 6	Disminución de cuentas y documentos a pagar	3.658.056
7 6 2	Disminución de otras cuentas a pagar a corto plazo	3.658.056



**ES COPIA**

ROSA M. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



7760

**LEY N°**

ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR (ENREJA)  
PRESUPUESTO EJERCICIO 2.013

CÓDIGO	CONCEPTO	TOTAL
	RECURSOS POR RUBRO	10.103.191
1.5	INGRESOS DE OPERACION	9.540.000
1.5.9	OTROS INGRESOS DE OPERACIÓN	9.540.000
	Ingresos Multas	700.000
	Ingresos Tasa Contribuc. y Fiscaliz. ENJASA	7.100.000
	Ingresos Derechos Bingos y Rifas	1.740.000
1.6	RENTAS DE LA PROPIEDAD	563.191
1.6.2	INTERESES POR DEPÓSITOS	563.191
1.6.2.1	Intereses por Depósitos Internos	563.191



**ES COPIA**

SECRETARÍA DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



**LEY Nº 7760**

ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR (ENREJA)  
PRESUPUESTO EJERCICIO 2.013

CÓDIGO		TÍTULO	TOTAL
<b>GASTOS POR OBJETO</b>			<b>10.103.191</b>
1	<b>GASTOS EN PERSONAL</b>		<b>6.223.191</b>
2	<b>BIENES DE CONSUMO</b>		<b>150.000</b>
3	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>		<b>3.150.000</b>
4	<b>BIENES DE USO</b>		<b>180.000</b>
4.3	Maquinaria y equipo		150.000
4.5	Libros, revistas y otros elementos coleccionables		30.000
5	<b>TRANSFERENCIAS</b>		<b>400.000</b>
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes		200.000
5.1.4	Ayudas sociales a personas		100.000
5.1.7	Transf. a otras instituc. culturales y sociales sin fines de lucro		100.000
5.2	Transferencias al sector privado para financiar gastos de capital		200.000
5.2.4	Transf. a otras instituc. culturales y sociales sin fines de lucro		200.000



ES COPIA

RINA B. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



7760

LEY N°

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (ENRESP)  
PRESUPUESTO EJERCICIO 2.013

CÓDIGO	CONCEPTO	TOTAL
	RECURSOS POR RUBRO	33.372.998
1.5	INGRESOS DE OPERACIÓN	20.141.998
1.5.2	VENTA BRUTA DE SERVICIOS	10.000
	Pliegos Condiciones Licitación Pública	10.000
1.5.9	OTROS INGRESOS DE OPERACIÓN	20.131.998
	Tasa Fisc. EDESA S.A.	14.000.000
	Tasa Fisc. CoSAySa.S.A.	5.000.000
	Multas EDESA S.A.	300.000
	Ingresos Varios	831.998
1.7	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.231.000
1.7.5	DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS	13.231.000
1.7.5.1	De Gobiernos Provinciales (Fdo. Comp. Tarifario)	13.231.000



ES COPIA

PINILLA DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



7760  
LEY Nº

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (ENRESP)  
PRESUPUESTO EJERCICIO 2.013

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL
GASTOS POR OBJETO		33.372.998
1	GASTOS EN PERSONAL	16.075.125
2	BIENES DE CONSUMO	293.500
3	SERVICIOS NO PERSONALES	3.702.573
4	BIENES DE USO	70.800
4.3	Maquinaria y equipo	70.800
4.5	Libros, revistas y otros elementos coleccionables	
5	TRANSFERENCIAS	13.231.000
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	13.231.000
5.1.3	Pasantías	
5.1.9	Fondo Compensador Tarifario	13.231.000



ES COPIA

RIVAR DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



7760

LEY Nº

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE SALTA (IPPIS)  
PRESUPUESTO EJERCICIO 2.013

CÓDIGO	CONCEPTO	TOTAL
	RECURSOS POR RUBRO	2.980.950
1.7	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.980.950
1.7.5	DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS	2.980.950
1.7.5.1	De Gobiernos Provinciales (Copart. Regalías Petróleo)	2.980.950



ES COPIA



REYNOLDO TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

7760

LEY Nº

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE SALTA (IPPIS)  
PRESUPUESTO EJERCICIO 2.013

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL
<b>GASTOS POR OBJETO</b>		2.980.950
1	GASTOS EN PERSONAL	1.658.142
2	BIENES DE CONSUMO	68.223
3	SERVICIOS NO PERSONALES	216.500
4	BIENES DE USO	16.500
4.3	Maquinaria y equipo	16.500
5	TRANSFERENCIAS	1.021.585
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	1.021.585
5.1.2	Becas	40.000
5.1.3	Pasantías	47.679
5.1.4	Ayudas sociales a personas	933.906



**ES COPIA**

FINANZAS DE PUERTOS  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Org. de la Gobernación



**LEY Nº 7760**

**INSTITUTO DE MÚSICA Y DANZA DE LA PROVINCIA DE SALTA  
PRESUPUESTO EJERCICIO 2.013**

CÓDIGO	CONCEPTO	TOTAL
	<b>RECURSOS POR RUBRO</b>	<b>28.897.628</b>
1.5	INGRESOS DE OPERACIÓN	300.000
1.5.2	VENTA BRUTA DE SERVICIOS	300.000
1.7	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27.607.628
1.7.5	DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS	27.607.628
1.7.5.1	De Gobiernos Provinciales (Secret. de Cultura)	27.607.628
2.2	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	990.000
2.2.5	DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS	990.000
2.2.5.1	De Gobiernos Provinciales (Secret. de Cultura)	990.000



ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Graf. de la Gobernación



LEY N° 7760

INSTITUTO DE MÚSICA Y DANZA DE LA PROVINCIA DE SALTA  
PRESUPUESTO EJERCICIO 2.013

CODIGO	DESCRIPCION	TOTAL
GASTOS POR OBJETO		28.897.628
1	GASTOS EN PERSONAL	24.339.628
2	BIENES DE CONSUMO	510.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	2.600.000
4	BIENES DE USO	950.000
4.3	Maquinaria y equipo	950.000
5	TRANSFERENCIAS	498.000
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	498.000
5.1.3	Pasantías	498.000



**ES COPIA**

~~RICARDO DE TORRES~~  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



**LEY N°**

**7750**

**RECURSOS ENERGÉTICOS MINEROS SALTA SOCIEDAD ANÓNIMA (REMSa S.A.)  
PRESUPUESTO EJERCICIO 2.013**

CÓDIGO	CONCEPTO	TOTAL
	<b>RECURSOS POR RUBRO</b>	<b>60.977.294</b>
1.5	INGRESOS DE OPERACIÓN	1.100.000
1.5.9	OTROS INGRESOS DE OPERACIÓN	1.100.000
	Ingresos por Ventas Transporte Gas	1.100.000
1.7	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.129.340
1.7.5	DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS	18.129.340
1.7.5.1	De Gobiernos Provinciales	18.129.340
2.2	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	41.747.954
2.2.5	DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS	41.747.954
2.2.5.1	De Gobiernos Provinciales	41.747.954



ES COPIA

RINA B. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY Nº 7760

RECURSOS ENERGÉTICOS MINEROS SALTA SOCIEDAD ANÓNIMA (REMSa S.A.)  
PRESUPUESTO EJERCICIO 2.013

Código	DESCRIPCIÓN	TOTALS
	<b>GASTOS POR OBJETO</b>	<b>60.977.294</b>
	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>60.977.294</b>
1	GASTOS EN PERSONAL	1.949.677
2	BIENES DE CONSUMO	188.056
3	SERVICIOS NO PERSONALES	17.011.008
4	BIENES DE USO	41.747.954
4.2	Construcciones	41.399.954
4.3	Maquinaria y equipo	298.000
4.5	Libros, revistas y otros elementos coleccionables	50.000
5	TRANSFERENCIAS	80.599
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos corrientes	80.599
5.1.3	Pasantías	80.599

2



**ES COPIA**

Ruben P. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



**LEY N° 7760**

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE (AMT)  
PRESUPUESTO EJERCICIO 2.013**

CÓDIGO	CONCEPTO	TOTAL
	RECURSOS POR RUBRO	10.242.503
1.5	INGRESOS DE OPERACIÓN	10.242.503
1.5.9	OTROS INGRESOS DE OPERACIÓN	10.242.503
	Tasa Fiscalización a SAETA	5.400.000
	Tasa Fiscalización Taxis y Remises	1.664.080
	Ingresos Varios	3.178.423



ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY Nº 7760

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE (AMT)  
PRESUPUESTO EJERCICIO 2.013

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL
GASTOS POR OBJETO		10.242.503
1	GASTOS EN PERSONAL	6.413.279
2	BIENES DE CONSUMO	509.200
3	SERVICIOS NO PERSONALES	2.963.735
4	BIENES DE USO	212.000
4.3	Maquinaria y equipo	112.000
4.8	Activos intangibles	100.000
5	TRANSFERENCIAS	144.289
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gastos comunes	144.289
5.1.3	Pasantías	144.289



ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Cívil de la Gobernación



**LEY Nº 7760** SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR (S.A.E.T.A.)  
PRESUPUESTO EJERCICIO 2.013

CÓDIGO	CONCEPTO	TOTAL
	<b>RECURSOS POR RUBRO</b>	<b>692.238.728</b>
1.5	<b>INGRESOS DE OPERACIÓN</b>	<b>281.767.401</b>
1.5.2	<b>VENTA BRUTA DE SERVICIOS</b>	<b>281.213.001</b>
	Servicio de Transporte de Pasajeros	281.213.001
1.5.9	<b>OTROS INGRESOS DE OPERACIÓN</b>	<b>554.400</b>
	Ingresos Varios	554.400
1.7	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>310.471.327</b>
1.7.5	<b>DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS</b>	<b>310.471.327</b>
	De Gobiernos Provinciales	310.471.327
	Ministerio de Derechos Humanos	25.204.100
	Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología	59.052.480
	Ministerio de Seguridad	9.016.167
	Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - S.I.S.T.A.U. (Área Metropolitana)	216.598.580



ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



7760  
**LEY N°**

SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR (S.A.E.T.A.)  
PRESUPUESTO EJERCICIO 2.013

CODIGO	CONCEPTO	Total
<b>GASTOS POR OBJETO</b>		<b>592.238.728</b>
1	GASTOS EN PERSONAL	13.590.412
2	BIENES DE CONSUMO	4.527.253
3	SERVICIOS NO PERSONALES	559.723.264
	Tasa de Fiscalización	5.400.000
	Autoridad Metropolitana de Transporte	5.400.000
	Otros Servicios	554.323.264
4	BIENES DE USO	2.397.799
4.3	Maquinaria y equipo	315.000
4.8	Activos intangibles	2.082.799
7	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	12.000.000
7.1	Servicio de la deuda interna	12.000.000
7.1.1	Intereses de la deuda interna a corto plazo	4.244.282
7.1.2	Amortización de la deuda interna a corto plazo	7.755.718



ES COPIA

RINA B. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



... 7760  
LEY N°

COMPAÑÍA SALTEÑA DE AGUA Y SANEAMIENTO (CoSAySa)  
PRESUPUESTO EJERCICIO 2.013

CÓDIGO	CONCEPTO	TOTAL
	RECURSOS POR RUBRO	279.705.993
1.5	INGRESOS DE OPERACIÓN	279.705.993
1.5.2	VENTA BRUTA DE SERVICIOS	279.705.993
	Facturación Neta de IVA Usuarios Generales	193.956.000
	Facturación Neta de IVA Indigencia, Iglesias, Exentos, Parajes y Otros	85.749.993



ES COPIA

RINOR. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY N° 7760

COMPAÑÍA SALTEÑA DE AGUA Y SANEAMIENTO (CoSaYsa)  
PRESUPUESTO EJERCICIO 2.013

CÓDIGO	CONCEPTO	TOTAL
GASTOS POR OBJETO		279.705.993
1	GASTOS EN PERSONAL	126.638.180
2	BIENES DE CONSUMO	24.422.767
3	SERVICIOS NO PERSONALES	116.191.512
4	BIENES DE USO	12.463.534
4.3	Maquinaria y equipo	12.191.096
4.8	Activos intangibles	262.438



ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



7760

LEY N°

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S. E.  
PRESUPUESTO EJERCICIO 2.013

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL
	RECURSOS POR RUBRO	284.895.952
1.7	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	276.495.952
1.7.5	DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS	276.495.952
1.7.5.1	De Gobiernos Provinciales	276.495.952
2.2	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.400.000
2.2.5	DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS	8.400.000
2.2.5.1	De Gobiernos Provinciales	8.400.000



ES COPIA

RINA B. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY N° 7760

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S. E.  
PRESUPUESTO EJERCICIO 2.013

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL
GASTOS POR OBJETO		284.895.952
1	GASTOS EN PERSONAL	211.424.152
2	BIENES DE CONSUMO	33.840.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	31.231.800
4	BIENES DE USO	8.400.000
4.2	Construcciones	6.400.000
4.3	Maquinaria y equipo	2.000.000



ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA S.E.  
PRESUPUESTO EJERCICIO 2.013

CÓDIGO	CONCEPTO	TOTAL
	RECURSOS POR RUBRO	10.697.309
1.5	INGRESOS DE OPERACIÓN	9.608.270
1.5.2	VENTA BRUTA DE SERVICIOS	9.608.270
	Venta Bruta de Boletos	9.377.722
	Venta Bruta de Artículos	134.518
	Alquileres	96.030
1.6	RENTAS DE LA PROPIEDAD	309.608
1.6.2	INTERESES POR DEPOSITOS	309.608
1.6.2.1	Intereses por Depósitos Internos	309.608
3.5	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	779.431
3.5.1	CAJAS Y BANCOS	779.431
3.5.1.1	De Caja y Bancos	779.431

LEY Nº 7760



ES COPIA

RINA DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA S.E.  
PRESUPUESTO EJERCICIO 2.013

CODIGO	DESCRIPCION	TOTAL
GASTOS POR OBJETO		10.697.309
1	GASTOS EN PERSONAL	6.153.341
2	BIENES DE CONSUMO	451.193
3	SERVICIOS NO PERSONALES	1.276.145
4	BIENES DE USO	2.745.430
4.2	Construcciones	1.500.000
4.3	Maquinaria y equipo	1.245.430
5	TRANSFERENCIAS	71.200
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	71.200
5.1.3	Pasantías	71.200

LEY Nº 7760



ES COPIA

FINA. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



SOCIEDAD ANÓNIMA SALTA FORESTAL  
PRESUPUESTO EJERCICIO 2.013

CÓDIGO	CONCERTO	TOTAL
	RECURSOS POR RUBRO	6.674.209
1.7	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.374.209
1.7.5	DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS	4.374.209
1.7.5.1	De Gobiernos Provinciales	4.374.209
2.2	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.300.000
2.2.5	DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS	1.300.000
2.2.5.1	De Gobiernos Provinciales	1.300.000

LEY N° 7760



**ES COPIA**

RINCON DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



**LEY N°**

SOCIEDAD ANONIMA SALTA FORESTAL  
PRESUPUESTO EJERCICIO 2.013

**LEY N° 7760**

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL
<b>GASTOS POR OBJETO</b>		<b>5.674.209</b>
1	GASTOS EN PERSONAL	2.500.898
2	BIENES DE CONSUMO	199.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	1.674.311
4	BIENES DE USO	1.300.000
4.2	Construcciones	1.000.000
4.3	Maquinaria y equipo	300.000



ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



LEY Nº 7760

ENTE GENERAL DE PARQUES Y ÁREAS INDUSTRIALES  
PRESUPUESTO EJERCICIO 2.013

CÓBIGO	CONCEPTO	TOTAL
	RECURSOS POR RUBRO	4.290.619
1.5	INGRESOS DE OPERACION	160.000
1.5.9	OTROS INGRESOS DE OPERACIÓN	160.000
	Ingresos Varios - Multas	160.000
1.6	RENTAS DE LA PROPIEDAD	299.310
1.6.9	OTROS INTERESES	299.310
1.7	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	665.796
1.7.5	DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS	665.796
1.7.5.1	De Gobiernos Provinciales	665.796
2.1	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	3.165.513
2.1.1	VENTA DE ACTIVOS	3.165.513
2.1.1.1	Venta de Tierras y Terrenos	3.165.513



ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY N° 7760

ENTE GENERAL DE PARQUES Y ÁREAS INDUSTRIALES  
PRESUPUESTO EJERCICIO 2.013

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL
GASTOS POR OBJETO		4.290.619
1	GASTOS EN PERSONAL	1.652.733
2	BIENES DE CONSUMO	107.003
3	SERVICIOS NO PERSONALES	793.949
4	BIENES DE USO	1.736.934
4.2	Construcciones	1.425.310
4.3	Maquinaria y equipo	311.624



ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



LEY N° 7760

CENTRO DE CONVENCIONES SALTA - SOCIEDAD DEL ESTADO  
PRESUPUESTO EJERCICIO 2.013

CÓDIGO	CONCEPTO	TOTAL
	RECURSOS POR RUBRO	4.233.119
1.5	INGRESOS DE OPERACIÓN	1.200.000
1.5.2	VENTA BRUTA DE SERVICIOS	1.200.000
1.7	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.033.119
1.7.5	DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS	3.033.119
1.7.5.1	De Gobiernos Provinciales	3.033.119



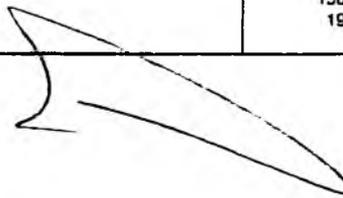
**ES COPIA**

RINAR DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



**LEY N° 7760** CENTRO DE CONVENCIONES SALTA - SOCIEDAD DEL ESTADO  
PRESUPUESTO EJERCICIO 2.013

CODIGO	DESCRIPCION	TOTAL
<b>GASTOS POR OBJETO</b>		<b>4.233.119</b>
1	GASTOS EN PERSONAL	2.121.619
2	BIENES DE CONSUMO	300.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	1.642.000
4	BIENES DE USO	169.500
4.3	Maquinaria y equipo	150.000
4.8	Activos intangibles	19.500



ES COPIA

RINA E. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de Gobernación



ANEXO I

ARTÍCULO N° 33  
LEY DE PRESUPUESTO  
EJERCICIO 2.013

LEY N° 7760



LEY Nº 7760

ES COPIA

RINA F. DE TORRES  
Progr. Leyes y Decretos  
Secretaría Genl. de la Gobernación



INDICE

GOBERNACIÓN .....	11
<b>FUNCIONES, COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA .....</b>	<b>13</b>
CURSO DE ACCIÓN: Secretaría General .....	15
ACTIVIDAD: Calidad de los Servicios .....	17
CURSO DE ACCIÓN: Escuela de Administración Pública .....	18
ACTIVIDAD: Capacitación en Gerenciamiento y Gestión Pública .....	24
ACTIVIDAD: Capacitación en Tecnologías Informáticas .....	27
CURSO DE ACCIÓN: Boletín Oficial Electrónico .....	28
ACTIVIDAD: Boletín Oficial Digital .....	31
ACTIVIDAD: Acceso a la Información Pública .....	32
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA .....</b>	<b>33</b>
<b>FUNCIONES, COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA .....</b>	<b>35</b>
CURSO DE ACCIÓN: Políticas Judiciales .....	38
ACTIVIDAD: Modernización del Servicio de Justicia .....	40
CURSO DE ACCIÓN: Métodos Alternativos .....	41
ACTIVIDAD: Resolución de Conflictos .....	43
CURSO DE ACCIÓN: Atención al Ciudadano .....	44
ACTIVIDAD: Atención al Ciudadano .....	47
<b>MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO .....</b>	<b>48</b>
<b>FUNCIONES, COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA .....</b>	<b>50</b>
CURSO DE ACCIÓN: Gestión, Promoción y Desarrollo del Turismo .....	52
ACTIVIDAD: Calidad y Control .....	55
ACTIVIDAD: Formación y Perfeccionamiento de Agentes de Turismo .....	56
ACTIVIDAD: Promoción Turística .....	57
ACTIVIDAD: Instituto de Promoción Turística .....	58
ACTIVIDAD: Planificación Turística .....	59
ACTIVIDAD: Mercado Artesanal .....	60
ACTIVIDAD: Relaciones con Municipios .....	61
ACTIVIDAD: Centro Cultural América .....	62
CURSO DE ACCIÓN: Arte y Cultura .....	63
ACTIVIDAD: Producciones Culturales .....	65



LEY 7760

ES COPIA

R.N. R. DE TORRES  
Prograria Leyes y Decretos  
Secretaria Gral. de la Gobernación



ACTIVIDAD: Puesta en Escena de la Zarzuela.....67

ACTIVIDAD: Arte y Cultura en Casa de la Cultura.....68

ACTIVIDAD: Arte y Cultura en Teatro Provincial de Salta.....68

CURSO DE ACCIÓN: Promoción Cultural .....69

ACTIVIDAD: Promoción, Difusión y Producción Artística y Cultural.....71

CURSO DE ACCIÓN: Bibliotecas y Archivos .....72

ACTIVIDAD: Fomento de la Lectura.....74

CURSO DE ACCIÓN: Patrimonio Cultural .....75

ACTIVIDAD: Museos de Artes y Ciencias .....77

ACTIVIDAD: Museo de Arqueología de Alta Montaña.....78

ACTIVIDAD: Museo de la Vid y el Vino.....79

ACTIVIDAD: Patrimonio Cultural .....80

CURSO DE ACCIÓN: Fondo Ciudadano de Desarrollo Cultural .....81

ACTIVIDAD: Fondo Ciudadano de Desarrollo Cultural .....83

MINISTERIO DE GOBIERNO.....84

FUNCIONES, COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA .....86

CURSO DE ACCIÓN: Defensa del Consumidor .....88

ACTIVIDAD: Defensa del Consumidor .....91

CURSO DE ACCIÓN: Inspección General de Personas Jurídicas.....92

ACTIVIDAD: Registración, Fiscalización y Control.....95

ACTIVIDAD: Administración y Gestión.....97

ACTIVIDAD: Modernización de la IGPJ .....98

CURSO DE ACCIÓN: Reforma y Voto Electrónico.....99

ACTIVIDAD: Voto Electrónico .....101

CURSO DE ACCIÓN: Planificación Interna y Planes de Desarrollo.....102

ACTIVIDAD: Planificación y Planes .....104

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE.....105

FUNCIONES, COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA .....107

CURSO DE ACCIÓN: Servicio Administrativo Financiero M.A. y P.S.....109

ACTIVIDAD: Servicio Administrativo Financiero M.A. y P.S.....111

CURSO DE ACCIÓN: Agencia de Desarrollo del Norte (ADENOR).....112

ACTIVIDAD: ADENOR .....114

CURSO DE ACCIÓN: INCUBA Salta .....115



Handwritten signature

LEY N° 7760

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Procuradora de Leyes y Decretos  
Secretaría de la Gobernación



ACTIVIDAD: INCUBA Salta.....	118
CURSO DE ACCIÓN: Asistencia Profesional para Empresas Salteñas (APPES).....	118
ACTIVIDAD: Asistencia Profesional para Empresas Salteñas (APPES).....	120
CURSO DE ACCIÓN: Capacitación y Comunicación para Mi PyMes.....	121
ACTIVIDAD: Capacitación Continua.....	125
ACTIVIDAD: Feria Salta Emprende.....	126
ACTIVIDAD: NAVES Salta.....	127
ACTIVIDAD: Programa Customer Relationship Management (CRM).....	128
CURSO DE ACCIÓN: Recursos Hídricos.....	129
ACTIVIDAD: Planificación, Gestión, Manejo y Saneamiento Hídrico.....	131
CURSO DE ACCIÓN: Política Ambiental.....	132
ACTIVIDAD: Acciones para Protección del Ambiente.....	135
CURSO DE ACCIÓN: Mejora en la Disposición de Residuos Sólidos.....	136
PROYECTO: Mejora en la Disposición de Residuos Sólidos.....	139
CURSO DE ACCIÓN: Áreas Protegidas Provinciales.....	140
ACTIVIDAD: Áreas Protegidas.....	142
CURSO DE ACCIÓN: Planes de Manejo y Conservación de Bosques Nativos.....	143
ACTIVIDAD: Manejo y Conservación de Bosques Nativos.....	145
<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.....</b>	<b>146</b>
<b>FUNCIONES, COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA.....</b>	<b>148</b>
CURSO DE ACCIÓN: Gestión Educativa.....	151
ACTIVIDAD: Coordinación Educativa.....	153
ACTIVIDAD: Educación Primaria y N.I.....	154
ACTIVIDAD: Educación Secundaria.....	155
ACTIVIDAD: Educación Superior.....	156
CURSO DE ACCIÓN: Plan Provincial de Nutrición Escolar.....	157
Curso de Acción: Plan Provincial de Nutrición Escolar.....	159
<b>MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.....</b>	<b>160</b>
<b>FUNCIONES, COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA.....</b>	<b>162</b>
CURSO DE ACCIÓN: Gestión de Tratamientos de Pacientes con Insuficiencia Renal Crónica.....	167
ACTIVIDAD: Hemodiálisis en Centros Privados.....	170
ACTIVIDAD: Hemodiálisis en Hospital Ofiativa.....	171
ACTIVIDAD: Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria.....	172

LEY Nº 7760

ES COPIA

M. R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



ACTIVIDAD: Traslados de Pacientes.....	174
CURSO DE ACCIÓN: Planes de Salud .....	174
ACTIVIDAD: Plan Diabetes.....	176
ACTIVIDAD: Plan Oncológico.....	177
ACTIVIDAD: Prevención Epidemiológica y Control de Enfermedades .....	178
CURSO DE ACCIÓN: Sustitución de Carencias .....	179
ACTIVIDAD: Prestaciones Médicas .....	181
ACTIVIDAD: Traslados y Derivaciones .....	182
CURSO DE ACCIÓN: Suministro y Abastecimiento .....	183
ACTIVIDAD: Abastecimiento y Servicio a Hospitales .....	185
MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS.....	186
FUNCIONES, COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA .....	188
CURSO DE ACCIÓN: Administración Financiera Gubernamental.....	191
ACTIVIDAD: Dirección y Coordinación del Proceso Presupuestario.....	195
ACTIVIDAD: Programación y Administración de Recursos y Pagos .....	197
ACTIVIDAD: Sistema Único de Identificación de Bienes y Servicios .....	198
ACTIVIDAD: Generación y Análisis de la Información Contable .....	199
CURSO DE ACCIÓN: Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales.....	200
ACTIVIDAD: Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales.....	203
CURSO DE ACCIÓN: Elaboración, Sistematización y Fiscalización de Estadísticas y Censos.....	204
ACTIVIDAD: Elaboración, Sistematización y Fiscalización de Estadísticas y Censos.....	207
CURSO DE ACCIÓN: Proyección y Ejecución de Obras Públicas .....	208
ACTIVIDAD: Proyección y Ejecución de Obras Públicas .....	210
MINISTERIO DE TRABAJO.....	211
FUNCIONES, COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA .....	213
CURSO DE ACCIÓN: Fondo Provincial de Empleo .....	214
ACTIVIDAD: Promoción y Fomento del Empleo .....	216
CURSO DE ACCIÓN: Jubilaciones Extraordinarias.....	218
ACTIVIDAD: Convenio de Rehabilitación de Jubilaciones Extraordinarias.....	220
CURSO DE ACCIÓN: Promoción de Empleo .....	221
ACTIVIDAD: Asistencia y Promoción del Empleo.....	223
CURSO DE ACCIÓN: La Juventud en Salta .....	224
ACTIVIDAD: Microcréditos .....	226



LEY N° 7760

ES COPIA

RIVAR. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



MINISTERIO DE SEGURIDAD.....	
FUNCIONES, COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA .....	229
CURSO DE ACCIÓN: Inserción Social y Supervisión de Presos y Liberados .....	231
ACTIVIDAD: Inserción Social y Supervisión de Presos y Liberados .....	234
CURSO DE ACCIÓN: Defensa y Protección Civil.....	235
ACTIVIDAD: Protección Civil.....	238
CURSO DE ACCIÓN: Justicia Penal Juvenil .....	239
ACTIVIDAD: Justicia Penal Juvenil.....	242
CURSO DE ACCIÓN: Plan de Seguridad Vial.....	243
ACTIVIDAD: Plan de Seguridad Vial .....	245
CURSO DE ACCIÓN: Escuelas de Formación.....	246
ACTIVIDAD: Escuela de Suboficiales y Agentes .....	248
ACTIVIDAD: Escuela de Oficiales .....	249
ACTIVIDAD: Escuela Superior.....	250
CURSO DE ACCIÓN: Servicio de Seguridad a Personas y Bienes .....	251
ACTIVIDAD: Prevención y Protección Contra Siniestros .....	253
ACTIVIDAD: Seguridad Vial.....	254
ACTIVIDAD: Orden Interno .....	255
ACTIVIDAD: Sistema de Gestión de Emergencias 9.1.1.....	256
CURSO DE ACCIÓN: Servicio de Seguridad y Defensa Social (Sistema Penal).....	257
ACTIVIDAD: Atención Alimentaria .....	259
ACTIVIDAD: Atención Médico - Sanitaria .....	260
ACTIVIDAD: Seguridad y Tratamiento en las Unidades Penales .....	261
MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS.....	262
FUNCIONES, COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA .....	264
CURSO DE ACCIÓN: Promoción Social para Personas Carenciadas .....	266
ACTIVIDAD: Asistencia a la Discapacidad .....	269
ACTIVIDAD: Prevención y Promoción Comunitaria.....	270
ACTIVIDAD: Pensiones no Contributivas .....	271
CURSO DE ACCIÓN: Asistencia Alimentaria .....	272
ACTIVIDAD: Centros de Desarrollo Infantil y Comunitario .....	274
ACTIVIDAD: Tarjeta Social.....	275
ACTIVIDAD: Asistencia Focalizada .....	276
CURSO DE ACCIÓN: Explotación de Estadios .....	277

LEY N° 7760

ESCOPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



ACTIVIDAD: Eventos Culturales y Sociales .....	280
ACTIVIDAD: Eventos de Alto y Mediano Rendimiento .....	280
CURSO DE ACCIÓN: Deporte y Recreación .....	281
ACTIVIDAD: Deporte y Recreación .....	283
SINDICATURA GENERAL DE LA PROVINCIA .....	284
FUNCIONES, COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA .....	286
CURSO DE ACCIÓN: Control Interno de la Hacienda Pública .....	287
ACTIVIDAD: Auditorías de Control Interno .....	289
ACTIVIDAD: Asesoría Legal .....	290
CURSO DE ACCIÓN: Desarrollo Institucional .....	291
ACTIVIDAD: Fortalecimiento Institucional .....	294
ACTIVIDAD: Capacitación .....	295
PODER LEGISLATIVO .....	296
FUNCIONES, COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA .....	298
CÁMARA DE DIPUTADOS .....	299
CURSO DE ACCIÓN: Biblioteca de la Legislatura .....	300
ACTIVIDAD: Biblioteca de la Legislatura .....	302
MINISTERIO PÚBLICO .....	303
FUNCIONES, COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA .....	305
CURSO DE ACCIÓN: Asesorías Itinerantes en el Ministerio Público .....	312
ACTIVIDAD: Asesoría Itinerante .....	314
CURSO DE ACCIÓN: Servicio de Asist. a la Víctima y Centro de Mediación .....	317
ACTIVIDAD: Servicio de Asistencia a la Víctima .....	321
ACTIVIDAD: Centro de Mediación .....	322
CURSO DE ACCIÓN: Escuela del Ministerio Público .....	323
ACTIVIDAD: Capacitación y Formación .....	327
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA .....	328
FUNCIONES, COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA .....	330
CURSO DE ACCIÓN: Auditar Organismos Públicos .....	333



LEY N° 7760

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



ACTIVIDAD: Control Externo y Posterior.....

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA .....	337
FUNCIONES, COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA .....	339
CURSO DE ACCIÓN: Mantenimiento Vial.....	340
PROYECTO: Mantenimiento por Terceros .....	342
PROYECTO: Mantenimiento por Administración.....	343
CURSO DE ACCIÓN: Construcciones D.V.S. ....	344
PROYECTO Obras Viales .....	345
LISTADO DE OBRAS .....	345
ACTIVIDAD CENTRAL: Gestión Central .....	363
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA.....	364
FUNCIONES, COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA .....	366
CURSO DE ACCIÓN: Demanda Libre .....	367
PROYECTO: Demanda Libre .....	369
CURSO DE ACCIÓN: Operatorias Descentralizadas .....	370
PROYECTO: Operatorias Descentralizadas .....	372
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA (I.P.S.S.).....	373
FUNCIONES, COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA .....	375
CURSO DE ACCIÓN: Prestación de Servicio de Salud I.P.S.....	376
ACTIVIDAD: Atención a Afiliados.....	378
TOMOGRAFÍA COMPUTADA S.E.....	379
FUNCIONES, COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA .....	381
CURSO DE ACCIÓN: Servicio de Diagnóstico por Imágenes .....	382
ACTIVIDAD: Servicio de Tomografía Axial Computada .....	384
ACTIVIDAD: Servicio de Mamografía .....	385
ACTIVIDAD: Servicio de Resonancia Magnética Nuclear .....	386
ACTIVIDAD: Gestión Central.....	387
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR (ENREJA) .....	388
FUNCIONES, COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA .....	390

ES COPIA

LEY Nº 7760

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



CURSO DE ACCIÓN: Regulación del Juego de Azar en la Provincia de Salta.....394

ACTIVIDAD: Regulación del Juego de Azar en la Provincia de Salta.....394

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (ENRESP) .....396

FUNCIONES, COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA .....398

CURSO DE ACCIÓN.: Control de Calidad de los Serv. Eléct., Agua Pot. y Des. Cloacales .....399

ACTIVIDAD: Control de Calidad del Servicio Técnico Eléctrico .....401

ACTIVIDAD: Cont. de Calidad del Serv. Téc. de Agua Potable y Desagües Cloacales .....402

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE SALTA (I.P.P.I.S.) .....403

FUNCIONES, COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA .....405

CURSO DE ACCIÓN: Desarrollo Pleno de los Pueblos Indígenas .....406

ACTIVIDAD: Desarrollo Pleno de los Pueblos Indígenas.....408

INSTITUTO DE MÚSICA Y DANZA DE LA PROVINCIA .....410

FUNCIONES, COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA .....412

CURSO DE ACCIÓN: Conciertos de la Orq. Sinfónica y Fomento de la Danza.....413

ACTIVIDAD: Conciertos de la Orquesta Sinfónica de Salta.....415

ACTIVIDAD: Fomento de la Danza.....416

RECURSOS ENERGÉTICOS MINEROS SALTA S.A (REMSA S.A.) .....417

CURSO DE ACCIÓN: La Energía y Minería en Salta .....419

ACTIVIDAD: Energía y Minería en Salta .....421

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE (A.M.T.).....422

CURSO DE ACCIÓN: Control de Calidad en el Sistema Metropolitano de Transporte.....424

ACTIVIDAD: Control de Calidad del Sistema Propio de Transporte.....427

ACTIVIDAD: Control de Calidad del Sistema Impropio de Transporte .....428

SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR (SAETA).....429

CURSO DE ACCIÓN: Servicio de Transporte de Pasajeros.....431

ACTIVIDAD: Servicio de Transporte de Pasajeros.....435

COMPAÑÍA SALTEÑA DE AGUA Y SANEAMIENTO S.A (COSAYSA) .....436



ES COPIA



LEY N° 7760

RINA DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

CURSO DE ACCIÓN: Aguas del Norte.....438  
 ACTIVIDAD: Servicio Público de Agua Potable y Desagües Cloacales.....441 .

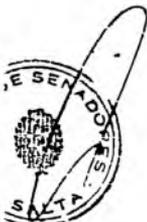
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. ....442  
 CURSO DE ACCIÓN: Servicio de Salud Materno Infantil en Salta.....444  
 ACTIVIDAD: Salud Materno Infantil.....448

COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA S.E. ....450  
 CURSO DE ACCIÓN: Transp. de Recreación a la Cumbre del Cerro San Bernardo .....452  
 ACTIVIDAD: Servicio de Transporte.....454

SOCIEDAD ANÓNIMA SALTA FORESTAL.....455  
 CURSO DE ACCIÓN: Administración de Tierras Productivas de Salta.....457  
 ACTIVIDAD: Tierras Fiscales Productivas de Salta .....460

ENTE GENERAL DE PARQUES Y ÁREAS INDUSTRIALES .....461  
 FUNCIONES, COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA .....463  
 CURSO DE ACCIÓN: Plan de Desarrollo Industrial en la Provincia de Salta .....464  
 ACTIVIDAD: Desarrollo Industrial en Salta Capital.....467  
 ACTIVIDAD: Desarrollo Industrial en General Güemes .....468  
 ACTIVIDAD: Desarrollo Industrial en Rosario de la Frontera.....470  
 ACTIVIDAD: Desarrollo Industrial en Pichanal .....472  
 ACTIVIDAD: Desarrollo Industrial en Mosconi .....474  
 ACTIVIDAD: Desarrollo Industrial en San Antonio de los Cobres .....476

CENTRO DE CONVENCIONES SALTA S. E. ....478  
 CURSO DE ACCIÓN: Centro de Convenciones Salta.....480  
 ACTIVIDAD: Eventos en Centro de Convenciones Salta .....483



Handwritten signature or mark.



**ES COPIA**

RINA DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N° 7760

JURISDICCION:  
GOBERNACION



LEY N° 7760



ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACIÓN

CA- Secretaría General

CA- Boletín Oficial  
Electrónico

CA- Escuela de  
Administración  
Pública



LEY N° 7760



FUNCIONES. COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA

Esta jurisdicción lleva a cabo las actividades necesarias para la asistencia al Sr. Gobernador de la Provincia, para lo cual brinda asesoramiento integral, técnico y legal, elaborando los instrumentos legales que emite el Poder Ejecutivo.

Asesora al Sr. Gobernador, a través de la Fiscalía de Estado, en todo asunto jurídico que le sea consultado y en toda transacción judicial, extrajudicial que corresponde que sea resuelta por el Gobernador. Es parte legítima en todos los juicios en los que la Provincia sea parte.

Asiste al Sr. Gobernador en la elaboración, articulación y seguimiento de los planes provinciales de gobierno y de gestión, definición de objetivos y prioridades de mediano y largo plazo, orientados al desarrollo institucional y socio-económico.

Asesora al Sr. Gobernador en las acciones vinculadas con las políticas y planes económicos y sociales, a través de la Coordinación General de Asuntos Políticos.-

Fija pautas y normas generales en materia de recursos humanos de la Provincia y todo lo inherente a la Función Pública Provincial y controla la actuación de las empresas prestatarias de los servicios de control de ausentismo y riesgos de trabajo.

Tiene a su cargo el registro y numeración de las Leyes, Decretos y Resoluciones Ministeriales.

Tiene a su cargo las actividades relativas al Protocolo, Ceremonial y Audiencias, y las desarrolladas por la Dirección General de Aviación Civil y la supervisión administrativa de la Escribanía de Gobierno.

Representa al Gobierno de la Provincia ante organismos oficiales y privados en Capital Federal desde la Secretaría Delegación Casa de Salta actuando por indicación del Sr. Gobernador y demás autoridades provinciales. Brinda asesoramiento a salteños en tránsito o residentes en Capital Federal.

Mantiene el vínculo con organismos internacionales. Realiza la plena efectividad de los procesos de integración regional en todos los órdenes de las actividades sociales, económicas, empresariales, culturales, ambientales, etc., a través del Representante del P.E. ante ZICOSUR y Organismos Internacionales.-

Brinda asesoramiento requerido por el Sr. Gobernador en materia económica y jurídica mediante los asesores del Gobernador, quienes actuarán en el ámbito institucional de la Secretaría General de la Gobernación y podrán tratarse de personas físicas o jurídicas.

ES COPIA

RINAR DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N° 7760



Da a difusión, a los fines de su autenticidad y vigor de ejecución, actos administrativos emanados del Superior Gobierno de la Provincia, como así también edictos judiciales, comerciales, de entidades sociales y todo otro acto que por Ley deba publicarse, a través de la Dirección General de Boletín Oficial.

Coordina la capacitación del agente público como parte de la carrera administrativa.

Ejecuta la política referida a las estructuras administrativas, formas de organización, métodos y sistemas de procedimiento de los organismos de la Administración Pública Provincial.

Actualiza las técnicas de Gestión a través de la Oficina de Calidad de Servicios.

Realiza la revisión permanente de Leyes, Decretos y Reglamentos en materia administrativa en el sector público provincial.

Articula y coordina todo proyecto de supervisión de estándares, adquisición, implementación y puesta en marcha y/o recepción final de todo sistema informatizado de gestión y/o administración, equipamiento informático, comunicaciones vinculares de cualquier tipo y cualquier otro tipo de planificación e incorporación de tecnología de sistemas y comunicaciones en las distintas áreas de Gobierno centralizadas u organismos descentralizados, a través de la Subsecretaría de Proyectos y Sistemas.

Optimiza la Gestión Pública en toda la cadena de contrataciones, que el Estado realiza en distintos rubros, por medio de la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo. En especial, tiene como misión hacer que el Estado brinde al mercado un espacio donde pueda ofrecer sus productos o servicios, ampliando la concurrencia en los procesos para que se logre mejorar calidad y precios y que, a su vez, se disminuyan los tiempos de análisis y estadía del expediente en las oficinas.

Coordina, Supervisa y Controla el uso, mantenimiento y asignación del parque automotor perteneciente a las diferentes jurisdicciones de la administración provincial, a través de la Coordinación del Parque Automotor del Poder Ejecutivo Provincial.

ES COPIA

RINA R. DE AZORES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

ES COPIA



RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

### CURSO DE ACCIÓN: Secretaría General

LEY N° 7760 Unidad Ejecutora: Secretaría General de la Gobernación

#### DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

Entre muchas otras funciones que tiene la Secretaría General de la Gobernación, en particular se define para este Curso de Acción las actividades tendientes a actualizar las técnicas de Gestión a través de la Oficina de Calidad de Servicios.

Esto se realiza a modo enunciativo con las siguientes tareas:

- Reconocer y fomentar la realización de las acciones que prevé el plan de calidad para el año 2.013, sobre la base de las Cartas Iberoamericanas de Calidad en la Gestión Pública, de la Función Pública, de Gobierno Electrónico, y de Participación Ciudadana en Gestión Pública; y el Código Iberoamericano del Buen Gobierno.
- Registrar los esfuerzos y mejoras con enfoque en dichas acciones en un indicador cuantitativo.
- Desarrollar un tablero de control de las acciones que permita visualizar las actividades y las acciones distribuidas por organización, jurisdicción, Cartas y Código.
- Asesoramiento para la aplicación de técnicas de gestión a la Administración de la actividad pública, aconsejando dispositivos de control, de investigación y gestión de la calidad, modelos de gestión, de aseguramiento o de excelencia.



Handwritten signature.

LEY-Nº 7760

LISTADO DE ACTIVIDADES



DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Calidad de los Servicios	Oficina de Calidad de los Servicios

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación





LEY Nº 7760

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA  
ACTIVIDAD: Calidad de los Servicios

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Evaluación global de la calidad sobre el conjunto de los Servicios Públicos	Informe	1
Implementar normas de aseguramiento conforme al sistema de gestión de la calidad de la norma ISO 9001: 2008	Organización	2
Hacer conocer en la Administración Pública el Código y las Cartas Iberoamericanas de Calidad y desarrollar un Indicador de Gestión de las mejoras fomentadas por el Código y las Cartas	Comunicación	1.000
	Indicador	1

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia



Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Informes, Organizaciones con normas ISO 9001: 2008 Implementadas, Comunicaciones e Indicadores desarrollados	Unidades Monetarias Invertidas en cada Proceso	Costo por Proceso

Índices de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de cada meta.

(Relaciona el número real ejecución de Informes, Organizaciones con normas ISO 9.001: 2.008 Implementadas, Comunicaciones e Indicadores desarrollados respecto al número previsto de cada producto)

**ES COPIA**

FINA P. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

ES COPIA



LEY N° 7760

RINA DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

## CURSO DE ACCIÓN: Escuela de Administración Pública

Unidad Ejecutora: Secretaría General de la Gobernación

### DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

Se define para este Curso de Acción las actividades tendientes a "Transformar al empleado público en servidor público" mediante la capacitación permanente en los distintos niveles del Estado Provincial.

De esta manera se le permite al agente recuperar y avanzar en la carrera administrativa, garantizando mejores condiciones laborales y de atención a la ciudadanía.

Las tareas fundamentales de la Escuela de Administración Pública son:

- Efectuar un cambio en la cultura administrativa, mediante una de las herramientas fundamentales para introducir conceptos de dinámica, flexibilidad e innovación que es la capacitación en distintos niveles para la totalidad de la planta pública.
- Mejorar la calidad de gestión de los distintos niveles de gobierno, tanto provincial como municipal, mediante el Programa anual de capacitación permanente y formación del sector público y el Plan de Capacitación Municipal.
- Profesionalizar la planta estatal mediante el Programa de Posgrados y Especializaciones.
- Fortalecer las capacidades de los agentes públicos necesarios para mejorar la calidad del servicio prestado al ciudadano a través de Ciclos de conferencias y jornadas, con destacados académicos y personalidades del ámbito de las ciencias jurídicas, sociales y económicas.
- Colaborar con el acceso a la capacitación con un Sistema de Becas.
- Apoyar el Plan de Capacitación en Tecnologías Informáticas.

LEY N° 7760



- Fortalecer las relaciones institucionales a través de Convenios v/o AUDIOS con entidades Académicas reconocidas a nivel Provincial, Nacional e Internacional.
- Promover la realización de estudios e investigaciones destinadas al conocimiento de la Administración Pública que contribuyan a la gestión. Las investigaciones concluidas, serán el soporte fundamental para los cursos y seminarios de la EAP, de esta manera se podrá lograr una síntesis entre teoría y práctica.
- Impulsar el Área de Cooperación Internacional de la EAP mediante el intercambio de experiencias de gestión de la capacitación para el sector público, con países que tienen un reconocido desarrollo en la materia, como el INAP de España, y la Ecole Nationale d'Administration (ENA) de Francia, el Instituto de Estudios Políticos de Toulouse, el Convenio con Costa Rica, entre otros.
- Brindar asesoramiento con el Programa de Formación Descentralizada en función de las necesidades de cada organismo gubernamental.
- Dinamizar la gestión administrativa.
- Aplicar recursos metodológicos para mejorar la eficiencia de la tarea diaria y el desarrollo dentro de la organización.
- Facilitar la adquisición de los conocimientos y las habilidades requeridas para la Gestión de Políticas Públicas.
- Fomentar el análisis, la evaluación y las propuestas de rediseño de la estructura de la Administración Pública Provincial y Municipal.
- Implementar políticas de modernización de la gestión de los funcionarios públicos.
- Propender al desarrollo de la planificación estratégica de los diferentes organismos de la Administración Pública Provincial.
- Evaluar los resultados y hacer el seguimiento del desempeño de los agentes capacitados para medir el efecto de cada curso en el campo laboral.
- Brindar asistencia técnica a los organismos del Estado, basándose en los principios de transparencia, eficiencia y control ciudadano.



ES COPIA

RINA DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N° 7760



Además con el Plan de Capacitación en Tecnologías Informáticas como Actividad de la Escuela de Administración Pública, se implementa y promueve la alfabetización digital de los alumnos el cual tiene como objeto acercar las nuevas tecnologías a todo el territorio provincial, a través de Centros Tecnológicos de Formación Profesional.

Hoy resulta indispensable el uso de las aplicaciones informáticas en el ámbito ocupacional y de inserción laboral, ya que el desarrollo tecnológico ha realizado profundos cambios en la Sociedad de la Información.

El objetivo es que los jóvenes y los adultos logren:

- Conocer los componentes mínimos necesarios de una PC para utilizarla eficazmente.
- Utilizar programas de uso generalizado y metodologías de resolución de problemas.
- Aprender herramientas de comunicación electrónica y de consultas de información.
- Familiarizarse con herramientas y aplicaciones básicas y avanzadas.
- Desarrollar la capacidad crítica a partir del manejo de la información.
- Utiliza la computadora como una nueva herramienta para actividades de expresión plástica.
- Adquirir conocimientos científicos y tecnológicos básicos, que le permitan comprender los hechos de la vida diaria en el nivel personal y laboral.
- Concebir la idea de "participación activa" en la vida social, laboral y de inclusión en la sociedad de la información.

Esto se realiza con las siguientes tareas:

- Administrar y gestionar herramientas tecnológicas para el seguimiento de cursos acompañando a los estudiante y docentes durante el proceso de enseñanza - aprendizaje.
- Brindar y efectuar asistencia técnica en el desarrollo, diseño y administración del Campus Virtual (Soporte tecnológico).
- Brindar y asistir en el uso del Campus Virtual, a los alumnos y docentes; permitiendo adecuar el entorno administrativo y organizacional de los cursos de formación al entorno sociocultural de los mismos.

ES COPIA

FINA F. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

## LEY N.º 7760



- Asistir, monitorear y promover el aprendizaje colaborativo y significativo ~~como~~ componente clave para la educación ha distancia contemplando sus distintos entornos virtuales: E-learning, y B-learning.
- Diseñar, ejecutar y analizar los instrumentos de inscripción, evaluación y certificación de los alumnos cursantes.
- Informar el seguimiento de resultados de las acciones de formación.
- Reportar e informar los indicadores de gestión y ejecución de los cursos de formación.
- Informar el estado de situación y desarrollo de los curso de formación y calificaciones demandadas.
- Diseñar y ejecutar acciones de seguimiento de los egresados/as.
- Diseñar y ejecutar acciones de vinculación con el contexto socio-productivo.
- Diseñar y ejecutar planes de mejora institucional con las diversas IFP.



El Plan de Capacitación en Tecnologías Informáticas permitirá a los jóvenes y adultos de toda la Provincia de Salta, capacitarse gratuitamente en herramientas informáticas de una manera simple, brindando además la posibilidad de que cada alumno pueda administrar sus tiempos de estudio, intercambiar ideas y compartir experiencias.

Para eso se reconoce, inicialmente, la necesidad de capacitar gradualmente y en forma gratuita a jóvenes y Adultos mayores de 18 años, brindándoles un abanico de oportunidades al formar perfiles de usuarios que puedan desarrollar competencias y destrezas que les permitan insertarse laboralmente en los diversos sectores industriales, rurales y comerciales: tanto privados como públicos.

Para este año 2.013 la Escuela de Administración Pública se propone:

- Continuar con el cambio iniciado en la cultura administrativa, mediante una de las herramientas fundamentales para introducir conceptos de dinámica, flexibilidad e innovación, que es la capacitación en distintos niveles para la totalidad de la planta pública.

ES COPIA

LEY N° 7760



- Profundizar la reorganización de la EAP, en función de este nuevo esquema de capacitación ligado al nuevo régimen de empleo público. Esta nueva organización implica la planificación de las actividades de capacitación en función del relevamiento de las demandas y necesidades de formación de las diferentes áreas y agencias del Gobierno Provincial.
- Realizar acciones de investigación y difusión en materia de aquellos aspectos relacionados a la Administración Pública, sus inconvenientes, sus necesidades, sus posibilidades, sus requerimientos, sus potencialidades y la Generación de Bancos de Proyectos.
- Conformar un Consejo Académico para la Escuela de Administración Pública, que podría estar integrado por distintas personalidades comprometidas con la gestión del estado provincial, cuya opinión sirva de guía a las actividades que desarrolla la escuela.
- Crear un curso obligatorio de capacitación para empleados públicos (COCEP) conforme a los diferentes escalafones de la administración pública.
- Seguir trabajando en común acuerdo con los Municipios, Escuelas y ONG mediante la firma de convenios de colaboración.
- Aumentar la cantidad de personas capacitadas a través de la Escuela de Administración Pública y del Plan de Capacitación en Tecnologías Informáticas.

ES COPIA

RINA R. DE...  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

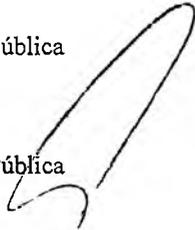


LEY N. 7760



LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Capacitación en Gerenciamiento y Gestión Pública	Escuela de Administración Pública
Capacitación en Tecnologías Informáticas	Escuela de Administración Pública



ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY Nº. 7760



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA

ACTIVIDAD: Capacitación en Gerenciamiento y Gestión Pública

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Capacitación al interior de la Administración Pública Provincial (APP) con Cursos Permanentes	Agente APP Curso APP	1.800 20
Capacitación en los Municipios de la Provincia con Cursos permanentes	Agente Municipal Curso Municipio	1.200 15
Capacitar a profesionales de la APP propiciando Posgrados y Especializaciones	Profesional	300
Realizar Conferencias Abiertas	Persona	600
Otorgar Becas para participar en la Tecnicatura Vatel	Beca	100
Organizar Jornadas para Agentes y Público en General	Asistente	600
Brindar el Auspicio Institucional a Entidades que lo soliciten cuyo objetivo tenga relación con la Capacitación en Gerenciamiento y Gestión	Entidad	15 (2.000 participantes)



**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N° 7760

INDICADORES DE GESTIÓN

ES COPIA



RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Agentes de la APP Certificados	Costo de los Cursos	Costo por Agente de la APP
Agentes Municipales Certificados	Costo de los Cursos	Costo por Agente Municipal
Profesionales Certificados en Posgrados o Especializaciones	Costo del Programa	Costo por Profesional
Personas asistentes a Conferencias Abiertas	Costo total de las Conferencias (Honorarios, Hospedaje, Transporte Aéreo, Salones)	Costo por Persona asistente a Conferencias Abiertas
Becas otorgadas para Tecnicatura Vatel	Unidades Monetarias Invertidas	Costo por Becario
Asistentes a Jornadas	Costo total de las Jornadas (Honorarios, Hospedaje, Transporte Aéreo, Salones)	Costo por Asistente a Jornadas
Entidad Auspiciada	Costo total de los Auspicios (Honorarios, Hospedaje, Transporte Aéreo, Salones)	Coste por Entidad Auspiciada



Índices de Eficacia

Porcentaje de Agentes APP Certificados respecto a lo estimado.

Cantidad de Cursos APP Realizados respecto a los previstos.

Porcentaje de Agentes Municipales Certificados respecto a lo estimado.

Cantidad de Cursos para Municipios Realizados respecto a los previstos.

ES COPIA

LEY Nº 7760

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



Cantidad de Profesionales de la APP Certificados respecto a lo estimado.

Cantidad de Personas asistentes a las Conferencias abiertas respecto a las estimadas.

Porcentaje de Becas para la Tecnicatura Vatel otorgadas respecto a lo previsto.

Cantidad de Asistentes a Jornadas respecto a las estimadas.

Cantidad de Entidades auspiciadas respecto a las previstas.



LEY N° 7760

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA

ACTIVIDAD: Capacitación en Tecnologías Informáticas

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Capacitación específica en Tecnologías Informáticas	Alumno	10.000

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Alumnos Capacitados en Tecnologías Informáticas	Costo total de las Horas Cátedras	Costo por Alumno Capacitado

Índices de Eficacia

Cantidad de Alumnos capacitados en Tecnologías Informáticas respecto a los previstos.



ES COPIA

LEY Nº. 7760

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



CURSO DE ACCIÓN: Boletín Oficial Electrónico

Unidad Ejecutora: Dirección de Boletín Oficial

### DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

Entendiendo al Curso de Acción "Boletín Oficial Electrónico" como una transformación organizacional progresiva, adaptada a las nuevas necesidades de los usuarios y a los cambios y avances tecnológicos actuales, se llevarán adelante las siguientes actividades:

#### 1) Boletín Oficial Digital:

Cumpliendo con la misión encomendada a este organismo de dar a difusión, a los fines de su autenticidad y vigor de ejecución, actos administrativos emanados del Superior Gobierno de la Provincia, como así también edictos judiciales, comerciales, de entidades sociales y todo otro acto que por ley deba publicarse en el Boletín Oficial, se proyecta para el próximo Ejercicio, continuar con la publicación impresa y digital de manera eficiente y eficaz, con la visión de simplificar los trámites burocráticos, es decir que esta Actividad, estará abocada a optimizar los servicios, utilizando las nuevas tecnologías para la mejora y el acercamiento de los servicios a las necesidades de los usuarios, como así también de la gestión pública.

Las mejoras programadas consisten en:

- Ampliar el Sistema Administrativo-Contable implementando el Sistema de Usuarios Registrados (responsable habilitado), a efectos de reducir los trámites burocráticos, y que los instrumentos legales oficiales (Leyes, Decretos y Resoluciones Delegadas), sean enviados digitalmente desde la Secretaría General de la Gobernación (Programa Leyes y Decretos). Esta medida traerá aparejada economía de tiempo y del gasto público.
- Simplificar los procesos administrativos, escaneando y enviando por correo electrónico los avisos en originales, con sus respectivos Sumarios, Integral y Administrativo, a la Imprenta para su posterior difusión impresa y digital.
- Ampliar los sistemas de pago por: Depósitos Bancarios, Tarjetas de Débito y Crédito. Esta medida prioriza el interés general de los usuarios.



- Dotar a la Página Web del Boletín Oficial de los mecanismos de seguridad a nivel de sistemas y redes, orientados a materializar el Boletín Oficial Digital con Valor Legal.
- Participar y colaborar en la realización de Reuniones con Boletines Oficiales de otras provincias a fin de identificar las mejores prácticas, generando aprendizaje y promoviendo la Mejora Continua de la Calidad.

## 2) Acceso a la Información Pública:

El Acceso a la Información Pública es un derecho reconocido internacionalmente como un derecho humano y que en la República Argentina tiene jerarquía constitucional, ya que su objetivo es la transparencia y el adecuado funcionamiento de la democracia, por ello esta Actividad estará abocada a:

- Garantizar el Acceso a la Información Pública de manera libre y gratuita las 24 horas del día.
- Actualizar la Base de Datos del Boletín Oficial, incorporando a las leyes, decretos y resoluciones, datos sobre derogaciones, modificaciones y referencias, con el objetivo de brindar seguridad jurídica, porque con la precisa combinación de datos y la utilización de métodos adecuados de recuperación, se permite a los usuarios obtener información completa y precisa.
- Digitalizar Boletines Oficiales con la finalidad de ampliar la información contenida en la Página Web del Boletín Oficial, como así también resguardar el material bibliográfico existente en el organismo.
- Ampliar los Canales de Búsqueda existentes para la información digitalizada de años anteriores (1.974-2.002) a efectos de facilitar su recuperación.
- Asistir y capacitar en la búsqueda de la información.



En resumen, ambas Actividades permitirán:

- Acercar los servicios que brinda el Boletín Oficial a la ciudadanía.
- Mejorar la eficiencia, eficacia y economía de nuestros servicios, dando preferencia a las necesidades y expectativas de los usuarios.
- Promover el acceso a las tecnologías de información y comunicación, de manera que los ciudadanos se comuniquen electrónicamente con el Boletín Oficial.
- Acceder a la información pública de manera completa, veraz y actualizada, brindando transparencia a los actos de gobierno.
- Compartir las mejores prácticas, generando aprendizaje a través del intercambio de información y experiencias.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY Nº 7760



LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Boletín Oficial Digital	Dirección de Boletín Oficial
Acceso a la Información Pública	Dirección de Boletín Oficial

**ES (COP) A**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY Nº . 7760

ES COPIA



RINA DE TORRES  
Agencia de Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA**  
**ACTIVIDAD: Boletín Oficial Digital**

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Publicación y Difusión de Avisos ingresados en Casa Central y Oficina de Ciudad Judicial	Aviso	14.000
Impresión de Boletines Oficiales	Ejemplar	60.000
Control del Boletín Oficial Digital en el sitio Web	Boletín	247

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índice de Eficiencia**



Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Avisos Publicados	Costo de Impresión	Costo por Aviso Publicado
Ejemplares Impresos	Costo de Impresión	Costo por Ejemplar Impreso
Control diario del Boletín Oficial Digital en el Sitio Web	Personal Afectado	Cantidad de Ejemplar revisados por Personal

**Índice de Eficacia**

Porcentaje de Avisos Publicados con respecto a los proyectados. (Con cargo: al contado y valor al cobro. Sin Cargo: con carta de pobreza, beneficio de litigar sin gasto y Sumario Administrativo; Leyes, Decretos, Resoluciones Delegadas y Resoluciones Ministeriales). Ingresados en Casa Central y Oficina Ciudad Judicial.

Porcentaje de Ejemplares Impresos en soporte papel (con cargo y sin cargo), sobre el tiraje previsto.

Porcentaje de control diario del Boletín Oficial Digital, cargado desde la imprenta al Sitio Web.

LEY N° 7760



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA**  
**ACTIVIDAD: Acceso a la Información Pública**

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Ingreso de Datos sobre Modificaciones, Derogaciones, Reglamentaciones y Referencias de Leyes y Decretos Provinciales en la Página Web del Boletín Oficial	Instrumento Legal	10.000
Digitalización de Boletines Oficiales. Años 1.973-1.908	Boletín Digitalizado	40.000
Ingresos de datos en canales de búsqueda para recuperar la información Digitalizada Años 2.002 - 1.974	Boletín Recuperado	10.000

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índices de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Instrumentos Legales Revisados	Personal Afectado	Instrumentos Legales Revisados por Personal Afectado
Boletín Oficial Digitalizado Años 1.973-1.908	Costo de la Digitalización	Costo por Ejemplar
Boletín Oficial Digital Recuperado Años 2.002-1.974	Personal Afectado	Boletín Oficial Digital Recuperado Años 2.002-1.974 por Personal Afectado

**Índices de Eficacia**

Porcentaje de Instrumentos Legales Revisados respecto lo previsto.

Porcentaje de Boletines Oficiales Digitalizados respecto a los previsto.

Porcentaje de Boletines Oficiales Recuperados respecto a lo previsto.

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
 Programa Leyes y Decretos  
 Secretaría Gral. de la Gobernación





ES COPIA

LEY N° 7760

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

JURISDICCION:

MINISTERIO DE JUSTICIA



LEY N° 7760



ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY N° 7760



FUNCIONES, COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA

Compete al Ministerio de Justicia asistir al Gobernador en las relaciones con el Poder Judicial y el Ministerio Público y en especial:

Entender en la designación de Magistrados del Poder Judicial y Funcionarios del Ministerio Público.

Entender en los indultos y conmutación de penas.

Entender en la elaboración de anteproyectos de reforma y actualización legislativa en materias vinculadas a la justicia.

Cooperar con el Poder Judicial y el Ministerio Público, en cuestiones relativas a la mediación y otros métodos participativos de resolución de conflictos.

El Ministerio está conformado por: Ministerio (Cabecera), Secretaría de Justicia y la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos, correspondiéndole a éstos dos últimos las siguientes funciones particulares:

SECRETARÍA DE JUSTICIA



- Asistir a la Sra. Ministra de Justicia en sus relaciones con el Poder Judicial, el Ministerio Público y el Consejo de la Magistratura.

- Asistir a la Sra. Ministra de Justicia en sus relaciones con Organizaciones No Gubernamentales del ámbito profesional, judicial, académico y social.



- Asesorar en todos los aspectos relativos a la implementación de Políticas Judiciales.

- Identificar y formular las reformas de la legislación que fueren necesarias para la implantación de políticas judiciales.

- Intervenir en los programas de reforma judicial.

- Propiciar las herramientas necesarias que garanticen el acceso a justicia en todo el territorio provincial.

- Asistir a la Sra. Ministra de Justicia en lo atinente al nombramiento de magistrados conforme los procedimientos y recaudos previstos en la Constitución Provincial y normativas vigentes.

- Conducir los programas jurídicos, sociales y de atención al ciudadano, correspondientes al ámbito de la Secretaría.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N° 7760

ES COPIA



RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

- Brindar asistencia a la Presidencia del Consejo Consultivo Judicial en cuestiones atinentes a la convocatoria y funcionamiento de las sesiones de dicho órgano.

- Ejecutar programas y estudios a fin de detectar los sectores de la población con alto grado de conflictividad.

- Propiciar la capacitación de los operadores jurídicos de necesaria intervención en las líneas de acción de organismos públicos y privados.

Entre las acciones a implementarse en el transcurso del año 2.013 se destacan:

Continuar con la mejora del servicio informático tendiente a optimizar la eficiencia operativa del organismo, junto a la implementación de una sistemática reorganización administrativa, con el fin de lograr eficiencia, eficacia y economicidad de la jurisdicción.

Reformar o crear instituciones judiciales que permitan la agilización y modernización del Servicio de Justicia.

Crear los juzgados de Violencia Familiar y de Género.

Implementar el "Registro Provincial de Datos Personales y Genéticos vinculados a Delitos contra las Personas y contra la Integridad Sexual y Banco de Datos Genéticos".

Incrementar el servicio de asesoramiento jurídico gratuito que se brinda a través del Programa de la Oficina de Atención al Ciudadano, posibilitando de esta manera, el acceso a justicia a la mayor cantidad de ciudadanos, principalmente a aquellos que se encuentran en situación de vulnerabilidad. Para ello se incrementarán los servicios que brindan desde la Oficina de Atención al Ciudadano, a través de Convenios de Cooperación con otros organismos e instituciones.

Adequar mediante proyectos de ley, las normas de procedimiento civil y comercial producto de las modificaciones propuestas por la "Comisión para la elaboración del Proyecto de Ley de reforma, actualización y unificación de los Códigos Civil y Comercial de la Nación" creada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 191/2.011.

Adequar la normativa y los procedimientos vigentes producto de la implementación del Código Procesal Penal de la Provincia.

Acrescentar las jornadas de capacitación y debate destinadas tanto a los operadores jurídicos, como así también a todos aquellos ciudadanos interesados en la materia.



LEY Nº 7760



SECRETARÍA DE MÉTODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

- Definir líneas de acción tendientes a la implantación en el ámbito provincial, de Métodos Alternativos para la Resolución de Conflictos que satisfagan las necesidades de los distintos sectores de la población, según el nivel e índice de conflictividad.
- Desarrollar acciones en pos de implementar en el ámbito provincial, métodos y formas alternativas de resolución de conflictos que garanticen la tutela de los derechos a menor costo y tiempo.
- Articular con las demás áreas del organismo, acciones tendientes a concientizar a la población, en torno a la conveniencia de acceder a los métodos alternativos de resolución de conflictos en pos de una convivencia democrática.
- Propiciar la formación de nuevos mediadores comunitarios y la capacitación continua de los existentes.
- Promover la capacitación continua de los mediadores extrajudiciales para que se pueda dar cumplimiento a los requisitos exigidos para la renovación de la Matrícula.

Entre las acciones a implementarse en el transcurso del año 2.013 se destacan:

Durante el transcurso del año 2.012 se desarrolló una plataforma web para la realización de mediaciones a distancia, uno de los desafíos para el año 2.013 será la conexión en red vía Internet para poder brindar en todos los centros de mediación comunitarios de la provincia este servicio.

Se desarrollará una nueva página web de la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos que permita el seguimiento de la gestión, tanto de los Centros Comunitarios como de los Centros Extrajudiciales, el control de la matrícula, la realización de estadísticas y el entrecruzamiento de datos con la Oficina de Atención al Ciudadano.

La ampliación de la planta de mediadores comunitarios en los centros comunitarios donde la sobrecarga laboral esta comenzando a producir dilaciones en el proceso.

Se implementará un programa de capacitación para referentes barriales de todos los municipios para convertirlos en facilitadores de justicia a los efectos de que puedan trabajar coordinadamente con los mediadores comunitarios, jueces de paz y juzgados.

ESCOPIA

SECRETARÍA DE MÉTODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

LEY N° 7760

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gen. de la Gobernación



## CURSO DE ACCIÓN: Políticas Judiciales

Unidad Ejecutora: Secretaría de Justicia

### DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

El Curso de Acción se implementa en el ámbito de la Dirección de Modernización del Servicio de Justicia, la Dirección de Investigación y Desarrollo de Instituciones Judiciales. La Unidad Ejecutora es la Secretaría de Justicia y le corresponde:

Conducir los programas jurídicos, sociales y de atención al ciudadano, correspondientes al ámbito de la Secretaría.

Asesorar en todos los aspectos relativos a la implementación de Políticas Judiciales, identificando y formulando las reformas de la legislación que fueren necesarias para la implantación de políticas judiciales, en pos de un mayor y fácil acceso de los justiciables al servicio de justicia.

Asistir al titular de la Jurisdicción en lo atinente a los nombramientos de magistrados conforme los procedimientos y recaudos previstos en la Constitución Provincial y normativas vigentes.

Brindar asistencia a la Presidencia del Consejo Consultivo Judicial en cuestiones atinentes a la convocatoria y funcionamiento de las sesiones de dicho órgano.

Ejecutar programas y estudios a fin de detectar los sectores de la población con alto grado de conflictividad.

Propiciar la capacitación de los operadores jurídicos de necesaria intervención en las líneas de acción de organismos públicos y privados.

Entender en las acciones tendientes a la implementación de Políticas Judiciales que propendan a la modernización y agilización del Servicio de Justicia.

Ejecutar programas de acceso a la Justicia que permitan al ciudadano conocer los medios y vías idóneas para hacer efectivo sus derechos.

LEY Nº 7760



LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN

UNIDAD EJECUTORA

Modernización del  
Servicio de Justicia

Secretaría de Justicia

**ES COPIA**

~~RNA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Genl. de la Gobernación~~



LEY N° . . 7760



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA**  
**ACTIVIDAD: Modernización del Servicio de Justicia**

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Promover Reformas Legislativas y de Institutos Judiciales para la Modernización del Servicio de Justicia	Propuesta	10

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índice de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Propuesta de Reformas	Horas Hombre	Horas Hombre por Propuesta de Reformas



**Índices de Eficacia**

Porcentaje de alcance de la meta propuesta.

Lograr la confección y presentación del 90% de las propuestas programadas.



**ES COPIA**

**RINA R. DE TORRES**  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación.

ES COPIA



LEY N° 7760

PROVINCIA DE SALTA  
Provincia Libre y Soberana  
Secretaría de Métodos Alternativos

**CURSO DE ACCIÓN: Métodos Alternativos**

Unidad Ejecutora: Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos

**DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN**

El Curso de Acción se implementa en el ámbito de la Dirección de Mediación, Conciliación y Arbitraje, autoridad de aplicación de la Ley 7.324, y la Dirección de Alfabetización Jurídica, Ciudadana y Formación Profesional, destinada a la concientización de los distintos sectores de la población de la Provincia, del efectivo ejercicio y tutela de los derechos, mediante la realización de actividades destinadas a la alfabetización cívica e instrucción jurídica.

Siendo la Unidad Ejecutora la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos, tiene las funciones de desarrollar acciones en pos de implementar en el ámbito provincial, métodos y formas alternativas de resolución de conflictos que garanticen la tutela de los derechos a menor costo y tiempo.

La población objetivo se encuentra constituida por individuos que deben ser concientizados, en torno a la conveniencia de acceder a los métodos alternativos de resolución de conflictos en pos de una convivencia democrática.

Debe entablar relaciones con organismos privados o públicos, internacionales, nacionales, provinciales y municipales; dedicados al estudio e intercambio de experiencias en torno a la implementación de los métodos alternativos para la resolución de conflictos, a fin de propiciar estudios y propuestas de dicha temática.

Entender y dirigir las acciones en relación al Registro de Mediadores, Registro de Centros Privados de Mediación, Registro de Centros Comunitarios de Mediación y Registro de Entidades Capacitadoras de Mediación.

Entablar redes de contacto con los distintos municipios a fin de efectivizar acciones en el interior de la Provincia tendientes a la implementación de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos.

Promover y difundir los Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos en asociaciones intermedias, colegios profesionales, entre otros.



LEY Nº 7760



LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN

UNIDAD EJECUTORA

Resolución de Conflictos

Secretaría de Métodos  
Alternativos de  
Resolución de  
Conflictos

**ES CORIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N° 7760



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA**  
**ACTIVIDAD: Resolución de Conflictos**

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Lograr la comprensión ciudadana de los beneficios en la utilización de los Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos	Mediación	7.200

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índice de Eficiencia**



Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coficiente de Insumo Producto
Mediaciones	Mediadores	Cantidad de Mediaciones por Mediador
7.200	68	(promedio estimado 106)



**Índice de Eficacia**

Porcentaje de alcance de la meta propuesta.

Alcanzar el 80% de las Mediaciones programadas.

**ES COPIA**

RINA I. B. TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

ESCOPIA

MINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY N°

7760

## CURSO DE ACCIÓN: Atención al Ciudadano

Unidad Ejecutora: Secretaría de Justicia

### DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

La Oficina de Atención al Ciudadano tiene por objetivo acercar la justicia a la comunidad, brindando soluciones concretas y reales.

La Oficina de Atención al Ciudadano cuenta con una unidad móvil íntegramente equipada que recorre la Provincia con un equipo de abogados, psicólogos y mediadores, posibilitando que el vecino manifieste sus inquietudes en su propio lugar.

Para cumplir con tal meta, la Oficina ofrece en forma gratuita un servicio de asistencia, asesoramiento y orientación al ciudadano en general, y sobre todo a las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad al desconocer los medios y vías que son idóneas para hacer efectivo sus derechos.

Para lograr este objetivo, se brinda:

#### A) Asistencia Jurídica:

La Oficina funciona como un canal de recepción de inquietudes y solicitudes efectuadas por los ciudadanos, referidas a las problemáticas que se vinculan con las competencias propias del Ministerio de Justicia.

Los ciudadanos que consultan en la Oficina de Atención, reciben una atención profesional y personal privada donde, mediante un diagnóstico, se identifica el tipo de atención que será necesaria.

Para cumplir con tal función el Ministerio de Justicia cuenta con personal capacitado en escuchar y atender personalmente al ciudadano tanto en la sede del Ministerio como en los diferentes municipios a los que los profesionales del Ministerio concurren, a fin de brindar el asesoramiento adecuado, facilitando a los salteños el acceso al servicio de justicia, acortando la brecha entre el desconocimiento y el ejercicio pleno de sus derechos.

Para atender aquellas problemáticas que excedan al campo jurídico, la Oficina de Atención al Ciudadano cuenta con un equipo de psicólogos. En ciertos casos, según el problema, se trabaja con el Centro de Salud u Hospital más cercano, y con aquellos programas u organismos del Estado, donde luego de la derivación se realiza un seguimiento hasta que la persona haya superado la situación problemática que la afecta.

ESCOPIA

LEY Nº 7760

RINAR. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACION  
FOLIO  
135-3  
DET. NUMERACION

Asimismo, se trabaja de manera coordinada con los Centros de Mediación Comunitaria distribuidos en todo el territorio provincial.

B) Guía de Derivaciones:

La Oficina suministra al ciudadano la información necesaria para que éste logre activar los mecanismos idóneos que den solución a su reclamo, ante las instituciones que resultan competentes.



LEY N°

7760

LISTADO DE ACTIVIDADES



DENOMINACIÓN

UNIDAD EJECUTORA

Atención al Ciudadano

Secretaría de Justicia

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación





LEY N° 7760

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA  
ACTIVIDAD: Atención al Ciudadano

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Atender Consultas del Público en General en materia judicial	Consulta	5.000

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Consultas Atendidas	Total de Horas Hombre	Cantidad de Horas Hombre Promedio por Consulta Atendida



Índice de Eficacia

Porcentaje de alcance de la meta propuesta.

Alcanzar el 90% de Orientación en las Consultas Atendidas.



**ES COPIA**

PINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

ES COPIA



LEY N° 7760

RINA P. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

JURISDICCION:

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

---

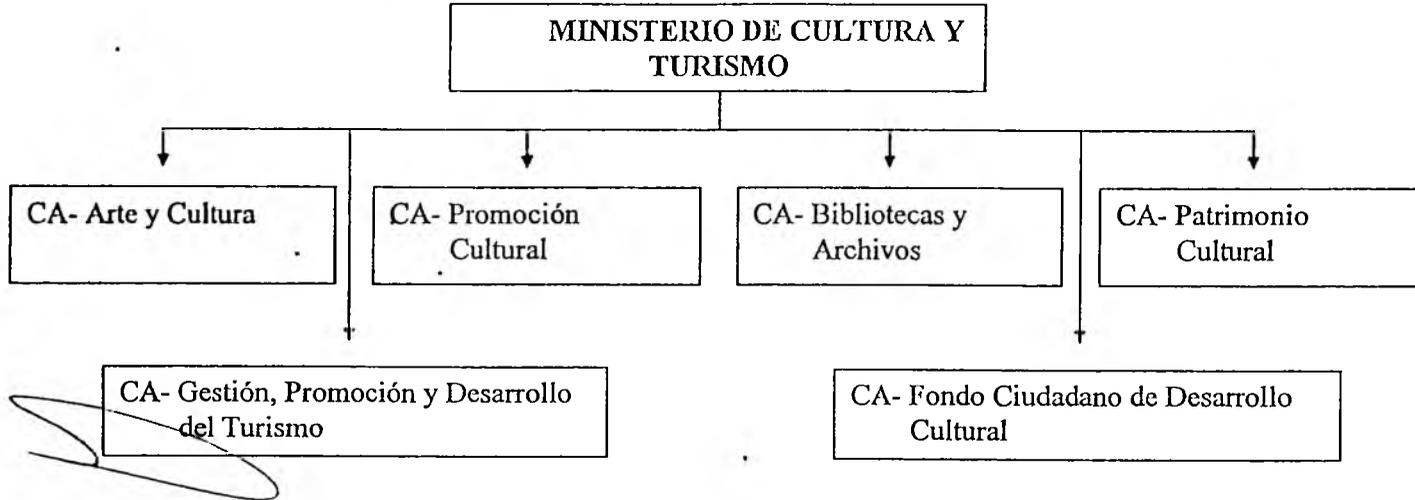


LEY N° 7760



ES COPIA

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY Nº

7760



FUNCIONES, COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA

Compete al Ministro de Cultura y Turismo asistir al Gobernador en todo lo concerniente a las políticas de promoción y gestión cultural y las referidas al desarrollo del turismo en la Provincia y, en especial:

Entender en la administración y gestión del patrimonio cultural de la Provincia.

Promover el acceso a las diversas manifestaciones de la cultura popular, facilitando su difusión.

Entender en la regulación, supervisión y promoción de las actividades turísticas, como también en la elaboración y ejecución de las políticas para el desarrollo turístico provincial a nivel local, nacional e internacional, a través de organismos públicos y del sector privado.

Desde la SECRETARÍA DE TURISMO se llevan adelante las políticas y estrategias turísticas de la Provincia de Salta, orientadas a:

- Fomentar el turismo como una actividad que genera desarrollo y ayuda a la protección de los recursos provinciales.
- Impulsar el crecimiento ordenado y sustentable de la actividad turística mediante la acción conjunta del estado provincial, municipios, el estado nacional y las entidades del sector privado en el orden provincial.
- Promover la presencia activa del destino Salta en el mercado turístico.
- Potenciar los niveles de satisfacción del visitante mediante el fomento de acciones tendientes a la mejora de los servicios turísticos.
- Planificar, ejecutar y controlar los procesos del sistema de gestión de la calidad a fin de mejorar continuamente su eficacia.



Con la SECRETARÍA DE CULTURA se realiza una tarea de enlace y coordinación de relaciones institucionales agrupada en distintas áreas y temáticas, a nivel local, municipal, nacional e internacional (en tratativas con artistas, asociaciones, municipios, museos, coros, entidades no gubernamentales, entre otras). Un equipo de trabajo multidisciplinario se encuentra abocado a esta misión.

La Subsecretaría de Cultura se encarga de supervisar las actividades, espectáculos y programaciones de la Casa de la Cultura y del Teatro Provincial de Salta. Asimismo se ocupa de aspectos referidos a lo teatral, las artes escénicas y audiovisuales como así también al fomento de instituciones culturales, festividades, actos y homenajes de especial relevancia; todo ello en apoyo a la labor desplegada desde los ámbitos públicos y privados.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

# LEY Nº 7760



Entendiendo la Cultura como un factor de inclusión social y de construcción de ciudadanía, el Ministerio vela por el cumplimiento de la obligación constitucional conforme su Art. 52, de asegurar a todos los habitantes los derechos de acceder a la cultura, promover las manifestaciones culturales, resguardar, proteger y acrecentar el patrimonio material e inmaterial cultural de la Provincia.

A su vez, tiene como objetivo gestionar, coordinar y poner en marcha acciones relacionadas a la planificación, el desarrollo y la administración de las unidades del Complejo Termal Rosario de la Frontera, Mercado Artesanal, Instituto de Promoción Turística y Centro Cultural América.

Cabe destacar que el Ministerio también realiza acciones de promoción desde la Delegación en Casa de Salta, sita en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Turismo es una de las principales fuerzas económicas de la Provincia y se constituye como un valioso motor de generación de empleo y redistribución del ingreso. En este marco, el Ministerio ha organizado su accionar para llevar a cabo actividades relacionadas a la promoción, comunicación, elaboración de informes y programas de calidad y fiscalización.

Con la creación del Instituto de Promoción Turística (INPROTUR), integrado por el Gobierno de la Provincia de Salta, los Municipios provinciales que dispongan su participación y las Instituciones, Organizaciones y Empresas relacionadas con el sector turismo que soliciten formar parte del mismo, se realizan acciones promocionales a nivel provincial, nacional e internacional en forma coordinada y conjunta entre el sector público y privado, definiendo políticas, metas y objetivos a corto y mediano plazo.



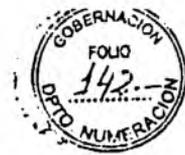
**ESCOPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY Nº 7760

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



**CURSO DE ACCIÓN: Gestión, Promoción y Desarrollo del Turismo**

Unidad Ejecutora: Secretaría de Turismo

### DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

Los Objetivos de este Curso de Acción son:

- Acompañamiento y Fortalecimiento de los Municipios
- Fortalecimiento de la Planificación, Capacitación y Control, como procesos de calidad
- Fortalecimiento de la Promoción Turística
- Fortalecimiento de las Acciones Promocionales

Para ello se realizarán diversas acciones que tienden en general a:

Desarrollar la Capacitación y Concientización de todos los Municipios de la Provincia, sobre la importancia del desarrollo turístico regional, con la implementación y asistencia de los Módulos de Información Turística en el Interior.

Seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos planteados por los proyectos en ejecución "La Ruta del Vino", "Sistema de Señalización Turística Provincial", "Camino de los Artesanos" y demás programas que este Ministerio ha implementado.

Desarrollar campañas masivas de promoción de nuestra Provincia, en medios gráficos y de difusión, con el objetivo de incrementar la cantidad de visitantes nacionales e internacionales.

Inducir al habitante salteño al acogimiento del visitante, brindándole confort y carisma.

Posicionar a la Provincia como principal destino del país.

Desarrollar y ejecutar acciones concretas, orquestadas y consensuadas con los representantes miembros del Consejo Asesor de Turismo de la Provincia de Salta, para promocionar el destino Salta en un marco de sustentabilidad.

Estudiar los factores de la demanda, a efectos de orientar el desarrollo de la actividad turística local.

LEY Nº 7760



Proponer los lineamientos generales y particulares a considerarse para la elaboración de las políticas de desarrollo turístico, fundadas en un análisis cuantitativo y cualitativo de los requerimientos del mercado de la demanda nacional e internacional.

Velar por la calidad integral de los servicios turísticos brindados por Prestadores e Intermediarios.

Recepcionar, encausar y, en su caso, resolver los reclamos de los turistas.

Lograr que los Municipios que firman Convenio de Colaboración con el Ministerio de Cultura y Turismo alcancen la categoría de Avanzados y Emergentes en materia turística, y que los Municipios con Desarrollo Incipiente acentúen el compromiso de desarrollo de la actividad turística en sus territorios, en particular:

- Los Municipios Avanzados deben lograr: incrementar el número de oficinas de información turística, mejorar el equipamiento, incrementar su personal afectado, sistematizar la información y atención al cliente. En materia de planificación, deben disponer de un Plan o Lineamiento. Además realizarán estudios de capacitación y sensibilización; concretar estudios estadísticos de arribo de turistas, generar el marco legal municipal de control y fiscalización de servicios y programar presupuestariamente su calendario de eventos turísticos.
- Los Municipios Emergentes deben lograr: incrementar en un 40 % la mejora de la atención en las oficinas de información turística, relevar las necesidades de capacitación en sus territorios, acompañar los procesos de control y programar sus calendarios turísticos con anticipación.
- Los Municipios Incipientes deben comprometerse a incluir la actividad turística como instrumento de desarrollo socio-económico y destinar personal para la gestión de desarrollo turístico local.

Finalmente, entre las tareas definidas para el Instituto de Promoción Turística, se destaca su misión de comandar el Plan Estratégico de Turismo de Salta "Plan Salta SI+", el cual desarrolla junto con las demás áreas del Ministerio.



ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

LEY N° 7760 LISTADO DE ACTIVIDADES



ES COPIA

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Calidad y Control	Dirección General de Calidad Turística
Formación y Perfeccionamiento de Agentes de Turismo	Dirección de Planificación y Capacitación
Promoción Turística	Subsecretaría de Promoción y Desarrollo
Instituto de Promoción Turística	INPROTUR
Planificación Turística	Dirección General de Planificación
Mercado Artesanal	Mercado Artesanal
Relaciones con Municipios	Programa Relaciones Municipales
Centro Cultural América	Centro Cultural América

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY Nº. 7760



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA**  
**ACTIVIDAD: Calidad y Control**

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Sensibilizar a Municipios para que implementen Sistemas de Gestión de Calidad en las Oficinas de Informes Turísticos	Municipio	12
Implementar en Municipios Sistemas de Gestión de Calidad en las Oficinas de Informes Turísticos	Oficina	8
Implementar Sistemas de Gestión de Calidad en el Sector Privado	Empresa	23

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índice de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Municipios Sensibilizados	Costo anual promedio de trabajos de Sensibilización y Capacitación	Costo anual promedio de trabajos de Sensibilización y Capacitación por Municipio
Oficinas que Implementan	Costo anual promedio de Implementación	Costo anual promedio de Implementación por Municipio
Empresas que Implementan	Costo anual promedio de Implementación	Costo anual promedio de Implementación por Empresa

**Índice de Eficacia**

Porcentaje de Municipios Sensibilizados y Capacitados respecto a los previstos.

Porcentaje de Oficinas que Implementan Sistema de Calidad respecto a los previstos.

Porcentaje de Empresas Sensibilizadas y Capacitadas respecto a las previstas.

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY N° 7760



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA

ACTIVIDAD: Formación y Perfeccionamiento de Agentes de Turismo

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Cumplimentar un Programa de Capacitación a los Municipios	Curso a Municipios	167
Aumentar la cobertura del Programa de Capacitación Interna a un 60% del personal	Curso de Capacitación Interna	20

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Cursos de Capacitación a Municipios	Costo Anual de los Cursos	Costo por Curso de Capacitación a Municipios
Cursos de Capacitación Interna	Costo Anual de los Cursos	Costo por Curso de Capacitación Interna

Índices de Eficacia

Porcentaje de Cursos de Capacitación a Municipios realizados respecto a lo **previsto**.

Porcentaje de Cursos de Capacitación Interna realizados respecto a lo **previsto**.

**ES COPIA**

RINA R. DE MONTES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

... 7760



LEY Nº

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA  
ACTIVIDAD: Promoción Turística

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Lograr el arribo a la Provincia de una cantidad mayor de Turistas	Turista	1.510.023

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Turistas que arribarán a la Provincia 1.510.023	Costo de Promoción Turística \$22.005.800	Costo de Promoción por Turista \$14,5 Aproximadamente

Índice de Eficacia

Porcentaje de Turistas que arriban respecto a lo programado.

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY N° 7760



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA**  
**ACTIVIDAD: Instituto de Promoción Turística**

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Participar en Ferias, Congresos o Workshops Nacionales e Internacionales de Turismo	Internacional	23
	Nacional	8
Propiciar el Trabajo Conjunto del Sector Público y Privado organizando reuniones de trabajo periódicas	Reunión	24
Capacitar en marketing y ventas de servicios turísticos de Salta	Curso	18

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índice de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Participación en Ferias, Congresos o Workshops Nacionales e Internacionales	Costo Total de Participación	Costo por Participación
Reuniones Realizadas	Total Instituciones participantes	Instituciones por Reunión
Cursos de Capacitación Organizados	Costo Total	Costo por Curso de Capacitación Organizado
Cursos de Capacitación Organizados	Total de Participantes	Participantes por Curso de Capacitación Organizado

**Índice de Eficacia**

Porcentaje de Cumplimiento de las Metas Previstas.

**ES COPIA**



*[Handwritten signature]*

LEY N° 7760



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA**  
**ACTIVIDAD: Planificación Turística**

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Contactar Potenciales Emprendedores Turísticos	Emprendedor	500
Accionar Líneas de Desarrollo de Nuevos Productos Turísticos durante 2.013	Producto	4
Realizar Encuestas en la Vía Pública	Encuesta	4.500

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índice de Eficiencia**



Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Emprendedores Turísticos Contactados	Costo de Contactar Potenciales Emprendedores Turísticos	Costo por Emprendedor Turístico
Nuevos Productos Turísticos Desarrollados	Costo de Accionar Líneas de Desarrollo de Nuevos Productos Turísticos	Costo por Línea de Desarrollo de Nuevos Productos Turísticos
Encuestas Realizadas	Costo Anual de Encuestas Realizadas	Costo por Encuesta

**Índice de Eficacia**

Porcentaje de Emprendedores Turísticos Contactados respecto a los previstos.  
 Porcentaje de Nuevos Productos Turísticos Desarrollados respecto a los previstos.  
 Porcentaje de Encuestas Realizadas respecto a los previstos.

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
 Programa Leyes y Decretos  
 Secretarías Gral. de la Gobernación

LEY N° 7760



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA**  
**ACTIVIDAD: Mercado Artesanal**

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Incrementar el promedio de Visitantes al Mercado Artesanal	Visitante	80.000

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índice de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Total de Visitantes	Costo Total de Mantenimiento y Promoción del Mercado	Costo de Mantenimiento y Promoción del Mercado por Visitante

**Índices de Eficacia**

Grado de cumplimiento de la meta "Incrementar el promedio de Visitantes al Mercado Artesanal". Relaciona el número real de visitantes con el previsto.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY Nº 7760

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA  
ACTIVIDAD: Relaciones con Municipios

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Lograr que los Municipios alcancen la categoría de Municipio Avanzado en materia turística	Municipio Avanzado	3
Lograr que los Municipios alcancen la categoría de Destino Emergente en materia turística	Municipio Emergente	4
Lograr que los Municipios con categoría de Destino Incipiente generen procesos de gestión turística	Municipio	20

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Municipios que alcanzan la categoría de Avanzados en materia turística	Costo de acompañar a Municipios que logran la categoría de Avanzados	Costo por Municipio que alcanza la categoría de Avanzado en materia turística
Municipios que alcanzan la categoría de Emergente en materia turística	Costo de acompañar a Municipios que logran la categoría de Emergentes	Costo por Municipio que alcanza la categoría de Emergentes en materia turística
Municipios Incipientes que Generen Procesos de Gestión en materia turística	Costo de acompañar a Municipios Incipientes	Costo por Municipio, Incipientes que Generen Procesos de Gestión en materia turística

Índices de Eficacia

Porcentaje de Municipios turísticos que gestionan su desarrollo turístico local y diversifican la oferta turística actual, respecto a lo programado.

ES COPIA



LEY N° 7760



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA  
ACTIVIDAD: Centro Cultural América

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META-FÍSICA
Incrementar el promedio de Visitantes Mejorando y Facilitando la accesibilidad al edificio	Visitante	120.000

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Total de Visitantes	Costo Total de Mantenimiento y Promoción del Centro Cultural América	Costo de Mantenimiento y Promoción del Centro por Visitante

Índices de Eficacia

Grado de cumplimiento de la meta " Incrementar el promedio de Visitantes Mejorando y Facilitando la accesibilidad al edificio". Relaciona el número real de visitantes con el previsto.

ES COPIA

RINA P. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY Nº . . . 7760

ES COPIA

ALVARO R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



**CURSO DE ACCIÓN: Arte y Cultura**

Unidad Ejecutora: Secretaría de Cultura

### DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

El Curso de Acción tiene por objeto la formulación de las políticas de preservación, puesta en valor, promoción, fomento, cuidado social y difusión del patrimonio cultural, artístico y bibliográfico, documental, urbano, arquitectónico, etnográfico, antropológico y arqueológico, como así también las manifestaciones culturales, articuladas con acciones educativas, científicas y tecnológicas, respetando la diversidad cultural de la Provincia.

Para ello se propone desde este Curso de Acción:

- Gestionar convenios con entidades públicas y privadas para la producción de ciclos, programas y actividades con la intención de consolidar industrias culturales competitivas.
- Promover la identidad Cultural de la Provincia como estrategia para el fortalecimiento de este sector en la economía.
- Crear espacios de inclusión, difusión y promoción de talentos emergentes en las diversas expresiones culturales.
- Ejecutar la producción de actividades establecidas por convenio con instituciones nacionales e internacionales, y otras organizaciones de la sociedad civil.
- Coordinar la programación y disposición de los espacios institucionales articulando posibilidades de extensión con espacios culturales privados.
- Efectivizar la producción de giras de los cuerpos estables a los municipios de la Provincia con el fin de democratizar el acceso a los bienes culturales.

Así también, se promoverá y propiciará "la Zarzuela" como género musical popular que pone a consideración del público valores y estilos de época, adaptables a nuestra realidad.

Se identifican dos espacios físicos destinados al Fomento y Difusión de las Actividades Culturales y Artísticas: La Casa de la Cultura y El Teatro Provincial.



LEY N° 7760

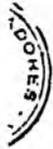
LISTADO DE ACTIVIDADES



DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Producciones Culturales	Subsecretaría de Producción Cultural
Puesta en Escena de "La Zarzuela"	Secretaría de Cultura
Arte y Cultura en Casa de la Cultura	Casa de la Cultura
Arte y Cultura en Teatro Provincial de Salta	Teatro Provincial de Salta

ES COPIA

RINCA DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY N° 7760



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA  
ACTIVIDAD: Producciones Culturales

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Fomentar y Difundir las Artes	Espectador	140.000

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Cantidad de Espectadores	Unidades Monetarias Invertidas en Mantenimiento de Salas	Costo de Mantenimiento por Espectador

Índices de Eficacia

Grado de cumplimiento de la meta "Fomentar y Difundir las Artes". Relaciona el número de espectadores que concurrieron a las Salas con el número previsto



ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY N° 7760

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA  
ACTIVIDAD: Puesta en Escena de la Zarzuela

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Fomentar y Difundir la puesta en escena de "La Zarzuela"	Espectador	5.500

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Cantidad de Espectadores	Unidades Monetarias Invertidas en la Puesta en Escena	Costo por Espectador

Índices de Eficacia

Grado de cumplimiento de la meta "Fomentar y Difundir la puesta en escena de "La Zarzuela". Relaciona el número de espectadores que concurren a las Salas con el número previsto.



ES COPIA

RINA DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY Nº 7760

**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA**  
**ACTIVIDAD: Arte y Cultura en Casa de la Cultura**

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Fomentar y Difundir las Artes en la Casa de la Cultura	Espectador	150.000

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índice de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Cantidad de Espectadores	Unidades Monetarias Invertidas en Mantenimiento de las Salas	Costo por Espectador

**Índices de Eficacia**

Número de espectadores que concurrieron a las Salas respecto a los previstos.

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY N° 7760



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA  
ACTIVIDAD: Arte y Cultura en Teatro Provincial de Salta

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Fomentar y Difundir las Artes en el Teatro Provincial de Salta	Espectador	112.000

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Cantidad de Espectadores	Unidades Monetarias Invertidas en Mantenimiento	Costo por Espectador

Índices de Eficacia

Número de espectadores que concurrieron al Teatro respecto al previsto.



**ES COPIA**

RINA H. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

ES COPIA



LEY N° 7760

FINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernacion

**CURSO DE ACCIÓN: Promoción Cultural**

Unidad Ejecutora: Gestión Cultural

### DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

El Curso de Acción tiene por objeto la guarda, ejecución, promoción, desarrollo y difusión de la política cultural.

Está orientada a proponer acciones concretas de rescate, desarrollo y proyección de las manifestaciones culturales, como así también asistir a los artistas mediante proyectos y programas.

Tiene como finalidad mantener y asistir en los espacios institucionales a cada una de las expresiones de la cultura, a través de certámenes, concursos y demás formas de proyección artística.



LEY N° - 7760



LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN

UNIDAD EJECUTORA

Promoción, Difusión y  
Producción Artística y  
Cultural

Gestión Cultural

**ESCOPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY Nº 7760



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA**

**ACTIVIDAD: Promoción, Difusión y Producción Artística y Cultural**

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Promover, Difundir y Producir Actividades Artísticas y Culturales	Actividad	330

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índice de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coficiente de Insumo Producto
Actividades de Promoción, Difusión y Producción	Costo Total de las Actividades	Costo por Actividad

**Índices de Eficacia**

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Promover, Difundir y Producir Actividades Artísticas y Culturales". Relaciona el número de Actividades realizadas con las programadas.



**ES COPIA**

RINA R. DE PORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Subsecretaría Gen. de la Gobernación

ES COPIA



LEY N° 7760

GOBIERNO DE SALTA  
GOBERNADOR  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

## CURSO DE ACCIÓN: Bibliotecas y Archivos

Unidad Ejecutora: Coordinación de Bibliotecas y Archivos

---

### DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

El Curso de Acción esta orientado a reunir, clasificar, inventariar y fichar toda documentación a su cargo.

Promover los estudios e investigaciones sobre nuestra historia, facilitando a investigadores, profesores y estudiantes, la consulta de su fondo documental.

Está orientado a difundir el conocimiento de nuestra historia a través de la publicación de series sistematizadas de documentos.

También está encargado del repositorio final del patrimonio documental de la Provincia, resguardándolo de forma racional y eficiente, a través del uso de nuevas tecnologías.

Se ocupa de promover la lectura y democratizar el conocimiento, logrando su accesibilidad para personas de todas las edades y capacidades.

Se propende desde la Biblioteca Cabecera de la Provincia, ser referente de las bibliotecas institucionales, escolares y populares de todo el territorio provincial, a través del contacto institucional, el intercambio y el asesoramiento.



LEY N° 7760

LISTADO DE ACTIVIDADES



DENOMINACIÓN

UNIDAD EJECUTORA

Fomento de la Lectura

Coordinación de Bibliotecas y Archivos

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY Nº 7760



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA  
ACTIVIDAD: Fomento de la Lectura

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Fomentar la Lectura en Bibliotecas y Archivos	Lector	150.000

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Lectores	Costo de Mantenimiento	Costo por Lector

Índices de Eficacia

Grado de cumplimiento de la meta "Fomentar la Lectura en Bibliotecas y Archivos". Relaciona el número de Visitantes a Bibliotecas y Archivos con el número de Lectores programado.

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



ES COPIA



LEY Nº . 7760

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

**CURSO DE ACCIÓN: Patrimonio Cultural**

Unidad Ejecutora: Secretaría de Cultura

---

### DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

El Curso de Acción está orientado a ejecutar, promover, desarrollar y difundir las políticas de preservación del patrimonio histórico arquitectónico y urbano.

Asimismo promueve acciones de rescate, conservación, puesta en valor y difusión del patrimonio histórico, arquitectónico y urbano, como así también fomenta las investigaciones y proyectos relacionados con el área de su competencia.

Principalmente organiza y supervisa la actividad museológica en el ámbito provincial.

Dentro de la Actividad Museos de Artes y Ciencia se incluyen: Museo de Arte Contemporáneo; Museo de Bellas Artes; Museo Casa Arias Rengel; Museo de Antropología de Salta; Museo de Arte Benito Quinquela Martín Rº de la Frontera; Museo Arqueológico "Pio Pablo Díaz" de Cachi; Museo Regional de Ciencias Naturales y el Petróleo "Prof. Rodolfo Parodi Bustos Vespucio"; Museo de la Vida Rural "Finca la Cruz", Museo de sitio de Tastil y Centro Cultural Casa Tedín - Cachi.

Aparte se identifican en tres Actividades el Museo de Arqueología de Alta Montaña (MAAM), el Museo de Bellas Artes y el nuevo Museo de la Vid y el Vino.



LEY Nº. 7760



LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Museos de Artes y Ciencias	Coordinación de Museos
Museo de Arqueología de Alta Montaña	Dirección General del MAAM
Museo de la Vid y el Vino	Dirección General del MVV
Patrimonio Cultural	Dirección General de Patrimonio Cultural

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY Nº 7760



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA**  
**ACTIVIDAD: Museos de Artes y Ciencias**

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Fomentar las Visitas a los Museos de Artes y Ciencias	Visitante	115.000

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índice de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Total de Visitantes a Museos de Artes y Ciencias	Costo Total de Mantenimiento de los Museos de Artes y Ciencias	Costo de Mantenimiento de los Museos de Artes y Ciencias por Visitante

**Índices de Eficacia**

Grado de cumplimiento de la meta "Fomentar las Visitas a los Museos de Artes y Ciencias". Relaciona el número real de visitantes a Museos de Artes y Ciencias con el previsto.



**ES COPIA**

RINA F. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N° 7760



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA**  
**ACTIVIDAD: Museo de Arqueología de Alta Montaña**

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Fomentar las Visitas al Museo de Arqueología de Alta Montaña (MAAM)	Visitante	140.000

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índice de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Total de Visitantes al Museo (MAAM)	Costo Total de Mantenimiento del Museo (MAAM)	Costo de Mantenimiento del Museo (MAAM) por Visitante

**Índices de Eficacia**

Grado de cumplimiento de la meta "Fomentar las Visitas al Museo de Arqueología de Alta Montaña". Relaciona el número real de visitantes al Museo (MAAM) con el previsto.

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY Nº 7760



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA  
ACTIVIDAD: Museo de la Vid y el Vino

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Fomentar las Visitas al Museo de la Vid y el Vino	Visitante	40.000

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Total de Visitantes al Museo de la Vid y el Vino	Costo Total de Mantenimiento del Museo de la Vid y el Vino	Costo de Mantenimiento del Museo por Visitante

Índices de Eficacia

Grado de cumplimiento de la meta "Fomentar las Visitas al Museo de la Vid y el Vino". Relaciona el número real de visitantes al Museo con el previsto.



ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N° 7760



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA  
ACTIVIDAD: Patrimonio Cultural

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Ejecutar Programas de Rescate, Conservación y Difusión del Patrimonio Histórico, Arquitectónico y Urbano	Programa	8

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Programas Ejecutados	Costo Total de Ejecución de los Programas	Costo de Ejecución por Programa

Índices de Eficacia

Grado de cumplimiento de la meta "Ejecutar Programas de Rescate, Conservación y Difusión del Patrimonio Histórico, Arquitectónico y Urbano". Relaciona el número de Programas Ejecutados con el total previsto.



**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



ES COPIA

LEY Nº 7760

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

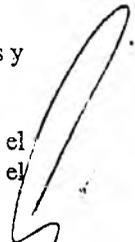
CURSO DE ACCIÓN: Fondo Ciudadano de Desarrollo Cultural

Unidad Ejecutora: Cabecera del Ministerio

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

El Fondo se crea con el propósito de brindar financiamiento a los proyectos culturales y turísticos independientes y estatales de toda la Provincia.

De esta manera además de democratizar el acceso a los bienes y servicios culturales el Ministerio democratiza el acceso a los recursos económicos que tengan por destino el desarrollo sustentable y ejecución en nuestro territorio.



LEY N° 7760

ES COPIA



LISTADO DE ACTIVIDADES RIVERA DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Fondo Ciudadano de Desarrollo Cultural	Cabecera del Ministerio





LEY Nº 7760

**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA**  
**ACTIVIDAD: Fondo Ciudadano de Desarrollo Cultural**

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Brindar financiamiento a proyectos culturales y turísticos para posibilitar su ejecución	Proyecto	140

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índice de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Total de Proyectos Seleccionados	Costo Total de los Proyectos Seleccionados	Costo por Proyecto

**Índices de Eficacia**

Grado de cumplimiento de la meta " Brindar financiamiento a proyectos culturales y turísticos ". Relaciona el número de Proyectos seleccionados con los programados.

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY N° 7760

ES COPIA



RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

JURISDICCIÓN:

MINISTERIO DE GOBIERNO

---

LEY N° 7760



ES COPIA

RIVERA DE PORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

MINISTERIO DE GOBIERNO

CA- Defensa del Consumidor

CA- Inspección General de Personas  
Jurídicas

CA- Reforma y Voto  
Electrónico

CA- Planificación  
Interna y Planes de  
Desarrollo





FUNCIONES, COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA

Compete al Ministro de Gobierno asistir al Gobernador en todo lo inherente al afianzamiento de las instituciones democráticas y republicanas, al incremento de la participación popular en todas las manifestaciones de la vida estatal, al mantenimiento del consenso de la sociedad civil con la gestión del Gobierno, a la transmisión de las inquietudes de aquella al seno del Gobierno, y en especial:

Entender en las relaciones del Gobernador con el Poder Legislativo, los órganos constitucionales de control, los partidos políticos y las instituciones de la sociedad civil.

Intervenir en las relaciones con la Nación y con las otras Provincias, con estas últimas en forma individual o regional, en el área de su competencia.

Intervenir en las relaciones del Gobernador con la Iglesia Católica Apostólica y Romana y demás cultos reconocidos.

Entender en la división política, electoral y administrativa de la Provincia.

Entender en todo lo referido al estado civil de las personas y su identificación y en el empadronamiento de ciudadanos argentinos y extranjeros en su caso.

Entender en el ejercicio del poder de policía de las personas jurídicas.

Entender en el análisis de las reformas de la Constitución Provincial.

Entender en el análisis de la reformulación del régimen municipal de la Provincia sobre la base de los dos siguientes aspectos: a) La Autonomía municipal corresponde a los habitantes de éstos, quienes en su oportunidad, deberán expedirse sobre su organización; b) Reagrupamiento de Municipios.

Fomentar y coordinar políticas y relaciones institucionales que tiendan al desarrollo regional de la provincia de Salta.

Entender en la planificación estratégica de políticas públicas con objetivos y prioridades de mediano y largo plazo, articuladas adecuadamente con el sector privado.

Entender en el control del ejercicio del poder de policía referido a las profesiones liberales, con excepción de las encuadradas en el arte de curar.

Entender en las cuestiones de límites y ejecutar las políticas de áreas de frontera.

Entender en la temática de defensa del consumidor en el ámbito provincial.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N° 7760



Ejecutar la política fijada por el Gobernador en materia de difusión de la obra de gobierno e información oficial.

Entender en todo lo referido al archivo de los instrumentos públicos y su sistematización.

ES COPIA

PINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaria Gral. de la Gobernación



LEY Nº

7760

ES COPIA

R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gen. de la Gobernación



## CURSO DE ACCIÓN: Defensa del Consumidor

Unidad Ejecutora: Secretaría de Defensa del Consumidor

### DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

El Curso de Acción tiene por objeto la defensa del consumidor ó usuario, y canaliza las denuncias de tal manera que el consumidor acceda al sistema de justicia administrativa en forma gratuita, obteniendo así una pronta solución al problema planteado.

La Secretaria se ocupa de recibir y tratar las denuncias de los consumidores; desarrollar instancias de conciliación e instruir los sumarios.

Ejerce el control y vigilancia del cumplimiento de la Ley Nacional 24.240 y la Ley Provincial 7.402

#### Las Funciones pueden resumirse en las siguientes:

Actuar coordinadamente con otros organismos para diagramar las tareas relacionadas con metrología legal y lealtad comercial.

Asiste al fortalecimiento de las Organizaciones no Gubernamentales, cuya finalidad sea de la contribuir al bien de la comunidad, implementando mecanismo de gestión que permita la interrelación de las ONGs con otros organismos, facilitando canales de colaboración y cooperación.

Actuar interdisciplinariamente con organismos nacionales, provinciales, municipales, entes autárquicos como así también organizaciones no gubernamentales en la protección de los derechos de los consumidores.

Garantiza el apoyo a las distintas áreas de la organización, en lo referente a la realización de eventos institucionales, académicos y formativos, en el nivel nacional e internacional.

Trabajar conjuntamente con los municipios de la Provincia de Salta para delinear políticas de Defensa del Consumidor y aplicación de la ley Nº 7.402.

**LEY N° 7760**



Proporcionar a los usuarios y consumidores información útil y necesaria para el ejercicio de sus derechos.

Ofrece a las Organizaciones intermedias herramientas que facilite su buen funcionamiento y alcance de sus objetivos.

Lograr mayor eficacia en la función mediante una permanente capacitación en los diferentes niveles de actuación gubernamental.

Colaborar con otros organismos en actividades coordinadas de orientación al consumidor final y al proveedor.

Promover la educación formal y no formal de los derechos de los consumidores.

Promueve acciones integrales destinadas a las organizaciones sociales, que atienden a sectores poblacionales en situaciones de pobreza o en proceso de pauperización, con el fin de modificar situaciones de vulnerabilidad social, basada en la participación y organización.

Difundir los derechos de los consumidores y usuarios para su conocimiento adecuado  
Concientizar sobre políticas públicas de consumo responsable.



**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

LEY Nº 7760



LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Defensa del Consumidor	Secretaría de Defensa del Consumidor

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

A large, stylized handwritten signature in black ink.



LEY N° 7760



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA  
ACTIVIDAD: Defensa del Consumidor

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Atender Denuncias de Consumidores	Denuncia	7.200
Realizar Acuerdos en Conciliación	Acuerdo	4.680

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Denuncias Atendidas	Horas Hombre invertidas en la Atención	Horas Hombre utilizadas por Denuncia Atendida
Acuerdos Logrados	Horas Hombre invertidas	Horas Hombre utilizadas por Acuerdo Logrado



Índice de Eficacia

Porcentaje de Denuncias Atendidas sobre las previstas.

Porcentaje de Acuerdos Logrados sobre los previstos.

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY Nº 7760

ES CORIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



## CURSO DE ACCIÓN: Inspección General de Personas Jurídicas

Unidad Ejecutora: Dirección General de IGPJ

---

### DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

La Dirección General de IGPJ tiene como misión, conforme a la Ley Nº 4.583 y su Decreto Reglamentario Nº 3964/74, la de intervenir en la creación, funcionamiento, disolución y liquidación de las sociedades por acciones, de las asociaciones civiles, fundaciones y comunidades aborígenes en jurisdicción provincial.

El Curso de Acción abarca tres Actividades para el logro de sus fines. Estas Actividades son:

1. Registración, Fiscalización y Control
2. Administración y Gestión
3. Modernización de la IGPJ

Con la Actividad "Registración, Fiscalización y Control", la Dirección General de IGPJ:

- Intervendrá en la creación de sociedades por acciones (incluidas sociedades extranjeras), asociaciones civiles, fundaciones y comunidades aborígenes y su posterior REGISTRACIÓN.
- Intervendrá en el funcionamiento, disolución y liquidación, FISCALIZANDO Y CONTROLANDO a las sociedades por acciones (incluidas sociedades extranjeras), asociaciones civiles, fundaciones y comunidades aborígenes.

Con la Actividad "Administración y Gestión", la Dirección General de IGPJ asume el compromiso de evaluar y establecer los mecanismos de modernización necesarios con la finalidad de lograr un óptimo cumplimiento de sus funciones.

Este proceso abarca una adecuación tanto en materia jurídica como de recursos económicos, técnicos y humanos. En este marco se realizarán las siguientes tareas:

LEY Nº 7760

ES COPIA



RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaria Gral. de la Gobernación

- Coordinar el despacho del Director General.
- Coordinar las actuaciones que ingresan al organismo y los procedimientos de gestión de la mesa de entradas y archivo.
- Recibir e ingresar en el sistema informático las actuaciones ingresadas al organismo, efectuar su distribución y elaborar los informes correspondientes.
- Organizar, conservar y tener disponible para su consulta el archivo de expedientes.
- Propiciar el desarrollo e incorporación de la tecnología adecuada para la correcta gestión.
- Elaborar testimonios, certificaciones y legalizaciones.
- Administrar y mantener los sistemas informáticos vigentes del organismo.

A su vez, la Dirección General de IGPI, organizará y llevará un registro de las entidades jurídicas en la jurisdicción de la provincia a fin de emitir informes solicitados por el Poder Judicial y los distintos organismos de la Administración Pública, entidades privadas y particulares.

Este proceso implicará mantener actualizada la base de datos relativa a constituciones, modificaciones, procesos concursales y medidas cautelares o inhabilitaciones de sociedades por acciones, asociaciones civiles, fundaciones y comunidades aborígenes.

Para ello, con la Actividad "Modernización de la IGPI" se implementarán las medidas necesarias para la adecuada seguridad de sus sistemas informáticos y se creará un sitio de internet del organismo que permita la consulta de los requisitos para la solicitud de tramites y para la presentación de documentación y que permita la consulta del estado de expedientes y peticiones.



LEY N.º 7760

LISTADO DE ACTIVIDADES



ES COPIA

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Registración, Fiscalización y Control	Dirección Gral. De I.G.P.J.
Administración y Gestión	Dirección Gral. De I.G.P.J.
Modernización de la IGPI	Dirección Gral. De I.G.P.J.

ZINAR DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY Nº 7760



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA**  
**ACTIVIDAD: Registración, Fiscalización y Control**

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Registración, Fiscalización y Control de Sociedades por Acciones (incluidas sociedades extranjeras)	Sociedad por Acción	2.600
Registración, Fiscalización y Control de Asociaciones Civiles y Fundaciones (ONGs)	ONG	3.500
Registración, Fiscalización y Control de Comunidades Aborígenes	Comunidad	380

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índice de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Sociedades por Acciones Registradas	Unidades Monetarias Invertidas en el Control	Costo por Sociedad por Acción Registrada Controlada
Asociaciones Civiles y Fundaciones (ONGs) Registradas	Unidades Monetarias Invertidas en el Control	Costo por ONG Registrada Controlada
Comunidades Aborígenes Registradas	Unidades Monetarias Invertidas en el Control	Costo por Comunidades Aborígenes Registrada Controlada

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N° 7760

ES COPIA



**Índices de Eficacia**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

Porcentaje de Sociedades por Acciones (incluidas sociedades extranjeras) regularizadas:

Sociedades por Acciones Regularizadas / Sociedades por Acciones Registradas

Porcentaje de Asociaciones Civiles y Fundaciones regularizadas:

Asoc. Civiles y Fundaciones Regularizadas / Asoc. Civiles y Fundaciones Registradas

Porcentaje de Comunidades Aborígenes regularizadas:

Comunidades Aborígenes Regularizadas / Comunidades Aborígenes Registradas



LEY Nº 7760



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA  
ACTIVIDAD: Administración y Gestión

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Atención de solicitud de trámites por creación, modificaciones de estatuto y/o disolución de Sociedades por Acciones, Asociaciones Civiles y Fundaciones (ONGs) y Comunidades Aborígenes	Expediente	450
Atención de Presentaciones de documentación de Sociedades por Acciones, Asociaciones Civiles y Fundaciones (ONGs) y Comunidades Aborígenes	Presentación	3.000

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Expedientes Atendidos	Unidades Monetarias Invertidas en Revisión de la Documentación	Costo por Expediente Atendido
Presentaciones Atendidas	Unidades Monetarias Invertidas en Revisión de la Documentación	Costo por Presentaciones Atendidas

Índices de Eficacia

Porcentaje de resolución de las solicitudes:  
Resoluciones IGPJ / Expedientes

Porcentaje de Cumplimiento de las Metas Previstas.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N° 7760



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA**  
**ACTIVIDAD: Modernización de la IG PJ**

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Consultas On-line de Requisitos y del estado de Trámites y Peticiones	Consulta	10.000

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índice de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Consultas a través de Visitas al Sitio Web	Unidades Monetarias Invertidas en Mantenimiento del Sitio Web	Costo por Visita



**Índices de Eficacia**

Porcentaje de Consultas efectuadas respecto las previstas.



**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY Nº 7760

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



## CURSO DE ACCIÓN: Reforma y Voto Electrónico

Unidad Ejecutora: Secretaría de Planificación

### DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

En este Curso de Acción se plasma la Coordinación del Plan Provincial de implementación de la Reforma Política y el 100% del Voto Electrónico en toda la Provincia, continuando una política de inclusión institucional y democrática para todos los salteños.

En conjunto con el Tribunal Electoral y coordinadamente con diversas áreas del Gobierno, se continuará trabajando con 2 ejes principales:

- 1) Capacitación y difusión masiva del nuevo sistema electoral
- 2) Desarrollo de infraestructura para los comicios 2.013

La capacitación y difusión estará dirigida a la ciudadanía, a las autoridades de comicio y fiscales partidarios como así también a los actores de partidos políticos, medios, referentes institucionales y autoridades.

Continuará desarrollándose con el Cronograma de cobertura en todos los municipios de la provincia.

El Plan continuará desarrollándose con la participación de la Sociedad Civil a través de diversas instituciones intermedias de reconocido prestigio local y nacional, tanto para la difusión como para la ejecución y control del nuevo sistema.

Será ejecutado hasta las elecciones 2013.

Para consolidar un Debate regional y Formación Política se generarán dos acciones:

- Organización charlas - seminarios sobre temáticas de interés para la sociedad y proyección regional en conjunto con instituciones intermedias.
- Capacitaciones y Foros con ONGs.



LEY. Nº 7760



LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN

UNIDAD EJECUTORA

Voto Electrónico

Secretaría de  
Planificación

**ESGORIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY Nº 7760



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA**  
**ACTIVIDAD: Voto Electrónico**

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Presencia territorial (Cantidad de territorio recorrido/total provincia)	Municipio	60
Propiciar el Debate regional y Formación Política	Capacitación	6

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índice de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Territorio Recorrido (Municipios)	Horas Hombre invertidas en Recorrer el Territorio	Promedio de Horas Hombre Invertidas por Municipio
Capacitaciones o Foros efectuados	Unidades Monetarias Invertidas en Capacitación	Costo por Capacitación



**Índices de Eficacia**

Porcentaje de Territorio Recorrido.

Cantidad de Capacitaciones efectuadas respecto las previstas.

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N° 7760

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leves y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



## CURSO DE ACCIÓN: Planificación Interna y Planes de Desarrollo

Unidad Ejecutora: Secretaría de Planificación

### DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

Con este Curso de Acción el fin es lograr la optimización de los procesos de Planificación Interna y Planes de Desarrollo. Para cada uno se definen acciones concretas como:

Planificación Interna:

- Modernización del Estado: Capacitación e implementación en el Ministerio de Gobierno y a su vez, continuar trabajando y brindando apoyo a la Subcomisión de Modernización del Estado (MEC).
- Buzón de Mensajes - Ministerio de Gobierno: Optimizar el sistema de respuesta del Ministerio a través de este canal de comunicación a la ciudadanía.
- UNICEF - Gasto Público Niñez: Soporte a la Dirección de Estadística y Oficina Provincial de Presupuesto para la elaboración, implementación y monitoreo del proyecto.

Planes de Desarrollo:

- Plan de Desarrollo Provincial Salta 2030: A partir de la creación del Consejo Económico y Social, la Secretaría de Planificación continuará brindando soporte y asesoría en la etapa de Implementación de esta política pública a largo plazo.
- Plan de Desarrollo Tartagal: En el marco de un proceso de planificación en distintos Municipios de la Provincia, se trabajará en el diseño de un Plan de Desarrollo integral del Municipio de Tartagal que defina la implementación de estrategias de mediano y largo plazo.



LEY Nº 7760

LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN

UNIDAD EJECUTORA

Planificación y Planes

Secretaría de  
Planificación

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY Nº. 7760



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA**  
**ACTIVIDAD: Planificación y Planes**

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Capacitación e Implementación MEC	Capacitación	40
Control del Buzón de Mensajes para Optimizar el sistema de respuesta	Revisión	80
Implementación y monitoreo mensual del proyecto de UNICEF - Gasto Público en Niñez	Monitoreo	12
Soporte y Asesoría en Apoyo al Plan 2.030	Reunión	53
	Taller	10
Diseño de un Plan de Desarrollo integral del Municipio de Tartagal	Reunión Ordinaria	12
	Reunión de Entendimiento	3

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índice de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Producido por cada Meta	Horas Hombre invertidas	Promedio de Horas Hombre Invertidas por Unidad de Meta
Producido por cada Meta	Unidades Monetarias Invertidas	Costo por por Unidad de Meta

**Índices de Eficacia**

Porcentaje de Cumplimiento de Cada Meta Definida.

**ES COPIA**

ES COPIA



LEY Nº 7760

MIN. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

JURISDICCION:

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCION  
SUSTENTABLE

---

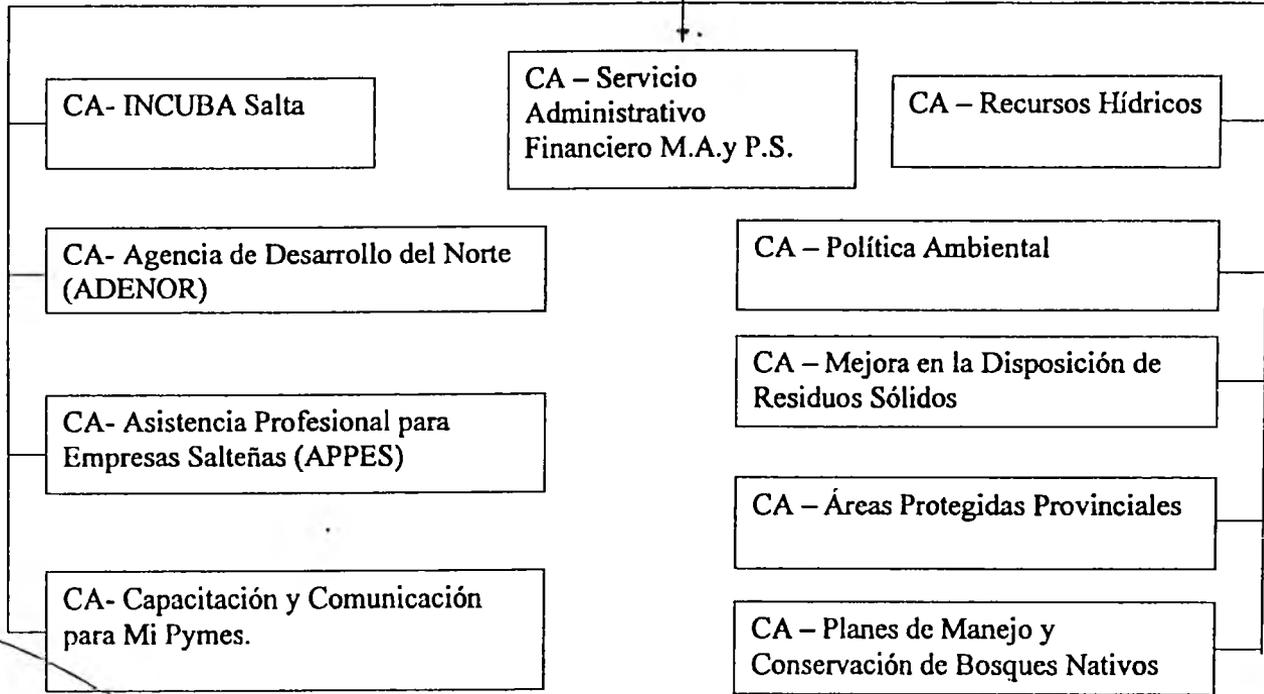


LEY N° 7760



ES COPIA  
MINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

**MINISTERIO DE  
AMBIENTE Y PRODUCCIÓN  
SUSTENTABLE**



LEY Nº. . 7760



FUNCIONES, COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA

Compete al Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, asistir al Gobernador en todo lo concerniente a las políticas referidas al ambiente y a las actividades agropecuarias, de recursos naturales, renovables o no, industriales, comerciales, energéticas, mineras y, en especial:

- Entender, a través de una planificación estratégica, en lo concerniente a la protección del ambiente, la prevención de su contaminación y la producción sustentable.
- Coordinar con las áreas correspondientes la protección del ambiente en relación a las actividades socioculturales de desarrollo económico y productivo, en el marco de la sustentabilidad.
- Entender en el desarrollo y el aprovechamiento de las cuencas hídricas.
- Entender en la formulación, funcionamiento y permanente mejoramiento de un sistema de naturaleza participativa que facilite a los empresarios sus decisiones de inversión mediante el suministro de la información que fuera menester para la adopción de éstas y la implementación en la Provincia de todas las normas provenientes del Gobierno Federal, orientadas al incremento de los recursos productivos, agropecuarios, industriales, mineros y energéticos de la Provincia.
- Entender en la implementación de las políticas destinadas a la reconversión productiva de la Provincia al fomento de las industrias y al incremento de los porcentajes de exportación de los productos provinciales.
- Entender en la formulación y ejecución de políticas públicas destinadas al desarrollo y promoción de pequeñas y medianas empresas.



Los siguientes son los objetivos generales planteados para el ejercicio que se inicia:

Con el Programa ADENOR (Agencia de Desarrollo del Norte) fomentar la cultura emprendedora y agrupar las fuerzas productivas para crear la conciencia colectiva y la solidaridad empresarial en pos del desarrollo económico.

Creación de incubadoras de empresas mediante el Programa INCUBA Salta que logren potenciar la creación de nuevas empresas.

Con el Programa de Asistencia Profesional para Empresas Salteñas (APPES), relevar las necesidades de mejoramiento y de esa manera aumentar la competitividad mediante la reducción de costos.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N° 7760



Capacitación y Comunicación. Donde se destaca la Actividad de realizar la Gran FERIA de Emprendedores 2.013, con el objetivo de promover las industrias incipientes.

Continuar con la consolidación del Sistema de Áreas Protegidas Provinciales (SiPAP)

Fortalecer la conservación de la diversidad biológica y sus ambientes naturales, a través de mecanismos directos de protección de la fauna y flora nativa.

Control de pesca en los ríos para la conservación y preservación. Monitoreo y control de la caza.

Avanzar en la utilización de Energías Renovables en Áreas Protegidas y en sectores vulnerables que por su localización requieren de esta tecnología.

Estudio de Cuencas Hídricas para la utilización responsable del agua potable de consumo.



Monitoreo de la Ley de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos, para garantizar la producción sustentable, la conservación ambiental y la inclusión social.

Profundizar las actividades del Plan Provincial de Gestión integral de los Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU), apoyando técnicamente a los Municipios o consorcios de Municipios, sin dejar de tener en cuenta que la jurisdicción del manejo de los residuos recae en éstos.



Implementación y desarrollo del sello de Producción Sustentable o de Ecoeficiencia, en el marco de la implementación del Plan Provincial de Producción más limpia, profundizando el accionar en vinculación con los diferentes sectores involucrados, con las más de 150 empresas o industrias que actualmente han adherido a este plan, con sus consecuentes beneficios.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N°... 7760

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de Gobernación



**CURSO DE ACCIÓN: Servicio Administrativo Financiero M.A. y P.S.**

Unidad Ejecutora: S.A.F. Ministerio

### DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

Desde este Curso de Acción, el Servicio Administrativo Financiero (S.A.F.) del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable tiene la función de emitir información oportuna y confiable para la toma de decisiones con el fin de asesorar al Ministro, Secretarios de Estado y Directores Ejecutivos, en todas las actividades de su competencia de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contabilidad y demás normas legales vigentes.

Los objetivos particulares de este Curso de Acción son:

- a) Intervenir en la formulación del anteproyecto de presupuesto anual, su ejecución y evaluación, a fin de que se convierta en una herramienta de medición de la eficacia y eficiencia de la gestión del organismo.
- b) Operar y controlar los sistemas de información contable y presupuestaria.
- c) Programar, organizar y controlar los actos administrativos vinculados a la gestión económica-financiera.
- d) Fiscalizar y supervisar todo lo relacionado con la gestión de compras, contrataciones de servicios y adquisición de bienes requeridos por las distintas áreas del Ministerio en su conjunto, conforme la Ley de Contrataciones de la Provincia y normas concordantes en la materia.
- e) Capacitar a los recursos humanos pertenecientes al sector a fin de lograr eficiencia en el desempeño de las funciones asignadas.



LEY Nº - 7760



LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Servicio Administrativo Financiero M.A. y P.S.	S.A.F. Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY Nº 7760



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA

ACTIVIDAD: Servicio Administrativo Financiero M.A. y P.S.

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Informes de Gestión	Informe	6
Capacitación Interna	Curso	10

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Informes emitidos	Costo Total	Costo por Informe emitido
Informes emitidos	Horas Hombre Insumidas	Horas Hombre por Informe emitido
Cursos de Capacitación Realizados	Costo Total de los Cursos	Costo por curso
Cursos de Capacitación Realizados	Total de Personas Capacitadas	Personas Capacitadas por Curso

Índice de Eficacia

Porcentaje de Cumplimiento de la Meta propuesta.

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY Nº 7760

ES COPIA

RINA R. DI TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



**CURSO DE ACCIÓN: Agencia de Desarrollo del Norte (ADENOR)**

Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Mi Pymes  
y Desarrollo Local

### DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

La Agencia de Desarrollo del Norte tiene como misión promover el cambio estructural y el crecimiento, mediante la utilización del potencial de desarrollo existente en el territorio, conducente a la mejora del bienestar de la población de cada región de la Provincia. El objetivo del Curso de Acción consiste en:

1. Promover el Federalismo en la Provincia de Salta.
2. Lograr la articulación público-privada para el Desarrollo Económico sustentable de la zona.
3. Agrupar las fuerzas productivas para crear la conciencia colectiva y la solidaridad empresarial en pos del Desarrollo Económico.
4. Fomentar la cultura emprendedora, la especialización a las actividades de nivel medio y final de la producción industrial mas relevante de la zona y propiciar la dinámica económica.
5. Fortalecer la capacidad institucional de los Municipios, ONGs y Asociaciones diversas para asistir a los emprendedores y brindarles capacitación y asesoramiento técnico de carácter permanente.
6. Contribuir de manera activa con políticas económicas que faciliten la creación de actividades empresariales y de cooperativas, desarrollar programas que permitan la progresiva adopción de tecnologías y métodos de gestión empresarial que eleven las fronteras de eficiencia del sector económico local.
7. Consolidación de micros, pequeñas empresas y cooperativas y en consecuencia la generación de puestos de trabajo estables.
8. Identificar la innovación con los cambios sociales que actualmente se dan en nuestra región y que se traducen en problemáticas, tales como la falta de empleo y la falta de oportunidades para distintos sectores de la sociedad; grupos marginados (desempleados), mujeres, jóvenes en zonas rurales.
9. Promover el desarrollo económico local mediante la asistencia al sector PyME de su zona de influencia, y a través de la Red, mediante la articulación y coordinación de líneas de acción con otras agencias ubicadas en el resto del territorio.



LEY Nº 7760



LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
ADENOR	Subsecretaría de Mi Pymes y Desarrollo Local

ESCOPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY Nº . 7760



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA  
ACTIVIDAD: ADENOR

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Brindar Asesoramiento General y Atención a Empresas y Emprendedores	Asesoramiento	280

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Asesoramientos Brindados 280	Horas Hombre Invertidas 9.000	Cantidad de Horas/Hombre Invertidas por Asesoramiento Brindado 32
Asesoramientos Brindados 280	Personal Técnico 4	Cantidad de Asesoramientos Brindados por Personal 70



Índice de Eficacia

Porcentaje de Asesoramientos efectuados respecto a los estimados.

**ES COPIA**

RUIR DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

ES COPIA



LEY N.º . . 7760

RINA R. DE VOTRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

### CURSO DE ACCIÓN: INCUBA Salta

Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Mi Pymes  
y Desarrollo Local

#### DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

El Curso de Acción Incuba Salta es una incubadora de empresas destinada a brindar apoyo a nuevos emprendimientos con posibilidades de sustentabilidad en el futuro.

Una incubadora de empresas es un sistema por el cual se busca promover la creación y/o el desarrollo de empresas de todo tipo.

Sus objetivos son:

Generales:

- Potenciar la creación de nuevas empresas.
- Disminuir la tasa de mortandad de estas empresas.
- Desarrollar la producción y economía de la Provincia de Salta.
- Promover el espíritu emprendedor entre los ciudadanos de Salta.

Específicos:

- Estimular la creación de Mi PyMES.
- Formar emprendedores.
- Diversificar el tejido productivo de Salta.



LEY N<sup>o</sup>. 7760



LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
INCUBA Salta	Subsecretaría de Mi Pymes y Desarrollo Local

**ES COPIA**  
RINA DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEYA<sup>NO.</sup> 7760



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA**  
**ACTIVIDAD: INCUBA Salta**

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Propiciar el Proceso de Incubación de Empresas	Empresa	10

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índices de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Empresas en Proceso de Incubación	Horas Hombre Invertidas	Cantidad de Horas/Hombre Invertidas por Empresa en Proceso de Incubación
10	11.520	1.152
Empresas en Proceso de Incubación	Personal Técnico	Cantidad de Empresas en Proceso de Incubación por Personal
10	4	2,5

**Índice de Eficacia**

Porcentaje de cumplimiento de cada una de las Metas propuestas.

Disminuir la posibilidad de fracaso de la empresa del 70% al 50%.

Lograr que el 75% de las empresas incubadas permanezcan en su lugar de creación.

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N° 7760

ES COPIA



ANA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaria Gral. de la Gobernación

## CURSO DE ACCIÓN: Asistencia Profesional para Empresas Salteñas (APPES)

Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Mi Pymes  
y Desarrollo Local

### DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

El Curso de Acción tiene por objetivo mejorar los indicadores de funcionamiento a nivel comercial y administrativo de las empresas participantes, a través del relevamiento de las áreas claves y el diagnóstico y asesoramiento para la introducción de mejoras.

Algunos de los puntos que se desea mejorar por área son los siguientes:

#### 1. Comerciales

- Determinación de los clientes estratégicos por la compañía (targeting).
- Dimensionamiento y ubicación de la fuerza de ventas.
- Análisis de los canales de venta.
- Cauterización.
- Posicionamiento de productos y/o servicios.

#### 2. Administrativos

- Propuestas para la simplificación, racionalización y optimización de la gestión administrativa y calidad de servicio a los usuarios.
- Emitir opinión técnica en materia de organización y métodos.
- Elaborar, reformar y/o diseñar organigramas, flujogramas, plantillas, formatos, fichas, cuestionarios y otros que tengan relación con el trabajo administrativo.
- Integración de la gestión documental.
- Actualización de políticas administrativas y manuales de organización.



LEY Nº. 7760



LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Asistencia Profesional para Empresas Salteñas (APPES)	Subsecretaría de Mi Pymes y Desarrollo Local

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY Nº 7760



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA**

ACTIVIDAD: Asistencia Profesional para Empresas Salteñas (APPES)

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Optimización Administrativa y Comercial de las Empresas	Empresa	8

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índices de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Empresas Optimizadas	Horas Hombre Invertidas	Cantidad de Horas/Hombre Invertidas por Empresa Optimizada
8	3.840	480
Empresas Optimizadas	Personal Técnico	Cantidad de Empresas Optimizadas por Personal
8	2	4

**Índice de Eficacia**

Porcentaje de Empresas Optimizadas respecto las previstas.

Disminuir los costos comerciales y administrativos ineficaces (su erogación no genera valor agregado) del 50% y 20% respectivamente al 25% y 10%, dentro de las Empresas Optimizadas.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

ES COPIA

LEY Nº - 7760

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



**CURSO DE ACCIÓN: Capacitación y Comunicación para Mi PyMes**

Unidad Ejecutora: Secretaría de Industria, Comercio y  
Financiamiento

### DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

Este Curso de Acción tiene 4 Actividades, 1) Capacitación Continua, 2) Feria Salta Emprende, 3) NAVES Salta y 4) Programa Customer Relationship Management (CRM), cuyas Características y Objetivos son:

#### Capacitación Continua:

- Generar y transmitir conocimientos y metodologías que mejoren el desempeño productivo de las micro, pequeñas y medianas empresas.
- Asistir con conocimientos y técnicamente a los emprendedores y Mi PyMES en sus procesos de creación, ampliación, mejora y reconversión productiva, para contribuir a su consolidación.
- Promover espacios para transferir conocimientos de actualización tecnológica, gestión productiva y empresarial, implantación de sistemas de calidad, desarrollo y formación de los recursos humanos, creación de nuevas empresas y comercialización de los productos.

#### Feria Salta Emprende:

- La Feria de Emprendedores y Mi Pymes se presenta como un evento público y empresario de exposición e intercambio para emprendedores y Mi PyMES, tanto de ciudad capital como del interior de la provincia.
- La convocatoria se plantea con una amplitud tal que alcance a emprendedores y Mi PyMES de la Salta Capital, interior y provincias aledañas.

Tiene Objetivos Generales y Específicos;

# LEY Nº . 7760



## Generales

- Promover y fortalecer el *trabajo interdisciplinario* mediante la motivación, participación y consenso activo de distintos profesionales e instituciones afines.
- Proporcionar, un espacio que promueva y apoye la generación de nuevas empresas, como una alternativa frente al problema del desempleo y ofreciendo nuevas posibilidades de desarrollo empresarial.
- Suscitar y apoyar la generación nuevas empresas y negocios saludables, y posteriormente, brindar asistencia para que sobrevivan, crezcan y se consoliden.
- Incentivar, despertar y vigorizar el espíritu emprendedor de todas las generaciones, de nuestra ciudad y del interior, constituyéndose un punto de referencia para la actividad emprendedora en otras provincias.

## Específicos

- Convocar a los micro, pequeños y medianos empresarios de todas las edades, niveles socioeconómicos y socioculturales que tengan una idea de negocio o un emprendimiento en marcha en cualquier área de la economía.
- Funcionar como una plataforma de difusión de emprendimientos e ideas innovadoras de negocio, así como de las experiencias de emprendedores exitosos.
- Apoyar iniciativas productivas para concretarlas en nuevas empresas.
- Construir un recinto emprendedor que no sólo funcione como vidriera expositora, sino también como un espacio de conocimiento y vinculación estratégica entre los participantes.

## NAVES Salta:

- Es la Competencia de Planes de Negocio que acompaña a los emprendedores a transformar sus ideas de negocio en proyectos sustentables.
- Competencia NAVES es una experiencia transformadora que sumerge a los participantes en el ecosistema emprendedor dentro del IAE. A lo largo de siete seminarios y siete talleres de formación complementaria, los emprendedores obtienen todos los conocimientos necesarios para desarrollar sus planes de negocio y generar proyectos sustentables, accediendo a los mejores profesores y profesionales del IAE Business School y toda la red de apoyo del Centro de Entrepreneurship del IAE.

ES COPIA

ANA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación



- El objetivo de la Competencia es contribuir a la creación de más y mejores emprendimientos para potenciar el desarrollo de Argentina y la Región. Empresas, emprendimientos sociales, científico-tecnológicos, y de todo tipo han pasado por estas aulas, dándonos la experiencia de haber formado emprendedores por más de 25 años.
- El resultado final es la habilidad de generar y revisar sistemáticamente, en base al modelo teórico-práctico del Plan de Negocio, un modelo sustentable de negocio para el nuevo proyecto; combinado con un conjunto de vínculos y experiencias junto a otros emprendedores y actores clave, críticas para el éxito de cualquier emprendimiento.

**Programa Customer Relationship Management (CRM):**

- El Programa de Customer Relationship Management tiene por objetivo mejorar los canales de comunicación de la Subsecretaría de Mi Pymes y Desarrollo Local.
- Algunos de los puntos que se desea mejorar son los siguientes:
  1. Contar con una base de datos centralizada para gestionar los datos de las personas que tienen relación con la Secretaría. Esto es desde la simple consulta sobre líneas de crédito, hasta personas que recibieron capacitación y que tipo de capacitación recibieron.
  2. Centralizar la gestión de consultas y poder armar una base de datos de consultas frecuentes.
  3. Gestionar los distintos eventos como capacitaciones, talleres, cursos, como también nos permitirá informar los lugares donde se realizan los mismos.
  4. Gestionar la distribución de invitaciones a través del mail a los usuarios seleccionados.
  5. Generar reportes de asistencias, feedback sobre capacitaciones, usuarios por Municipio, etc.
  6. Disminuir la cantidad de consultas en mesa de entrada a través de información publicada en la pantalla de la secretaría.
  7. Disminuir las consultas sobre formulación de proyectos al existir capacitación online sobre la formulación de proyectos.



**ES COPIA**

RINA F. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N° 7760



LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Capacitación Continua	Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento
Feria Salta Emprende	Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento
NAVES Salta	Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento
Programa Customer Relationship Management (CRM)	Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento

ES COPIA

W  
FIMA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY Nº. . 7760



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA  
ACTIVIDAD: Capacitación Continua

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Generar y transmitir conocimientos que mejoren el desempeño productivo de las micro, pequeñas y medianas empresas	Persona Curso	1.800 40

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Personas Capacitadas	Horas en Capacitación	Horas en Capacitación por Capacitado

Índice de Eficacia

Porcentaje de Personas Capacitadas respecto a las previstas.

Porcentaje de Cursos realizados respecto los previstos.

Resultado de satisfacción de la Capacitación (parámetro de escala 1 a 5, esperado 3)



ES(COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N° 7760



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA**  
**ACTIVIDAD: Feria Salta Emprende**

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Propiciar la Participación de Empresas	Empresa	100
Propiciar la Participación de Personas	Persona	3.600
Disertaciones	Charla	10

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índices de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coficiente de Insumo Producto
Empresas Participantes	Costo de Organización de la Feria	Costo por Empresa
Personas Participantes	Costo de Organización de la Feria	Costo por Persona
Charlas Dictadas	Costo de Organización de las Disertaciones	Costo por Charla

**Índice de Eficacia**

Porcentaje de Empresas Participantes respecto a las previstas.

Porcentaje de Personas Participantes respecto a las previstas.

Cantidad de Charlas realizadas respecto las previstas.

Resultado de satisfacción de la Feria (parámetro de escala 1 a 5,esperado3: Bueno)

**ES COPIA**

**FINA R. DE TORRES**  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N° 7760



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA**  
**ACTIVIDAD: NAVES Salta**

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Desarrollar planes de negocio y generar proyectos sustentables	Participante	20

**INDICADORES DE GESTIÓN**

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Participantes	Costo de Organización de la Competencia	Costo por Participante



Índice de Eficacia

Porcentaje de Participantes respecto a las previstas.

**ES COPIA**



RINA RIVERA TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N° 7760



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA**

**ACTIVIDAD: Programa Customer Relationship Management (CRM)**

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Reducir las consultas presenciales identificando contribuyentes mediante base de correos electrónicos	Correo Electrónico	2.000

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índices de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Correos Electrónicos	Horas-hombre de Trabajo	Horas-hombre por Contribuyente identificado con correo electrónico

**Índice de Eficacia**

Porcentaje de Contribuyentes identificados con correo electrónico respecto a los previstos.

Disminución del 10% de las Consultas Presenciales.

**ESMERALDA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY Nº 7760

ES COPIA



RINORIE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernacion

## CURSO DE ACCIÓN: Recursos Hídricos

Unidad Ejecutora: Secretaría de Recursos Hídricos

### DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

La Secretaría de Recursos Hídricos en cumplimiento de sus facultades desarrollará, a través de las Direcciones que la integran, las acciones que a continuación se detallan:

A.- Dirección de Gestión Hídrica: Determinará la demanda de agua anual y la proyección para las próximas décadas, en relación a los distintos usos a los que se afecta el recurso como el abastecimiento de poblaciones, irrigación, industrias, generación hidroeléctrica y uso minero. El Programa APEPC determinará las necesidades de agua potable para escuelas y pequeñas comunidades del interior de la Provincia. El Programa Demanda de Irrigación continuará con el relevamiento de la infraestructura de los sistemas de irrigación de toda la provincia, con la consecuente actualización de registros de concesiones y datos catastrales. El Programa Ingeniería Hídrica evaluará los proyectos de obras hidráulicas que presenten los Consorcios de Riego, e inspeccionará la ejecución de las mismas. Se creará el Programa de Intendencias de Servicios Hídricos, con dos sedes, una en Coronel Moldes y otra en San Carlos, para la descentralización operativa y dotándolas de equipamiento adecuado para dar respuesta inmediata a los requerimientos que surjan en el área de influencia.

B.- Dirección de Saneamiento Hídrico: Determinará las políticas preventivas en materia de preservación del recurso hídrico, a través de acciones de monitoreo y control permanente de las distintas fuentes. Se tiene previsto el estudio y relevamiento de los Ríos Arenales, Tartagal, Rosario, Calchaquí, Santa María, Guachipas, Mojotoro, Vaqueros y La Caldera. El Programa Laboratorio será el apoyo científico y tecnológico para el desarrollo de las tareas de control.

C.- Dirección de Planificación Hídrica: Es la responsable de cuantificar los recursos hídricos por regiones, y dentro de ellas, por cuencas hidrográficas, con la finalidad de calcular la oferta de agua y orientar futuras demandas. Determinará las líneas de ribera en los Ríos Arenales, Tartagal y Rosario



LEY Nº. 7760



LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Planificación, Gestión, Manejo y Saneamiento Hídrico	Secretaría de Recursos Hídricos

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY Nº 7760



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA**

ACTIVIDAD: Planificación, Gestión, Manejo y Saneamiento Hídrico

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Realizar Estudios para la Planificación Hídrica	Cuenca	3
Demanda de Irrigaciones a través de Mapeos de Tomas y Canales de Consorcios	Mapeo	10
Diagnóstico de necesidades de agua potable en Escuelas y Pequeñas Comunidades (APEPC)	Diagnóstico	36
Evaluación de Proyectos e Inspección de Obras en Ejecución	Evaluación	96
Saneamiento Hídrico con Muestreo básico de los principales ríos por Unidad de Cuenca	Unidad	3



**INDICADORES DE GESTIÓN**

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Cantidad Real de las Metas Propuestas (Detalle de Cada Una)	Costo Total (Detalle del costo total de cada meta)	Costo por cada Meta Propuesta

Índice de Eficacia

Porcentaje de Cumplimiento de las Metas Propuestas.

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N° 7760

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gen. de la Gobernación



## CURSO DE ACCIÓN: Política Ambiental

Unidad Ejecutora: Secretaría de Ambiente

### DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

Desde este Curso de Acción se realizarán las actividades de Coordinación General atendiendo a lo definido en las funciones comprendidas en la Ley de Ministerios vigente y teniendo presente lo expresado en el Art. 9° de la Ley General del Ambiente N° 25.675, respecto que el Ordenamiento Ambiental Territorial que es el primer instrumento de política y gestión ambiental que sirve para desarrollar la estructura de funcionamiento global del territorio, generado mediante la coordinación interjurisdiccional, debiéndose considerar la concertación de intereses de los distintos sectores de la sociedad entre sí y de éstos con la administración pública.

Por ello, el objetivo principal es el de contribuir al desarrollo sustentable del territorio y sus actores, promoviendo el uso ambientalmente adecuado del mismo, posibilitando la máxima producción y utilización de los diferentes ecosistemas, garantizando la mínima degradación y desaprovechamiento, promoviendo la participación social (cívica y de organismos municipales), para la toma de decisiones fundamentales para el desarrollo sustentable.

Las acciones delineadas por esta Secretaría y a partir del Curso de Acción tienden a "Profundizar las actividades de los programas con que se cuenta en la actualidad, apoyando el crecimiento de cada uno, promoviendo su inserción en el medio y difundiendo su accionar en la comunidad, de manera de apoyar la producción sustentable en un marco de preservación y conservación del ambiente, en beneficio de una mejora de la calidad de vida de los habitantes de la Provincia de Salta.

#### Los objetivos para el Ejercicio son:

Implementación y gestión de acciones destinadas a la conservación de la Biodiversidad a través de la protección, uso, manejo y restauración de las especies de flora y fauna y sus ambientes y el patrimonio genético en el marco del desarrollo sustentable.

Contribuir al desarrollo sustentable de la Provincia de Salta, mediante la implementación del Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, fortaleciendo recursos humanos para la gestión integral de residuos sólidos.

LEY Nº 7760



Promover acciones para la mejora ambiental progresiva de las tecnologías disponibles en la Provincia de Salta en cumplimiento de las normas ambientales vigentes.

Desarrollar una adecuada capacidad de gestión para la promoción y adopción de prácticas de producción y consumo sustentables.

Contribuir al desarrollo sustentable de los sectores empresariales considerados prioritarios por la provincia, utilizando como instrumento eficaz la Producción Más Limpia.

Implementar el Plan Provincial de Producción Limpia, identificando necesidades relacionadas con el uso de energías renovables aplicables a los procesos productivos de las empresas integrantes del Plan.

Formular e implementar proyectos para la aplicación de energías renovables en diferentes localidades de la provincia con el fin de generar beneficios ambientales y sociales.

Promover la coordinación y cooperación entre las distintas áreas públicas y privadas, para la utilización de energías renovables, tecnologías para producción más limpia, con el objeto de contribuir al desarrollo sustentable de la provincia.

Contribuir a la conservación (de acuerdo a la Estrategia Mundial de Parques Zoológicos y Acuarios por la Conservación) de los ambientes naturales de la provincia de Salta a través de la investigación y manejo de animales silvestres en cautiverio.

Conservación de las Áreas Protegidas e implementación de acciones en sus zonas aledañas a fin de fortalecer las tareas.

Promover la presentación de Proyectos de Planes de Manejo y Conservación de Bosques Nativos y monitorear los proyectos presentados.



ES COPIA

RINAR. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N° 7760

LISTADO DE ACTIVIDADES



DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Acciones para Protección del Ambiente	Secretaría de Ambiente

**ES COPIA**

RINA DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY N° 7760



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA**  
ACTIVIDAD: Acciones para Protección del Ambiente

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Implementación del Sello-Gestión con Eventos de Difusión y Auditorías por Etapas IRAM	Auditoría Evento	2 3
Seguimiento de los PIMyD (Plan Integral de Manejo y Desarrollo)	Informe	4

**INDICADORES DE GESTIÓN**

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Empresa Certificada	Unidades Monetarias invertidas en Procesos de Certificación	Costo de Certificación por Empresa
Áreas Protegidas conservadas y su zona de influencia	Costo de Conservación	Costos por área de gestión

Índice de Eficacia

Porcentaje de Cumplimiento de las metas propuestas.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N° 7760

ES COPIA



FINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

**CURSO DE ACCIÓN: Mejora en la Disposición de Residuos Sólidos**

Unidad Ejecutora: Secretaría de Ambiente

**DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN**

Desde el Programa de Ingeniería Ambiental de este Ministerio, se ejecutan las obras de Ingeniería sanitaria previstas en el Plan Provincial de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU) aprobado por decreto 1365/10.

Para dar continuidad e incrementar las acciones planificadas, es necesario profundizar las actividades de este plan, apoyando técnica y financieramente a los Municipios.

Este plan se engloba dentro de los lineamientos de la Ley Provincial N° 7.070, en el marco de preservación y conservación del ambiente, en beneficio de una mejora de la calidad de vida de los habitantes de la Provincia de Salta.

Desde este Curso de Acción, el Programa de Ingeniería Ambiental atiende las problemáticas relacionadas con los Residuos Sólidos Urbanos en el ámbito de la Provincia de Salta, sin dejar de considerar permanentemente que la responsabilidad de la gestión y mantenimiento es de los Municipios.

Algunos de los aspectos operativos más importantes del Curso de Acción son:

La construcción de rellenos sanitarios y el saneamiento que se debe realizar para prevenir el daño ambiental, producto del inadecuado manejo de los residuos sólidos urbanos. Estas acciones forman parte imprescindible e inevitable del plan de gestión integral GIRSU, que el estado provincial, conjuntamente con los municipios deben garantizar para lograr el éxito de las políticas definidas para mejorar la calidad de vida de todos los Salteños,

La educación ambiental para fortalecer las acciones municipales,

La permanente capacitación del personal comprometido con el plan,

La creación del marco normativo,



LEY N° 7760



El equipamiento y la infraestructura para el saneamiento ambiental de los pasivos ambientales existentes y la posterior clausura de los basurales a cielo abierto.

Los fondos necesarios para el desarrollo del Proyecto serán incorporados oportunamente a medida que se disponga de su financiación.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY Nº 7760



LISTADO DE PROYECTOS

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Mejora en la Disposición de Residuos Sólidos	Secretaría de Ambiente

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY Nº . 7760



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA  
PROYECTO: Mejora en la Disposición de Residuos Sólidos

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Garantizar la Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos	Relleno Sanitario	4
Saneamiento Ambiental de los Pasivos Ambientales existentes	Basural	2
Instalación de Planta de Clasificación y Separación de Residuos en la Provincia	Planta	2
Capacitación de Personal Municipal y Comunidad en General	Persona	500

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

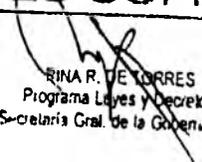
Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Rellenos Sanitarios Realizados	Inversión Total	Costo por Relleno Sanitario
Pasivos Ambientales Saneados	Inversión Total	Costo por Pasivo Ambiental Saneado
Planta de Clasificación y Separación de Residuos Instalada	Unidades Monetarias de Construcción y Puesta en Marcha	Costo de la Instalación de la Planta vs Total Presupuestado de la Obra
Personas Capacitadas	Unidades Monetarias Invertidas en Capacitación	Costo por Persona/ Capacitada

Índice de Eficacia

Porcentaje de Cumplimiento de las Metas Propuestas.

ES COPIA

- 139 -

  
RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N° 7760

ES COPIA



RINAR. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

## CURSO DE ACCIÓN: Áreas Protegidas Provinciales

Unidad Ejecutora: Secretaría de Ambiente

### DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

Este Curso de Acción tiene como principal objetivo la consolidación de la protección y custodia de las Áreas Naturales Protegidas, para lo cual se desarrollarán acciones tendientes al fortalecimiento del Sistema de Áreas Protegidas Provinciales (SiPAP), a través del asesoramiento técnico, planificación y gestión de las Áreas que lo conforman, con el fin de conservar muestras representativas y ecológicamente conectadas de los diferentes ambientes de la Provincia y sus valores naturales y culturales.

Las actividades a desarrollar en el periodo 2.013 son las siguientes:

1. Seguimiento de los planes de manejo.
2. Cobertura en zonas ambientales tuteladas.
3. Concurrencia a las Áreas Protegidas a fin de realizar patrullajes y monitoreo.
4. Fortalecimiento de la protección y conservación de las Áreas Protegidas.
5. Conclusión de los Planes Integrales de Manejo y Desarrollo (PIMyD)
6. Participación en procesos de planificación: co-organización, co-desarrollo y seguimiento de talleres participativos.
7. Relevamiento de biodiversidad / SIG en el marco de la planificación.
8. Elaboración de cartografía / SIG.
9. Formulación de Proyectos de Conservación y Planificación.
10. Elaboración de propuestas de recategorización y propuestas técnicas para la creación de nuevas Áreas Protegidas.
11. Sensibilización y educación ambiental.



LEY N° 7760

LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN

UNIDAD EJECUTORA

Áreas Protegidas

Secretaría de Ambiente

**ES COPIA**

~~RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación~~





**LEY Nº 7760 METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA**  
**ACTIVIDAD: Áreas Protegidas**

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Fortalecimiento de la protección y conservación de las Áreas Protegidas de la Provincia de Salta	Guardaparque	18
Supervisar y Fiscalizar las hectáreas de Áreas Protegidas para la Prevención y Detección de Ilícitos contra el Ambiente	Hectárea	2.990.431
Seguimiento y Conclusión de los Planes Integrales de Manejo y Desarrollo	Manuscrito Informe	2 4
Realizar Relevamientos de Biodiversidad	Relevamiento	6
Elaboración de Cartografía/SIG	Mapa	50
Formulación de Proyectos de Conservación	Proyecto	5
Elevar Propuestas de Recategorización y Creación de Nuevas Áreas Protegidas	Propuesta	3
Implementación de Planes de Manejo y Conservación	Plan	4

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índices de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Áreas Protegidas Conservadas	Costo Total de Conservación	Costo de Conservación por Área Protegida Conservada
Cantidad Real de las Metas Propuestas (Detalle de Cada Una)	Costo Total (Detalle del costo total de cada Meta)	Costo por cada Meta Propuesta

**Índice de Eficacia**

Porcentaje de Cumplimiento de las Metas propuestas.

**ES COPIA**

**RINA R. DE TORRES**  
 Programa Leyes y Decretos  
 Secretaría Gral. de la Gobernación



ES COPIA

LEY Nº

7760

RINA R DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gen. de la Gobernación



## CURSO DE ACCIÓN: Planes de Manejo y Conservación de Bosques Nativos

Unidad Ejecutora: Secretaría de Ambiente

### DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

Este Curso de Acción tiene como principal objetivo el Monitoreo de la Ley de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos, para garantizar la producción sustentable, la conservación ambiental y la inclusión social.

La Misión primaria es promover el manejo sostenible y la conservación de los Bosques Nativos de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional 26.331 y Provincial 7.543.

Sus principales objetivos son:

1. Aprobar y financiar los Proyectos de elaboración de Planes de Manejo y Conservación con fondos de la Ley 26.331.
2. Aprobar los Planes de Manejo y Conservación (marco técnico para realizar un manejo sostenible de los recursos forestales)
3. Aprobar los pedidos de aprovechamiento forestal.

Para su accionar se elaboran Planes Integrales de manejo y desarrollo que es el documento maestro que marca el rumbo de conservación y desarrollo del área protegida y su zona de influencia. Procura ordenar las actividades que en ella se realizan, compatibilizarlas con sus objetivos de conservación y promover una mejor calidad de vida para los pobladores.



LEY Nº 7760



LISTADÓ DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Manejo y Conservación de Bosques Nativos	Secretaría de Ambiente

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY N°. 7760



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA  
ACTIVIDAD: Manejo y Conservación de Bosques Nativos

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Promover la presentación de Proyectos de planes de Manejo y Conservación	Proyecto	150
Aumentar la superficie bajo Planes de Manejo y Conservación	Hectárea	1.000.000
Aumentar el número de beneficiarios de planes de manejo y conservación	Beneficiario	150
Capacitar sobre el Manejo Sostenible y la Conservación de los Bosques Nativos	Taller	12
Monitorear los proyectos presentados de planes de Manejo y Conservación	Monitoreo	222



INDICADORES DE GESTIÓN

Indices de Eficiencia



Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Superficie Recuperada del Bosque Nativo	Costo Total de Recuperación	Costo de Recuperación por Superficie Recuperada
Cantidad Real de las Metas Propuestas (Detalle de Cada Una)	Costo Total (Detalle del costo total de cada Meta)	Costo por cada Meta Propuesta

Índice de Eficacia

Porcentaje de Bosque Nativo Recuperado.

Porcentaje de Cumplimiento de las Metas propuestas.

**ES COPIA**

LEY N° 7760

ES COPIA



RINA H. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

JURISDICCION:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA

---

TORRES

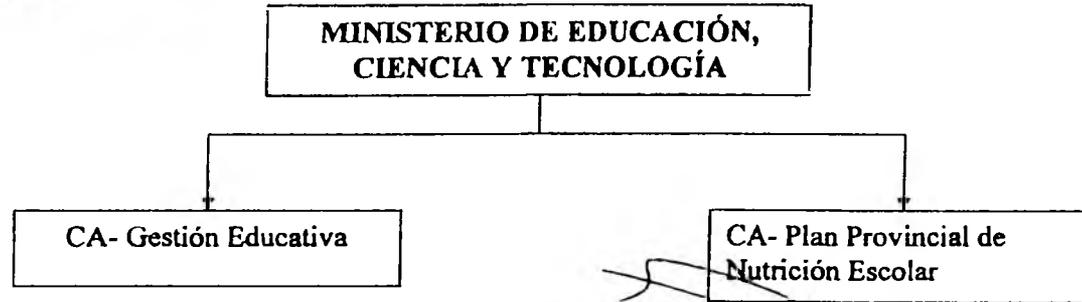
TORRES



**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

**LEY N° 7760**



LEY N° 7760



FUNCIONES. COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA

Compete al Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología asistir al Gobernador en todo lo inherente a la formulación de las políticas educativas, científicas y tecnológicas con arreglo a las disposiciones de la legislación provincial en la materia, y, además:

Entender en la ejecución de la política educativa, científica y tecnológica fijada por el Gobernador en todos sus niveles y modalidades, conforme a criterios de unidad, democratización, descentralización, participación, equidad, intersectorialidad, articulación, transformación e innovación.

Entender en la implementación de las medidas necesarias para la plena profesionalización de los docentes, entre otras, las de formación permanente de éstos, en todos sus niveles mediante convenios a suscribirse con las Universidades; de designaciones y promociones de los mismos a través de concursos de oposición y antecedentes; de reconocimiento del rol social fundamental que los mismos cumplen; de retribuciones por la labor profesional, procurando recompensar los esfuerzos individuales o colectivos y la excelencia profesional.

Entender en la instalación y cierre de los establecimientos educativos de la Provincia de gestión estatal, con afectación de su personal y de los bienes necesarios, procurando la utilización eficiente de los recursos humanos, financieros, edilicios y demás constitutivos del sistema educacional de la Provincia, evitando toda forma de duplicación de esfuerzos e inversiones. Entender en la reglamentación de todo lo atinente al funcionamiento de tales establecimientos.

Entender en la implementación del sistema de becas u otros tipos de facilidades para asegurar el acceso a la educación de los habitantes de los lugares en los que no resultase suficiente la instalación de establecimientos.

Concertar con los organismos pertinentes políticas dirigidas a los menores en situación de riesgo social que contemplen su reinserción en el sistema educativo, con una adecuada capacitación.

Entender en la formulación de políticas y planes de educación y entrenamiento de las personas físicas, especialmente, los jóvenes, a fin de facilitar su inserción laboral.

Entender en el ejercicio de las potestades propias del poder de policía del Gobierno Provincial con relación a la educación pública de gestión privada, autorizando el funcionamiento de tales establecimientos y controlando su gestión.

Entender en la formulación e implementación de las políticas de apoyo del Gobierno de la Provincia a los establecimientos educativos públicos de gestión privada, con el otorgamiento de subsidios.

ES COPIA

- 148 -

RINAR DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación





Entender en la formulación de políticas de promoción y difusión de actividades científicas y tecnológicas.

Entender en la aprobación de los diseños curriculares para los diversos niveles, ciclos y modalidades especiales.

Entender en la implementación de sistemas de evaluación periódica de la calidad educativa.

Representar a la Provincia ante el Consejo Federal de Educación.

La Misión Primaria del Organismo es velar permanentemente por:

Desburocratizar el sistema apoyando la autonomización responsable y competente de las escuelas.

Redefinir el Estatuto del Educador y el Reglamento General de Escuelas, a fin de simplificar e informatizar procedimientos y fortalecer la tarea pedagógica de las escuelas.

Diagnosticar permanentemente la realidad educativa para generar políticas educativas que atiendan las demandas y necesidades del sistema educativo provincial.

Dar el marco de transparencia y equidad a los procesos de concursos docentes.

Los Principales Obietivos para el Ejercicio 2.013 son continuar y profundizar con los establecidos en los últimos años que apuntan a:

- Dar continuidad a la implementación de la Ley de Educación Provincial.
- Programar el proceso de transición a la nueva estructura del sistema educativo y a la extensión de la obligatoriedad educativa.
- Popularizar el conocimiento científico.
- Conectivizar todos los establecimientos educativos de la provincia mediante Internet.
- Maximizar el uso de la red educativa mediante la implementación de contenidos pedagógicos.
- Descentralizar la gestión escolar a través de la informatización del proceso de novedades laborales, salariales, de reestructura edilicia y de alumnos.



ES COPIA

LEY Nº 7760



- Construir y equipar talleres en las escuelas técnicas.
- Implementar y mantener sistemas de información que brinden indicadores sobre el estado del sistema educativo.
- Reemplazar las "Escuelas Rancho" por establecimientos educativos que reúnan las condiciones necesarias.
- Implementar políticas de Gobierno Electrónico.
- Producir información pertinente y actualizada para la toma de decisiones en relación a las condiciones institucionales, pedagógicas y de infraestructura escolar en pos de la calidad educativa.
- Converger esfuerzos intersectoriales en torno a la problemática de retención, inclusión y contención que generan los riesgos sociales en vista a una mayor igualdad educativa.
- Implementar concursos docentes para cargos directivos y de supervisión en todos los niveles.
- Continuar con la implementación del sistema del legajo único del alumno.
- Continuar con la implementación de sistemas de información y procesos administrativos para el monitoreo el estado del sistema educativo.
- Programar el proceso de transición a la nueva estructura del sistema educativo y a la extensión de la obligatoriedad educativa.



ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N° 7760

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



### CURSO DE ACCIÓN: Gestión Educativa

Unidad Ejecutora: Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos

#### DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

Con este Curso de Acción se busca garantizar la optimización del servicio educativo a partir del acompañamiento, seguimiento y monitoreo para fortalecer la gestión educativa en todas las Instituciones, asegurar la escolarización obligatoria del niño y la calidad del servicio educativo en los distintos niveles, especialmente con las siguientes premisas:

- Desarrollar competencias específicas en las áreas humanísticas, sociales, científicas, culturales y técnicas, mediante la optimización de recursos y el refuerzo de la capacitación de grado y de post grado.
- Socializar los conocimientos y actividades del hacer docente desde la reflexión y análisis de los equipos de trabajo para la profesionalización del rol.
- Generar estrategias logísticas para dar respuestas oportunas a las problemáticas que se manifiestan en el contexto psico-socio-cultural y educativo.
- Focalizar las dificultades que interfieren en el proceso de gestión para establecer líneas de abordaje específicos.
- Elaborar diseños de evaluación que permitan analizar dificultades y definir acciones de mejora y redefinir acciones Institucionales que aseguren la retención escolar.
- Ampliar la oferta educativa avanzando en la estructura del Nivel Inicial con habilitación de Salas de 3 y 4 años en toda la Provincia.
- Fortalecer la acción de capacitación.
- Mantener las acciones para el incremento constante de la tasa de escolaridad.



LEY Nº 7760



LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Coordinación Educativa	Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos
Educación Primaria y N.I.	Dir. Gral. de Educación Primaria y Nivel Inicial
Educación Secundaria	Dir. Gral. de Educación Secundaria
Educación Superior	Dir. Gral. de Educación Superior

ES COPIA

RINA F. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

A large, stylized handwritten signature in black ink, extending vertically across the right side of the page.

LEY N°

7760



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA**  
**ACTIVIDAD: Coordinación Educativa**

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Inclusión de la población no escolarizada y Retención de la población escolarizada en situación de vulnerabilidad	Niño	27.820
Jóvenes y Adultos incorporados a algún nivel del sistema educativo formal	Joven/Adulto	1.011
Alumnos beneficiados con material de apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje	Alumno	219.917

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índices de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Becas de Inclusión Otorgadas	Costo Total de las Becas de Inclusión	Costo por Beca de Inclusión Otorgada
Becas de Retención Otorgadas	Costo Total de las Becas de Retención	Costo por Beca de Retención Otorgada
Joven/Adulto Incorporados	Costo de Cargos Docentes de los Niveles	Costo por Joven/Adulto Incorporado
Alumnos Beneficiados con Kits Educativos	Costo Total del Material	Costo del Material de Apoyo por Alumno Beneficiado

**Índices de Eficacia**

Porcentaje de Niños Incluidos/Retenidos respecto a lo programado.

Porcentaje de Jóvenes/Adultos Incorporados respecto a lo programado.

Porcentaje de Alumnos Beneficiados con Kits Educativos respecto a lo programado.

**ES COPIA**

- 153 -

RINA R. DE TORRES  
 Programa Leyes y Decretos  
 Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY Nº 7760

ES COPIA

PRINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA**  
**ACTIVIDAD: Educación Primaria y N.I.**

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Nuevos Niños incluidos en sala de 3 años (Nivel Inicial)	Niño 3 años	468
Nuevos Niños incluidos en sala de 4 años (Nivel Inicial)	Niño 4 años	2.288
Nuevos Niños incluidos en sala de 5 años (Nivel Inicial)	Niño 5 años	1.248
Nuevos Niños incluidos en el Nivel Primario	Niño Primaria	4.576

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índices de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Niños Incorporados	Costo de Cargos Docentes Nivel Inicial	Costo por Niño Incorporado
Niños Incorporados	Costo de Cargos Docentes Nivel Primario	Costo por Niño Incorporado
Alumnos Matriculados en Educación Primaria	Costo Total de Educación Primaria	Costo Total por cada Alumno Matriculado en Educación Primaria
Alumnos Egresados de Educación Primaria	Costo Total de Educación Primaria	Costo Total por cada Alumno Egresado de Educación Primaria

**Índices de Eficacia**

Porcentaje de Niños Incorporados respecto a lo programado.

LEY N° 7760

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA  
ACTIVIDAD: Educación Secundaria



META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Incluir nuevos Niños en el Nivel Educación Secundaria	Niño	7.440

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Niños Incorporados	Costo de Cargos Docentes de Nivel Educación Secundaria	Costo por Niño Incorporado
Alumnos Matriculados en Educación Secundaria	Costo Total de Educación Secundaria	Costo Total de cada alumno Matriculado en Educación Secundaria
Alumnos Egresados de Educación Secundaria	Costo Total de Educación Secundaria	Costo Total de cada Alumno Egresado de Educación Secundaria

Índices de Eficacia

Porcentaje de Niños Incorporados respecto a lo programado.

Porcentaje de Alumnos Promovidos. Refleja los alumnos que pasaron de grado con respecto a la matrícula final.

Porcentaje de Alumnos Repitentes. Refleja los alumnos que no pasaron de grado con respecto a la matrícula final.

Porcentaje de Retención. Refleja la cantidad de alumnos que terminan el año cor. respecto al total matriculado al inicio del año.

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

7760

LEY Nº

**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA**  
**ACTIVIDAD: Educación Superior**



META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Promoción de los Alumnos Inscriptos	Alumno	1.019

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índices de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Alumnos Matriculados en Educación Superior	Costo total de Educación Superior	Costo total de cada alumno Matriculado en Educación Superior.
Alumnos Egresados de Educación Superior	Costo total de Educación Superior	Costo total de cada alumno Egresado de Educación Superior.

**Índices de Eficacia**

Porcentaje de Alumnos Promovidos. Refleja los alumnos que pasaron de grado con respecto a la matrícula final.

Porcentaje de Alumnos Repitentes. Refleja los alumnos que no pasaron de grado con respecto a la matrícula final.

Porcentaje de Retención. Refleja la cantidad de alumnos que terminan el año con respecto al total matriculado al inicio del año.

**ES COPIA**

**RINA M. DE TORRES**  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

LEY Nº

7760

ES COPIA

RINA M. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



## CURSO DE ACCIÓN: Plan Provincial de Nutrición Escolar

Unidad Ejecutora: Plan Provincial de Nutrición del Escolar

### DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

A través de este Curso de Acción se pretende brindar Asistencia Alimentaria a Alumnos bajo cobertura que concurren a Unidades Educativas de la Provincia que poseen diversas modalidades, con el fin de asegurar la retención del Alumno en el sistema Educativo. Las Modalidades de Asistencia Alimentaria son las siguientes:

Jornada Completa  
Jornada Simple Almuerzo  
Jornada Simple Refrigerio  
Albergue

De acuerdo a la Modalidad del Albergue y/o de la distancia que existe entre el mismo y el domicilio del alumno, como así también de las condiciones de accesibilidad de la zona, el alumno puede permanecer en el albergue de Lunes a Viernes o bien en forma permanente, retirándose a su hogar en periodo de vacaciones solamente.

La Asistencia Alimentaria brindada, prevé que el alumno reciba diariamente 4 prestaciones: Desayuno, Almuerzo, Merienda y Cena.

La Asignación de Modalidad de Asistencia Alimentaria se efectúa teniendo en cuenta la Modalidad de Funcionamiento de la Unidad Educativa, la vulnerabilidad social del alumno, y de la zona donde se halla establecida la Unidad Educativa, como así también la distancia que deben recorrer los alumnos desde sus hogares hasta la escuela

Actualmente el Plan Provincial tiene bajo cobertura con Modalidad de Albergue a un total de 169 Escuelas, distribuidas en todo el ámbito de la Provincia, en las cuales se brinda asistencia alimentaria en forma diaria y durante todo el Período Lectivo a un total de 4.440 niños, 512 (11,6%) con Modalidad de Albergados Permanentes (permanecen en la U.E. de lunes a domingos) y 3.928 (88,4%) con Modalidad de Albergados Comunes (permanecen en la U.E. de lunes a viernes).



LEY Nº

7760



La prioridad del Plan está orientada a dar cobertura a toda la población escolar ya que la seguridad alimentaria debe ser garantizada para todos. No obstante ello teniendo en cuenta que, según indicadores provinciales, un 10,6% de los niños de 2 a 5 años presentan algún grado de malnutrición, a partir del Ciclo Lectivo 2013, se pretende implementar la distribución de un "Refuerzo Alimentario", con el objetivo de mejorar el estado nutricional, fortalecer la capacidad de aprendizaje y la calidad de vida y de salud de los niños que presentan algún grado de déficit nutricional en las Escuelas de Gestión Estatal con modalidad de Albergue (Común o Permanente) en la Provincia.

El objetivo se logrará con las siguientes premisas:

- Asignar a cada Escuela los fondos necesarios para la efectiva prestación de la asistencia alimentaria a los escolares, según matrícula, modalidad de asistencia alimentaria y días de clases según calendario.
- Garantizar una eficiente gestión técnica contable en la administración de los recursos, utilizando los fondos transferidos a las Unidades Educativas estrictamente en Asistencia Alimentaria a los Alumnos, de acuerdo a la normativa vigente, por lo que se prevé incrementar la cantidad de supervisiones in situ, teniendo en cuenta las limitaciones existentes en lo referido a movilidad y recursos humanos.
- Implementar estrategias de intervención, tendientes a disminuir el impacto negativo de los factores socioeconómicos en el estado nutricional y el rendimiento escolar, incorporando para la cobertura del año 2013 a 12 Establecimientos Educativos, con un total de 134 Alumnos que recibirían Asistencia Alimentaria en distintas modalidades.
- Complementar la asistencia alimentaria con acciones, en el marco de la seguridad alimentaria, de Educación Alimentaria y Nutricional (EAN) que promuevan estilos de vida saludables en la comunidad educativa y sus hogares.

ES COPIA

RINA RUIZ TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY Nº 7760



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA**

Curso de Acción: Plan Provincial de Nutrición Escolar

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Asegurar el acceso a los alimentos a la población beneficiaria.	Establecimiento	795
Asistencia Alimentaria a los Alumnos	Alumno	150.742
Asistencia Alimentaria a Alumnos Albergados Permanentes y Alumnos Albergados de Lunes a Viernes que concurren a Albergues Estudiantiles	Albergue	39
	Alumno Albergado Permanente	165
	Alumno Albergado L a V	1.097

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índices de Eficiencia**

Asegurar el acceso a los alimentos a la población beneficiaria teniendo en cuenta sus requerimientos nutricionales, por lo que se prevé incrementar las cotizaciones día/niño por modalidad de acuerdo al siguiente detalle:

	AÑO 2.012	AÑO 2.013
ALBERGUE	\$ 8,50	\$ 11,80
JORNADA COMPLETA	\$ 4,25	\$ 5,90
JORNADA SIMPLE ALMUERZO	\$ 3,15	\$ 4,50
JORNADA SIMPLE REFRIGERIO	\$ 1,10	\$ 1,40

**Índices de Eficacia**

Porcentaje de Cobertura efectivamente logrado respecto a lo previsto.

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY Nº 7760

ES COPIA

GOBERNACION  
FOLIO  
250  
DPTO. MIMPERACION

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaria Gral. de la Gobernación

JURISDICCION:

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

---

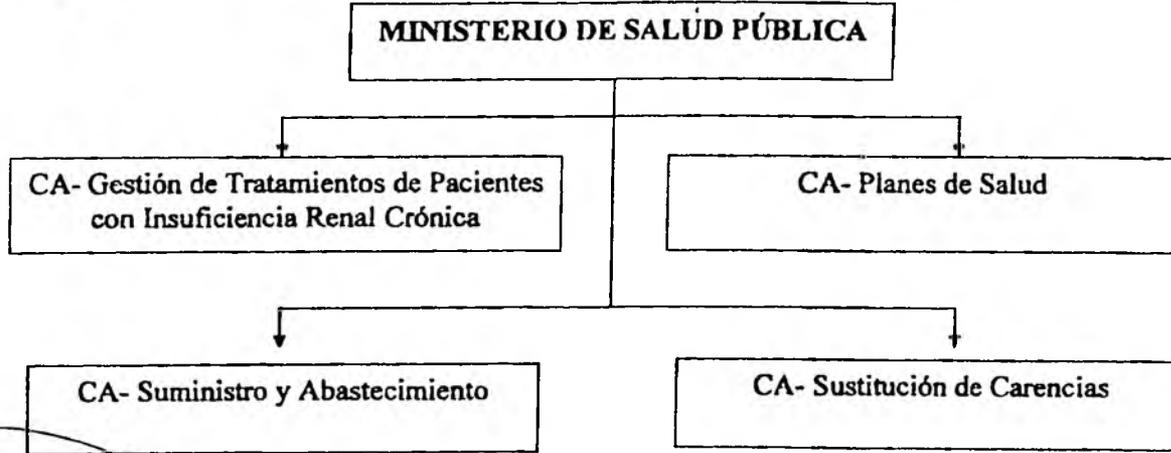
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

LEY N° 7760



ES COPIA

RINA P. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación





FUNCIONES, COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA

Compete al Ministro de Salud Pública asistir al Gobernador en todo lo concerniente a la salud de la población y en especial:

Entender en la elaboración y ejecución de los planes y programas tendientes a obtener el mejor nivel de salud para todos los habitantes.

Entender en la formulación del marco regulatorio de la atención de la salud para todos los habitantes de la Provincia.

Entender en la elaboración del Plan de Salud Provincial, concebido a través de un seguro de salud, que financia la atención de la salud, realizada por los servicios públicos y privados.

Entender en las relaciones con el Instituto Provincial de Salud de Salta.

Entender en la promoción, creación de las condiciones adecuadas para la protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental y lo inherente a la conservación y mejoramiento de los factores que contribuyen a la salud de la población, garantizando la efectiva participación de los Municipios y de todos los sectores de la comunidad en la expresión de sus necesidades, conducción y evaluación de los servicios de salud.

Coordinar con la Nación y otras Provincias la articulación de políticas nacionales y regionales de asistencia y ejecución de programas para el control de problemas de salud comunes a las regiones o al país.

Entender en la articulación de la acción sanitaria pública con la desarrollada por los sectores socialmente interesados y por los sectores privados procurando la implementación de un sistema de salud en la Provincia que permita la utilización eficiente de los recursos y asegure el acceso a los servicios de salud.

Entender en la implementación y administración de la red de servicios para la asistencia de la salud.

Entender en la promoción de las acciones preventivas, educativas, asistenciales, nutricionales y otras acciones concernientes al cuidado de la salud materno-infantil, salud mental, enfermedades transmisibles, la salud integral de la población de la tercera edad y en el diagnóstico de enfermedades, coordinando con los demás sectores y jurisdicciones de Gobierno y en concurrencia con las acciones de los sectores socialmente interesados.

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N° 7760



Entender en la supervisión y coordinación de las acciones médicas y sanitarias de los servicios de obras sociales, mutuales y organismos similares.

Entender en el ejercicio del poder de policía del Estado en orden a la correcta construcción, equipamiento y habilitación de servicios asistenciales privados y de obras sociales, mutuales y organismos similares, fiscalizando su funcionamiento y el cumplimiento de los requisitos mínimos que se establezcan.

Entender en el control del ejercicio del poder de policía de las profesiones encuadradas en el arte de curar.

Entender en lo concerniente al control de alimentos y aguas de consumo.

Entender en la promoción de acciones preventivas y asistenciales relacionadas con la lucha contra el alcoholismo, la drogadicción, las toxicomanías y toda otra adicción nociva, en forma coordinada con los Ministerios y/o Programas que entiendan en la materia.

Los Objetivos de la Política Presupuestaria para el Ejercicio 2.013 son:

- Se continuará con el fortalecimiento de la Atención Primaria de la Salud, pilar del sistema sanitario, con la finalidad de asegurar los recursos e insumos necesarios para dar respuesta a las necesidades y de este modo aseverar lo expresado en el Plan Quinquenal que reconoce lo establecido por la Ley 6.841/96 ... "La Estrategia de A.P.S. es el eje integrador de todas las acciones de salud" ..., y su correspondiente aplicación como estrategia para el logro de un Sistema Integral de Gestión de la Atención Primaria de la Salud Pública, con el objetivo de cubrir el 100 % de los sectores de mayor vulnerabilidad de la población.
- La administración de los recursos en materia de salud, se efectuará programando, normatizando y ejecutando las políticas fijadas, ejerciendo las tareas de fiscalización, promoviendo y desarrollando la investigación científica, la capacitación del personal y la educación sanitaria a fin de lograr una mejor calidad de vida para la población.
- Ante el cambio del perfil epidemiológico en relación al medio ambiente en las áreas operativas con comunidades aborígenes, se desprende la necesidad de continuar con capacitación continua de Agentes Sanitarios sobre el medio ambiente y sus componentes, con la colaboración de UNICEF Argentina, cuyos resultados como medida preventiva se ven reflejados en los indicadores de salud (incidencia de enfermedades prevalentes de la infancia).
- Fomentar la política sanitaria en relación al Recurso Humano capacitado incrementando el número de agentes en salud, mejorando las condiciones



ES COPIA

- 163 -



laborales (pase de designación temporaria o transitoria a planta permanente) jerarquizando los planteles de los distintos agrupamientos de todos los servicios asistenciales, readecuando las actuales estructuras hospitalarias de acuerdo a su perfil prestacional.

- Continuar con las actividades de prevención epidemiológica y control vectorial de enfermedades endémicas (Dengue y Chagas), asegurando el financiamiento de la totalidad de las acciones, y la provisión de los recursos necesarios estableciendo un plan de contingencia contemplado presupuestariamente.
- Priorizar la cobertura prestacional en las zonas más alejadas de los centros urbanos, a través de la mejora en las condiciones de prestación de los servicios incorporando recursos humanos y físicos en las mismas, con el fin de estimular la designación de profesionales en zonas alejadas y en localidades fronterizas.
- Fortalecer el Sistema Sanitario trabajando sobre su estructura, procesos y resultados bajo criterios de calidad, brindando respuestas oportunas, adecuadas y en correspondencia a las necesidades y expectativas de las demandas en salud.
- Garantizar la oferta de los servicios de salud que respondan a reales necesidades de la comunidad, mejorando la capacidad resolutive de los servicios, garantizando la accesibilidad, la calidad y la atención oportuna, con énfasis en los grupos vulnerables y en zonas geográficas identificadas como prioritarias por su menor nivel de desarrollo; para ello se continuará con el Plan de Reequipamiento y Mantenimiento hospitalario iniciado el año 2.008 tendiente a mejorar la calidad de infraestructura y la capacidad de resolución de los problemas en los distintos efectores en toda la provincia.
- Asegurar la cobertura de los servicios esenciales contratados a nivel ministerial para todos los efectores, de logística y distribución de medicamentos, recolección y disposición de residuos patológicos, mantenimiento de equipamiento médico, cobertura de análisis clínicos, y servicios básicos.
- Proveer el correcto financiamiento de los distintos hospitales y modelos de gestión hospitalaria en concordancia con su infraestructura, población a cargo, ubicación geográfica, capacidad de resolución, estadísticas prestacionales, cantidad de personal, grado de satisfacción del usuario; haciendo una distribución más equitativa de los recursos con los que cuenta el Ministerio.
- Extender la cobertura de los servicios tanto en sentido vertical (mayor complejidad) como en sentido horizontal (mas personas incluidas); asegurando la infraestructura edilicia, equipamiento médico específico, insumos y recursos humanos necesarios para garantizar el funcionamiento óptimo del sistema sanitario, es por ello que se pondrá en funcionamiento el Hospital de Embarcación y el Hospital de la Zona Sur de Salta Capital.
- Proporcionar un adecuado cronograma de provisión y distribución de medicamentos e insumos para la salud a todos los efectores de la provincia, capacitando al recurso humano en relación al uso racional de los mismos, mejorando los controles internos vinculados a su provisión y utilización. Realizando las adquisiciones a través de procesos licitatorios participativos asegurando la concurrencia y competencia leal entre los distintos oferentes.

ES COPIA

- 164 -

RINA L. TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N° 7760



- Programar, ejecutar y mejorar los programas de atención de pacientes con patologías crónicas de la población sin cobertura social tales como Diabetes, Cáncer, Hipertensión, Hemodiálisis, HIV, Tuberculosis asegurando la provisión de medicamentos para los tratamientos, elaborando planes integrales de atención. Conjuntamente con estas acciones se continúa con el plan de incorporación de pacientes con enfermedades crónicas a las prestaciones de cobertura social. La complementación entre el conjunto de los servicios propios del Ministerio de Salud Pública y el subsidio de prestaciones privadas para pacientes que así lo demanden.
- Se concluirá con la implementación del método de investigación a través de Biología Molecular en el Centro Regional de Hemoterapia, lo que permitirá acortar los períodos de ventana de las infecciones de transmisión transfusional.
- Avanzar en la informatización de los servicios asistenciales de la totalidad de la Provincia, continuando con la tecnología de la información de los sistemas de salud a través del programa de Conectividad, que permitan optimizar las comunicaciones y transferencia de datos entre las distintas áreas operativas tendientes a generar información relevante para la toma de decisiones. Se inicio en el año 2.011 con el Sistema Acuario extendiéndose progresivamente a toda la Provincia de Salta, posibilitando el uso de la tecnología de la información administrando el área de atención de salud pública. Se continuarán realizando adquisiciones de equipamiento necesario para su implementación en distintos grados de desarrollo.
- Procurar la renovación parcial y la asistencia para los efectores no cubiertos a la fecha de la flota vehicular (ambulancias) y el respectivo mantenimiento preventivo y correctivo de las ya existentes, a los fines de mantener un parque automotor en condiciones de garantizar la accesibilidad a los servicios asistenciales de mayor complejidad.
- Procurar el recambio de colchones y textiles de cama de las mas de 2400 camas en los hospitales de la Provincia; continuando con el programa iniciado que permite mantener en forma adecuada las mismas. Considerar la compra de por lo menos un equipo de trabajo para cada persona que conforma el cuerpo de los 13.000 agentes de salud.
- Mantener actualizados los recursos financieros destinados a los diferentes efectores a los fines de asegurar la provisión de raciones acordes a las necesidades reales y distribución equitativa de los fondos.
- Garantizar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Plan Provincial de Salud Mental Quinquenio 2.010 - 2.015, continuando con la política de externalización de pacientes fortaleciendo la estructura para la asistencia integral, abordaje e inclusión social de las personas de ambos sexos en todas las modalidades de tratamiento: internación, Centro de Día y Residencia Terapéutica, dispositivos de casas de medio camino, pabellón de inimputables, con supervisión técnica y profesional de referencia. Asimismo continuar con la creación de Centros de Referencia en el interior de la



ES COPIA

LEY N° 7760



provincia, que contemple asistencia y tratamiento en el lugar de residencia de referencia del paciente.

- Se continuará afianzando y profundizando las campañas de invierno en mayo y de verano a partir de octubre mediante estrategias de capacitación, provisión de medicamentos y descartables, y el seguimiento de los canales endémicos desde la Sala de Situación tanto para las infecciones respiratorias como las diarreas seguidas de deshidratación.
- Continuar con las actividades destinadas a la Formación y Capacitación del Recurso Humano en materia de Gestión Sanitaria.
- Fortalecer la capacidad institucional del Sistema de Salud: Primer Nivel de Atención y Hospitales de Referencia localizados en el área de intervención con el fin de optimizar las actividades de promoción, prevención y recuperación de la salud de la población.
- Reforzar las acciones de asistencia a los Centros de Recuperación Nutricional, puestos en funcionamiento en las Áreas Operativas de mayor riesgo, como así también se proveerán los insumos necesarios para el tratamiento de las causas de desnutrición secundarias, principalmente las parasitosis.
- Asegurar la calidad de la atención obstétrica, para reducir la mortalidad materna por aborto y otras causas y la mortalidad neonatal, a través de la atención calificada del parto, fomentando la estrategia de Maternidades Seguras en toda la provincia.
- Promover la recuperación nutricional de los niños hasta 5 años y de las embarazadas; aportando apoyo alimentario. Las actividades de esta área integrarán a los componentes de Salud y Desarrollo Infantil.

ES COPIA

RINA R. DE VIGARÉS  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY Nº 7760

ES COPIA



RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

**CURSO DE ACCIÓN: Gestión de Tratamientos de Pacientes con Insuficiencia Renal Crónica**

Unidad Ejecutora: Programa Diálisis

**DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN**

La Unidad Ejecutora tiene como prioridad proveer el tratamiento adecuado, necesario para prolongar la vida y mantener con la mayor calidad de vida a la población de pacientes con Insuficiencia Renal (I.R.), de cualquier etiología, mediante el otorgamiento de subsidios para tratamientos dialíticos: Hemodiálisis (HD); y Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (D.P.C.A).

La población objetivo priorizada, está constituida por el 100 % de pacientes con las características mencionadas, carentes de recursos y obra social; que demanden atención en Hospital Público y en los centros privados de atención (cuando no se disponga de capacidad de atención en el Hospital Público) y el traslado de pacientes cuyos domicilios se encuentren más allá de 30 Km. del lugar de atención.

El presente curso de acción se encuentra implementado actualmente en la red de servicios de salud de esta Jurisdicción que consta de 54 Áreas Operativas en la Provincia, siendo su principal objetivo brindar a la población enferma tratamientos oportunos mediante el otorgamiento de subsidios destinados a solventar los gastos que demandan los mismos a efectos de optimizar su calidad de vida.

El curso de acción contribuye a:

Establecer los mecanismos adecuados y oportunos, en el marco de la atención sanitaria, a fin de prolongar la vida del paciente y mantener una calidad de vida adecuada, como tratamiento definitivo o ante la espera de los trasplantes renales.

Prever la disponibilidad presupuestaria y financiera, así como las estrategias de gestión, control y auditoría, permanentes y sistemáticas, con el objeto de hacer/eficiente ésta inversión.



7760

LEY N°



Viabilizar el acceso del paciente al subsidio a los efectos de suministrar el tratamiento de diálisis tanto en los centros privados como públicos de atención y el traslado de los pacientes que residen en zonas que superan los 30 Km. de distancia del lugar de atención.

Con estas acciones se busca asegurar el tratamiento de los pacientes con las características descriptas y el seguimiento de la evolución de la enfermedad, cubriendo a través de los subsidios mencionados, los costos que demandan la realización de tratamientos dialíticos.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

A large, stylized handwritten signature in black ink, extending from the right side of the page towards the center.



LEY N° 7760



LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Hemodiálisis en Centros Privados	Programa Diálisis
Hemodiálisis en Hospital Oñativia	Programa Diálisis
Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria	Programa Diálisis
Traslados de Pacientes	Programa Diálisis

ES COPIA

RINA P. DE TORRES  
Programa Leves y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernacion



LEY N° 7760



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA**  
**ACTIVIDAD: Hemodiálisis en Centros Privados**

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Subsidio para Atención de Pacientes	Tratamiento	10.980 (10.920 Pac. Crónicos 60 Pac. Agudos)

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índices de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Pacientes Atendidos	Unidades monetarias de asistencia financiera	Costo por Paciente por mes
Sesión Hemodiálisis en Centros Privados	Unidades monetarias de asistencia financiera	Costo de la Sesión

**Índices de Eficacia**

Porcentaje de Pacientes Dializados que alcanzan indicadores positivos de calidad de vida.

Porcentaje de Pacientes Atendidos sobre el total de la población demandante.

**ESCOPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY Nº 7760



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA  
ACTIVIDAD: Hemodiálisis en Hospital Oñativia

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Subsidio para Atención de Pacientes	Tratamiento	3.744

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Pacientes Atendidos	Unidades monetarias de asistencia financiera	Costo por paciente por mes
Sesión Hemodiálisis en Hospital Oñativia	Unidades monetarias de asistencia financiera	Costo de la Sesión

Índices de Eficacia

Porcentaje de Pacientes Dializados que alcanzan indicadores positivos de calidad de vida.

Porcentaje de Pacientes Atendidos sobre el total de la población demandante.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N° 7760



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA**  
**ACTIVIDAD: Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria**

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Subsidio para Atención de Pacientes	Módulo	60

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índices de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Pacientes Atendidos	Unidades monetarias de asistencia financiera	Costo por Paciente por mes
Módulo Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria	Unidades monetarias de asistencia financiera	Costo del Módulo

**Índices de Eficacia**

Porcentaje de Pacientes Dializados que alcanzan indicadores positivos de calidad de vida.

Porcentaje de Pacientes Atendidos sobre el total de la población demandante.

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N° 7760.



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA  
ACTIVIDAD: Traslados de Pacientes

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Subsidio para Atención de Pacientes que residan a más de 30 km. de los centros de atención	Km.	180.528

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Pacientes Atendidos	Unidades monetarias de asistencia financiera	Costo por Paciente por mes
Km. Recorrido por Traslados de Pacientes	Unidades monetarias de asistencia financiera	Costo del Km. Recorrido.

Índice de Eficacia

Alcanzar el 100% de cobertura de los Pacientes que residan a más de 30 Km. de los centros de atención.



**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N.º 7760

ES COPIA



RIN. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

## CURSO DE ACCIÓN: Planes de Salud

Unidad Ejecutora: Ministerio de Salud Pública

### DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

Las prioridades básicas a cubrir con este Curso de Acción son las siguientes:

La prevención, detección, tratamiento y control de enfermedades crónicas y endémicas que impactan decididamente en el deterioro de la calidad de vida.

Combatir la desnutrición infantil a través de la programación, normatización, supervisión y evaluación de acciones de salud centradas en la familia y su medio ambiente.

El objetivo final es lograr una drástica reducción de los índices de mortalidad materno-infanto-juvenil, en particular, y de la población en general.

Los planes de salud están dirigidos básicamente a otorgar cobertura a los sectores carenciados de la provincia, que no cuentan con acceso a obra social o medicina prepaga, mediante su atención en hospitales públicos o centros de salud cercanos a su domicilio.

A través de dicha cobertura se apunta a:

- Asegurar el acceso a la población a prestaciones de alto costo a través de circuitos eficientes de gestión.
- Desarrollo de programas preventivos y de promoción de la salud tendiente a lograr la protección de la comunidad en general.
- Elaboración, ejecución y fiscalización de programas integrados que cubran a los habitantes en casos de patologías específicas y grupos poblacionales determinados en situación de riesgo.
- Establecer los mecanismos adecuados y oportunos en los distintos niveles de atención sanitaria a fin de promover, prevenir, asistir y rehabilitar la salud materno-infantil.
- Elaboración de planes de campañas sanitarias destinadas a lograr la erradicación de enfermedades endémicas, la rehabilitación de enfermos y la detección y prevención de enfermedades transmisibles.

LEY N° 7760

LISTADO DE ACTIVIDADES



DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Plan Diabetes	Programa Diabetes
Plan Oncológico	Programa Oncología
Prevención Epidemiológica y Control de Enfermedades	Programa de Epidemiología

ES COPIA

RINCA DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY N° 7760



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA**  
**ACTIVIDAD: Plan Diabetes**

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Asistir con la Provisión de Medicamentos al 100% de los pacientes con tratamiento farmacológico DM Tipo 1	Paciente DMT1	1.370
Asistir con la Provisión de Medicamentos al 100% de los pacientes con tratamiento farmacológico DM Tipo 2	Paciente DMT2	3.159
Realizar Encuestas para la Detección de Pacientes	Ficha Diabetológica	3.420
Recuperar a Diabéticos que abandonaron el tratamiento	Diabético recuperado	1.026
Capacitación al Personal Referente	Personal	400
Educación Individual y Comunitaria a través de Grupos de Autoayuda	Grupo	30
Actividades de Supervisión en distintas Áreas a través de servicios de salud	Servicio	27

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índices de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Cantidad Ejecutada de cada una de las Metas	Unidades monetarias Invertidas en Cada Meta	Costo por Meta

**Índices de Eficacia**

Porcentaje de cumplimiento de cada Meta.

**ES COPIA**

LEY N° 7760



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA**  
**ACTIVIDAD: Plan Oncológico**

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Prevención de cáncer de cuello de útero en pacientes sin obra social, carentes de recurso, residentes en la provincia, con un rango de edad entre 25 y 64 años (Población Objetivo)	Persona	180.000
Detección temprana de cáncer de cuello de útero a través de promoción, difusión y toma de muestras	Paciente	70.000

**INDICADORES DE GESTIÓN**

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coficiente de Insumo Producto
Población Objetivo	Unidades monetarias Invertidas en Prevención	Costo por Persona
Pacientes	Unidades monetarias Invertidas en Detección	Costo por Paciente

Índices de Eficacia

Porcentaje de Cumplimiento de las Metas previstas.

**ES COPIA**

RINAR TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gen. de la Gobernación

LEY N° 7760



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA

ACTIVIDAD: Prevención Epidemiológica y Control de Enfermedades

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Tratamiento de Viviendas	Vivienda Tratada	4.200
Evaluación Entomológica	Vivienda Evaluada	41.600
Vigilancia de Manzanas (4 fases estacionales de trabajo por año)	Manzana	7.000
Eliminación de reservorios en Viviendas (Descacharrado)	Vivienda Descacharrada	113.794

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Viviendas Tratadas	Unidades monetarias Invertidas en Tratamiento	Costo por Vivienda Tratada
Viviendas Evaluadas	Unidades monetarias Invertidas en Evaluación	Costo por Vivienda Evaluada
Manzanas Vigiladas	Unidades monetarias Invertidas en Vigilancia	Costo por Manzana Vigilada
Viviendas Descacharrada	Unidades monetarias Invertidas en Descacharrado	Costo por Vivienda Descacharrada

Índices de Eficacia

Porcentaje de Viviendas Tratadas, Evaluadas o Descacharradas respecto a las previstas.

Porcentaje de Manzanas Vigiladas respecto a las previstas.

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N° 7760

ES COPIA



RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

### CURSO DE ACCIÓN: Sustitución de Carencias

Unidad Ejecutora: Ministerio de Salud Pública

---

#### DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

Posibilitar a los pacientes carentes de recursos el acceso a prestaciones médicas de alta complejidad, como así también la provisión de elementos que no brinda el Hospital Público en los casos de urgencias médicas, necesidad crítica y patología aguda.

Dicha cobertura se brinda en nuestra provincia en efectores privados y fuera de ella, cuando la nuestra no posee la complejidad para realizarlos.

Implementar políticas de desarrollo humano y productivo para cambiar el criterio asistencialista.



LEY Nº 7760



LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Prestaciones Médicas	Dirección General de Prestaciones Médicas
Traslados y Derivaciones	Dirección General de Prestaciones Médicas

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY N° 7760



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA  
ACTIVIDAD: Prestaciones Médicas

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Cirugías Cardiovasculares	Cirugía	79
Otras Prestaciones Médicas	Prestación	3.800

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Cirugías Cardiovasculares	Unidades monetarias invertidas	Costo por Cirugía Cardiovascular
Prestaciones Médicas	Unidades monetarias invertidas	Costo por Prestación Médica



Índices de Eficacia

Porcentaje de Cirugías realizadas respecto a las previstas.

Porcentaje de Prestaciones Médicas realizadas respecto a las previstas

**ES COPIA**

~~RINA R. DE TORRES~~  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY Nº 7760



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA**  
**ACTIVIDAD: Traslados y Derivaciones**

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Derivaciones Extraprovinciales	Derivación	880
Traslados Intraprovinciales	Traslado	3.380

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índices de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Derivaciones Extraprovinciales	Unidades monetarias invertidas	Costo por Derivación Extraprovincial
Traslados Intraprovinciales	Unidades monetarias invertidas	Costo por Traslado Intraprovincial

**Índices de Eficacia**

Porcentaje de Derivaciones realizadas respecto a las previstas.

Porcentaje de Traslados realizados respecto a los previstos.

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY Nº 7760

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



**CURSO DE ACCIÓN: Suministro y Abastecimiento**

Unidad Ejecutora: Dirección de Abastecimiento y  
Mantenimiento

**DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN**

Este Curso de Acción está orientado a procurar la provisión de bienes de consumo, capital y lograr la prestación de servicios esenciales para el desarrollo de la actividad hospitalaria en cuanto a las necesidades requeridas de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio.

El plan de compra para el Ejercicio 2.013 incluye la adquisición de estos bienes en forma centralizada, a fin de obtener mejores precios y coordinar su distribución.



LEY Nº 760

LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Abastecimiento y Servicio a Hospitales	Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento

ES COPIA

RINA R DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



A large, stylized handwritten signature in black ink, slanted upwards from left to right.



7760  
LEY Nº



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA**  
**ACTIVIDAD: Abastecimiento y Servicio a Hospitales**

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Adquisición de Bienes de Consumo a bajo costo para ser distribuidos a Hospitales	Cubierta	1.250
	Guardapolvo	800
	Ambo	3.000
	Chaqueta	2.800
	Traje y Camisa	648
	Ropa de Cama	2.200
Realizar Análisis Bioquímicos para Centros de Salud de Capital	Análisis	480.000
Adquirir Bienes de Uso para distribuir a los Hospitales	Computadora	220
	Impresora	220
	Ambulancia	50
	Equipo Médico	2.047
	Equipo BLU	40
	Equipo VHF	140

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índices de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Cantidad Ejecutada de cada una de las Metas	Unidades monetarias Invertidas en Cada Meta	Costo por Meta

**Índices de Eficacia**

Porcentaje de Cumplimiento de cada Meta prevista.

**ES COPIA**

RINA DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY Nº 7760

ES COPIA

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
PROGRAMA DE LEYES Y DECRETOS  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



JURISDICCIÓN:

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y  
SERVICIOS PÚBLICOS

---



LEY N° 7760



ES COPIA

RINA B. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

**MINISTERIO DE ECONOMÍA,  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS  
PÚBLICOS**

CA- Administración Financiera  
Gubernamental

CA- Recaudación y Fiscalización de  
Impuestos Provinciales

CA- Elaboración, Sistematización y  
Fiscalización de Estadísticas y Censos

CA- Proyección y Ejecución de Obras  
Públicas



LEY Nº 7760



FUNCIONES, COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA

Compete al Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, asistir al Gobernador de la Provincia, en todo lo concerniente a la política fiscal, parafiscal de administración de los bienes de la Provincia, la referida a los servicios públicos de jurisdicción provincial, transporte de pasajeros y carga, y en la elaboración y ejecución de las políticas para el crecimiento y el progreso y, en especial:

- Entender en la elaboración del Presupuesto General del Gobierno de la Provincia, la ejecución de la política presupuestaria y de la contabilidad pública, la fiscalización de gastos e inversiones y la formulación de la Cuenta General del Ejercicio.
- Entender en los subsistemas del sistema integrado de administración financiera, tesorería, presupuesto, contabilidad, crédito público e inversión pública provincial.
- Entender en la recaudación de las rentas de la Provincia y en la formulación, reglamentación, ejecución y fiscalización de la política tributaria, procurando el mayor grado de equidad tributaria y la expansión del universo contributivo.
- Establecer mecanismos de programación y planificación financiera a efectos de generar previsibilidad a quienes interactúan con el Estado.
- Entender en la realización y actualización del catastro, del registro de la propiedad inmobiliaria privada y fiscal y en los demás derechos reales inmobiliarios.
- Entender en la preservación y control del patrimonio físico del Estado.
- Entender en el desarrollo de las tierras fiscales.
- Entender en la política de proveer a las necesidades de la prosperidad económica y las necesidades de las obras públicas de interés provincial y, de las obras públicas de interés municipal, a través de los Intendentes Municipales, que actuarán como agentes del Gobernador, en los términos de una Ley específica.
- Entender en las relaciones con los Municipios vinculadas a la descentralización de recursos, infraestructura y servicios.
- Entender en la elaboración y ejecución del plan único de obras públicas de la Provincia, implementando acuerdos con los restantes Ministros para los planes de construcciones escolares y hospitalarias.
- Entender en lo referido al sistema normativo de las obras públicas.



ES COPIA

- 188 -

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



- Entender en la formulación de planes de obras públicas y de emprendimientos susceptibles de crear inmediatas fuentes de trabajo.
- Entender en las políticas de promoción y proveer sistemas para optimizar las soluciones habitacionales, contemplando además la infraestructura mínima para los sectores más carentes de la sociedad.
- Entender en las relaciones con las entidades autárquicas creadas por Ley Nacional Nº 24.464 y por Leyes Provinciales 5.167 y 6.843.
- Entender en la planificación y ejecución de las obras necesarias para conservar y mejorar la capacidad instalada de la infraestructura educativa, cultural, deportiva y de salud, coordinando con los Ministros que correspondan, los pertinentes planes.
- Entender en las obras necesarias para el aprovechamiento de las cuencas y recursos hídricos.
- Entender en la aplicación del Sistema de Contrataciones de la Provincia.
- Entender en la elaboración de las estadísticas, censos e investigaciones.
- Entender en las políticas de servicios públicos provinciales, en especial, las de transporte de pasajeros y cargas, propendiendo a su mejora y facilitando el acceso al transporte para el sector productivo y la población en general.
- Entender en las relaciones del Poder Ejecutivo con los respectivos organismos reguladores de servicios públicos.



Las Principales Acciones del Ejercicio 2.013 se sustentarán como en años anteriores en las siguientes premisas:

Continuar priorizando la atención de las necesidades sociales de la población.

Mantener una política que tienda a asegurar el equilibrio fiscal y continuar con los avances y optimización en la implementación del Sistema de Administración Financiera.

Asignación selectiva de los recursos respetando las prioridades establecidas por la Constitución Provincial, asistiendo a los sectores más postergados de la sociedad, incrementando las asignaciones a salud, educación, justicia, seguridad y desarrollo humano.

ES COPIA

- 189 -

RINA R. BENTORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY Nº 7760



Promover el desarrollo económico de la provincia, incrementando la infraestructura necesaria a través de nuevos esfuerzos en materia de inversión en obras públicas.

Implementación de Políticas que fortalezcan a los Municipios de la Provincia, profundizando la Descentralización de Políticas Sociales.

Mantener la metodología de publicación del Cronograma de Pagos, a fin de anunciar en forma anticipada la cancelación de las obligaciones, dando mayor seguridad y transparencia mediante transferencias bancarias.

Particularmente en materia de Ejecución Físico-Financiera y Transparencia Fiscal se destaca:

**Ejecución Físico-Financiera**

- El presupuesto 2.013 contiene una expectativa de recursos y gastos que posteriormente deben ser ejecutados financieramente. En este aspecto se prevé seguir mejorando el procedimiento implementado, referido a cronogramas de pagos que se ejecutan diariamente mediante transferencias de fondos a cuentas bancarias de los respectivos beneficiarios y la programación de las cuotas compromiso conforme Decreto Nº 4.955/08 de Contención del Gasto.
- En lo que respecta a la Ejecución Física se buscará avanzar en la consolidación de los modelos de información de identificación y medición de Metas e Indicadores de Gestión, definidos en los Anexos I, II, III y IV de la Ley de Presupuesto 2.013 y avanzar con la implementación del Balance Social en el Sector Público conforme lo establecido en Decreto 4.799/11 que crea la Comisión Técnica para su estudio y análisis.

**Transparencia Fiscal**

- Se continúa avanzando en lo relativo a transparencia de la gestión pública, pudiendo consultarse en internet el movimiento presupuestario de la Provincia de Salta, comprendiendo los instructivos, leyes de presupuesto y ejecución de los últimos años.
- Con la Adhesión de la Provincia al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal se inició un proceso de reordenamiento de las cuentas públicas y el manejo de la información para trabajar de manera coordinada con la Nación.
- Se continuará con la descentralización de las políticas sociales destinadas a los Municipios, lo que permitirá orientar la implementación de Políticas Públicas conforme las necesidades de todos los ciudadanos que habitan el Territorio Provincial, confirmando el matiz humano y social que este gobierno se comprometió a atender durante su mandato.



ES COPIA

- 190 -

RINA DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N°

7760

ES COPIA



RINA DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

**CURSO DE ACCIÓN: Administración Financiera Gubernamental**

Unidad Ejecutora: Secretaría de Finanzas

**DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN**

En el marco de la Reforma de la Administración Financiera, la Secretaría de Finanzas es el órgano coordinador de todos los sistemas que componen la Administración Financiera Gubernamental, entiéndase: Presupuesto, Tesorería, Contabilidad, Crédito Público, Contrataciones, Inversión Pública y Administración de Bienes.

Los principales objetivos que se persiguen con este curso de acción son los siguientes:

1. Lograr una gestión eficiente, eficaz y económica.
2. Contribuir a que el Sector Público Provincial posea instrumentos suficientes para generar información oportuna y confiable para la toma de las decisiones.
3. Permitir que la administración de las finanzas públicas provincial se realice en un marco de transparencia.
4. Interrelacionar los sistemas que componen la Administración Financiera a efectos de integrarlos entre sí y con los sistemas de control interno y externo.

Cada uno de los sistemas tienen asignadas funciones que se enmarcan en el modelo de Reforma de la Administración Financiera:

♦ Sistema de Presupuesto

Transformar al Presupuesto como una expresión ex ante de la actividad productiva y de su costo con el fin de que se constituya en una herramienta que permita medir la eficacia y eficiencia de la gestión pública.

Los presupuestos son instrumentos de gobierno. Representan un proceso integrado, a través del cual se formula, aprueba, ejecuta y evalúa la producción de bienes y servicios. Deben expresar las finalidades, los cursos de acción elegidos entre opciones para lograrlos y sus metas genéricas y específicas.





El sistema de presupuesto debe brindar un proyecto de plan anual consistente en una estimación razonable de los programas que se desarrollarán para cumplir con los objetivos. Resulta imprescindible llevar adelante la evaluación de los cursos de acción propuestos para efectuar un análisis del cumplimiento de las metas, así como elevar recomendaciones para los próximos ejercicios financieros.

Esto se llevará a cabo con informes que indiquen el avance de las metas y de los indicadores de Gestión conforme la información suministrada por cada Servicio Administrativo Financiero, por ello es de suma relevancia que éstos se involucren permanentemente, obteniendo los datos necesarios a tal fin para informar en tiempo y forma al Órgano Rector de Presupuesto, a fin de brindar los datos de manera oportuna y detectar los posibles inconvenientes en la obtención de los mismos que impliquen un replanteo o modificación de las variables predefinidas.

El Órgano Rector de Presupuesto es el responsable, junto con Tesorería, de la Programación Financiera, a través de la asignación de Cuotas Compromiso Mensuales, efectuando asignaciones iniciales y reprogramaciones en el transcurso de cada mes. Asimismo efectúa la reserva mensual de aquellos gastos considerados Fijos o semifijos para su posterior Liberación a pedido del organismo responsable de los pagos centralizados o por cada S.A.F. responsable de informarlos mes a mes.

Se controlan y analizan los pedidos de Adicionales y/o Redeterminaciones de Precios en los casos de Obras Públicas conforme la normativa vigente a fin de verificar la existencia de crédito presupuestario suficiente para su cobertura.

Este sistema efectúa el control de la Ejecución Presupuestaria presentando Informes de Ejecución Mensuales que se elevan a las Cámaras Legislativas, al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, al Programa de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas conforme Decreto Provincial 02/12 y Decreto Nacional 660/10. Realiza el Anteproyecto de Presupuesto del ejercicio siguiente con las tareas de Formulación y brinda información en forma continua a las autoridades superiores a través de las áreas de Proyecciones y Análisis Presupuestarios.

♦ Sistema de Tesorería

Lograr el máximo aprovechamiento de la liquidez fiscal.

Es responsable de la recaudación de todos los ingresos y pagos de todas las obligaciones. Tiene un papel preponderante en la programación de la ejecución financiera del ejercicio junto al Sistema de Presupuesto. Debe permitir la máxima utilización de las disponibilidades.



ES COPIA

LEY Nº 7760



♦ Sistema de Contrataciones

Lograr que las contrataciones de los bienes y servicios que deban adquirirse sean efectuadas de la manera más conveniente a los intereses del estado.

Acorde con las normas legales y reglamentarias, los bienes y servicios, insumos de la actividad productiva pública, expresados en recursos financieros del ente o jurisdicción, y en requerimientos concretos de calidad y cantidad, son adquiridos mediante contrataciones de diferente naturaleza según sea el objeto o clase de gasto.

Uno de los mecanismos que coadyuvan a eficientizar el funcionamiento del sistema de compras, lo constituye el establecimiento de precios testigo para el Catálogo de Bienes y Servicios del Sector Público Provincial.

♦ Sistema de Contabilidad

Elaborar los Estados Contables que exige la Ley de Contabilidad, Leyes de Origen Nacional y otros que surjan de obligaciones asumidas en Convenios y todo otro informe solicitado que contemplen las necesidades en contenido y exposición, acorde a la naturaleza de la información requerida.

Realizar tareas propias del Órgano Rector como emisión de Órdenes de Pago de Sueldos, Compensaciones, Amortización de la Deuda Pública, entre otros.

Implementar nuevas normas y controles contables tendientes a mejorar la registración en tiempo y forma por parte de los Servicios Financieros de los distintos organismos del Sector Público.

Emitir Circulares conteniendo información de aplicación obligatoria para el Sector Público en materia impositiva, previsional, salarial, entre otros.



ESCOPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY Nº . 7760



LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Dirección y Coordinación del Proceso Presupuestario	Oficina Provincial de Presupuesto
Programación y Administración de Recursos y Pagos	Tesorería General de la Provincia
Sistema Único de Identificación de Bienes y Servicios	Unidad Central de Contrataciones
Generación y Análisis de la Información Contable	Contaduría General de la Provincia

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Unidad Gen. de la Gobernación



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA**  
**ACTIVIDAD: Dirección y Coordinación del Proceso Presupuestario**

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FISICA
Generar un Informe Mensual de Ejecución Presupuestaria	Informe	12
Generar un Informe para el Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas (P.F.D.P.A. Decreto Provincial 02/12 – Decreto Nacional 660/10)	Informe P.F.D.P.A.	12
Generar un Informe Trimestral para el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal (R.F.R.F.)	Informe R.F.R.F.	4
Generar un Informe Final de Recomendación por Curso de Acción	Informe de Recomendación	78
Preparar Informes de Cuota Compromiso	Informe de Cuota	7.320 (Promedio de 31 x día; 610 por mes)
Apertura en: Cuotas Obras Públicas	Informe de Cuota O.P.	420 (Promedio de 35 por mes)
Cuotas Reprogramadas	Informe de Cuota Reprogramada	6.720 (Promedio de 28 x día; 560 por mes)
Liberación de Reservas (Costos Fijos o Semifijos; Combustibles, Alquileres, Servicios Básicos, Contratos)	Informe de Liberación de Reservas	180 (Promedio de 15 por mes)
Control e Informe de Adicionales y/o Redeterminaciones de Obras	Formulario 572/06 Revisado	300 (Promedio de 25 por mes)
Revisión y Actualización de Procesos del Manual de Procedimientos	Proceso	40
Efectuar Análisis, Estudios y Proyecciones Presupuestarias	Análisis	50 (Promedio de 4 por mes)



**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
 Programa Leyes y Decretos  
 Secretaría Gral. de la Gobernación



**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índices de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Informes de Ejecución	Unidad monetaria invertida en los procesos de Ejecución	Costo por Informe de Ejecución
Informes para el Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas	Unidad monetaria invertida en los procesos de Generación de los Informes de P.F.D.P.A.	Costo por Informe para el Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas
Informes para el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal	Unidad monetaria invertida en los procesos de Generación de los Informes para el R.F.R.F.	Costo por Informe para el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal
Informes de Recomendación por C.A.	Unidad monetaria invertida en los procesos de Evaluación	Costo por Informe de Recomendación
Informes de Cuota Compromiso	Unidad monetaria invertida en los procesos de Programación Financiera	Costo por Informe de Cuota Compromiso
Formulario 572/06 de Adicionales y/o Redeterminaciones de Obras Revisados	Unidad monetaria invertida en los procesos de Revisión	Costo por Informe de Formulario 572/06 Revisado
Cantidad de Procesos Relevados	Personal Afectado a Tareas de Relevamiento	Cantidad de Procesos Relevados por Personal
Análisis Presupuestarios realizados	Unidad monetaria invertida en los procesos de elaboración	Costo por Análisis

**Índices de Eficacia**

- Cantidad de Informes Emitidos respecto a la cantidad de Informes Planificados y Previstos.
- Cantidad de Informes de Adicionales y/o Redeterminaciones de Obras Revisados respecto lo estimado.
- Porcentaje de Procesos Revisados y actualizados respecto a lo Previsto.
- Cantidad de Análisis Efectuados respecto los Previstos

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación





**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA**

**ACTIVIDAD: Programación y Administración de Recursos y Pagos**

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Cancelación de Órdenes de Pago del ejercicio ingresadas a Tesorería General	Orden de Pago	95%
Conciliación Bancaria de las Cuentas de Tesorería General	Conciliación	120 (1 Conciliación x Cuenta x mes)
Confeccionar Legajos de Pago de Cuentas Corriente 41-40-7	Legajo	245 (Promedio 1 x día hábil)

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índices de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Órdenes de Pago del ejercicio pagadas	Costo Directo de los Recursos Humanos	Costo Directo por Orden de Pago del ejercicio pagada
Cuenta Conciliada	Costo Directo de los Recursos Humanos	Costo Directo por Cuenta Conciliada
Legajo de Pago Confeccionado	Costo Directo de los Recursos Humanos	Costo Directo por Legajo de Pago Confeccionado

**Índices de Eficacia**

Porcentaje de Órdenes de Pago pagadas respecto de las recibidas. (95%)

Porcentaje de Cuentas Conciliadas respecto de lo previsto.

Porcentaje de Legajos de Pago armado respecto a lo previsto.

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY Nº • 7760



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA**

**ACTIVIDAD:** Sistema Único de Identificación de Bienes y Servicios

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Contestar los Requerimientos de Precio Testigo en tiempo y forma	Requerimiento	100%

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índices de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Requerimientos Precios Testigo Contestados	Hs. Hombre Utilizadas	Hs. Hombre por Requerimiento Contestado

**Índices de Eficacia**

Porcentaje de Requerimientos Contestados con Precio Testigo respecto del total.

**ES COPIA**

RINA R. DE JORJES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY N° 7760



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA**  
**ACTIVIDAD: Generación y Análisis de la Información Contable**

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FISICA
Generar Informes Mensuales de:		
Distribución de Recursos Nacionales y Provinciales	Informe Distr. Recursos	12
Distribución de Coparticipación a Municipios	Informe Copart. Munic.	120
Declaración Jurada Mensual de Aportes y Contribuciones con destino a la Seg. Social	Informe Seg. Soc.	18
Publicar en la Web el Stock y Servicios de la Deuda de la Administración Pública no Financiera	Informe	4
Generar Órdenes de Pago de Sueldos de la Administración Central y Organismos que Consolidan	O.P. Sueldos	3.000
Generar Órdenes de Pago Varias	O.P. Varias	3.800
Conciliación entre los Registros Contables y las Planillas de Altas y Bajas presentadas por los S.A.F.	Conciliación	12



**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índices de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Producido por Cada Meta Definida	Hs. Hombre Invertidas Total por Cada Meta Definida	Hs. Hombre por Unidad de Cada Meta Definida

**Índices de Eficacia**

Porcentaje de Cumplimiento de Cada Meta Definida.

**ES COPIA**

LEY N° 7760

ES COPIA



RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

## CURSO DE ACCIÓN: Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales

Unidad Ejecutora: Dirección General de Rentas

### DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

La Dirección General de Rentas (DGR) tiene como principal objetivo la recaudación, verificación, fiscalización y administración de los impuestos provinciales. Dicha función permite obtener recursos fiscales que constituyen fuentes de financiamiento tendientes a solventar gastos fijados por el Poder Legislativo en la Ley de Presupuesto a instancias de la propuesta efectuada por el Poder Ejecutivo por su facultad constitucional de tener la iniciativa legislativa de elaborar y presentar el Proyecto de Presupuesto para luego ejecutar el mismo.

En la definición de su visión, la DGR se ha propuesto ser una Organización líder reconocida por su constante innovación en la búsqueda de los medios más eficientes para el cumplimiento eficaz de sus funciones. Para cumplir con su visión se han desarrollado diferentes planes estratégicos, divididos en cuatro vectores principales:

a) **MAXIMIZAR LA RECAUDACION:** Se trabaja en mejorar la verificación y fiscalización de los tributos, aplicando tecnología en el manejo de la información, en el área de inteligencia fiscal, además se elabora un Plan Anual de Fiscalización, para optimizar los recursos aplicados a la GENERACIÓN DE PERCEPCIÓN DE RIESGO. Se continúa con la labor en los puestos de control de rutas, con un puesto de control "móvil" que recorre toda la Provincia. El sistema "Verificación Puerta a Puerta", sigue funcionando, bajo la premisa de "captar" a aquellos que operan al margen de la legalidad. Se viene aplicando la Ley 7.700 referida a los complejos comerciales no convencionales, pretendiendo lograr la equidad en la carga tributaria. Otra acción que se desarrolla es la GENERACIÓN DE CONCIENCIA TRIBUTARIA, a través de cursos, juegos y publicidad, buscando que la sociedad comprenda la importancia de tributar y logrando que cada ciudadano exija el comprobante de cada operación que realice. Este año se pretende lanzar una campaña muy fuerte en ese sentido, trabajando con jóvenes de escuelas y colegios secundarios y con la comunidad toda, en un concurso televisado.-

b) **AUMENTAR LA EFICIENCIA.** - Se busca bajar el costo de la recaudación, medida en términos de pesos invertidos por cada peso recaudado. Para mejorar este ratio se trabaja sobre diversos sectores, como convenios de cooperación AFIP/CPCE, la Corte

**LEY N° 7760**



de Justicia de Salta, Municipios, Colegio de Abogados, de Escribanos, Universidades, etc. Se mantiene un sistema de gestión de calidad certificado bajo normas ISO. Se trabaja constantemente en aumentar el cumplimiento voluntario de los contribuyentes.-.

c) **OPTIMIZAR LA RELACIÓN CON EL CONTRIBUYENTE:** Se busca permanentemente facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a través de los servicios vía web. Se trabaja en nuevos aplicativos para generalizar el uso de internet. Se ampliaron las bocas de pago a canales web. Además se trabaja en mantener "seguridad jurídica" intentando no cambiar las reglas de juego constantemente, por lo que se procura minimizar el dictado de resoluciones generales y se trabaja en proyectos de Ley que den certeza a la hora de aplicarlos en los negocios económicos gravados.-

d) **DESARROLLAR A NUESTRA GENTE:** Se apuesta a la capacitación permanente de los recursos humanos, a través de convenios de capacitación con AFIP, UCSA, CPCE y la Escuela de Administración Pública. Se mantiene vigente la membresía con el CeATS para seguir intercambiando experiencias con otras Administraciones Tributarias. Permanentemente se renuevan las herramientas de trabajo y el mobiliario. Se trabaja en temas de contención laboral, abordando cuestiones como enfermedades frecuentes, estrés laboral, etc.



**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY Nº 7760



LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales	Dirección General de Rentas

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY Nº 7760



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA**  
**ACTIVIDAD: Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales**

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Maximizar la Recaudación	Peso	\$ 2.006.458.380

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índices de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Unidades Monetarias Recaudadas	Total de Unidades Monetarias invertidas en los procesos de recaudación	Relación pesos invertidos para recaudar sobre el total de Unidades Monetarias Recaudadas

**Índices de Eficacia**

1) Se compara en términos absolutos y relativos la recaudación mensual obtenida en el periodo fiscal vigente respecto del mismo mes del periodo fiscal anterior.

Variación Absoluta: Recaudación mensual ejercicio vigente (menos) recaudación mensual ejercicio anterior

Variación Relativa: (Recaudación mensual ejercicio vigente - Recaudación mensual ejercicio anterior) / Recaudación mensual ejercicio anterior

2) Se compara en términos absolutos y relativos dentro del periodo fiscal vigente, la recaudación del mes respecto del mes anterior.

Variación Absoluta: Recaudación mes vigente (menos) recaudación mes anterior

Variación Relativa: (Recaudación mes vigente - Recaudación mes anterior) / Recaudación mes anterior

3) Cumplimiento de la recaudación programada en cada Impuesto: a) Ingresos Brutos; b) Inmobiliario; c) Sellos; d) Cooperadoras Asistenciales; e) Prod. Forestales; f) Tombola; g) Lotería; h) Canon de Riego; i) Multas.

Cantidad de Pesos Recaudados respecto a lo estimado ( Por Total y por cada Impuesto).



**ES COPIA**

RINA RIVERA  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

ES COPIA



LEY Nº 7760

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

## CURSO DE ACCIÓN: Elaboración, Sistematización y Fiscalización de Estadísticas y Censos

Unidad Ejecutora: Dirección General de Estadísticas

### DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

La Dirección General de Estadísticas tiene como prioridad la elaboración, sistematización y fiscalización de las estadísticas y censos que se llevan a cabo en la Provincia. Asimismo le corresponde la recopilación y ordenamiento de todos los antecedentes de interés público, relacionados con los problemas económicos y sociales. También realizará sobre las bases de sus estadísticas y antecedentes, los estudios e investigaciones necesarios.

La Dirección General de Estadísticas para el cumplimiento de su finalidad, implementó un programa enfocado a la mejora de los servicios demandados por el usuario el cual está compuesto por un conjunto de procesos:

- A. Organización del sistema administrativo de gestión en trámites y servicios al ciudadano.
- B. Control y seguimiento de la documentación en que se encuentra la demanda ingresada.
- C. Inducción del personal involucrado en los procesos de atención y captación del trámite.
- D. Conducción de las áreas involucradas al desempeño y resultados deseados en materia de calidad, productividad e imagen de los servicios que se otorgan.
- E. Seguimiento y verificación de la demanda.
- F. Objetivos y metas de la gestión de calidad.
- G. Adecuación y mejora continua a nuevas tendencias informáticas y tecnológicas.



LEY N° 7760



El curso de acción es un programa enfocado a la mejora en la atención a la demanda del ciudadano que contribuye a:

- Mejorar la disponibilidad de datos estadísticos provinciales y nacionales actualizados.
- Acceder a un compendio de información en una sola publicación, sin tener que desplazarse en diferentes organismos, pudiendo consultar y copiar archivos de la misma en el sitio Web de la Dirección.
- Tomar decisiones y acciones políticas en base a datos confiables y actualizados.
- Disponer de mayor información estadística referenciada a planos cartográficos.
- Incrementar el índice de consultas diarias en la Dirección o a través de Internet.
- Implementar nuevos programas de estadísticas de interés provincial a través de proyectos de investigación.



ES COPIA

RIVERA DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N° 7760



LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Elaboración, Sistematización y Fiscalización de Estadísticas y Censos	Dirección General de Estadísticas

**ES COPIA**

~~RAMA DE TORRES~~  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY Nº 7760



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA**

**ACTIVIDAD: Elaboración, Sistematización y Fiscalización de Estadísticas y Censos**

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Distribución de Publicaciones de Anuarios Estadísticos (400 Pág.)	Tomo DVD	350 150
Distribución de Publicaciones de Producto Bruto Geográfico (100 Páginas)	Ejemplar CD	300 150

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índices de Eficiencia**



Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coficiente de Insumo Producto
Publicaciones	Costo de Publicación	Costo por cada ejemplar de Publicación editado

**Índices de Eficacia**

Relación porcentual entre publicaciones producidas y publicaciones distribuidas desde la D.G.E.

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

ES COPIA



LEY Nº 7760

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

**CURSO DE ACCIÓN: Proyección y Ejecución de Obras Públicas**

Unidad Ejecutora: Secretaría de Obras Públicas

---

**DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN**

El curso de acción está orientado a verificar los procesos de contrataciones para los distintos tipos de obras que se proyectan y ejecutan a través de la Secretaría de Obras Públicas, sean estas de interés provincial o municipal, por obras nuevas o destinadas a conservar y mejorar la capacidad actual y referidas a infraestructura de educación, y provisión de energía eléctrica a viviendas.

Todo ello en el marco de sus facultades que consisten en la elaboración del Plan Único de Obras Públicas en acuerdo y concordancia con la totalidad de los Ministerios y Municipios, particularmente en lo referido a obras de construcciones escolares, culturales, deportivas y hospitalarias y de provisión de infraestructura para el desarrollo armónico de las regiones, así como aquellas necesarias para el aprovechamiento de las cuencas y recursos hídricos.



LEY Nº

7760



LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Proyección y Ejecución de Obras Públicas	Secretaría de Obras Públicas

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY Nº - 7760



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA**  
**ACTIVIDAD: Proyección y Ejecución de Obras Públicas**

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Ejecutar Procesos Selectivos para la Construcción o Refacción de Escuelas	Proceso Obra Educación	12
Ejecutar Procesos Selectivos para la Provisión de Energía Eléctrica a Viviendas	Proceso Obra Energía Eléctrica	4

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índices de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Procesos Obra Educación Ejecutados	Horas Hombre Invertidas	Cantidad de Horas/Hombre Invertidas por Procesos Obra Educación Ejecutados
Procesos Obra Energía Eléctrica Ejecutados	Horas Hombre Invertidas	Cantidad de Horas/Hombre Invertidas por Procesos Obra Energía Eléctrica Ejecutados

**Índice de Eficacia**

Porcentaje de procesos de contratación de obras de construcción o refacción de escuelas ejecutados respecto de los programados.

Porcentaje de procesos de contratación de obras para provisión de energía eléctrica a viviendas ejecutados respecto de los programados.

**ES COPIA**

RINA R. DE VENTURA  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



ES COPIA

LEY N° 7760

RIVERA DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

JURISDICCION:

MINISTERIO DE TRABAJO

*[Handwritten signature]*





ES COPIA

RINAR DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY Nº 7760





FUNCIONES. COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA

Compete al Ministro de Trabajo asistir al Gobernador de la Provincia en todo lo concerniente a la política laboral, de previsión social en la medida de su competencia y de promoción y fomento de la economía social y, en especial:

- Entender en todo lo referido al ejercicio del poder de policía del trabajo y las relaciones con las asociaciones profesionales de trabajadores y con los organismos nacionales que ejercitan la policía del trabajo.
- Definir objetivos y políticas previsionales dentro de su competencia y en armonía con la política nacional en dicha temática.
- Entender en el diseño de políticas, planes y proyectos de generación de empleo, coordinando acciones, pautas y criterios entre el sector público y privado.
- Entender en la formulación de políticas públicas vinculadas a la economía social, fomentando la formación y el desarrollo de cooperativas y otras formas asociativas y su inscripción en un registro especial; con la finalidad de contribuir a la creación de nuevos puestos de trabajo.
- Entender en la formulación de políticas orientadas a los jóvenes, que permitan su inserción efectiva en el ámbito socioeconómico, cultural, recreativo y, especialmente, en el laboral, fomentando su asociación con fines productivos.
- Fomentar la participación familiar y comunitaria en prácticas de manejo de unidades productivas de autoconsumo.



Dado el Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta, para la promoción del empleo y en el Marco del Plan Integral "Mas y Mejor Trabajo y del Trabajo Decente", se fomentará el empleo de los trabajadores que presenten mayores dificultades de inserción laboral o se encuentren insertos en empleos de baja calidad a fin de paliar la situación de emergencia laboral de los sectores de alta vulnerabilidad social y brindar asistencia y apoyo para la formulación de propuestas de proyectos de capacitación y producción.

Para aquellos beneficiarios que estén en condiciones se otorgará el beneficio de la rehabilitación de las Jubilaciones Extraordinarias.

ESCOPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY Nº . 7760

ES COPIA



RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

## CURSO DE ACCIÓN: Fondo Provincial de Empleo

Unidad Ejecutora: Secretaría de Empleo

### DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

A través de este Curso de Acción la Provincia ejecuta los Programas "Salta Trabaja" y "Salta Solidaria".

El primero fue creado por el Decreto Provincial N° 2.196/96 y está orientado al empleo temporario de personas desocupadas en proyectos de infraestructura económica y social que contribuyan al desarrollo de las comunidades y a mejorar las capacidades laborales de los beneficiarios. Las unidades ejecutoras de los proyectos de mejora y desarrollo urbano comprenden a organismos públicos provinciales y ONGs y se excluye a las empresas privadas. El período de ejecución de los proyectos es de 3 a 6 meses y el beneficiario percibe una ayuda económica no remunerativa de \$ 150 por mes y seguro de responsabilidad civil.

El segundo, según el Decreto Provincial N° 990/97, brinda ocupación a trabajadores desocupados para realizar proyectos de servicios sociales a la comunidad, y deben incluir como requisito un 80% de beneficiarias mujeres, preferentemente jefas de hogar. La duración no puede ser menor a 3 meses, ni superior a 6. Reciben una ayuda económica no remunerativa de \$ 150 mensuales y seguro de riesgos de trabajo.

También abarca el Programa Descentralizado de Generación de Empleo y Formación Profesional, en el marco del Programa de Descentralización que lleva a cabo el Gobierno de la Provincia de Salta, con el fin de potenciar el desarrollo local, a partir de la transferencia de recursos a todos los municipios y a sus comunidades. Dicho Programa será impulsado por el Ministerio de Trabajo a través de la Secretaría de Empleo, orientado al desarrollo local, destinado al conjunto de trabajadores desocupados, a jóvenes en busca de su primer empleo, a personas desempleadas o en riesgo de exclusión social y a personas que quieran incrementar su calificación laboral, a fin de mejorar sus condiciones de empleabilidad, razón por la cual se contempla el dictado de 300 Cursos de Capacitación destinado a 6.000 beneficiarios.

LEY N° 7760



LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Promoción y Fomento del Empleo	Secretaría de Empleo

**ES COPIA**

*[Handwritten signature]*  
ROSA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY Nº 7760



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA**  
**ACTIVIDAD: Promoción y Fomento del Empleo**

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Promoción y Fomento del Empleo	Peso	\$ 6.620.000
Asistencia Financiera a Personas desempleadas	Desempleado	3.900
Cursos de Capacitación	Peso	\$ 6.285.714
Cursos de Capacitación	Curso	300
Formación y Capacitación Profesional	Persona	6.000
Generación de Empleo	Peso	\$ 4.714.286
Creación de Empresas Sociales	Proyecto	25

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índices de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Personas Asistidas Programa Salta Trabaja	Asistencia Financiera	Asistencia Financiera por persona
Personas Asistidas Programa Salta Solidaria	Asistencia Financiera	Asistencia Financiera por persona
Personas Asistidas Programa de Inserción Laboral	Asistencia Financiera	Asistencia Financiera por persona
Cursos de Capacitación	Costo Total	Costo por Curso de Capacitación
Personas Formadas y Capacitadas	Costo Total	Costo por Persona Formada y Capacitada



**ES COPIA**

MINA DE TORRES  
 Programa Leyes y Decretos  
 Secretaría General de la Gobernación

LEY-Nº 7760

ES COPIA



**Índice de Eficacia**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernacion

Porcentaje de Asistencia Financiera efectiva respecto a lo previsto.

Porcentaje de Personas Desempleadas asistidas respecto a lo previsto.

Porcentaje de Cursos Realizados respecto a lo previsto.

Porcentaje de Personas Formadas y Capacitadas respecto lo previsto.

Porcentaje de Proyectos realizados para creación de Empresas Sociales.

A large, stylized handwritten signature in black ink, extending from the right side of the page towards the center.



ES COPIA



RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY. N° 7760

## CURSO DE ACCIÓN: Jubilaciones Extraordinarias

Unidad Ejecutora: Secretaría de Trabajo y Previsión

### DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

A través de este Curso de Acción, la Provincia continuará otorgando el beneficio previsional de las Jubilaciones Extraordinarias.

Mediante el Convenio de Cooperación Mutua firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Administración Nacional de la Seguridad Social en fecha 5 de Agosto del año 2.008, aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 3.643/08, se pone en marcha el Programa de Inclusión Jubilatoria, permitiendo que las mujeres y los hombres que tienen la edad requerida por Ley para la obtención del beneficio previsional, es decir 60 años o 65 años respectivamente, que carecen de parte o la totalidad de los aportes exigidos, puedan obtener el beneficio previsional.

A partir de la nueva normativa dispuesta por ANSES, en fecha 5 de Abril del año 2.010, mediante las Circulares N° 16/10, 18/10 y 30/10 GP, se establecen pautas más estrictas para el otorgamiento del beneficio jubilatorio, razón por la cual se estima una disminución en las personas que podrían acceder al beneficio previsional.



LEY Nº 7760

LISTADO DE ACTIVIDADES



DENOMINACIÓN

UNIDAD EJECUTORA

Convenio de  
Rehabilitación de  
Jubilaciones  
Extraordinarias

Secretaría de Trabajo y  
Previsión

4

ES COPIA

RINA F. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY Nº 7760



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA**

**ACTIVIDAD: Convenio de Rehabilitación de Jubilaciones Extraordinarias**

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Asistencia Financiera a fin de otorgar las Jubilaciones Extraordinarias	Peso	\$ 500.000
Asistir con la 1º Cuota de Moratoria para Jubilación Extraordinaria	Persona	1.400

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índices de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Personas Asistidas 1º Cuota Moratoria de Jubilación Extraordinaria	Asistencia Financiera	Asistencia financiera por persona

**Índice de Eficacia**

Porcentaje de Asistencia Financiera efectiva respecto a lo previsto.

Porcentaje de Personas Jubiladas respecto a lo previsto.

**ES COPIA**

RIVAR DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

ES COPIA



LEY Nº 7760

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

**CURSO DE ACCIÓN: Promoción de Empleo**

Unidad Ejecutora: Agencia Provincial de Empleo

**DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN**

A través de este Curso de Acción la Provincia ejecuta el Programa de Promoción de Empleo Salta.

Este Programa fue creado por el Decreto Provincial Nº 4.951/08 y está destinado a cubrir la generación de nuevos puestos de trabajo en el ámbito del sector privado, incentivando la contratación de aquellas personas que quedaron desempleadas como consecuencia de su inclusión al Programa de Reversión del Empleo Público Provincial (Ley 6.820), como así también aquellos beneficiarios de los Programas Salta Solidaria y Salta Trabaja.



Handwritten signature

LEY N° 7760



LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Asistencia y Promoción del Empleo	Agencia Provincial de Empleo

**ES COPIA**

RINAR. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación





LEY Nº 7760

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA  
ACTIVIDAD: Asistencia y Promoción del Empleo

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Asistencia Financiera	Peso	\$ 5.627.000
Asistencia y Promoción a personas con requisitos para ser incluidas en el Plan	Persona	1.190

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Personas Asistidas	Asistencia Financiera	Asistencia Financiera por persona

Índice de Eficacia

Porcentaje de Asistencia Financiera efectiva respecto a lo previsto.

Porcentaje de Personas Desempleadas asistidas respecto a lo previsto.



ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY Nº. 7760

ES COPIA

RINAR. DETORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gial. de la Gobernación



## CURSO DE ACCIÓN: La Juventud en Salta

Unidad Ejecutora: Subsecretaría de la Juventud

### DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

El objetivo de la Subsecretaría de la Juventud es promover actividades tendientes a la participación de la Juventud de toda la Provincia.

Particularmente con este Curso de Acción se busca promover líneas de créditos para Jóvenes Emprendedores de la Provincia en forma coordinada con la Subsecretaría de Mi Pymes y Desarrollo Local, destinadas a jóvenes de entre 18 y 30 años, como apoyo a proyectos de inversión orientados a la creación de proyectos productivos, de servicios, como así también al incremento de la capacidad y/o eficiencia en los procesos vinculados con la generación de valor de empresas y de los servicios profesionales.

Luego, mediante la realización de cursos teórico-prácticos, se pretende desarrollar una estrategia integral de capacitación y generación de habilidades para los jóvenes, satisfaciendo una necesidad concreta, como lo es la demanda laboral, al brindar una herramienta que les permita generar y consolidar alternativas laborales e impulsar la articulación institucional y todos aquellos esfuerzos orientados a crear y consolidar mejores condiciones de vida en la población.

Así mismo, en el marco de la prevención, se pretende fortalecer el talento de los jóvenes potenciando sus capacidades y competencias, acompañando el lineamiento del área de prevención a través de talleres en las diferentes Escuelas Secundarias e Instituciones Civiles sin fines de lucro que abordan estas problemáticas de la Ciudad de Salta y del Interior de la Provincia.

LEY. Nº. 7760



LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN

UNIDAD EJECUTORA

Microcréditos

Subsecretaría de la  
Juventud

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY N° 7760



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA  
ACTIVIDAD: Microcréditos

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Promover micro-emprendimientos Juveniles	Emprendedor	143

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Emprendedores 143	Unidades Monetarias \$2.875.000	Costo por Emprendimiento Juvenil \$20.000
Emprendedores 143	Técnicos 5	Cantidad de Jóvenes Emprendedores por Técnico 28

Índice de Eficacia

Porcentaje de Emprendimientos Juveniles Promovidos respecto a los previstos

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY Nº 7760

ES COPIA



FINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaria Gral. de la Gobernación

JURISDICCION:

MINISTERIO DE SEGURIDAD

---

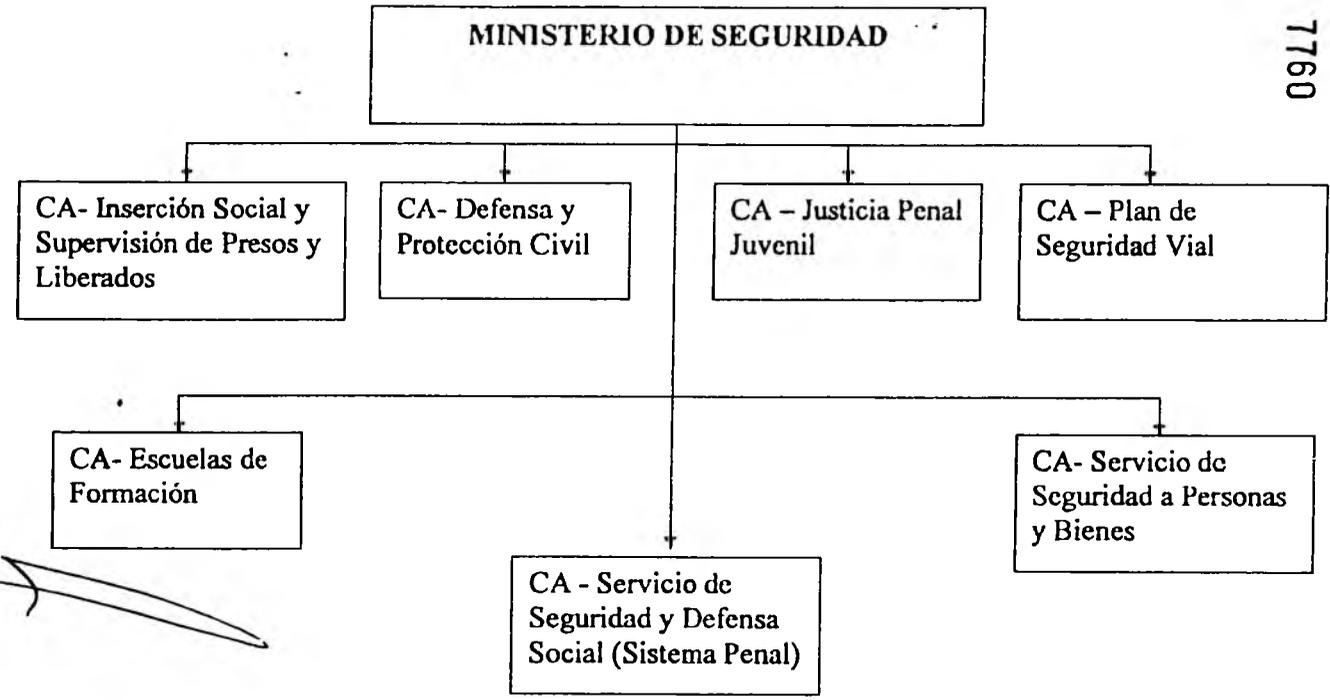




ES COPIA

ROSAR DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N.º 7160



LEY Nº 7760



FUNCIONES, COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA

Compete al Ministro de Seguridad asistir al Gobernador en todo lo concerniente a las políticas referidas a la seguridad provincial y, en especial:

Entender en el ejercicio del poder de policía de seguridad, en lo referido a la prevención de delitos y contravenciones, al mantenimiento de la seguridad interna y a las relaciones con las fuerzas de seguridad de la Nación y de otras Provincias.

Entender en la prestación del servicio penitenciario, custodia y guarda de los internos procesados, la reaceptación social de los condenados y el traslado de los internos entre los establecimientos dependientes y de éstos a los juzgados y/o cámaras jurisdiccionales.

Entender en las acciones tendientes a evitar, compensar o disminuir los efectos que la acción de la naturaleza o de cualquier otro desastre pueda provocar sobre la población y sus bienes.

Vincular la comunidad con las autoridades de seguridad pública con el objeto de transparentar y eficientizar el servicio mediante un proceso de participación ciudadana en el diseño, implementación y seguimiento de las políticas públicas en materia de seguridad.

Diseñar planes y programas específicos en materia de seguridad vial tendientes a la prevención de accidentes de tránsito en rutas nacionales y/o provinciales e implementarlas en forma coordinada con la Nación y los Municipios.

Principales objetivos propuestos para el trienio que se inicia, continuar con el desarrollo de Plan de Seguridad para la Provincia de Salta como:

- La Reforma de la Ley Orgánica Policial y Código Contravencional.
- Tareas de Prevención: Implementar y reorganizar un mayor patrullaje.
- Mayor inversión en infraestructura y nuevas tecnológica como por ejemplo: la implementación 1.100 Cámaras de seguridad con 11 centros de monitoreo en capital e interior de la provincia, 200 botones de pánico, equipos de seguimiento satelital de vehículos, la adquisición de Camionetas, Motos, Raedars, equipos de control de alcoholemia.
- Continuar con la Reforma del Sistema de Instrucción Policial.
- Reorganización del Sistema de Seguridad Turística.
- Profundizar en el ámbito Policial y Judicial mediante protocolos de seguimiento de información de la continuidad de la denuncias.
- Proseguir con el desarrollo de la Sección Canes en Drogas Peligrosas de la Policía de Salta.



ES COPIA

- 229 -

RINA R. TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

**LEY Nº 7760**



- Realización de jornadas de capacitación para los efectivos policiales, charlas de difusión sobre drogas en diferentes instituciones educativas de la Provincia.
- Instalar los Tribunales de Tratamiento de Drogas, que tendrán a su cargo coordinar la capacitación en los distintos organismos participantes.
- Se publicará un manual preventivo que se encuentra en desarrollo y a cargo de la Agencia Antidrogas.
- Mayor difusión mediante folletería sobre el flagelo de la drogas.
- En materia de Seguridad Vial, se llevarán adelante mayores controles de tránsito en ejidos urbanos mediante la firma de acuerdos con los municipios.
- Se desarrollarán más campañas de difusión y concientización en educación vial en entidades educativas, como también dirigidas a la población en general.
- Lograr la implementación de más Centro de Emisión de Licencias Nacionales de Conducir, para lograr uniformidad y coherencia en toda la Provincia.
- Continuar con el trabajo que lleva adelante la Secretaría de Participación Ciudadana como: la Constitución de Asociaciones Cooperadoras Policiales en Unidades Regionales de la Provincia, la creación de consejos Barriales de Seguridad, quienes desarrollarán actividades mediante talleres creando una ciudadanía alerta y preventiva en materia de seguridad.
- Lograr la sistematización de la enseñanza pública en establecimientos penales y centros de atención de adolescentes en conflicto con la ley penal.
- Reformular permanente estrategias que permite la reinserción a la sociedad de la persona privada de libertad en aspectos religioso, cultural, como así también mediante la capacitación laboral, aspecto principal en la labor-terapia.
- Fortalecimiento de Patronato de Liberados mediante un plan estratégico que comprenda una red de prevención de la reiterancia delictiva.
- La elaboración de mapas de riesgo provincial y municipales para la respuesta ante riesgos naturales o potenciales.
- Continua capacitación a la población mediante la realización de simulacros de situaciones de desastre.
- Mejora continua en el Sistema Bomberos Voluntarios.



**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

ES COPIA

LEY N.º 7760

RINAR. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



## CURSO DE ACCIÓN: Inserción Social y Supervisión de Presos y Liberados

Unidad Ejecutora: Patronato de Presos y Liberados

### DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

Promover y facilitar el proceso de inserción social de aquellas personas que cumplen con una sanción judicial en libertad, a través de una intervención inmediata, integral y sostenida que permita el desarrollo de modos de vidas saludables con el fin último de promover una real inserción social y disminuir la criminalidad y la reincidencia.

Las personas que son asistidas y supervisadas por el Patronato, están o estuvieron privadas de uno de sus derechos fundamentales como lo es la libertad ambulatoria, han vivido situaciones de vulnerabilidad que provocaron la falta de creatividad, propensas a las adicciones o a cualquier otra conducta autodestructiva equivalente, han sufrido un proceso de deterioro que queda registrado en la memoria. Desde volver a comer con todos los cubiertos, adecuarse otra vez a los horarios familiares, recuperar el rol perdido o por lo menos suspendido en el ámbito familiar, la revinculación con la pareja y los hijos/as, resolver la falta de trabajo que implica someterse a nuevas situaciones de discriminación, recuperar autoestima y valoración de si mismo/a son algunas de las cuestiones que tienen que enfrentar los/as liberados/as, interviniendo el Patronato en la acción pre y post penitenciaria, planteando junto a la persona proyectos de vida saludables, de promoción, diferentes, asertivos.

Estas son las características de la población con la que trabaja el Patronato y por lo tanto las profesionales que trabajan con ella y sus familias, en la inserción social como eje de la readaptación, ponen a disposición de las personas un conjunto de orientaciones e intervenciones calificantes que les permiten ir adquiriendo sus propias herramientas para la construcción de un proyecto de vida saludable y dignificante, elementos que promueven en principio la autocrítica y en segundo lugar la búsqueda de un camino conducente a jerarquizar su rol dentro de su ámbito familiar y social.

El Patronato acompaña y asiste a las personas en el proceso de inserción social, de acuerdo a las prescripciones establecidas en la Ley de Ejecución de la Pena privativa de la Libertad N° 24.660/96 y el Código Penal, trabajando en el fortalecimiento familiar, en la recuperación o el aprendizaje de otras conductas, potenciando la responsabilidad y contribuyendo a mejorar la seguridad de la población ya que la labor tiende a evitar la reiterancia y/o reincidencia y disminuir la criminalidad.

LEY Nº. 7760

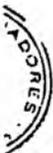


Este abordaje se realiza tanto en capital como en el interior de la Provincia articulando permanentemente con otras instituciones, coordinando actividades y estableciendo relaciones de colaboración con todos los Patronatos del País, en articulación constante con los diferentes Jueces e Instituciones Públicas o Privadas, en la ejecución de toda acción que contribuya a una verdadera integración e inserción del tutelado/a a la vida social.

Dichas acciones se efectivizan a través de procesos de Supervisión para el cumplimiento de las normativas impuestas por los Juzgados competentes, por parte de los tutelados/as, para el sostenimiento de modalidades legales que les permiten cumplir la condena en situación de libertad ambulatoria.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY Nº 7760



LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Inserción Social y Supervisión de Presos y Liberados	Patronato de Presos y Liberados

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY Nº 7760



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA

ACTIVIDAD: Inserción Social y Supervisión de Presos y Liberados

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Supervisión de Liberados en Sede Central	Persona	1.300

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Personas Supervisadas	Supervisores	Cantidad de Personas Supervisadas por Supervisor

Índice de Eficacia

Porcentaje de Personas Supervisadas sobre las previstas.

ES COPIA

FINA R DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY Nº 7760

ES CORIA

FINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



## CURSO DE ACCIÓN: Defensa y Protección Civil

Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Defensa Civil

### DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

El curso de acción está orientado a la protección de las personas, sus bienes y el ambiente, amenazados por causas de fenómenos naturales o provocados por el hombre, (Ley 5.057 de Defensa Civil), llevando adelante acciones de prevención y concientización sobre riesgos, para lograr una comunidad alerta sobre los peligros potenciales y consecuencias derivadas de los desastres originados en dichos fenómenos y ejecutando tareas de coordinación operativa en la respuesta.

Constituye el Servicio de Protección a la Comunidad en todo el territorio provincial a través de la Coordinación del conjunto de medidas y actividades no agresivas, tendientes a evitar, anular o disminuir los efectos negativos sobre la población, sus bienes o el ambiente, originados por la naturaleza o el hombre, y restablecer el ritmo normal en la zona afectada, a partir de la rehabilitación y reconstrucción del área crítica. Para tal fin este curso de acción cuenta con cuatro (4) áreas principales desarrolladas a través de programas permanentes como a continuación se detalla:

#### 1) Control de Incendios Forestales y Rurales

Esta actividad en el marco del Programa Defensa del Ambiente se desarrolla orientada al control de los incendios forestales y rurales que impactan muy negativamente en el ambiente, generando la destrucción de la flora y fauna autóctona y por ende la biodiversidad, los suelos, afectando la actividad forestal y agropecuaria e impactando indirectamente sobre la salud de las personas por el efecto que tiene sobre vías respiratorias, peligro de graves quemaduras, pérdida de viviendas y otros bienes de la comunidad y particulares. La actividad es desarrollada principalmente por la Brigada de Lucha contra incendios forestales y rurales de Defensa Civil que integra el Plan Provincial de Manejo del Fuego, con un equipo especialmente preparado para atender esta problemática y con la responsabilidad de dar respuesta al convenio firmado entre la provincia de Salta y la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, atendiendo a su vez la necesidad de dar cumplimiento a la Ley 26.562 de Presupuestos Mínimos para el control de Actividades de Quema.



LEY Nº 7760

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



## 2) Capacitación de la Población y Organismos de Respuesta

La difusión y capacitación de la población en las normas de autoprotección frente a la aparición de diferentes eventos que impactan negativamente sobre la misma se realiza en forma permanente a través del Programa PROCADIF (Promoción-Capacitación-Difusión). Dentro de esta temática se brinda asistencia entre ellos a establecimientos escolares mediante los Programas temporarios "Terremoto y Escuela", "Incendio y Escuela" o a la ciudadanía en general con "Protección al Ciudadano".

Así mismo se desarrollan capacitaciones específicas para los organismos de respuestas, en temas que permitan mejorar su desempeño individual y coordinar adecuadamente las tareas de respuesta entre los mismos.

## 3) Atención de Emergencias y Desastres a la Población

Numerosos desastres naturales azotan la provincia de Salta, entre los que de mayor envergadura sin lugar a duda son las "Amenazas Sísmicas" y las "Inundaciones" en sus diferentes variantes. El Programa Operaciones tiene a su cargo llevar adelante las acciones de respuesta en lo que hace a la atención de la población afectada directa o indirectamente por estos u otros eventos adversos, habilitar y atender los centros de evacuados, realizar los EDAN (evaluación de daños y análisis de necesidades), coordinar con los demás organismos involucrados la atención de las personas en los aspectos que hacen a su seguridad, alimentación, salud, vivienda y contención psicológica.

## 4) Red Provincial de Comunicaciones de Defensa Civil. Recepción y Despacho para la Atención de Emergencias y Catástrofes

La Provincia de Salta continúa avanzando en las comunicaciones para facilitar la respuesta a los requerimientos de la población ante una emergencia. No obstante su dilatada y quebrada geografía impide en una importante cantidad de situaciones atender los llamados mediante los sistemas más usuales, por la inexistencia de estos, o la dificultada para integrarlos en red. Debido a ello el Programa de Comunicaciones con otras áreas de gobierno esta mejorando e integrando un sistema para atender mediante equipos de radio, 21 cuerpos de Bomberos Voluntarios, comunidades aborígenes, puestos sanitarios, escuelas rurales o agrupaciones poblacionales sin medios de comunicación.

LEY Nº 7760



LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN

UNIDAD EJECUTORA

Protección Civil

Subsecretaría de  
Defensa Civil

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY Nº 7760



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA**  
**ACTIVIDAD: Protección Civil**

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Capacitación de Personas en Organismos Públicos y Privados	Persona	17.000
Atender Incendios con la intervención de la Brigada en Incendios Forestales	Incendio	150
Atención de Llamadas por Situaciones de Emergencia	Llamada	2.000
Asistencia de Personas en Situaciones de Emergencia	Asistencia	4.000

**INDICADORES DE GESTIÓN**

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Personas Capacitadas	Cursos de Capacitación	Cantidad de Personas Capacitadas por Curso de Capacitación
Incendios Atendidos	Brigadistas Forestales	Cantidad de Brigadistas por Incendio Atendido
Llamadas de Emergencia Atendidas	Radio Operadores	Cantidad de Llamadas de Emergencia Atendidas por Radio Operador
Personas en Situación de Emergencia Asistidas	Intervenciones	Personas en Situación de Emergencia Asistidas por Intervención

Índice de Eficacia

Porcentaje de Cumplimiento de las Metas Previstas.

ES COPIA

ES COPIA



LEY No. 7760

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaria Gral. de la Gobernacion

## CURSO DE ACCIÓN: Justicia Penal Juvenil

Unidad Ejecutora: Dirección General  
de Justicia Penal Juvenil

### DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

La Dirección General de Justicia Penal se plantea desde un nuevo paradigma de pensamiento y de intervención disminuir la brecha ente las prácticas sociales respecto del abordaje a la problemática de jóvenes en conflicto con la ley penal que existían hasta el año 2.009 y los acuerdos y pactos internacionales como la Convención de los Derechos de niños y niñas y adolescentes que en nuestro país tiene rango constitucional ya que ha sido incorporada a la Constitución Nacional desde su última reforma en el año 1.994.

El Curso de Acción se desarrolla sustentado en tres ejes:

1- La Dignificación de las condiciones de permanencia de los jóvenes en los Centros de Atención; para esto se trabaja dotando a los centros de la infraestructura básica en condiciones de dignidad con mobiliario e insumos adecuados y suficientes,

2- La Prevención y Promoción de Derechos; para esto se pone el énfasis en el fortalecimiento familiar, la recuperación o el aprendizaje de otras conductas, potenciar la responsabilidad, este abordaje se realiza tanto en capital como en el interior de la Provincia articulando permanentemente con otras instituciones, coordinando actividades y estableciendo relaciones de colaboración con ONGs, Asociaciones comunitarias en articulación constante con los diferentes jueces, concertando acuerdos con asociaciones particulares y asociaciones del Estado, realizando toda acción que contribuya a una verdadera integración de los jóvenes a la vida social.

3- Buscar medidas alternativas a la privación de libertad, sustentables en el tiempo.

La Dirección General de Justicia Penal Juvenil tiene por misión:

Resguardar la integridad psíquica y física de los jóvenes de entre 16 y 18 años de edad, varón y/o mujer que permanecen transitoriamente en dependencias por encontrarse en conflicto con la Ley Penal.



**LEY Nº 7760**



Respetar los derechos constitucionales, promoviendo en los menores la continuidad de sus estudios primarios y secundarios, brindando capacitación en diversos Talleres acordes a sus edades.

Crear en los Jóvenes expectativas de superación e interés en la educación y acrecentar el vínculo familiar, sirviendo de nexo con aquellas instituciones que deban participar en la recuperación de los valores que como persona requieren su intervención.

Asegurar la correcta alimentación, atención médica, educación, vestimenta y calzado.

Brindar atención psicológica y social, y mantener constante comunicación interpersonal a fin de disminuir las adicciones.

Proveer a la superación del conflicto que motiva la intervención, a través del tratamiento correspondiente.

Suministrar información que posibilite la derivación y asistencia en Instituciones dedicadas específicamente a las distintas problemáticas (Salud, Asistencia Social, Educación)

Tender a la formación profesional continua de los integrantes del Servicio (Profesionales de Planta, Pasantes, Concurrentes) por medio de capacitación, supervisión, coordinación, entre otros.

Incluir a los Jóvenes en el sistema formal educativo ha sido prioridad en los años 2.010, 2.011 y 2.012, sostener esto e incursionar en el área de capacitación en oficios e inclusión laboral es el objetivo más importante para el año 2.013.



**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY Nº 7760



LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Justicia Penal Juvenil	Dirección General de Justicia Penal Juvenil

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación



LEY Nº 7760



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA**  
**ACTIVIDAD: Justicia Penal Juvenil**

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Orientar, Formar y Capacitar a los Jóvenes para que egresen de los Centros de Atención con Inclusión Laboral y/o Educativa	Joven	440

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índices de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Jóvenes con Intervención Psicosocial	Total de Personas de Equipos Técnicos Psicosociales	Cantidad de Jóvenes con Intervención por Persona de Equipos Técnicos

**Índice de Eficacia**

Porcentaje de Jóvenes Orientados, Formados y Capacitados respecto lo previsto.

**ES COPIA**

~~RINA F. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación~~



ES COPIA



7760

LEY Nº

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

## CURSO DE ACCIÓN: Plan de Seguridad Vial

Unidad Ejecutora: Secretaría de Seguridad Vial

### DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

Dado lo establecido en la Ley 26.363 y los mandatos de la ANSV, el CFSV y el CPSV, las políticas a desarrollarse con este Curso de Acción están determinadas por dos ejes centrales:

- 1) Construir una red que genere la sinergia en las diferentes acciones de prevención, control, fiscalización y educación vial abarcando a todas las regiones de la provincia y a todos los sectores de nuestra sociedad.
- 2) Plantear una política integral pública de la seguridad vial la cual fue asumida como una cuestión de Estado.

Asimismo, el Plan de Seguridad Vial contempla, entre otros, lo siguiente:

- Incremento de controles y tipo de Controles tanto en las Rutas como en los ejidos Urbanos con los que se firmó convenios.
- Reactivación de Puesto fijo de control caminero en el límite de Salta con Tucumán y creación de puestos fijos de control caminero en puntos estratégicos de accesos.
- Educación Vial: Apuntando a la educación formal y no formal, en trabajo articulado con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.
- Talleres de concientización de seguridad vial en los diferentes niveles de educación.
- Acompañamiento de Organizaciones sin fines de lucros y a organizaciones comunitarias en su trabajo por la prevención y concientización.
- Capacitación a docentes y autoridades de aplicación.
- Formación de preventores sociales: Creación de una red de trabajo que involucre a diferentes actores sociales en la prevención vial.
- Campañas de difusión vial en medios locales y edición de materiales de trabajo para los diferentes niveles de educación.
- Vincular a instituciones con información sobre siniestros viales a fin de crear un Observatorio.



LEY N° 7760



**LISTADO DE ACTIVIDADES**

DENOMINACIÓN

UNIDAD EJECUTORA

Plan de Seguridad Vial

Secretaría de Seguridad Vial

ES COPIA

RINA R. DE ZORRIS  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY N° 7760



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA  
ACTIVIDAD: Plan de Seguridad Vial

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Propiciar la Adhesión de Municipios a la Ley Nacional de Seguridad Vial	Municipio	59
Capacitación y Talleres de Concientización a Agentes	Agente	2.000

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Municipio Adherido	Horas Hombre Dispuestas en procesos de Adhesión	Horas Hombre dispuestas por Municipio Adherido
Agentes Capacitados	Costo Total de Capacitación	Costo por Agente Capacitado

Índice de Eficacia

Porcentaje de Municipios Adheridos respecto lo previsto.

Porcentaje de Agentes Capacitados respecto lo previsto.

**ES COPIA**

ANA P. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

ES COPIA



LEY Nº 7760

RUIA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

## CURSO DE ACCIÓN: Escuelas de Formación

Unidad Ejecutora: Policía de Salta – Dirección de Instrucción Policial

### DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

La Escuela Superior de Policía, la Escuela de Cadetes "Gral. M. Miguel de Güemes" y la Escuela de Suboficiales y Agentes "Cnel. José A. Saravia", tienen como objetivo la formación de personal idóneo, futuro conductor y ejecutor de acciones preventivas y de seguridad, conforme a los requerimientos de la población y atento a las permanentes modificaciones de la realidad social y coyuntural.

El Curso de Acción se complementa con objetivos y políticas centrales del Gobierno Provincial y Nacional para el mantenimiento de la Paz Social.

Este Curso de Acción también contribuye a contrarrestar y prevenir hábitos nocivos para la sociedad a través del diseño de planes y programas para la prevención contra la Drogadicción, el Alcoholismo, la Delincuencia Juvenil y destinar recursos humanos especializados y capacitados para reducir el índice delictivo de la Provincia.

La "Escuela Superior de Policía", surge como necesidad paralela e inmediata al egreso del Oficial y actualmente y en forma transitoria por disposición del Agente de Policía. Su compromiso como Instituto de capacitación se orienta a brindarle una enseñanza permanente durante el escalonamiento gradual de la carrera policial.

A partir del momento de su egreso de los Institutos que le dieran su formación policial, comienza a aplicar la instrucción específica adquirida. En estas circunstancias la Escuela Superior comienza su labor desempeñando una tarea analítica constante de los requerimientos que en materia de capacitación será necesario impartirle al personal, para que la evolución de su desempeño profesional se desenvuelva dentro de un marco legal actualizado y acorde a las transformaciones experimentadas por la sociedad.

Su rol educativo debe generar profesionales capaces de concebir análisis críticos para discernir cualquier problemática que se les presente, a la vez inculcarles un espíritu de superación y profesionalización permanente, basado en el estudio y la investigación de temas inherentes a la función policial y a otras áreas del quehacer al servicio a la comunidad. En virtud de ello la Planificación de los cursos se han orientado a responder a las expectativas institucionales y demandas sociales. En consecuencia la Escuela Superior de Policía tiene la función de proyectar la capacitación, perfeccionamiento y actualización del personal superior y subalterno de la Institución en todas las jerarquías.

LEY N° 7760

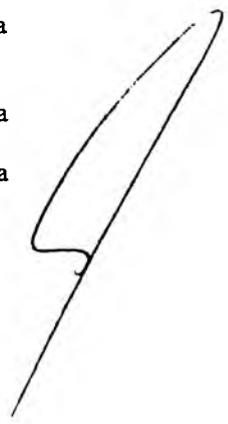
LISTADO DE ACTIVIDADES



DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Escuela de Suboficiales y Agentes	Policía de Salta
Escuela de Oficiales	Policía de Salta
Escuela Superior	Policía de Salta

**ES COPIA**

FINA RINDE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



LEY Nº 7760



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA**  
**ACTIVIDAD: Escuela de Suboficiales y Agentes**

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Formación de Agentes	Aspirante	861

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índice de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Agentes Formados	Costo Total de Formación	Costo de Formación por Agente
Aspirante a Agente en Formación	Docentes	Aspirante a Agente en Formación por Docente (promedio estimado 5)

**Índice de Eficacia**

Porcentaje de Agentes egresados en relación a los formados.

Porcentaje de Aspirantes formados respecto a los previstos.

**ES COPIA**

FRAN R. DE ROSAS  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY Nº 7760



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA**  
**ACTIVIDAD: Escuela de Oficiales**

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Formación final de Oficiales de Policía	Oficial	70

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índices de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Oficial Egresado	Costo Total de Formación	Costo por Oficial Egresado

**Índice de Eficacia**

Porcentaje de Oficiales Egresados con relación a los Cadetes Formados.

Porcentaje de Oficiales Formados y Egresados con relación a los previstos.

**ES COPIA**

RINAR. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY Nº

7760

**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA**  
**ACTIVIDAD: Escuela Superior**



META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Capacitación y Formación con Cursos de Gestión	Oficial Jefe	30
Capacitación y Formación con Cursos de Jerarquía para Ascensos	Oficial Principal	40
	Oficial Ayudante	70
Capacitación y Formación Interna y Externa dentro y fuera de la provincia y fuera del país	Personal	4.675
Cursos de Nociones Básicas de Vigilancia Privada	Civil	500

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índice de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Oficiales Capacitados (Jefe, Principal, Ayudante)	Costo Total de Capacitación	Costo por Oficial Capacitado
Personal Policial Capacitado	Costo Total de Capacitación	Costo por Personal Policial Capacitado
Civiles Capacitados	Costo Total de Capacitación Externa (Civiles)	Costo por Civil Capacitado

**Índice de Eficacia**

Oficiales (Jefes, Principales, Ayudantes) Capacitados respecto a lo estimado.

Personal Policial Capacitado respecto a lo estimado.

Civiles Capacitados respecto a los previstos.

**ES COPIA**

ES COPIA



LEY Nº 7760

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

**CURSO DE ACCIÓN: Servicio de Seguridad a Personas y Bienes**

Unidad Ejecutora: Policía de Salta

**DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN**

El presente Curso de Acción contempla principalmente la protección de las personas y sus bienes materiales amenazados de peligro inminente en lo que respecta a la División Bomberos, ejecutando para ello tareas operativas e investigativas, como así también orientar acciones a la prevención, propendiendo sobre todo, a la concientización de los riesgos, con el propósito de lograr una comunidad alerta sobre los peligros, resultados y consecuencias de los siniestros.

Debido al crecimiento poblacional de la ciudad de Salta en los últimos años, y consecuentemente el asentamiento de gran cantidad de barrios periféricos, considerados en su mayoría como zonas críticas desde el punto de vista de la protección contra incendios principalmente, las tareas de concientización estarán dirigidas a estos habitantes, sin descuidar las otras zonas, teniendo en cuenta que la influencia de esta Unidad Especial, si bien la jurisdicción comprende a la Provincia en general, comprende la zona urbana que se extiende desde las localidades de La Caldera hasta La Viña, haciendo notar que diariamente se atienden emergencias en esta superficie.

La Dirección de Seguridad Vial tiene a su cargo la prevención y control del tránsito vehicular en el ámbito territorial de la Provincia, dentro de los límites de competencia y jurisdicción que le asignan las leyes a la Institución Policial, además de regular el tránsito público, contribuirá a la prevención de los accidentes viales, partiendo de la enseñanza - aprendizaje, desarrollando planes de educación en materia de seguridad en el tránsito en los niveles de enseñanza de EGB1, EGB2 y Polimodal.

La Dirección General de Seguridad dirigirá tareas coordinando con las distintas unidades con el fin de contribuir al bienestar de las personas

En materia de prevención con el Sistema de Emergencias 9.1.1. tendrá como premisa "dar una respuesta inmediata y eficaz" a toda la ciudadanía.

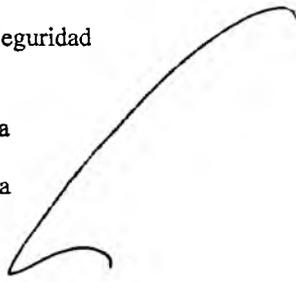


LEY Nº 7760



LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Prevención y Protección contra siniestros	División Bomberos
Seguridad Vial	Dirección de Seguridad Vial
Orden Interno	Policía de Salta
Sistema de Gestión de Emergencias 9.1.1.	Policía de Salta



ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY Nº . 7760



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA**  
**ACTIVIDAD: Prevención y Protección Contra Siniestros**

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Prevención y Protección contra siniestros de los habitantes y sus bienes	Simulacro	25
Prevención y Protección contra siniestros de los habitantes y sus bienes	Pericia	3.700
Prevención y Protección contra siniestros de los habitantes y sus bienes	Personal Afectado	150

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índices de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Pericias Realizadas	Personal Técnico - Bombero	Personal Técnico - Bombero por Pericia
Simulacros Realizados	Costo del Proyecto	Costo por Simulacro
Siniestros Atendidos	Personal Afectado	Personal Afectado por Siniestro

**Índice de Eficacia**

Porcentaje de Pericias realizadas conforme a las estimadas.

Porcentaje de Simulacros realizados conforme a los previstos.

Porcentaje de Personal Afectado conforme a lo previsto.



ES COPIA

LEY N° • 7760



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA**  
**ACTIVIDAD: Seguridad Vial**

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Operativos de Prevención en Seguridad Vial	Operativo	580
Capacitación y Formación Interna	Personal	35
Capacitación y Formación Externa	Civil	185

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índices de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Operativos de Prevención	Personal Afectado	Cantidad de Personal por Operativo
Operativos de Prevención	Costo del Proyecto	Costo por Operativo
Personal Policial Capacitado	Costo Total de Capacitación Interna (Personal Policial)	Costo por Personal Policial Capacitado
Civiles Capacitados	Costo Total de Capacitación Externa (Civiles)	Costo por Civil Capacitado

**Índice de Eficacia**

Porcentaje de Operativos realizados respecto los previstos.

Personal Policial Capacitado respecto a lo estimado.

Civiles Capacitados respecto a los previstos.

**ES COPIA**

RINA R. DE J. TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

LEY N° 7760



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA**  
**ACTIVIDAD: Orden Interno**

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Seguridad de la población en su conjunto.	Personal	10.052 (Ocup. 9.136 Incorp. 838 + 78)
Cobertura de Seguridad Poblacional.	Operativo	450

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índices de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Seguridad a Toda la Población de la Provincia (Población)	Personal de Seguridad Afectado	Cantidad de Personal de Seguridad por Habitante
Operativos Realizados	Personal de Seguridad Afectado	Cantidad de Personal por Operativo

**Índice de Eficacia**

Porcentaje de Personal Afectado real sobre el estimado.

Porcentaje de Operativos realizados sobre lo estimado.

**ESCOPIA**

RINAR. DE LÓPEZ  
Programa Lujos y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA**  
**ACTIVIDAD: Sistema de Gestión de Emergencias 9.1.1.**

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Atender la Demanda Ciudadana (Sedes Capital, Tartagal y Orán) (Despachos Valle Calchaquí, Valle de Lerma y Valle de Siancas)	Llamada	2.929.125 (promedio de 8.025 x día)
Respuestas por Despacho (Sedes Capital, Tartagal y Orán) (Despachos Valle Calchaquí, Valle de Lerma y Valle de Siancas)	Despacho	979.375 (promedio de 2.675 x día)
Respuestas por Concurrencia a Escenas de Incidentes (Sedes Capital, Tartagal y Orán) (Despachos Valle Calchaquí, Valle de Lerma y Valle de Siancas)	Concurrencia	1.015.430 (promedio de 2.782 x día)

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índices de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Cantidad de Llamadas Atendidas	Cantidad de Puestos de Operadores	Cantidad de Llamadas Atendidas por Puesto de Operadores
Cantidad de Respuestas por Despacho	Cantidad de Puestos de Despacho	Cantidad de Respuestas por Puesto de Despacho
Concurrencias a Escenas de Incidentes	Móviles Afectados	Cantidad de Concurrencias a Escenas de Incidentes por Móvil Afectado

**Índice de Eficacia**

Porcentaje de Cobertura Real sobre las Previstas en cada Meta.

**ES COPIA**





**CURSO DE ACCIÓN: Servicio de Seguridad y Defensa Social  
(Sistema Penal)**

**LEY Nº 7760**

Unidad Ejecutora: Dirección General de Servicio Penitenciario  
de la Provincia de Salta

**DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN**

El Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta es una Institución que contribuye con su accionar en la seguridad de la población de nuestra Provincia, por tratarse de una organización idónea en la custodia, guarda, tratamiento y recuperación de personas privadas de libertad, con la finalidad de lograr su reinserción social, promoviendo paralelamente la comprensión y el apoyo de la sociedad.

La población objetivo priorizada está constituida por individuos a los cuales se les debe proporcionar los adecuados, necesarios y suficientes elementos para que los mismos aprendan a respetar normas preestablecidas para la comunidad, fomentando el proceso de revalorización personal y de capacidad de autodisciplina.

El Curso de Acción se implementa en el ámbito de las distintas Unidades Carcelarias con asiento en las Ciudades de Salta-Capital (Unidad Nº 1 -Varones- y Nº 4 -Mujeres y Alcaldía General), San Ramón de la Nueva Orán (Unidad Nº 3 -Varones y Unidad Nº 9 -Mujeres), Metán (Unidad Nº 2 -Varones), Tartagal (Unidad Nº 5 -Varones), Rosario de Lerma (Unidad Nº 6 -Granja Penal) y Departamento Cerrillos (Unidad Nº 7 - Granja Penal) y demás dependencias que conforman la estructura de la Organización.

El Curso de Acción tiene una estrecha relación con las políticas establecidas en materia de seguridad por el Gobierno Provincial a través de la Subsecretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios, dependientes del Ministerio de Seguridad, encontrándose el sustento legal en la Ley Nacional Nº 24.660 EJECUCIÓN DE LAS PENAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD, RESOLUCIÓN Nº 159/2000 REGLAMENTO INTERNO DE UNIDADES CARCELARIAS DE SALTA, Ley Provincial Nº 5.639 ORGANICA DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL, Decreto Provincial Nº 3.075/98 CONSEJOS CORRECCIONALES, y normativas de fondo tales como la CONSTITUCIÓN NACIONAL Y PROVINCIAL, CÓDIGO PENAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LA PROVINCIA, COMO ASÍ TAMBIÉN EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DE LA PROVINCIA Y SU CORRESPONDIENTE DECRETO REGLAMENTARIO.



**ES COPIA**

HINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Genl. de la Gobernación

LEY Nº 7760



LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Atención Alimentaria	Servicio Penitenciario
Atención Médico – Sanitaria	Servicio Penitenciario
Seguridad y Tratamiento en las Unidades Penales	Servicio Penitenciario

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY Nº 7760



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA**  
**ACTIVIDAD: Atención Alimentaria**

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Elaboración y Provisión de Raciones Alimentarias	Ración	1.008.000
		(Promedio mensual 84.000)

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índice de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Raciones Alimentarias	Costo Total de los Insumos	Costo por Ración Alimentaria



**Índices de Eficacia**

Porcentaje de alcance de la meta propuesta.

Mantener los niveles de valor calórico total tipificado en el producto **brindado a los** detenidos.



**ES COPIA**

RINA P. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Graf. de la Gobernación

LEY N° 7760



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA**  
**ACTIVIDAD: Atención Médico - Sanitaria**

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FISICA
Asistencia Médica integral a los internos	Prestación	96.000  (Promedio mensual 8.000)

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índices de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coficiente de Insumo Producto
Cantidad de Internos	Costo de personal profesional (médicos, psiquiatras, etc.) + costo bienes de consumo (Material de laboratorio, remedios, etc.) + otros gastos asignados al servicio	Costo del Servicio de Asistencia Médica por Interno
Pacientes asistidos	Médico Clínico, Psiquiatra, Odontólogo, Bioquímico, Enfermero	Un Clínico, Psiquiatra, Odontólogo, Bioquímico, Enfermero por tantos pacientes.
Prestaciones realizadas	Costo de Productos farmacéuticos	Costo de Provisión de Medicamentos por Prestación

**Índice de Eficacia**

Porcentaje de Prestaciones efectuadas respecto a las previstas.

Porcentaje de Cobertura de Prestaciones Médicas realizadas con respecto al total de atenciones médicas solicitadas por el interno.

ES COPIA

RINA R. DE J. TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY Nº 7760



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA**

**ACTIVIDAD: Seguridad y Tratamiento en las Unidades Penales**

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Custodia, Guarda y Prevención en las Unidades Carcelarias (por día)	Interno	1.990 (Promedio por día)

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índices de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Detenidos	Agente Vigilancia Interna	Cantidad de agentes de vigilancia interna por cantidad de detenidos (Un agente cada 3 detenidos)
Internos Traslados	Agente custodia	Cantidad de custodia por internos trasladados (Un custodia por interno)
Casos Criminológicos	Médico psiquiatra	Cantidad de médicos por casos (Un médico por cinco casos por día)
	Psicólogo	Cantidad de psicólogos por casos (Un psicólogo por ocho casos por día)
	Asistente social	Cantidad de asistentes sociales por casos (Un asistente social por ocho casos por día)

**Índices de Eficacia**

Porcentaje de Internos alojados por día respecto a lo previsto.

Porcentaje de reducción de casos de evasión y/o fugas de internos alojados en las distintas Unidades Penales, que surge de comparar los mismos con respecto al total de la población penal.

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Letras y Derechos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



ES COPIA



LEY Nº 7760

PIÑERA DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

JURISDICCIÓN.

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS

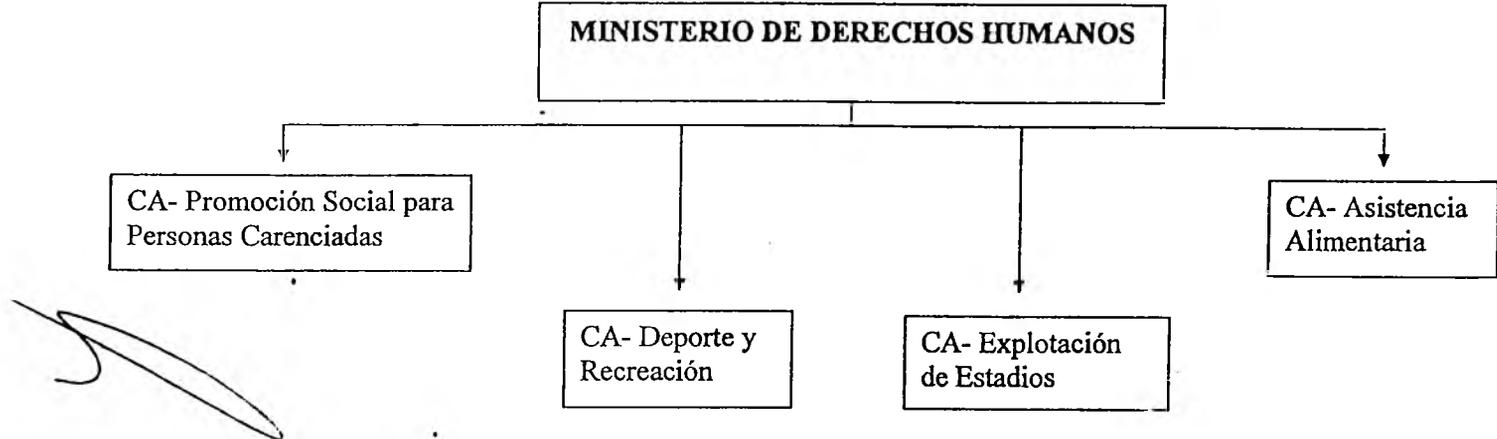
---



ES COPIA

SR. A. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY Nº 7760



LEY Nº 7760



FUNCIONES, COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA

Compete al Ministro de Derechos Humanos asistir al Señor Gobernador de la Provincia en todo lo concerniente a las Políticas referidas al desarrollo del ser humano y su integración social, prevención, asistencia y recuperación de los estados de vulnerabilidad social y asistencia social ante situaciones de necesidad y urgencia; y coordinar políticas y estrategias de políticas sociales con organismos nacionales y municipales.

Entre las acciones a implementarse en el transcurso del año 2.013 se destaca:

Elaborar o modificar normas o programas vinculados a los Derechos Humanos así como realizar estudios necesarios para recomendar o modificar el dictado de nuevos preceptos.

Formular e implementar políticas, normas y programas de asesoramiento, contención y asistencia integral a las personas damnificadas por el delito de trata de personas y víctimas de violencias, con el objeto de promover en acción social el respeto y ejercicio de los derechos humanos.

Coordinar acciones vinculadas a la promoción y protección de los derechos humanos con los distintos Ministerios del Poder Ejecutivo Provincial, Poder Judicial, Ministerio Público, Legislatura Provincial, Municipios y demás Organizaciones de la Sociedad Civil. Realizar acciones tendientes a la adecuación normativa del derecho local con el derecho internacional de los derechos humanos contenidos en la Constitución Nacional.

Promover el desarrollo social y económico de los pueblos indígenas, respetando sus propios valores culturales y brindar asesoría legal y técnica. Dirigir, coordinar y facilitar las herramientas, recursos y acciones necesarias para llevar a cabo de manera participativa, el proceso de regularización dominial de los lotes fiscales 55 y 14.

Promocionar la igualdad de los derechos y de oportunidades de todos los habitantes, en el marco del respeto por la diversidad, impulsando el desarrollo equilibrado en todo el territorio de la provincia.

En el Plan de Políticas Sociales del Gobierno de la Provincia, continuar con la Descentralización de las Políticas Sociales, que a partir de su implementación permitió identificar la problemática social a través de la participación de los Intendentes de cada Municipio, los cuales pudieron llegar a fondo a cada situación social y de cada rincón de sus barrios; con el asesoramiento y asistencia permanente de este Ministerio.

Se formulará e implementará políticas referidas a la niñez, adolescencia, tercera edad, género y personas con discapacidades diferentes, en procesos de integración regional, logrando la mayor transparencia y participación posible de la comunidad en cada



ES COPIA

LEY Nº

7760



Municipio y como base del control social necesario para asegurar la mayor calidad, eficacia y eficiencia social y económica en los servicios y en el gasto público.

Se financiarán acciones tendientes a garantizar la seguridad alimentaria de personas en condición de vulnerabilidad social, localizadas en la jurisdicción de la provincia en concordancia a los convenios con organismos nacionales, lo que permitiría disminuir el déficit y riesgo nutricional, abordando a la población en situación de potencial desnutrición y lograr una educación alimentaria nutricional.

Se brindará apoyo y fortalecimiento a las Organizaciones No Gubernamentales de acciones comunitarias, implementando y coordinando conjuntamente acciones a fin de brindar respuestas eficaces a las problemáticas sociales particularmente en situaciones críticas.

Apoyar el proceso de inclusión social del ciudadano salteño, en especial de aquellos en situación de vulnerabilidad, en su vinculación con los organismos de gobierno municipal, provincial y nacional a través de acciones que fortalezcan a las gestiones ante dependencias públicas para la atención de sus necesidades.

Intervenir en las actividades de carácter nacional relacionadas con el desarrollo social de la provincia y ejercer la representación de la Provincia en las reuniones, foros y ámbitos nacionales vinculadas a dicha temática.

Planificar e implementar políticas que tiendan a conectar la actividad física y el deporte con la promoción de la salud y la recreación. Promoviendo cada una de las disciplinas deportivas y reglamentar sus formas de organización apuntando a lograr una participación masiva en cada una de ellas.

Coordinar con clubes, asociaciones, federaciones y otras organizaciones no gubernamentales, la generación de condiciones favorables para el acceso a la práctica efectiva del deporte, promoviendo la creación de centros de iniciación deportiva y de alto rendimiento en las distintas regiones de la provincia. Implementar y coordinar una política deportiva escolar con el área respectiva del Ministerio de Educación.

Desarrollar un Plan Provincial de Salud Visual Infantil, que contemple actividades de prevención promoción y educación dentro del contexto familiar y educativo, coordinado acciones a fin de detectar y solucionar problemas visuales en alumnos de edad escolar.

Coordinar acciones con los distintos Ministerios del Poder Ejecutivo, tendientes a abordar todas las necesidades básicas de la población, en cada localidad de la provincia.

ES COPIA

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gen. de la Gobernación

LEY N° 7760

ES COPIA



FINANCIADO POR  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

## CURSO DE ACCIÓN: Promoción Social para Personas Carentes

Unidad Ejecutora: Secretaría de Igualdad de Oportunidades

### DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

Este Curso de Acción centra sus actividades dando soluciones a los problemas emergentes, tiende a proteger, brindar apoyo alimenticio, resolver situaciones que llevan a la vulneración de los derechos generando y dirigiendo las acciones destinadas tanto al desarrollo social como a la resolución integral de los Mayores, Jóvenes y Niños.

Consta de 3 actividades cuyos objetivos son:

#### - Asistencia a la Discapacidad:

Entender en la formulación de políticas en la implementación de las medidas necesarias a fin de asegurarles a las personas con discapacidad las oportunidades necesarias que permitan en lo posible neutralizar la desventaja que la discapacidad les provoca.

Trabajar en forma conjunta con los proyectos e iniciativas de las O.N.G., las cuales son evaluadas y categorizadas de acuerdo a las leyes nacionales, recibiendo asesoramiento y subsidios para el cumplimiento de sus objetivos.

Coordinar acciones que posibiliten a las personas con discapacidad el acceso a las prestaciones básicas de prevención, rehabilitación terapéutico - educativa y asistencial que necesitan para su rehabilitación integral.

#### - Prevención y Promoción Comunitaria:

Posibilitar la ejecución de programas y actividades para el desarrollo comunitario, tendiente a satisfacer las necesidades sociales para mejorar la calidad de vida y como reafirmación de los derechos esenciales de la persona.

Revalorizar el rol protagónico de los mayores, promoviendo la participación de los adultos mayores con un criterio participativo y de autoestima.



LEY Nº 7760



Implementar propuestas basadas en estrategias interdisciplinarias para prevenir la institucionalización de los niños y adolescentes.

Detectar situaciones de problemas familiares que requieren intervención directa, como el maltrato infantil, la violencia en la pareja de los padres, el abandono, la negligencia, entre otras.

Realizar el seguimiento de las familias de origen a fin de revincular a los niños y adolescentes con sus padres biológicos o con la familia extensa.

- Pensiones no Contributivas:

Planificar y promover las acciones tendientes a detectar los Adultos Mayores carentes de todo tipo de cobertura asistencial a fin de satisfacer necesidades sociales de vejez e invalidez, con las prestaciones de la seguridad social de carácter no contributivo, cuyos recursos se han asignado para tal fin.

ES COPIA

RINA P. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY N° 7760



LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Asistencia a la Discapacidad	Secretaría de Igualdad de Oportunidades
Prevención y Promoción Comunitaria	Secretaría de Igualdad de Oportunidades
Pensiones no Contributivas	Secretaría de Igualdad de Oportunidades

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY N° 7760



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA**  
**ACTIVIDAD: Asistencia a la Discapacidad**

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Asistencia a la Discapacidad	Beneficiario	59.040

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índices de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Discapacitados Atendidos (Beneficiarios)	Costo Total	Costo por Discapacitado Atendido

**Índices de Eficacia**

Cantidad de Beneficiarios Asistidos respecto los previstos.

**ES COPIA**

RITA F. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY N° 7760



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA**  
**ACTIVIDAD: Prevención y Promoción Comunitaria**

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Prevención de la Salud (Niños de 5 a 8 años)	Niño	4.615
Asistencia Social a Adolescentes	Adolescente	1.012
Promoción Adultos Mayores en Hogares, Clubes, Centros, Asociaciones y Fundaciones	Adulto	22.346
Abordaje Integral a Familias en Riesgo	Familia	8.911

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índices de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Niños Atendidos (5 a 8 años)	Costo Total	Costo por Niño (5 a 8 años) Atendido
Adolescentes Atendidos	Costo Total	Costo por Adolescente Atendido
Adultos Mayores Atendidos	Costo Total	Costo por Adulto Mayor Atendido
Familias en Riesgo Atendida	Costo Total	Costo por Familia Atendida

**Índices de Eficacia**

Porcentaje de Cumplimiento de las Metas.

**ES COPIA**

**FRANCISCO DE TORRES**  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

LEY N° 7760



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA**  
**ACTIVIDAD: Pensiones no Contributivas**

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Mejorar la calidad de vida de los Beneficiarios de las Pensiones no Contributivas	Beneficiario	224

**INDICADORES DE GESTIÓN**

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Beneficiarios	Costo Total de Asistencia	Asistencia Financiera por Beneficiario

Índices de Eficacia

Porcentaje de Beneficiarios Asistidos (100 % de los beneficiarios)

**ES COPIA**

RINA F. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

ES COPIA



LEY N° 7760

M. A. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gen. de la Gobernación

**CURSO DE ACCIÓN: Asistencia Alimentaria**  
Unidad Ejecutora: Secretaría de Asistencia Crítica

---

**DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN**

Posibilitar la alimentación adecuada y suficiente a la población más afectada por la pobreza.

Favorecer con una alta proporción la cobertura alimentaria de la población en todos sus niveles, biológicamente nutricional y socialmente vulnerables, con la finalidad de mantener y mejorar el estado nutricional, prevenir enfermedades por carencia y a su vez favorecer el desarrollo integral de toda la familia.

Asistir directamente a la población mediante la entrega de fondos destinados a la adquisición de víveres frescos y secos para los Centros de Desarrollo Infantil y Comunitario de la provincia acorde a cada región. En algunos casos dicha asistencia es permanente con desayuno, almuerzo, merienda y cena, en otros casos es con almuerzo únicamente y otros con desayuno o merienda.

Promover una política en el campo alimentario-nutricional en la que se refleje el compromiso de todos los actores responsables de garantizar el derecho de la población más desprotegida a obtener una alimentación apropiada y de calidad.

Brindar Asistencia Alimentaria adecuada a las Comunidades Aborígenes.



LEY Nº

7760

LISTADO DE ACTIVIDADES



DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Centros de Desarrollo Infantil y Comunitario	Secretaría de Asistencia Crítica
Tarjeta Social	Secretaría de Asistencia Crítica
Asistencia Focalizada	Secretaría de Asistencia Crítica

ES COPIA

RINA P. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY N°

7760



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA**

**ACTIVIDAD: Centros de Desarrollo Infantil y Comunitario**

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Asistencia financiera para el funcionamiento de Centros de Desarrollo Infantil y Comunitario	Niño	170.076 (promedio mensual 14.173)

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índice de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Total Niños Asistidos por día	Costo Total del Almuerzo	Costo por Niño Asistido por día

**Índices de Eficacia**

Porcentaje de Niños Asistidos respecto lo previsto.

Porcentaje de disminución de niños de 2 a 5 años en estado nutricional deficiente de familias carentes de recursos.

**ES COPIA**

PINAR DEL RIO  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Assemblée

LEY. Nº. 7760



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA**  
**ACTIVIDAD: Tarjeta Social**

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Cobertura Alimentaria mediante entrega de Tarjeta Social a Familias de alta vulnerabilidad y en riesgo de subsistencia	Titular de Derecho	66.500

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índice de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Titulares de Derecho Asistidos con Tarjeta Social	Costo Total de las Tarjetas Sociales	Costo de la Tarjeta Social por Titular de Derecho



**Índices de Eficacia**

Porcentaje de Familias Asistidas respecto lo previsto.

Porcentaje de disminución de las carencias nutricionales de las familias en situación de riesgo respecto al año anterior.

**ES COPIA**

RINA P. DE TORRES  
Programa Unifam y Decretos  
Secretaría Gen. de la Gobernación

LEY N° 7760

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA  
ACTIVIDAD: Asistencia Focalizada



META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Cobertura Asistencial mediante la entrega de Tarjeta Social  (Asistencia Alimentaria a Titulares TBC, Niños menores de 6 con déficit nutricional y Familias de Pueblos Originarios)	Titular de Derecho	
	TBC	500
	Niño	40.000
	Familias Originarias	10.000

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Tarjeta Social Entregada	Costo Total - Unidades Monetarias	Costo por Tarjeta Social

Índices de Eficacia

Porcentaje de Tarjetas Sociales entregadas respecto lo planificado.

Porcentaje de Beneficiarios respecto al total de empadronados.

Reducción del porcentaje de población desnutrida en la Provincia.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación



ES COPIA

LEY N° 7760

ARINA DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

**CURSO DE ACCIÓN: Explotación de Estadios**

Unidad Ejecutora: Secretaría de Deportes

**DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN**

Tiene por objetivo brindar un lugar adecuado a la comunidad para desarrollar eventos deportivos, culturales y de recreación en espacios cubiertos.

El Curso de Acción contribuye principalmente a fomentar la práctica deportiva de mediano y alto rendimiento de la población de la ciudad de Salta, abarcando distintas disciplinas, como ser: Básquet, Handball, Voley, Gimnasia, entre otros, como así también brindar un lugar apropiado para la realización de espectáculos deportivos y encuentros de interés general a nivel local, nacional e internacional, ya sean culturales y sociales.



LEY Nº 7760

LISTADO DE ACTIVIDADES



DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Eventos Culturales y Sociales	Estadio Delmi
Eventos de Alto y Mediano Rendimiento	Estadio Padre Martearena

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY N° 7760



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA**  
**ACTIVIDAD: Eventos Culturales y Sociales**

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Realización de Eventos Culturales y Sociales	Evento	55

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índice de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Eventos Realizados	Costo Operativo de los Eventos	Costo Operativo por Evento

**Índice de Eficacia**

Porcentaje de Eventos realmente realizados sobre los estimados.

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY Nº 7760



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA**  
**ACTIVIDAD: Eventos de Alto y Mediano Rendimiento**

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Realizar Eventos de Alto y Mediano rendimiento	Evento	175

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índice de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Eventos Realizados	Costo Operativo de los Eventos	Costo Operativo por Evento

**Índice de Eficacia**

Porcentaje de Eventos realmente realizados sobre los estimados.

**ES COPIA**

RINA DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gf. de la Gobernación



ES COPIA



LEY N° 7760

FINANCIEROS  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

CURSO DE ACCIÓN: Deporte y Recreación

Unidad Ejecutora: Secretaría de Deportes

### DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

Con este Curso de Acción se atenderá y brindará asistencia a la comunidad en todas las actividades deportivas, organizaciones no gubernamentales, municipios, clubes, asociaciones y federaciones, permitiendo el acceso a la práctica deportiva efectiva del deporte.

Específicamente se puede resumir en las siguientes acciones:

- Brindar apoyo a los clubes y/o a las distintas instituciones deportivas para el desarrollo de cada una de sus disciplinas deportivas en Fútbol, Rugby, Hockey, Básquet, Tiro, Tenis, Squash, Boxeo, a través de subsidios mensualizados.
- Brindar asistencia mediante becas a profesores, capacitadores para los entrenamientos, todo lo concerniente al desarrollo de las distintas disciplinas deportivas a niños, jóvenes que participan del deporte federado y de inclusión social como ser Juegos Deportivos de la Juventud Trasandinas, Juegos Deportivos Evita, Campeonato de Fútbol Infantil Cebollitas "Don Roberto Romero", como también las distintas escuelas de formación deportiva y escuela de talentos deportivos y todos aquellos considerados Embajadores Deportivos con proyección internacional, nacional, provincial e interprovincial.
- Brindar apoyo logístico y técnico a instituciones sociales sin fines de lucro.



LEY N° 7760



LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Deporte y Recreación	Secretaría de Deportes

ES COPIA

RINA R. DE JARRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY Nº 7760

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA  
ACTIVIDAD: Deporte y Recreación

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FISICA
Asistencia Financiera a Clubes, y/o Instituciones Deportivas (Convenios mensualizados)	Entidad	25
Asistencia Financiera a Niños y Jóvenes con Becas de Programas Deportivos y Recreativos (Deporte Federado y de Inclusión Social)	Beneficiario	62.000

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Entidad (Club y/o Institución) Asistida	Monto Total de Subsidios	Costo por Entidad
Becas otorgadas a Niños o Jóvenes - Beneficiarios	Monto Total de las Becas	Costo por Beneficiario

Índice de Eficacia

Porcentaje de Becas otorgadas a Niños o Jóvenes respecto lo previsto.

Porcentaje de Entidades subsidiadas sobre los estimados.

ES COPIA

RINA P. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



ES COPIA



LEY N.º. 7760

ROSA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

JURISDICCION:

SINDICATURA GENERAL DE LA PROVINCIA

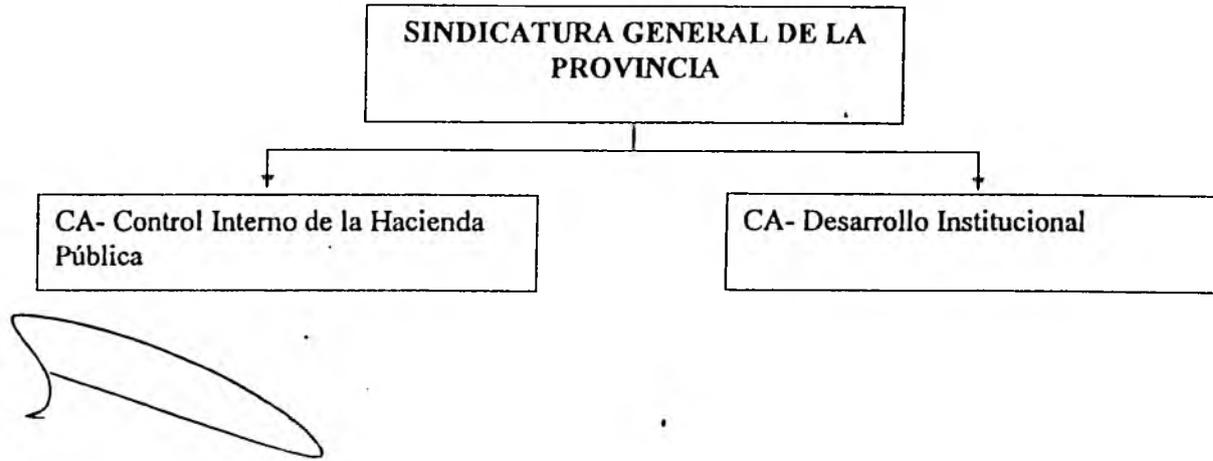
---

LEY N° 7760



ES COPIA

RINAR. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY Nº 7760



FUNCIONES, COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA

La Misión primaria del organismo es el Control Interno de la Hacienda Pública Provincial, Centralizada y Descentralizada, Entidades Autárquicas, Entes Reguladores, Empresas Públicas cualquiera fuera su modalidad de organización, Municipios que adhieran al régimen de la Ley 7.103 y todo otro ente en que el Estado Provincial o sus Organismos Descentralizados tengan participación.

La Sindicatura General de la Provincia en su carácter de Órgano Rector del Control Interno, ejercerá las funciones de acuerdo a lo establecido en la Ley 7.103 y concordantes.

Los principales objetivos propuestos para el ejercicio presupuestado son:

- Cumplir con el Plan de Acción Anual aprobado, correspondiente al ejercicio presupuestado.
- Asesorar a las máximas autoridades de cada jurisdicción de la Administración Central, atendiendo los requerimientos del Poder Ejecutivo, en materia de competencia de control interno.
- Continuar con las acciones de control previstas en el marco del convenio Si.Ge.P. - Si.Ge.N. (Red Federal de Control Público).
- Fortalecer la vinculación funcional con las Unidades de Sindicatura Interna (USI).
- Propiciar la cultura del control entendido como actividad constructiva, facilitadora de la gestión pública.
- Ampliar y profundizar el alcance del control en el ámbito del universo sujeto al mismo.
- Elaborar un Plan Estratégico para la Si.Ge.P.
- Lograr la certificación de calidad del proceso Mesa de Entradas de acuerdo a las normas IRAM-ISO 9001.



ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N° 7760

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



## CURSO DE ACCIÓN: Control Interno de la Hacienda Pública

Unidad Ejecutora: Sindicatura General de la Provincia

### DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

La Sindicatura General de la Provincia es el órgano rector del Sistema de Control Interno de la Hacienda Pública Provincial. El modelo de control es integral e integrado y abarca los aspectos contables, presupuestarios, económicos, financieros, patrimoniales, normativos y de gestión; la evaluación de programas, proyectos y operaciones fundados en criterios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.

Este Curso de Acción cuenta con dos actividades, "Auditorías de Control Interno" y "Asesoría Legal" con las cuales y en cumplimiento de las funciones que le han sido asignadas, prevé desarrollar sus acciones de acuerdo al Plan de Acción Anual y especialmente comprende las siguientes acciones:

#### 1) Auditorías de Control Interno:

- Elaborar informes de auditoría y relevamiento que generen valor contributivo y de apoyo a la gestión de los entes auditados.
- Mantener como objetivo fundamental la preservación del patrimonio de la Hacienda Provincial incluyendo en este concepto el Medio Ambiente.
- Asesorar a las máximas autoridades gubernamentales del Poder Ejecutivo y brindar asistencia técnica en materia de su competencia.
- Evaluar el desempeño del personal y propiciar una continua revisión para la mejora organizacional.
- Rediseñar los procesos de control optimizando los métodos de trabajo.
- Adoptar estrategias de desarrollo de capacidades orientadas a generar "valor público".
- Lograr que las acciones de la Si.Ge.P. sean receptadas positivamente por los auditados.

#### 2) Asesoría Legal:

- Elaboración de informes de auditoría legales efectuadas en el marco del Plan Anual de Acción.
- Elaborar los dictámenes en los expedientes que ingresen a la Si.Ge.P.



LEY Nº 7760



LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Auditorías de Control Interno	Sindicatura General de la Provincia
Asesoría Legal	Sindicatura General de la Provincia

ES COPIA

RINA R. DETORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



7760  
LEY Nº



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA**  
**ACTIVIDAD: Auditorías de Control Interno**

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Realizar Auditorías de Control Interno	Informe	210

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índices de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Informes de Auditoría	Costo Mensual en Personal	Costo mensual en personal por Informe de Auditoría
210	\$ 523.983	\$ 2.495,16
Cantidad anual de Horas Laborables	Costo Marginal Humano- del Curso de Acción	Valor Hora Hombre
1.452	\$ 132.862	\$ 91,50

**Índices de Eficacia**

Porcentaje de Jurisdicciones y Entidades controladas respecto del total de Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Provincial.

Porcentaje de Informes por Jurisdicción y Entidad.

**ES COPIA**

RIVAR DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Oral de la Gobernación



LEY Nº 7760

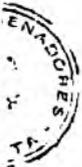
**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA**  
**ACTIVIDAD: Asesoría Legal**

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Realizar Informes de Control Interno (de Asesoría Legal)	Informe	230

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índices de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Informes de Asesoría Legal	Costo Mensual en Personal	Costo mensual en personal por Informe de Auditoría
230	\$ 73.897	\$ 321,29
Cantidad anual de Horas Laborables	Costo Marginal Humano- del Curso de Acción	Valor Hora Hombre
1.452	\$ 132.862	\$ 91.50



**Índices de Eficacia**

Porcentaje de Jurisdicciones y Entidades controladas respecto del total de Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Provincial.

Porcentaje de Informes por Jurisdicción y Entidad.

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

ES COPIA



LEY Nº 7760

RINAR. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

## CURSO DE ACCIÓN: Desarrollo Institucional

Unidad Ejecutora: Sindicatura General de la Provincia

### DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

La Sindicatura General de la Provincia, órgano rector del Sistema de Control Interno, coordina actividades orientadas a lograr que la gestión del Sector Público Provincial alcance los objetivos de gobierno, mediante un empleo adecuado de los recursos en el marco legal vigente. Como toda organización, funciona dentro de un ambiente dinámico, sujeto a transformaciones que exigen una adaptación continua de sus características y comportamiento.

Ello implica establecer un proceso de cambio planeado, es decir, un programa de desarrollo institucional, destinado a propiciar y mantener nuevas formas de organización y desarrollar procedimientos más efectivos de planificación, toma de decisiones, ejecución y comunicación.

Este Curso de Acción cuenta con dos actividades y especialmente comprende las siguientes acciones:

#### 1) Fortalecimiento Institucional:

- Fortalecer el accionar de la Si.Ge.P. a través de la planificación de sus actividades anuales, la difusión de sus objetivos estratégicos, la sistematización de la normativa y la certificación de procesos.
- Empezar la mejora gradual de los procesos, definir el enfoque de objetivos y evaluación de resultados.
- Efectuar el análisis de la organización relacionando objetivos estratégicos, operativos y de calidad.
- Impulsar la función normativa mediante formalización de criterios y procedimientos, que posibiliten sistematizar y difundir, entre otros, la normativa vigente
- Definir criterios e instructivos para elaborar la Memoria Anual del Organismo.
- Compilar la información para la confección de la Memoria del Ejercicio.



LEY Nº 7760

ES COPIA



RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gen. de la Gobernación

2) Capacitación:

Considerando el capital humano como el recurso más valioso de la organización se propenderá a:

- Continuar con el proceso de capacitación del personal de la Si.Ge.P., para su fortalecimiento.
- Promover la asistencia a congresos, seminarios y cursos sobre temas de interés.
- Organizar cursos de capacitación dictados por profesionales de Si.Ge.P. para otros organismos vinculados al Sistema de Control Interno de la Hacienda Pública.
- Coordinar con otros organismos, a través de convenios, el intercambio de conocimientos y experiencias que coadyuven a la jerarquización institucional.



LEY N° 7760



LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Fortalecimiento Institucional	Sindicatura General de la Provincia
Capacitación	Sindicatura General de la Provincia

**ES COPIA**

~~RINA RIVERA TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación~~



LEY N° 7760



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA**  
**ACTIVIDAD: Fortalecimiento Institucional**

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Elaboración del Plan de Acción Anual	Plan	1
Sistematización de Normas	Informe	12

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índice de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Cantidad anual de Horas Laborables	Costo Marginal Humano de Fortalecimiento Institucional	Valor Hora/Hombre
1.452	\$ 131.751	\$ 90,74

**Índice de Eficacia**

Porcentaje de Cumplimiento de las Metas.

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY Nº 7760



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA**  
**ACTIVIDAD: Capacitación**

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Capacitación Interna	Personal	320
	Curso Capacitación Interna	16
Capacitación a Otros Organismos	Persona	110
	Curso	7

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índice de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Cursos de Capacitación Interna	Costo por Curso de Capacitación Dictado (Honorarios)	Costo de Honorarios por Curso de Capacitación Interna
Cursos de Capacitación a Otros Organismos	Costo por Curso de Capacitación Dictado (Honorarios)	Costo de Honorarios por Curso de Capacitación a Otros Organismos



**Índice de Eficacia**

Porcentaje de Cursos de Capacitación dictados sobre el programado.

Porcentaje de Personas Capacitadas respecto las previstas.

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

LLEY N° 7760

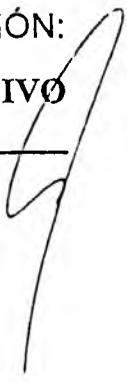
ES COPIA

RIVERA DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



JURISDICCION:  
PODER LEGISLATIVO

---



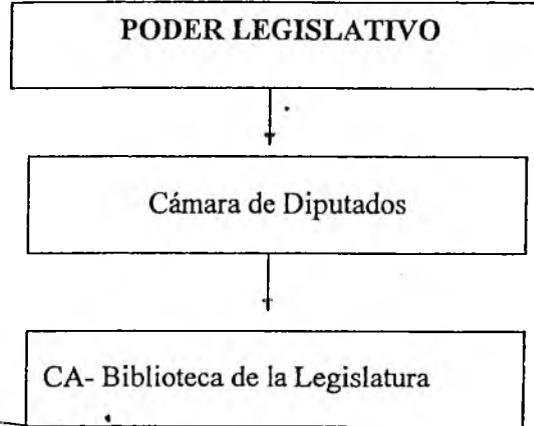
LEY Nº

7760



~~ES COPIA~~

~~RIPAR DE FOLIOS  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación~~



LEY Nº 7760



FUNCIONES, COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA

La Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores de la Provincia de Salta, constituyen el Poder Legislativo Provincial y sus competencias, atribuciones y deberes están establecidas directamente en la Constitución de la Provincia de Salta. Su función consiste en el ordenamiento jurídico del estado mediante la creación del derecho.

Esta producción jurídica es amplia e indeterminable en su contenido, ya que comprende todos los aspectos posibles de ser regulados o encuadrados legalmente. Por esta razón, no es posible cuantificar metas o fijar políticas presupuestarias rígidas y su funcionamiento dependerá en gran medida de las circunstancias sociales o políticas que en el País y en la Provincia se planteen.

Es así que es difícil fijar Cursos de Acción dentro de las Cámaras, sin embargo, al existir un convenio entre ambas Cámaras, por el cual la administración de la Biblioteca de la Legislatura está a cargo de la Cámara de Diputados, se lo expresa como un curso de acción.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY Nº 7760

ES COPIA



RINAR DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Resolución Gen. de la Gobernación

CÁMARA DE DIPUTADOS

---

Handwritten signature or mark.



LEY N° 7760

ES COPIA

FRANCISCA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



**CURSO DE ACCIÓN: Biblioteca de la Legislatura**

Unidad Ejecutora: Cámara de Diputados

**DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN**

Lograr la apertura de las consultas de Libros, Diarios, Leyes y Página Web, poniendo en marcha proyectos alternativos.

Destinados a:

Estudiantes,  
Investigadores,  
Docentes y  
Público en General.



LEY N° 7760



LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Biblioteca de la Legislatura	Cámara de Diputados

ES COPIA

RINA B. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY Nº 7760



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA**  
**ACTIVIDAD: Biblioteca de la Legislatura**

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Consultas a Libros, Diarios, Leyes y Página Web	Persona	59.000
		Libros 5.000 Leyes y Diarios 35.000 Página Web 19.000

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índice de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Cantidad de Personas Consultantes	Costo Mantenimiento Biblioteca	Costo de Mantenimiento por Persona

**Índices de Eficacia**

Incremento del Porcentaje de Consultantes respecto del año anterior.

Porcentaje de personas que realmente consultan respecto del Total de la Población que se espera consulten anualmente.

Porcentaje de personas que realmente consultan la Página Web respecto del Total de la Población que se espera consulte la Página Web anualmente.

Porcentaje de personas que realmente consultan Leyes respecto del Total de la Población que se espera consulte Leyes anualmente.

Porcentaje de personas que realmente consultan Libros respecto del Total de la Población que se espera consulte Libros anualmente.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N.º . 7760

ES COPIA



S. R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

JURISDICCION:  
MINISTERIO PÚBLICO

---

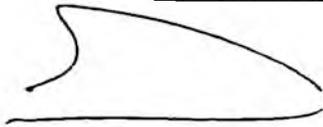
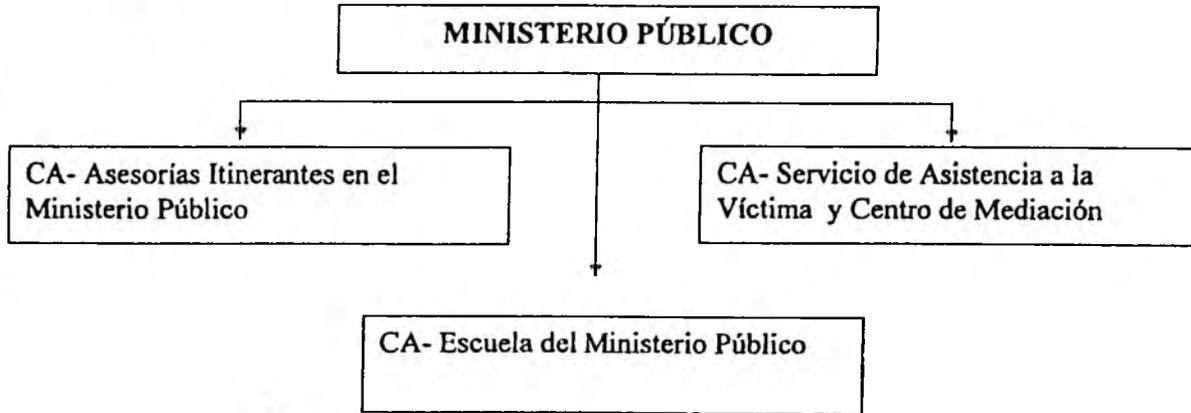




**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N° 7760





**FUNCIONES. COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA**

El Ministerio Público es un Órgano del Estado, Autónomo e Independiente en su función.

Para cumplir con sus obligaciones, la Constitución Provincial le atribuyó autonomía e independencia funcional y autarquía financiera del resto de los tres Poderes del Estado y con la obligación por parte de éstos, de prestarle toda la colaboración que el Organismo le requiera para el mejor cumplimiento de sus atribuciones (Art. 167 y 168 de la Constitución Provincial).

Es función esencial del Ministerio Público: la de ser el órgano de control de legalidad de los tres poderes del Estado (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), teniendo a su cargo promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad. Ejerce la acción pública en los delitos de acción pública, con jurisdicción en toda la provincia. Además garantiza la defensa en juicio en materias Civil, Comercial, Laboral y Administrativa a los ciudadanos carentes de recursos y en materia Penal la defensa en juicio del acusado, sin ninguna otra condición. Asimismo ejerce la protección de los derechos y bienes de las personas menores de edad e incapaces.

En nuestra Provincia, a diferencia de las demás jurisdicciones provinciales, el Ministerio Público es ejercido por el Colegio de Gobierno, integrado por el Ministerio Público Fiscal, el Ministerio Público de la Defensa y el Ministerio Pupilar, estando a cargo de cada uno de éstos, el Procurador General, el Defensor General y el Asesor General de Incapaces, respectivamente, los que ejercen la superintendencia de los miembros inferiores y las facultades administrativas y financiera en forma conjunta, además de contribuir y controlar el normal funcionamiento de la justicia.



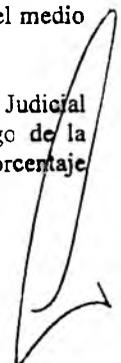
**Ministerio Público Fiscal**

De conformidad con la Constitución, las Leyes, Códigos Procesales y Ley Orgánica del Ministerio Público 7.328, al Ministerio Público Fiscal, le compete el ejercicio de la acción penal pública, su intervención en la preparación de la acusación, dirigiendo la investigación de los delitos. Es de su competencia, además, deducir pretensiones u oponerse a pretensiones y peticiones contenciosas y extracontenciosas en las que estuviera comprometido el orden público o lo dispongan las leyes. Asimismo, tiene a su cargo la interposición y prosecución de pretensiones destinadas a la defensa del medio ambiente y los intereses difusos y el ejercicio de la acción civil pública.

La entrada en vigencia del nuevo Código Procesal Penal de Salta, en el Distrito Judicial del Centro, trajo como consecuencia que las Fiscalías Penales, hoy a cargo de la investigación de los delitos con pena de hasta seis años, absorbieran un gran porcentaje del trabajo que venían realizando los Juzgados de Instrucción.

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY N° 7760



El proceso de aplicación paulatina de la reforma procesal penal culmina en el mes de junio de 2.013, fecha en la que la investigación de la totalidad de los hechos delictivos de la Provincia estarán a cargo y bajo la dirección de los Fiscales Penales.

### Ministerio Público de la Defensa

La finalidad principal del Ministerio Público de la Defensa es remover todos los obstáculos que le impiden a la ciudadanía el acceso pleno a la justicia, y en particular a aquellos sectores más vulnerables de la población.

El servicio de defensa pública consiste en garantizar, una asistencia jurídica integral asegurando el respeto de los Derechos Fundamentales, previstos por la Constitución, Tratados Internacionales y 100 Reglas de Brasilia y la efectividad de las garantías constitucionales, específicamente, la protección del derecho de defensa en juicio y el acceso a la justicia para todos los habitantes, sin impedimentos ni restricciones.

Al Ministerio Público de la Defensa, le compete el asesoramiento jurídico gratuito a las personas de escasos recursos, en cumplimiento de la garantía constitucional instituida por el Art. 18 de la Constitución Provincial, ante todos los fueros e instancias provinciales, e inclusive, hasta la Corte Suprema de Justicia de la Nación, planteando judicialmente la defensa de los derechos de aquellas, cuando fuere necesario. Igualmente ejerce la defensa de quienes estuviesen ausentes o fuesen declarados como tales.

Su ámbito de actuación es amplio, abarca sedes judiciales como extrajudiciales, esfera administrativa y también al ámbito de las entidades de derecho privado, asegurando la inviolabilidad del derecho a una defensa efectiva.

En materia penal compete al Ministerio Público de la Defensa, asumir la defensa de los imputados y detenidos que no hubieran designado defensor particular, independientemente de que posean recursos económicos o no, en cualquier estado de la causa.

Ejerce la representación o el patrocinio letrado en las solicitudes de libertad condicional y respecto de todas las peticiones que los condenados formulen ante los jueces competentes en relación al cumplimiento de la sentencia condenatoria

### Ministerio Público Pupilar

Al Ministerio Público Pupilar, le compete la función de velar por la protección de la persona, bienes, y derechos de los niños y adolescentes y personas con padecimientos mentales, tanto en el ámbito judicial como extrajudicial.

ES COPIA

RINA R. DE VITORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N° 7760



Ejerce, además, en el cumplimiento de su misión, las funciones de asesoramiento y contralor previstas en las leyes de fondo, en las normas procesales y en la Ley Orgánica del Ministerio Público.

Los Asesores de Incapaces intervienen en "todos" los procesos judiciales, extrajudiciales y administrativos, en los cuales se encuentran involucrados derechos de niños y adolescentes y personas con padecimientos mentales, en ejercicio de la representación promiscua de los mismos, o bien ejerciendo la representación directa en los casos de intereses contrapuestos con sus representantes legales, a diferencia de los Defensores Civiles que sólo intervienen en representación de los carentes de recursos.

La intervención de éste Ministerio, se acentúa a partir de la entrada en vigencia de la Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes 26.061 y de la Ley Provincial de Protección de Víctimas de Violencia Familiar 7.403.

Dada la importante función de protección de derechos que tiene la actuación de los Asesores de Incapaces, el Código Civil dispone que su intervención en los procesos es obligatoria, y por lo tanto su no participación trae como consecuencia la nulidad de los actos que se llevan adelante sin su intervención.

Así es que, los Asesores de Incapaces en cumplimiento de su función intervienen en:

1. Todos los procesos de todos los fueros en que se involucren derechos de los niños y adolescentes, en ejercicio de la representación promiscua.
2. Ejerciendo la representación directa de los niños y adolescentes, ante ausencia de sus representantes necesarios o intereses contrapuestos con los mismos.
3. En el fuero penal, intervienen también cuando sean víctimas de los delitos niños o adolescentes, lo mismo que cuando sean imputados de algún delito.
4. Todos los procesos en que se encuentren involucrados los derechos de personas con padecimientos mentales.

El Ministerio Público posee a su vez **Competencias Extrajudiciales**. En esta labor viene desarrollando una destacada actuación y crecimiento institucional, en defensa de los intereses de la sociedad, tal como la misión que cumplen las Asesorías Itinerantes, el Servicio de Asistencia a la Víctima y el Centro de Mediación, reconocidos por su eficiencia y eficacia, funcionando en el Distrito Centro y en los Distritos del Interior con una demanda cada vez mayor.

A continuación una breve descripción de los mismos:

- Las **Asesorías Itinerantes**, constituye uno de los bastiones más importantes del Ministerio Público dirigido a la atención jurídica o asesoramiento jurídico de las personas carentes de recursos, durante éste último período de gobierno del



ES COPIA

- 307 -

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

LEY N° 7760



Organismo. Con este sistema, se trata de acercar a la gente que vive en los lugares más alejados de los Centros Judiciales, a las dependencias del Poder Judicial y del Ministerio Público, con el propósito de que se haga realidad el derecho de acceder a la justicia. Los Asesores Itinerantes de ésta manera han llegado hasta la puerta de todos y cada uno de los ciudadanos salteños a atender sus problemas, al menos desde el punto de vista del asesoramiento jurídico.

- El Servicio de Asistencia a la Víctima (S.A.Vic.), fue creado hace tiempo y con motivo de la sanción de la nueva Ley de Violencia Familiar N° 7.403 y 7.406/06, este servicio pasa a ocupar un lugar de suma importancia en los hechos de violencia que se produzcan en la provincia. Así, el Art. 7, último párrafo, expresamente establece: "En todos los casos, el Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y de Familia comunicará al Servicio de Asistencia a la Víctima del Ministerio Público, la situación de violencia a fin de la orientación y asistencia a las mismas".
- El Centro de Mediación (creado por Resolución N° 3.811/01) hace lo propio llevando el objetivo de descongestionar las oficinas judiciales e impulsar el acercamiento entre las personas afectadas por un conflicto, ayudándolas a clarificar sus verdaderos intereses y concluir en un acuerdo satisfactorio, mediante un proceso extrajudicial.

El Ministerio Público se afianza como tutor del interés general de la sociedad en cuestiones tan fundamentales como la persecución del delito, la defensa de legalidad en toda actuación pública, la representación de los menores e incapaces, la protección del medio ambiente y de todos los intereses que afectan a una pluralidad de personas que no están jurídicamente organizadas.

Para el Ejercicio 2.013 resultan pertinente dos consideraciones en materia presupuestaria:

### 1) Cuerpo de Investigaciones Fiscales

Según el Art. 1° de la Ley Orgánica del Cuerpo de Investigaciones Fiscales N° 7.665 se asigna al mencionado Cuerpo (CIF), creado en la órbita del Ministerio Público con dependencia orgánica y funcional de la Procuración General de la Provincia, las funciones de prestar asistencia a las Fiscalías Correccionales, en el trámite del procedimiento sumario y durante la etapa plenaria del proceso y a los Agentes Fiscales y Fiscalías de Cámara en lo Criminal para el mejor cumplimiento de las funciones que la Ley les confiere en el trámite de la instrucción formal y en el juicio, respectivamente.

Conforme su Art. 3° el CIF es una institución jerárquicamente organizada, que se estructura bajo el concepto de funcionamiento interdisciplinario, agrupando a distintas áreas técnicas para practicar de modo más eficiente las diligencias necesarias para el

ES COPIA

- 308 -

RINA RIVERA TERRES  
Programa Mayor y Decretos  
Secretaría General de Gobernación

LEY Nº

7760



esclarecimiento de los delitos. Asimismo el Art. 24 de la Ley destaca que los integrantes de los diversos Departamentos del CIF (Técnico - Científico, de Criminalística y de Investigaciones y Criminología), deben cumplir las misiones que establece la Ley si son requeridas por los Jueces o Tribunales del Poder Judicial de la Provincia; el Art. 46 sostiene que el Cuerpo puede prestar colaboración en tareas de investigación o de carácter técnico científico con los órganos dependientes del Poder Judicial de la Provincia, y el Art. 47 faculta al Cuerpo a prestar idéntica colaboración a la señalada precedentemente al Poder Judicial o Ministerio Público Fiscal de la Nación.

La actividad del CIF está destinada a todo operador del sistema judicial provincial que requiera la asistencia técnica científica en las diversas etapas del procedimiento penal a fin de aportarle datos probatorios útiles para la investigación de los delitos, en el desarrollo de tareas de investigación, informes técnicos o pericias, estudios o análisis científicos necesarios para las funciones investigativas del Ministerio Público Fiscal o requeridas por orden judicial, consultas interdisciplinarias sobre aspectos técnicos de la investigación. Asimismo cabe considerar la demanda de las provincias de la Región NOA en las solicitudes de servicios, realización y remisión de los estudios técnicos y científicos que produce el Laboratorio Regional de Ciencias Forenses, con asiento en esta Provincia de Salta.

El Art. 338 del C.P.P establece la competencia del Cuerpo de Investigaciones Fiscales como órgano habilitado para la realización de todos los exámenes periciales dispuestos en causas penales, asimismo el Art. 240 establece sus atribuciones específicas durante las etapas de investigación preliminar y preparatoria con una marcada función de asistencia técnica científica en la escena de hechos delictivos, preservación y análisis de muestras e indicios incautados, así como en la etapa del plenario.

Las atribuciones previstas legalmente requieren dotar al CIF del número de profesionales adecuados para afrontar el incremento de la carga de trabajo y cumplir la tarea pericial en tiempo razonable, la permanente capacitación de los mismos para mantenerse a la vanguardia en materia científica, del equipamiento y material técnico de avanzada que coadyuve a su labor y los insumos imprescindibles para su funcionamiento. Estas motivaciones fueron especialmente consideradas durante la elaboración del presupuesto para el Ejercicio 2.013.

Resulta interesante considerar los datos estadísticos básicos que demuestran el aumento significativo de intervenciones del CIF, que a continuación se detallan:

1. Cantidad de intervenciones en estudios y pruebas periciales requeridas al CIF por Fiscalías y Juzgados Penales durante los meses de agosto y setiembre de 2011: sesenta y cuatro (64).
2. Cantidad de intervenciones en estudios y pruebas periciales requeridas al CIF por Fiscalías y Juzgados Penales durante los meses de agosto y setiembre de 2012: doscientos noventa (290).

ES COPIA

RINA H. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gen. de la Gobernación

LEY N° 7760



Se estima una proyección aún más significativa para el año 2.013 sobre todo teniendo en cuenta la aplicación del nuevo procedimiento penal en toda su extensión a cargo de dependencias fiscales.

Además de ello la Ley 7.665, Orgánica del CIF prevé la conformación de delegaciones permanentes en las ciudades donde funcionan Fiscalías Penales, proyectándose algunas de éstas para el año 2.013, sobre todo en atención a las nuevas atribuciones asignadas procesalmente.

Cabe destacar también la trascendencia del carácter regional del Laboratorio de Ciencias Forenses del CIF habiéndose realizado pericias balísticas, toxicológicas, anatomopatológicas, químicas y biológicas para las provincias de Río Negro, Jujuy, Santiago del Estero, Catamarca, La Rioja y Neuquén. Para fortalecer el carácter federal del Laboratorio, los profesionales han participado de capacitaciones permanentes actualizando los servicios del CIF en la región del NOA y reforzando los vínculos con referentes técnicos de cada provincia, al punto de haber obtenido el privilegio de la designación del Jefe del Laboratorio del CIF como Director Adjunto de la Red Nacional de Laboratorios Forenses. La trascendencia de la mencionada designación importa asumir el posicionamiento actual de nuestro Laboratorio en el medio y a nivel nacional, con la consecuente responsabilidad en todo lo atinente a su idóneo funcionamiento, resultando inconveniente pensar que la escasez de asignación presupuestaria o dificultades financieras paralicen o dificulten sus servicios.

## 2) Escuela del Ministerio Público

La capacitación en el Ministerio Público de Salta formalmente se viene desarrollando desde el año 2.003, cuando el Colegio de Gobierno mediante Resolución N° 4.397/03 creó su Coordinación de Cursos.

La actual Escuela del Ministerio Público - que reemplazó dicha coordinación - fue creada en el año 2.010, mediante Resolución N° 7.758 y su Anexo, con el propósito de constituir un ámbito más propicio para atender con especificidad las necesidades de formación y capacitación y de favorecer el desarrollo de las aptitudes requeridas para el eficaz cumplimiento de los cometidos constitucional y legalmente atribuidos al Ministerio Público de Salta.

La Escuela está dirigida por un Presidente Rector, asistido por una Secretaría Ejecutiva, y posee un Consejo Académico compuesto por representantes de las distintas Ramas del Ministerio Público. Cada uno de los Distritos Judiciales del interior de la Provincia está representado por Delegaciones Regionales.

La Escuela está compuesta por tres Departamentos:

1. - Departamento de Capacitación de Funcionarios y Magistrados y Concursos

ES COPIA

- 310 -

RINA DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de Gobernación

LEY N° 7760



- Letrados,
2. -Departamento de Formación y Concursos de Empleados, y
  3. -Departamento de Planificación, Gestión e Ingeniería Institucional.

Se completa con un Ateneo en Derecho y Ciencias Sociales, para la investigación aplicada en temas de derecho, acceso a la justicia y criminalidad, entre otros.

Se define entonces a la Escuela del Ministerio Público como un nuevo Curso de Acción por segundo año consecutivo, que medirá su eficacia a través del cumplimiento del Plan Académico previsto para el año 2.013.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY N° 7760

ES COPIA



RÓDAR. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gen. de la Gobernación

**CURSO DE ACCIÓN: Asesorías Itinerantes en el Ministerio Público**

Unidad Ejecutora: Ministerio Público

**DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN**

Las Asesorías Itinerantes con su actuación en todo el territorio provincial brindan asesoramiento jurídico gratuito a los ciudadanos que por motivos económicos o por residir en sitios muy alejados, no pueden acercarse a los centros judiciales.(Art. 64, Ley 7.328).

Una de sus misiones fundamentales es tratar de solucionar en cada localidad los conflictos que se le plantean, evitando su judicialización.

Esta tarea es llevada a cabo por cuatro Asesores Itinerantes quienes se desplazan diariamente desde sus dependencias a las localidades que conforman sus respectivos Distritos, coadyuvados por un Secretario Coordinador (Art. 66, Ley 7.328) y atienden personalmente las consultas, posibilitando la intermediación y el consejo oportuno en cada caso concreto.

Dado que el Servicio brinda un asesoramiento integral que no sólo se limita a la actividad judicial, las Asesorías Itinerantes trabajan coordinadamente con organismos públicos no judiciales provinciales y nacionales, de conformidad con lo establecido en el Art. 168 de la Constitución Provincial y Art. 8 de la Ley 7.328. Teniendo en cuenta la estrecha relación con las Defensorías Civiles, se encuentran bajo las directivas y control del Defensor General.



LEY Nº 7760



LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN

UNIDAD  
EJECUTORA

Asesoría Itinerante

Ministerio Público

ES COPIA

RINA DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY Nº 7760



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA**  
**ACTIVIDAD: Asesoría Itinerante**

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Asistencia Jurídica	Persona Asistida	16.800

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índices de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Persona Asistida	Asesor itinerante	Cantidad de Personas Asistidas por Asesor Itinerante

**Índices de Eficacia**

Porcentaje de Personas asistidas en relación a la cantidad de Personas previstas (80 %).

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY Nº 7760

ES COPIA



PINAR DEL RIO  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

**CURSO DE ACCIÓN: Servicio de Asist. a la Víctima y Centro de Mediación**

Unidad Ejecutora: Ministerio Público

**DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN**

**Servicio de Asistencia a la Víctima**

Con el objeto de la protección de la víctima y la efectiva vigencia de sus derechos, las Leyes Nº 7.328, 7.403 y 7.690, prevén la constitución de equipos interdisciplinarios que puedan abarcar progresivamente la demanda creciente de intervención para asistencia de víctimas de delito, fundamentalmente los que presentan mayor complejidad y gravedad, y los que, por las características de mayor vulnerabilidad, deban ser atendidas de modo prioritario. Ello, en razón de las consecuencias que genera para la persona afectada el transitar por el proceso penal en su carácter de damnificada.

Ocuparse de la víctima (sus derechos, facultades, recursos y garantías) es un deber insoslayable del Estado, superador del lugar instrumental y periférico en el que se la posicionó históricamente. Para ese propósito, el Ministerio Público cuenta con el Servicio de Asistencia a la Víctima (Savic) que brinda respuestas, mediante la intervención profesional interdisciplinaria, directa e inmediata, a los constantes y crecientes casos de victimización generados por hechos delictivos, violencia familiar, maltratos y abusos de poder, en cumplimiento con el mandato constitucional de velar por el respeto de los derechos y garantías de todos los miembros de la comunidad a la que representa.

Desde las diversas normas, asistimos a un cambio de paradigma en el tratamiento que debe dispensarse a la víctima, como una persona que sufrió un daño y requiere reparación integral; como un sujeto de derecho y con derechos. Desde la reforma constitucional de 1.994 y posteriores reformas a normas sustanciales y procedimentales, nacionales y provinciales, en la dimensión normativa, ninguna duda cabe al respecto.

Desde las prácticas, el desafío es hoy aprender a comprender la Víctima desde la perspectiva de los Derechos Humanos Fundamentales; trabajando en la modificación de actitudes arraigadas que la perciben sólo como reseñas de un expediente; contribuyendo en la redefinición de roles, y acompañando en el proceso de transitar, desde la supremacía otorgada al expediente-papel, hacia la humanización del sistema,



**LEY Nº 7760**



incorporando a la víctima en su esencial dimensión personal, más allá de un lugar procesalmente reconocido (parte, testigo, querellante, particular damnificado).

La actividad de este Curso de Acción está hoy destinada a toda persona que haya sufrido agresión por violencia o abuso de poder, independientemente del sexo, edad, nivel socio-económico, que requiera la intervención interdisciplinaria del Servicio.

Su finalidad es atenuar las consecuencias del padecimiento primario; evitar la reiteración de actos y procesos victimizantes secundarios; rescatar la dimensión del SUJETO SOCIAL de la víctima; viabilizar su capacidad de poder, hacer, decidir, modificar situaciones que aparecían como inmutables y/o naturales; asegurar que las personas tengan acceso al sistema judicial; y proveer de acompañamiento profesional durante todo el proceso penal, tendiente a minimizar los obstáculos para las víctimas en su búsqueda de justicia.

Los aspectos a considerar, según cada caso concreto, son: integridad psico-física y seguridad de la víctima y su grupo familiar comprometido (primario o de referencia); daño sufrido (personal, familiar, laboral, educacional, social, etc.); prevención de riesgos de reiteración y agravamiento; protección de sus derechos; reparación integral (simbólica, real: sanción civil, penal).

Las fases de la intervención interdisciplinaria en la asistencia integral de la víctima son: intervención inmediata en crisis; atención de orden emocional; atención victimológica individual y social; diagramación de estrategias de atención y prevención; seguimiento de casos, conforme el abordaje planificado interdisciplinariamente; acompañamiento durante el proceso.

El Servicio brinda asistencia psicológica y social a la víctima, y acompañamiento profesional durante el proceso penal, para disminuir las consecuencias de la violencia tendiendo a su erradicación.

Además, la misión de este servicio no se agota con las actividades permanentes de asistencia, contención, asesoramiento, orientación y acompañamiento de la víctima, sino que además comprende acciones de capacitación en materia victimológica, extensión comunitaria, investigación, relevamiento de datos, divulgación sobre los derechos de las víctimas dirigidas tanto a la ciudadanía en general como a los Organismos Estatales, tal como lo prescribe el art. 15 de la Ley 7.403/06.

A través del acompañamiento de víctimas en procesos penales, una de las principales misiones del organismo, se brinda atención integral interdisciplinaria de toda persona víctima de delito que, por haber radicado denuncia, se encuentra inmersa en un proceso penal en el cual debe ser considerada sujeto de pleno derecho.

**ES COPIA**

~~RINA DE TORRES~~  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



# LEY N° 7760



Durante el año 2012 se materializó el diseño de atención creado por Resolución N° 116 de la Procuración General, mediante la cual se integró el importante trabajo de asistencia que el Savic brinda con las Fiscalías Penales que son las oficinas que deben mantener una vinculación directa y constante con las víctimas de delito.

En virtud de ello, los equipos interdisciplinarios fueron insertados en las Fiscalías para que el trabajo conjunto que deben realizar sea facilitado y promovido. Muy buenos resultados se obtuvieron de las tareas mancomunadas entre las Fiscalías de Violencia Familiar y de Género con los profesionales allí apostados, ya que permiten un análisis prematuro de la gravedad del caso y de las medidas de protección que sean necesarias disponer o solicitar a otras áreas.

Además de ello, se redimensionó la Oficina de Orientación y Denuncia del Ministerio Público Fiscal al fusionarla operativamente con la Dirección del Servicio de Asistencia a la Víctima, en el entendimiento que se trata de la primera vía de acceso de la ciudadanía con el Ministerio Público. Con esa nueva forma de trabajo, la asistencia a la víctima se produce desde el momento inicial de formulación de la denuncia, optimizándose los niveles de abordaje exitosos.

La reforma procesal penal que iniciara en junio de 2.012 y que se verá completada de manera definitiva en junio de 2.013, implica para el Ministerio Público Fiscal el asumir la dirección de la investigación de todos los delitos de la Provincia. En materia victimológica, conlleva la obligación de contener y asistir a las víctimas en el mismo ámbito de las Fiscalías, no sólo para su atención y protección sino para que puedan ser colaboradores en la investigación y en la búsqueda de una solución que se adecue a sus intereses.

El objetivo para el año próximo es profundizar el trabajo interdisciplinario del Savic con las Fiscalías, incluyendo en sus estructuras equipos de profesionales que ayuden a los Fiscales a la detección de casos importantes, a la elección de vías alternativas para cada caso y para la contención de las víctimas para que puedan afrontar el desarrollo del proceso que se decida llevar adelante.

## Centro de Mediación

El Centro de Mediación del Ministerio Público, fue creado por Resolución N° 3.811 del 12 de febrero de 2.001 con el objeto de posibilitar a las personas de escasos recursos el acceso, de manera gratuita a la Mediación, como forma alternativa de resolución de conflictos.

La actividad de este Centro, que fue descomprimiendo sensiblemente las Defensorías, demostró la gran utilidad de la mediación civil como herramienta válida para la reducción de la conflictividad. Permitiendo a los ciudadanos solucionar por sí mismos

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N° 7760



sus diferencias, con la ayuda de un mediador, y dar una respuesta rápida y efectiva a los requerimientos sociales.

Con el transcurso del tiempo la cantidad de casos atendidos en el Centro fue aumentando paulatinamente y se vio seriamente incrementada, con la puesta en vigencia de la Ley 7.324 y por el Art. 53 del Decreto Reglamentario N° 3456 del 11/08/09, que toma obligatoria la instancia de mediación civil prejudicial.

La Reforma Procesal Penal en 2.012. El 6 de junio del año 2012, se implementó en el Distrito Centro la reforma procesal penal – Ley 7.690- que incluye como instituto principal de gestión del conflicto penal a la mediación oficial, en el ámbito del Ministerio Público.

Este hecho impacta en la estructura del Centro de Mediación significativamente ya que, además de las derivaciones que ya tenía en materia civil y de familia, toda la estructura del Ministerio Público Fiscal comenzó a derivar casos en los que resulta posible y conveniente la mediación entre los protagonistas del conflicto. El incremento de derivaciones de casos penales va a llegar al 100%, lo que por su temática especial ameritan un tratamiento de previsión cualitativa, la que se verá reflejada en la necesidad de reforzar la infraestructura de recursos humanos y edilicia.

Precisamente ante ello, la Procuración General incrementó la planta profesional con dos cargos de mediadores, especializados en materia penal, descentralizándolos del Centro de mediación y ubicándolos en las Delegaciones de Fiscalías de Cerrillos y El Carril, cumpliendo con ello el objetivo establecido que acercar el Ministerio Público a la ciudadanía.

No obstante estos pocos paliativos, la situación del cuerpo de mediadores del Ministerio Público es crítica si consideramos que las derivaciones irán en aumento cuando las Fiscalías absorban todas las investigaciones criminales de la provincia a mediados del año 2.013.

Para el año 2.013, en efecto, desde la fecha indicada, el Ministerio Público Fiscal asumirá por completo las tareas de investigación criminal que antes llevaba a cabo el Poder Judicial. Estas nuevas funciones implica un incremento total de las causas que hasta ahora se venían gestionando. Desde el 08/2.005 hasta el 06/2.012, las Fiscalías investigaban los delitos de hasta 5 años de pena de prisión; desde 06/2.012 al 06/2.013 la investigación abarca hasta delitos de hasta seis años y desde el 06/2.013 todos los delitos sin distinción de gravedad serán materia de abordaje de los Fiscales.

Asimismo, los Distritos del Interior (Metán, Tartagal, Orán) se sumarán a la implementación de la reforma desde el 6 de diciembre de 2.012. Estas cabeceras judiciales no cuentan con mediadores la que la capacidad operativa del Centro de Mediación es limitada a ciudad Capital.

ES COPIA

- 318 -

RINA P. VENTURAS  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

LEY Nº 7760



Estas necesidades demuestran la imperiosa urgencia de dotar de planta profesional mediadores - al servicio de mediación del Ministerio Público, tanto en Salta como en el interior- para que la reforma procesal penal pueda alcanzar los resultados esperados. Nuestra intención es continuar con el programa de descentralización de las Fiscalías, en razón de la clara política de acceso a la justicia fijada, ubicando en cada una de esas delegaciones a profesionales mediadores que atiendan la demanda de los vecinos de cada lugar.

La mediación se suma como una herramienta invaluable para poder afrontar toda la demanda ciudadana en materia criminal, sin la cual resultaría imposible mantener niveles de celeridad y eficiencia en el manejo total de los casos. Las estadísticas hasta el momento son muy auguriosas; las Fiscalías encontraron en la mediación una vía rápida y eficiente de gestionar casos que antes transitaban por los canales judiciales sin soluciones acordes a las reales necesidades de los involucrados.

Este Servicio se implementó como un Curso de Acción a partir del año 2.004, y fue evolucionando, para consolidarse definitivamente como un medio de resolución extrajudicial de conflictos.

ES COPIA

RIVERA DE TORRES  
Progr. de Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY N° 7760



LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Servicio de Asistencia a la Víctima	Ministerio Público
Centro de Mediación	Ministerio Público

**ES COPIA**

~~FRANCA R. DE TORRES~~  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY N° 7760



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA**  
**ACTIVIDAD: Servicio de Asistencia a la Víctima**

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Orientación, Asistencia, Acompañamiento y Asesoramiento a la Víctima	Intervención	12.000
Prevención, Promoción, Información y Capacitación	Actividad	240

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índice de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Intervenciones	Equipo Interdisciplinario	Relación entre cantidad de intervenciones por equipo interdisciplinario (promedio)



**Índices de Eficacia**

Porcentaje de Intervenciones efectivamente realizadas en relación a lo planificado (la relación óptima debe ser del 90%, salvo situaciones especiales externas o internas que puedan modificar la demanda o prestación del servicio)

Porcentaje de Actividades efectivamente realizadas en relación a lo planificado (la relación óptima debe ser del 90%, salvo situaciones especiales externas o internas que puedan modificar el cumplimiento del plan anual de actividades).

**ES COPIA**

RJKA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gráfica de la Gobernación

LEY Nº 7760



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA**  
**ACTIVIDAD: Centro de Mediación**

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Realizar Procesos de Mediación	Proceso	6.000

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índice de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Procesos de Mediación	Mediadores	Relación entre Procesos de Mediación y Mediadores

**Índices de Eficacia**

Relación entre los Procesos de Mediación Planificados y los Procesos efectivamente realizados (80%).

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY N°

7760

ES COPIA

RIVILLETE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



CURSO DE ACCIÓN: Escuela del Ministerio Público

Unidad Ejecutora: Ministerio Público

### DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

La capacitación en el Ministerio Público de Salta formalmente se viene desarrollando desde el año 2.003, cuando el Colegio de Gobierno mediante Resolución N° 4.397/03 creó su Coordinación de Cursos.

La actual Escuela del Ministerio Público reemplazó dicha coordinación en el año 2.010, mediante Resolución N° 7.758 y su Anexo, con el propósito de constituir un ámbito para atender con especificidad las necesidades de formación y capacitación y de favorecer el desarrollo de las aptitudes requeridas para el eficaz cumplimiento de los cometidos constitucional y legalmente atribuidos al Ministerio Público de Salta.

La Escuela está dirigida por un Presidente Rector, asistido por una Secretaría Ejecutiva, y posee un Consejo Académico compuesto por representantes de las distintas Ramas del Ministerio Público. Cada uno de los Distritos Judiciales del interior de la Provincia está representado por Delegaciones Regionales.

La Escuela está compuesta por tres Departamentos: -el Departamentos de Capacitación de Funcionarios y Magistrados y Concursos Letrados, -el Departamento de Formación y Concursos de Empleados, y -el Departamento de Planificación, Gestión e Ingeniería Institucional. Se completa con un Ateneo en Derecho y Ciencias Sociales, para la investigación aplicada en temas de derecho, acceso a la justicia y criminalidad, entre otros.

Entre los objetivos de la Escuela se encuentra la capacitación y formación de los operadores del Ministerio Público para el mejoramiento profesional y el fortalecimiento institucional, además de extenderla a los restantes actores de la administración de justicia en general con el fin de propender al progreso del sistema. Sintéticamente se puede decir que la mejora en las capacidades de los miembros del Organismo, son, definitivamente, una mejora en el acceso a la justicia de todos los ciudadanos.

Asimismo, con miras a un uso más eficiente de los recursos propios de la Escuela, por Resolución N° 8374/11 se creó el denominado "Fondo de Reinversión Académico", con la finalidad de reinvertir lo recaudado por las actividades anuales en las necesidades sobrevinientes de cada Plan Académico en marcha.



ESCOPIA

LEY Nº 7760

RINOR. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



La finalidad del Curso de Acción de la Escuela del Ministerio Público de Salta se expresa de la siguiente manera: "Desarrollar las actividades consistentes en planes de capacitación, formación y de transferencia de herramientas de gestión para empleados, magistrados y funcionarios del Ministerio Público de Salta, conforme al Plan Académico previsto para el año 2.013"

Las actividades de la Escuela están contenidas en el Plan Académico 2.013, que establece las aspiraciones y metas a cumplir durante ese año. Para ese año, se ha definido continuar con las actividades ordinarias o regulares de la Escuela expresadas en los cursos destinados para Empleados, Funcionarios y Magistrados como también en el apoyo a las iniciativas de mejoramiento en la Gestión del Ministerio Público. Este conjunto de acciones se denomina Cursos Ordinarios. Al mismo tiempo, se han definido un conjunto de acciones destinadas al mejoramiento de las capacidades de respu... áreas consideradas prioritarias o especiales en virtud de las necesidades de profesionalización. Este grupo de acciones recibe el nombre de Cursos Especiales.

Entre ellos se destacan, el apoyo de la Escuela al dictado de la Tecnicatura Universitaria en Administración de Justicia enmarcado en el Convenio suscripto con la Universidad Nacional de Salta y que está destinado a los empleados del servicio. Esta iniciativa contribuirá al desarrollo humano y profesional de los empleados e impactará en el fortalecimiento de las capacidades institucionales del Ministerio Público.

Se ha planificado un conjunto de Cursos en el área de la capacitación técnico y científicas en distintas áreas de las ciencias forenses con la finalidad de perfeccionar el desempeño de las labores cotidianas del Cuerpo de Investigaciones Fiscales y las necesidades del crecimiento del Ministerio Público.

Se ha propuesto una serie de cursos para el perfeccionamiento de los sistemas informáticos consideradas prioritarias del Departamento de Informática, atendiendo a las nuevas políticas de descentralización de las unidades fiscales.

Las necesidades puntuales de actualización y perfeccionamiento en la Mediación como también en el área de victimología se incluyeron en consideración de la creciente importancia de las formas alternativas de resolución de conflicto como la necesaria asistencia a las víctimas de delito en el Ministerio Público.

Acompañando el fortalecimiento del Área de Administración se prevén Cursos especiales para esta Unidad atendiendo a las características y funcionalidades que desarrollan.

7760

LEY Nº



Atento al avanzado estado del tratamiento de la Reforma del Código Civil que repercutirá de una manera sumamente sustancial la labor de los operadores del Ministerio Público, se prevén cursos especiales.

Finalmente, en el año 2.013 se ha planificado incorporar un conjunto de actividades que permita acompañar y sostener el proceso de reforma penal ya iniciado en el 2012 que se desarrolla en la provincia mediante capacitaciones, talleres y otras modalidades de formación.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



LEY N° 7760



LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Capacitación y Formación	Ministerio Público

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY Nº 7760

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA  
ACTIVIDAD: Capacitación y Formación

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Actividades de Capacitación y Formación con Cursos para:	Curso	187
Empleados, Magistrados, Funcionarios, profesionales y técnicos del Ministerio Público		Capacitación Empleados 120 Formación Empleados 12 Formación Inicial Jóvenes 25 Capacitación Magistrados, Funcionarios, Profesionales y Técnicos 30
Actividades de Apoyo a la mejora de la Gestión	Informe	6

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Cursos de Capacitación y Formación	Unidades Monetarias Invertidas	Costo por Curso
Cursos de Capacitación y Formación	Asistentes a cada uno	Promedio de Asistencia por Curso

Índices de Eficacia

Relación Porcentual entre los Cursos efectivamente realizados y lo planificado (la relación óptima debe ser del 90% salvo situaciones especiales o externas o internas que pueden modificar el cumplimiento del plan anual de actividades).

Relación Porcentual entre los Informes de Gestión efectivamente realizados y lo planificado (la relación óptima debe ser del 80% salvo situaciones especiales o externas o internas que pueden modificar el cumplimiento del plan anual de actividades).

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY Nº

7760

ES COPIA

RINA DE TOIRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



JURISDICCION:

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

---





**ES COPIA**

~~RINARI DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación~~

**AUDITORÍA GENERAL DE LA  
PROVINCIA**

**CA- Auditar Organismos Públicos**

LEY Nº 7760



LEY N° 7760



FUNCIONES. COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA

La Auditoría General de la Provincia, creada por el art. 169 de la Constitución Provincial y parte integrante del Sistema de Control no Jurisdiccional establecido por Ley 7.103, es el Órgano Rector del Control Externo Posterior de la Hacienda Pública Provincial y Municipal.

Es un órgano extrapoder que de acuerdo al artículo 31 de la Ley 7.103 informa en el ámbito de la Legislatura Provincial, con independencia funcional, administrativa y financiera.

Corresponde a la misma la Fiscalización y Auditoría de la Gestión Económica, Financiera, Patrimonial, Presupuestaria y Operativa y, en tanto resulte de aplicación, la evaluación de los aspectos referentes a la protección del Medio Ambiente.

Así también le corresponde la comprobación de la observancia por la Administración Pública Provincial y Municipal de los principios de Legalidad, Eficiencia, Eficacia y Economía.

Quedan comprendidos en el ámbito de control:

- Hacienda Pública Provincial y Municipal, cualquiera fuera la modalidad de organización de los organismos comprendidos en las mismas.
- Empresas y Sociedades del Estado.
- Entes Reguladores de los Servicios Públicos.
- Entes Privados adjudicatarios de los Servicios Públicos Privatizados en cuanto a las obligaciones emergentes de los respectivos contratos.
- Cualquier otro Ente Público.

Por otro lado debe intervenir en las rendiciones de las Cooperadoras Asistenciales de toda la Provincia, debido a que la Ley Provincial N° 7.560, que modifica el Art. 8° de la Ley N° 5.335 de Cooperadoras Asistenciales, estableció que las mismas "deberán rendir cuentas de su administración a la Auditoría General de la Provincia".

Los informes de la Auditoría General de la Provincia incluyen las observaciones derivadas de la tarea de control y las recomendaciones que propician las acciones correctivas necesarias, en los casos que resulten pertinentes, para contribuir a mejorar

ES CORIA

-330-

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

7760

LEY Nº



la gestión de la Hacienda Pública. Además procede al seguimiento de ~~dichos~~ recomendaciones a fin que la tarea de Control sea efectiva, ya que con esta acción se verifica que la acción correctiva se haya llevado a cabo.

Dichos informes se publican en la página web oficial, cumpliendo de ese modo con el compromiso de contribuir a la transparencia de los actos públicos, siendo la opinión pública y el ciudadano el destinatario directo de la labor. Se publican de la misma forma los objetivos institucionales y el resultado de su accionar (capacitación, interacción con otros organismos de control público, actos oficiales, etc).

La Auditoría General de la Provincia capacita permanentemente a su personal, a fin que se mantenga el nivel altamente técnico que requiere la labor de control y la gestión administrativa que apunta a toda la organización de modo eficiente, económica y conforme a la legislación vigente.

La Auditoría General de la Provincia contribuye con su accionar al mantenimiento del Estado de derecho y al fortalecimiento de las instituciones; velando por el respeto a la Constitución, Leyes y Normativa vigente



Para el Ejercicio 2.013, en la formulación del Proyecto de Presupuesto se ha considerado en su mayor parte el financiamiento a través de los fondos del Tesoro Provincial. Sin embargo, de acuerdo a la normativa vigente, la Auditoría ha previsto la percepción de fondos, que se reinvierten, como prestación de servicios a terceros que así lo requieran, en virtud de convenios preexistentes, como el firmado con la Red Federal de Control Público.



Para el Ejercicio 2.013 la Auditoría General de la Provincia se propone continuar la política de ordenamiento de la estructura de Recursos Humanos, propendiendo el desempeño eficiente y eficaz de su personal mediante el apoyo hacia la capacitación permanente, así como también asistir la buena utilización de los recursos financieros y materiales limitados, en sintonía con los lineamientos generales del Estado en materia de contención del gasto, pero sin resignar el cumplimiento de su Plan de Acción de Auditoría y Control conforme a la legislación vigente. Para ello, se pondrá énfasis en:

- Afianzar los vínculos logrados mediante Convenios de Colaboración técnica y capacitación con los organismos de Control Público provincial o nacional, haciendo operativos los objetivos citados en los mismos.

ES COPIA

- 331 -

RINA F. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

LEY Nº 7760



- Continuar con la actualización tecnológica del hardware y software de última generación.
- Avanzar sobre la seguridad informática como una herramienta de minimización de los riesgos internos y externos.
- Apoyar la capacitación técnica y administrativa del personal profesional y no profesional del organismo.
- Actualizar el acervo bibliográfico impreso y digital necesario para el apoyo operativo y funcional.
- Aportar a la transparencia de las operaciones de la Hacienda Pública, ofreciendo al ciudadano y a la opinión pública el acceso permanente a los Informes de Auditoría publicados en su página web , así como sus propias actuaciones.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

A large, stylized handwritten signature in black ink, positioned to the right of the official stamp.



LEY Nº

7760

ES COPIA

RINOLDETTARRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



### CURSO DE ACCIÓN: Auditar Organismos Públicos

Unidad Ejecutora: Auditoría General de la Provincia - Comisiones de Supervisión

#### DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

La Auditoría General de la Provincia de Salta (AGPS) es el órgano rector de control externo del Sector Público Provincial, cuenta con rango constitucional y tiene a su cargo el control técnico de la Hacienda Pública Provincial y Municipal, incluyendo sus organismos centralizados y descentralizados, cualquiera fuese su modalidad de organización, Empresas y Sociedades del Estado, Entes Reguladores de los Servicios Públicos, cualquiera fuese su modalidad de organización, y cualquier otro Ente Público.

También es competente en materia de control del cumplimiento de las obligaciones de los Entes Privados en cuanto a las obligaciones emergentes de los respectivos contratos.

Interviene en las rendiciones de cuentas de Cooperadoras Asistenciales en los términos del Art. 8º de la Ley 5.335, modificada por Ley 7.560.

El control es posterior e incluirá:

- El examen de la Cuenta General del Ejercicio correspondiente al ejercicio inmediato anterior referente a la Administración Pública Provincial y de los Municipios como eje central del accionar de éste organismo de control, remitiendo dicho informe a la Legislatura, a los respectivos Concejos Deliberantes, aconsejando su aprobación, observación o desaprobación. Una vez cumplida dicha remisión, estos informes se publicarán, por el término de un (1) día en el Boletín Oficial. A tales fines tanto el Poder Ejecutivo Provincial como los Ejecutivos Municipales deberán poner a disposición de la Auditoría General de la Provincia, la Cuenta General del Ejercicio o la Cuenta de Percepción e Inversión de Fondos Públicos y los Estados Contables que se elaboran en la Administración Pública Provincial y Municipal, antes del 30 de junio de cada año.
- Dentro del accionar institucional permanente se encuentra la fiscalización y auditoría de la gestión financiera, económica, patrimonial, presupuestaria y operativa; cuando resulte aplicable la evaluación de los aspectos referentes a la protección del medio ambiente por la entidades controladas, así como la



LEY N° 7760



comprobación de la observancia, por la Administración Pública Provincial y Municipal, de los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.

- Auditorías financieras, de legalidad, de gestión de las entidades bajo su control, así como la auditoría y evaluación de los programas, proyectos y operaciones financiadas con fondos propios de la Provincia o provenientes de financiamiento nacional o internacional, para su inversión en la Provincia, como así también el control de los ingresos públicos, cualquiera sea su origen, mediante la ejecución de auditorías y la elaboración de los respectivos informes.
- Realizará la ejecución de los Proyectos de Auditoría y Control previstos en el Programa de Acción Anual elaborado de acuerdo a lo establecido en el Art. 33 de la Ley 7.103 que permitan alcanzar los objetivos enunciados en la Constitución Provincial. Sin perjuicio de ello se incluirán las siguientes:
  1. Auditorías de emergencia no previstas en el Programa de Acción Anual de Auditorías y Control.
  2. Auditorías por denuncia de terceros no previstas en el Programa de Acción Anual de Auditorías y Control, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 52/01 AGPS.
  3. Auditorías por decisión del Colegio de Auditores Generales no previstas en el Programa de Acción Anual de Auditorías y Control.
  4. Auditorías de Seguimiento.
  5. Auditorías en cumplimiento del Convenio Marco y Operativo celebrado con la Red Federal de Control Público.
  6. Efectuar las Intervenciones previstas en el Art 8° de la Ley 5.335, modificada por Ley 7.560 en el año 2.009.
  7. Auditorías y Certificación en cumplimiento de Convenios Especiales (Resoluciones AGPS N° 01/02 Y N° 30/03)



ES COPIA

ANNA DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY Nº. 7760

LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN

UNIDAD EJECUTORA

Control Externo y  
Posterior

Auditoría General de la  
Provincia - Comisiones  
de Supervisión

ES COPIA

ROSA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Graf. de la Gobernación



LEY Nº 7760



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA**  
ACTIVIDAD: Control Externo y Posterior

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Control Externo y Posterior de la Hacienda Pública Provincial y Municipal	Informe	245

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índices de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Informes Emitidos (Publicados en la web oficial e incluidos en los Proyectos del Programa de Acción Anual de Auditorías y Control)	Costo Total de la Auditoría General de la Provincia	Costo por Informe Emitido
Informes Emitidos	Horas de Trabajo de Campo	Horas de Trabajo Reales por Informe Emitido

**Índices de Eficacia**

Porcentaje de Informes de Auditoría emitidos respecto a los planificados (La relación entre cantidad de Informes emitidos y la cantidad aprobada por el "Programa de Acción Anual" debe acercarse infinitamente a uno)

**ESCOPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N°

7760

ES COPIA

ANA P. DE TORRES  
Progr. Leyes y Decretos  
Secretaría Gen. de la Gobernación



ENTIDAD:

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

---

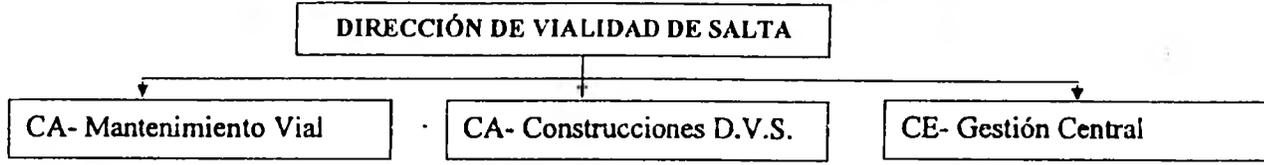


LEY N° 7760



**ES COPIA**

*Firma de LOPPEL*  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Graf. de la Gobernación



LEY Nº

7760



FUNCIONES. COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA

La Dirección de Vialidad de Salta es un Organismo Descentralizado cuyo objetivo primario, fijado por Ley 3.383, modificada por Ley 6.843, es la administración de la red de caminos provinciales y en las nacionales y municipales cuando así se convenga.

La administración se efectúa realizando tareas de mantenimiento, mejoramiento y construcción necesarias para brindarle al usuario confortabilidad, seguridad en el tránsito y economía de transporte.

La Dirección ha identificado, en función del tránsito asociado a cada tramo de la red provincial, distintos sistemas de gestión que permiten atender tanto la rehabilitación periódica y programada del camino, como el mantenimiento rutinario de los mismos.

La Construcción también puede realizarse a través de contratos con empresas privadas.

La Conservación de la red se realiza a través de contratos con terceros, particularmente con municipios y por administración. Esta última función descentralizada en Regiones.

Además se concesionó la Ruta Nacional Nº 9 de acceso a la ciudad de Salta, por convenio expreso con la Dirección Nacional de Vialidad, mediante concesión gratuita por sistemas de peaje por 25 años de plazo a la empresa AUNOR S.A.



Los principales objetivos para el ejercicio 2.013 son:

- Continuar con la construcción de las obras de prosecución, iniciadas en el año 2.012, por contrato con terceros y por administración.
- Ejecutar la construcción de obras a licitar para el Ejercicio 2.013.
- Realizar el mantenimiento y conservación de rutina con personal propio.
- Llevar a cabo el mantenimiento por convenios a través del Sistema de Transferencias de Funciones Operativas.
- Continuar con el control de la concesión de la ruta nacional Nº 9.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

ES COPIA

LEY N.º 7760

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



### CURSO DE ACCIÓN: Mantenimiento Vial

Unidad Ejecutora: D.V.S. - Departamento Mantenimiento Vial

---

#### DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

Conservación y Mantenimiento de la red de caminos provinciales, dividida en Región Oeste, Sur, Este, de una longitud total de 7.139,70 Km.

El curso de acción de Mantenimiento Vial, es el principal objetivo de la Dirección de Vialidad de Salta.

Esta actividad de conservación tiene directa relación con una buena vía de comunicación provincial, tanto a nivel de la producción que debe distribuirse como a nivel turístico.



LEY Nº 7760



LISTADO DE PROYECTOS

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Mantenimiento por Terceros	Departamento Mantenimiento Vial
Mantenimiento por Administración	Departamento Mantenimiento Vial

ES COPIA

RINA DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY N°

7760



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA**  
**PROYECTO: Mantenimiento por Terceros**

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Conservación de Caminos por Transferencias Operativas (Municipios)	Km.	1.857,14

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índice de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Km. de Camino Conservado	Costo Insumos (Personal, Bienes de consumo, etc.)	Costo por Km. de Camino Conservado

**Índice de Eficacia**

Porcentaje de Kilómetros Conservados sobre el total de caminos a conservar en el año.

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY Nº 7760



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA  
PROYECTO: Mantenimiento por Administración

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Conservación de Caminos por Administración	Km.	7.139,70

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Km. de Camino Conservado	Costo Insumos (Personal, Bienes de consumo, etc.)	Costo por Km. de Camino Conservado

Índice de Eficacia

Porcentaje de Kilómetros Conservados sobre el total de caminos a conservar en el año.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY Nº

7760

ES/COPIA

RINAR. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



**CURSO DE ACCIÓN: Construcciones D.V.S.**

Unidad Ejecutora: D.V.S. - Departamento Obras y Servicios

---

**DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN**

Por medio de este curso de acción se desarrollan actividades y tareas conducentes a llevar a cabo la ejecución de las obras proyectadas para el ejercicio 2013, principalmente, a través de contratos con empresas privadas.



LEY N° 7760



LISTADO DE PROYECTOS

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Obras Viales	Dpto. Construcciones y Mejoramiento

PROYECTO Obras Viales  
LISTADO DE OBRAS

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Avda. Circunvalación Sureste L=8,4 Km. L=19,2 Km.	Dpto. Construcciones y Mejoramiento
Variante R.P. N° 28 San Lorenzo L=3,3 Km. Proyecto y Ejecución de obra básica, de arte y pavimento	Dpto. Construcciones y Mejoramiento
Proyecto y Ejecución R. P. S/N° Mosconi – Tartagal Construcción de obra básica, de arte y pavimento L=7,412 Km. - 2 puentes – 25 Mts. cada uno.	Dpto. Construcciones y Mejoramiento
R.P. N° 36 Rosario de Lerma Emp. R.N° 68 L=11,263 Km. Pavimentación.	Dpto. Construcciones y Mejoramiento
R.P. N° 6 Repavimentación de calzada L= 436 Mts. Protección de Puentes y Accesos en Río Guachipas 1.210 Mts.3 y 7.161 Mts.2	Dpto. Construcciones y Mejoramiento



ES COPIA

RINAF DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY Nº

7760



DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
R.P. Nº 47 Coronel Moldes - Cabra Corral Repav. 26 Km.	Dpto. Construcciones y Mejoramiento
Ruta Provincial Nº 54 obras básicas de arte y pavimento. Pavimento L=122 Km. L=26 Km. enripiado	Dpto. Construcciones y Mejoramiento
R.P. Nº 19 Puente Internacional s/Río Bermejo - Los Toldos - La Mamora Reparación y Protección de Vigas	Dpto. Construcciones y Mejoramiento
R.P. Nº 15 Construcción de Puente s/ Aº La Cañada L=25 Mts.	Dpto. Construcciones y Mejoramiento
R. P. Nº 31- S Construcción de Alcantarilla y Defensas L=25 Mts.	Dpto. Construcciones y Mejoramiento
R. P. Nº 56 - S Defensas s/ Río Luracatao y Accesos L= 1.762 Mts3.	Dpto. Construcciones y Mejoramiento
R. P. Nº 6 Tr. La Viña - Guachipas Repavimentación L=9 Km.	Dpto. Construcciones y Mejoramiento
Autopista Circunvalación Sureste y Variante Línea Media Tensión Const. Readecuación y ampliaciones eléctricas Prog. 0,00 -21.955,73 mas variantes	Dpto. Construcciones y Mejoramiento



ES COPIA

FRANCISCO DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY Nº

7760



DENOMINACIÓN

UNIDAD EJECUTORA

R. P. Nº 5 El Chaguaral –  
La Estrella Reconstrucción  
y Repaviment. L=28 Km.

Dpto. Construcciones y  
Mejoramiento

Pavimento Avenida Palau  
en Rosario de la Frontera

Dpto. Construcciones y  
Mejoramiento

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

A large, stylized handwritten mark or signature, possibly a stylized 'G' or 'S', located to the right of the text.



LEY N° 7760



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA**

OBRA: Avda. Circunvalación Sureste L=8,4 Km. L= 19,2 Km

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Construcción Autopista Circunvalación Sureste	Km.	1,53

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índice de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coficiente de Insumo Producto
Km. Camino Construido	Inversión Total	Costo por Km. de Camino Construido

**Índice de Eficacia**

Porcentaje de Km. de Camino Construido en el tiempo previsto.

**ESCOPIA**

MINISTERIO DE OBRAS  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY-Nº 7760



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA

OBRA: Variante R. P. Nº 28 San Lorenzo L= 3,3 Km. Proyecto y Ejecución de obra básica, de arte y pavimento

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Construcción de Variante Pavimentada R. P. Nº 28	Km.	1,77

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Km. Variante Pavimentada	Inversión Total	Costo por Km. de Variante Pavimentada

Índice de Eficacia

Porcentaje de Variante Pavimentada en el tiempo previsto.



ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N° 7760



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA

OBRA: R. P. S/N° Mosconi - Tartagal Proyecto y Ejecución Construcción de obra básica, de arte y pavimento L =7,412 Km. - 2 puentes - 25 Mts. cada uno.

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Construcción Camino Pavimentado General Mosconi Tartagal	Km.	0,09

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Km. de Camino Pavimentado	Inversión Total	Costo por Km. de Camino Pavimentado

Índice de Eficacia

Porcentaje de Km. de Camino Pavimentado en el tiempo previsto.

ES COPIA

R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N° 7760



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA

OBRA: R. P. N° 36 Rosario de Lerma Emp. R. N° 68. L=11,263 Km.  
Pavimentación.

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Pavimentación Ruta Provincial N° 36	Km.	0,28

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Km. de Camino Pavimentado	Inversión Total	Costo por Km. de Camino Pavimentado



Índice de Eficacia

Porcentaje de Km. de Camino Pavimentado en el tiempo previsto.



**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N° 7760



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA

OBRA: R. P. N° 6 Repavimentación de calzada L=436 Mts. Protección de Puentes y Accesos en Río Guachipas 1.210 Mts.3 y 7.161 Mts.2.

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Repavimentación Ruta Provincial N° 6	Km.	0,32

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Km. de Camino Repavimentado	Inversión Total	Costo por Km. de Camino Repavimentado

Índice de Eficacia

.Porcentaje de Km. de Camino Repavimentado en el tiempo previsto.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY Nº

7760



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA

OBRA: R. P. Nº 54 Obra Básica de Arte y Pavimento. Pavimento L=122km  
L=26Km de enripiado.

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Construcción camino pavimentado R.P. Nº 54	Km.	40,59

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Km. de Camino Pavimentado	Inversión Total	Costo por Km de Camino Pavimentado



Índice de Eficacia

Porcentaje de Km. de Camino Pavimentado en el tiempo previsto.



**ES COPIA**

RINA DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY Nº 7760



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA

OBRA: R. P. Nº 47 Coronel Moldes - Cabra Corral Repavimentación 26 Km.

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Repavimentación Ruta Provincial Nº 47	Km.	6,5

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Km. de Camino Repavimentado	Inversión Total	Costo por Km. de Camino Repavimentado

Índice de Eficacia

Porcentaje de Km. de Camino Repavimentado en el tiempo previsto.

ES COPIA

MINA R. DE TUCUMÁN  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY N° 7760



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA

OBRA: R. P. N° 19 Puente Internacional sobre Río Bermejo Los Toldos - La Mamora Reparación y Protección de Vigas.

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Asegurar Transitabilidad en la R. P. N° 19	Mt.	14

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Mts. de Puente Reparado	Inversión Total	Costo por Mts. de Puente Reparado

Índice de Eficacia

Porcentaje de Mts. de Puente Reparado en el tiempo previsto.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY N° 7760



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA**  
OBRA: R. P. N° 15 Construcción de Puente s/ A° La Cañada L= 25 Mts.

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Asegurar Transitabilidad R. P. N° 15	Mt.	6,78

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índice de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Mts. de Puente Construido	Inversión Total	Costo por Mts. de Puente Construido

**Índice de Eficacia**

Porcentaje de Mts. de Puente Construido en el tiempo previsto.

ES COPIA

RINA R. DE VORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY Nº 7760



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA

OBRA: R. P. Nº 31- S Construcción de Alcantarilla y Defensas L=25 Mts.

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Construcción Alcantarilla R. P. Nº 31-S	Mt.	16,67

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Mts Construido	Inversión Total	Costo por Mts. Construido

Índice de Eficacia

Porcentaje de Mts. de Alcantarillado Construido en el tiempo previsto.



ES COPIA

RINA DE TORRES  
Programa, Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N° 7760



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA

OBRA: R. P. N° 56- S Defensa sobre Río Luracatao y Accesos 176 Mts<sup>3</sup>. y 1.762 Mts<sup>2</sup>.

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Defensa s/Río Luracatao	Mt <sup>3</sup> .	125,71

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Mts <sup>3</sup> . de Defensa Construido	Inversión Total	Costo por Mts <sup>3</sup> . de Defensa Construido

Índice de Eficacia

Porcentaje de Mts<sup>3</sup>. de Defensa Construido en el tiempo previsto.

**ES COPIA**

RINA P. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY Nº 7760



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA

OBRA: R. P. Nº 6 Tr. La Viña - Guachipas Repavimentación L=9 Km.

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Repavimentación Ruta Provincial Nº 6	Km.	0,84

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coficiente de Insumo Producto
Km. de Camino Repavimentado	Inversión Total	Costo por Km. de Camino Repavimentado

Índice de Eficacia

Porcentaje de Km. de Camino Repavimentado en el tiempo previsto.



ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N° 7760



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA**

OBRA: Autopista Circunvalación Sureste y Variante Línea Media Tensión Const.  
Readecuación y ampliaciones eléctricas

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Construcción Línea Media Tensión Aut. Circunv. Sureste	Mt. Línea MT	2.361,22

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índice de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Mts. de Línea Media Tensión construida	Inversión Total	Costo por Mts. de Línea Media Tensión construida

**Índice de Eficacia**

Porcentaje de Mts. de Línea de Media Tensión construida en el tiempo previsto.



**ES COPIA**

BINA R DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

LEY N° 7760



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA

OBRA: R. P. N° 5 El Chaguaral - La Estrella Reconstrucción y Repavimentación  
L=28 Km.

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Repavimentación R.P. N° 5	Km.	24

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Km. de Camino Repavimentado	Inversión Total	Costo por Km. de Camino Repavimentado

Índice de Eficacia

Porcentaje de Km. de Camino Repavimentado en el tiempo previsto.



ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY Nº 7760



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA**

OBRA: Pavimento Avenida Palau en Rosario de la Frontera.

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Construcción Camino Pavimentado	Km.	0,435

**INDICADORES DE GESTIÓN**

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo/Producto
Km. de Camino Pavimentado	Inversión Total	Costo por Km. de Camino Pavimentado

Índice de Eficacia

Porcentaje de Km. de Camino Pavimentado en el tiempo previsto

**ES COPIA**

RINA DE TORRES.  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY Nº - 7760

ES COPIA



RINCON DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

ACTIVIDAD CENTRAL: Gestión Central

Unidad Ejecutora: D.V.S. - Departamento Financiero - Contable

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD CENTRAL

A través de esta Actividad Central se realizan Actividades Administrativas y Técnicas Centralizadas que asisten a la gestión de Mantenimiento de la Red Provincial de Caminos y la Construcción de Nuevas Redes Camineras.



LEY Nº. 7760

ES COPIA



*[Handwritten signature]*  
DR. R. DE TORRES  
Programa de Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

ENTIDAD:

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

---

*[Large handwritten signature]*



LEY Nº

7760



ES COPIA

~~RINA T. DE TORRES~~  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

INSTITUTO PROVINCIAL DE  
VIVIENDA

CA- Demanda Libre

CA- Operatorias Descentralizadas



LEY Nº 7760



FUNCIONES, COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA

El Instituto Provincial de Vivienda (I.P.V.) es el organismo administrador, en la provincia de Salta, de los recursos creados por Ley 21.581 del año 1.977. Fue creado por Ley Provincial 5.167 del mismo año, su modificatoria 5.963, su ratificatoria Ley 7.130 y las disposiciones de la Ley 6.844.

Durante los 34 años de su existencia, fue el ejecutor de los programas habitacionales realizados con recursos del Fondo Nacional de la Vivienda en la Provincia de Salta.

Las políticas plasmadas en el plan de operaciones del organismo tienen como objetivo primordial la multiplicación de soluciones habitacionales en todo el territorio provincial, optimizando la utilización de los recursos disponibles, tanto financieros como humanos y técnicos.

El I.P.V. se encuentra en condiciones de brindar respuesta a necesidades habitacionales urgentes, derivadas de contingencias generadas por fenómenos meteorológicos, brindando soluciones a la demanda de vivienda de grupos damnificados.

ES COPIA

RITA RUIZ DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY Nº 7760

ES COPIA



RINA H. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

### CURSO DE ACCIÓN: Demanda Libre

Unidad Ejecutora: I.P.V. – Coordinación Técnica

---

#### DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

Abarca todos los programas y proyectos que tienen por objeto proporcionar vivienda a familias con capacidad de pago de una cuota mínima, que no pueden acceder al mercado hipotecario bancario.

Atiende la demanda de aquella población que no posee vivienda propia y constituye un grupo familiar estable con inscripción en este organismo.

En el proceso de selección se reservan cupos para atender casos especiales, tales como grupos familiares con algún integrante discapacitado, docentes, fuerzas de seguridad, ex - Combatientes de Malvinas, entre otros.

La demanda total activa se atiende con los Programas Habitacionales definidos en el Presupuesto Nacional, respondiendo a objetivos plurianuales.

Se financian con fondos nacionales y contraparte de recursos propios y aportes, en caso de ser necesario, del gobierno provincial.

Las viviendas se entregan con todos los servicios habilitados y la infraestructura necesaria para su adecuado funcionamiento.



LEY Nº 7760



LISTADO DE PROYECTOS

DENOMINACIÓN

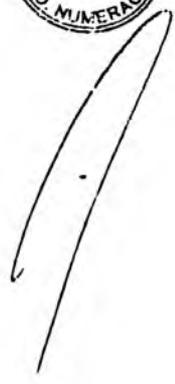
UNIDAD EJECUTORA

Demanda Libre

I.P.V. - Coordinación Técnica

**ES COPIA**

RINA F. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY Nº

7760



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA**  
**PROYECTO: Demanda Libre**

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Construcción de Unidades Habitacionales (Totales)	Unidad Habitacional	1.334
Iniciar la Construcción de Unidades Habitacionales	Unidad Habitacional Iniciada	3.748

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índices de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Unidad Habitacional	Cantidad Total de Obreros por Total de Unidades Habitacionales	Obreros por Unidad Habitacional
Unidad Habitacional	m <sup>2</sup> Construidos Totales	m <sup>2</sup> por Unidad Habitacional
Unidad Habitacional Iniciada	Cantidad Total de Obreros por Total de Unidades Habitacionales Iniciadas	Obreros por Unidad Habitacional Iniciada
Unidad Habitacional Iniciada	m <sup>2</sup> Construidos Totales	m <sup>2</sup> por Unidad Habitacional Iniciada

**Índices de Eficacia**

Porcentaje de reducción de la Demanda Libre.

Porcentaje de Unidades Habitacionales Construidas respecto las previstas.

Porcentaje de Unidades Habitacionales Iniciadas respecto las previstas.



**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
 Programa Leyes y Decretos  
 Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N° 7760

ES COPIA



RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

### CURSO DE ACCIÓN: Operatorias Descentralizadas

Unidad Ejecutora: I.P.V. – Coordinación Técnica

---

#### DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

Tiene por objeto atender la demanda de la población que, por sus ingresos, no reúne las condiciones para ser incluida en el padrón de postulantes de Demanda Libre. Esto es, sus ingresos son menores que el límite inferior de la categoría mencionada.

Es muy difícil cuantificar la cantidad total de demandantes, ya que en este Curso de Acción se incluyen créditos para refacción o ampliación de viviendas, construcción de módulos de completamiento, núcleos húmedos, viviendas para pobladores rurales y aborígenes.

La demanda se atiende según las necesidades más urgentes detectadas y los pedidos de Municipios u otras Entidades.



LEY Nº

7760



LISTADO DE PROYECTOS

DENOMINACIÓN

UNIDAD EJECUTORA

Operatorias  
Descentralizadas

I.P.V. - Coordinación Técnica

ES COPIA

RINA P. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernacion



LEY Nº 7760



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA**  
**PROYECTO: Operatorias Descentralizadas**

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Construcción de Soluciones Habitacionales (Totales)	Solución Habitacional	1.329
Iniciar la Construcción de Soluciones Habitacionales	Solución Habitacional Iniciada	3.677

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índices de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Solución Habitacional Construida	Cantidad Total de Obreros por Total de Soluciones Habitacionales	Obreros por Solución Habitacional
Solución Habitacional Iniciada	Cantidad Total de Obreros por Total de Soluciones Habitacionales Iniciadas	Obreros por Solución Habitacional Iniciada



**Índices de Eficacia**

Porcentaje de Soluciones Habitacionales Construidas respecto las previstas.

Porcentaje de Soluciones Habitacionales Iniciadas respecto las previstas.

**ES COPIA**

RIÑAN DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N°

7760

ES COPIA



MINISTERIO DE GOBIERNO  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

ENTIDAD:

INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA (I.P.S.S.)

---



LEY Nº

7760



ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

INSTITUTO PROVINCIAL DE  
SALUD DE SALTA (I.P.S.S.)

CA- Prestación de Servicio de Salud I.P.S.



LEY N° 7760



FUNCIONES, COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA

El Instituto Provincial de Salud de Salta, como entidad autárquica, con personería jurídica, individualidad administrativa, económica y financiera, y capacidad como sujeto de derecho, con el alcance que el Código Civil establece para las personas jurídicas públicas, tiene como misión primaria la preservación de la salud de sus afiliados y beneficiarios destinando prioritariamente sus recursos a las prestaciones de atención de las mismas, como así también a la cobertura respecto de aquellas contingencias que pongan en riesgo la integridad psicofísica de ellos, todo a través de prestaciones de salud equitativamente integrales, financieras y técnicamente eficientes y razonablemente equilibradas.

Los principales objetivos propuestos son los siguientes:

Optimizar los circuitos administrativos, fundamentalmente aquellos que involucren la atención de los afiliados y beneficiarios, con el objeto de reducir los tiempos de espera y asegurar la provisión en tiempo y forma del servicio requerido.



Asignar de manera eficiente y equitativa los recursos disponibles, de manera tal de satisfacer en forma general la demanda y en la medida de lo posible ampliar la cobertura de nuevas prestaciones, incorporando prácticas no nombradas e implementando programas preventivos.



Adecuar los lugares de trabajo en su aspecto edilicio para generar comodidad a los empleados durante el desempeño de sus funciones. Se iniciará el proyecto para la construcción de un nuevo edificio, a efecto de unificar en un solo lugar las distintas oficinas de atención al público, administración y servicios propios.

Incorporar unidades de traslados a fin de dar cobertura a la creciente demanda con vehículos propios.

Revisión y análisis de los convenios firmados con prestadores de manera tal de lograr mejora en los servicios que los mismos brindan a los afiliados.

ES COPIA

RINA F. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY Nº 7760

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



**CURSO DE ACCIÓN: Prestación de Servicio de Salud I.P.S.**

Unidad Ejecutora: Instituto Provincial de Salud de Salta

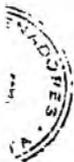
---

**DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN**

El Curso de Acción se encuentra focalizado principalmente a la actividad de prestar servicios de salud a la población comprendida por la Obra Social Provincial, planificando, reglamentando y administrando la promoción, prevención, reparación y rehabilitación de la salud de toda la masa de afiliados.

El Curso de Acción en procura de dar mejor atención a los afiliados contribuirá a la implementación de distintos procesos como los que se detallan a continuación:

- Reorganización administrativa.
- Instrucción del personal involucrado en los procesos de atención al afiliado.
- Orientar la conducción de las distintas áreas del I.P.S.S. al desempeño y resultado deseados en materia de calidad de los servicios que se brindan.
- Planificación, Organización, Dirección y Control de las funciones y tareas en cada área de trabajo.
- Adecuación a nuevas tendencias informáticas y tecnológicas.



LEY N° 7760



LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN

UNIDAD EJECUTORA

Atención a Afiliados

Instituto Provincial de  
Salud de Salta

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY Nº 7760



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA  
ACTIVIDAD: Atención a Afiliados

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Atención de Consultas de los Afiliados .	Consulta	1.242.404
Efectuar Prácticas a Afiliados	Práctica	5.774.230

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Afiliados Atendidos	Costo Total de Atención	Costo de Atención por Afiliado
Consultas Atendidas	Costo de Atención Consultas	Costo de Atención por Consulta (Promedio)
Prácticas Efectuadas	Costo Total de Prácticas	Costo por Práctica (Promedio)

Índices de Eficacia

Porcentaje de Afiliados Atendidos sobre el total de Afiliados Demandantes del servicio

Porcentaje de Consultas Atendidas respecto a las previstas.

Porcentaje de Prácticas Efectuadas respecto a las previstas.

ES COPIA

MINISTERIO DE ECONOMÍA  
Planes, Presupuestos y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

LEY Nº 7760

ES COPIA

RINOR. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



ENTIDAD:

TOMOGRAFÍA COMPUTADA S.E.

---



LEY Nº

7760



**ES COPIA**

RINA DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

TOMOGRAFÍA COMPUTADA S.E.



CA- Servicio de Diagnóstico por  
Imágenes



LEY Nº - 7760



FUNCIONES, COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA

Es función principal y fundamental del organismo garantizar a toda la comunidad el acceso a los medios de diagnóstico por imágenes (Tomografía Axial Computada – T.A.C., Mamografías y Resonancia Magnética Nuclear – R.M.N.) optimizando los recursos humanos, técnicos, equipamiento y tecnología disponible.

La Misión primaria del ente es consolidar a la entidad como referente de diagnóstico por imágenes de alta complejidad para toda la comunidad, manteniendo los altos niveles de capacidad y rendimiento de sus equipos y personal, ejerciendo un rol de activo apoyo a las entidades vinculadas al sector salud del Estado Provincial.

Aparte de su función principal de garantizar el acceso a los medios de diagnóstico por imágenes, entre los principales objetivos también se encuentran:

- Consolidar a la entidad como centro de formación y capacitación, propiciando además la activa participación en eventos de carácter científico a nivel provincial, regional, nacional e internacional.
- Colaborar con las autoridades de salud convirtiendo a la entidad en reguladora de políticas de salud en el área específica, optimizando la calidad de las prestaciones con la más alta tecnología al servicio de toda la comunidad.



**ES COPIA**

VINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N° 7760

ES COPIA

RINA DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



**CURSO DE ACCIÓN: Servicio de Diagnóstico por Imágenes**

Unidad Ejecutora: Tomografía Computada S.E.

---

### DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

El Servicio de Diagnóstico por Imágenes comprende los estudios realizados a través de la Tomografía Axial Computada (T.A.C.), Mamografías (MAMO) y Resonancia Magnética Nuclear (R.M.N.)

El organismo con este Curso de Acción actúa como principal prestador de la demanda generada en la Obra Social Provincial y los Hospitales Públicos de la Provincia.

Garantiza la prestación para pacientes sin cobertura social, atendiendo Obras Sociales, Aseguradoras de Riesgo de Trabajo, Compañías de Seguros y Particulares, para financiar parcialmente los costos prestacionales.

Se procura con este Curso de Acción solucionar la necesidad de la población que de otra manera no podría acceder a los medios de diagnóstico por imágenes.



LEY N° 7760

LISTADO DE ACTIVIDADES



DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Servicio de Tomografía Axial Computada	Tomografía Computada S.E.
Servicio de Mamografía	Tomografía Computada S.E.
Servicio de Resonancia Magnética Nuclear	Tomografía Computada S.E.
Gestión Central	Tomografía Computada S.E.

**ES COPIA**

~~RINA DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación~~



LEY N° 7760



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA**  
**ACTIVIDAD: Servicio de Tomografía Axial Computada**

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Tomografías a Pacientes M.S.P. y Hospitales	Tomografía – M.S.P. y Hospitales	8.440
Tomografías a Pacientes I.P.S.S.	Tomografía - I.P.S.S.	2.502
Tomografías a Pacientes PAMI	Tomografía - PAMI	787
Tomografías a Pacientes UGP M.S.P. – PROFE	Tomografía - PROFE	1.737
Tomografías a Pacientes de Obras Sociales Varias y Particulares	Tomografía – Particulares y O.S.	1.491

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índices de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Estudios de Tomografías realizadas (T.A.C.) 14.957	Médicos Tomografistas 5	Estudios por Médico (promedio esperado 2.991)

**Índice de Eficacia**

Porcentaje de atención de los estudios de Tomografía Computada (T.A.C.) solicitados (100%).

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
 Programa Leyes y Decretos  
 Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N° 7760



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA**  
**ACTIVIDAD: Servicio de Mamografía**

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Mamografías a Pacientes M.S.P. y Hospitales	Mamografía – M.S.P. y Hospitales	1.091
Mamografías a Pacientes I.P.S.S.	Mamografía - I.P.S.S.	2.394
Mamografías a Pacientes Obras Sociales Varias y Particulares	Mamografía – Particulares y O.S.	644

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índice de Eficiencia**



Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Mamografías realizadas 4.129	Médico Especialista 1	Mamografías por Especialista (4.129 Mamografías por Especialista por Año)

**Índice de Eficacia**

Porcentaje de atención de los estudios de Mamografía solicitados (100%)

**ES COPIA**

RINA F. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

116U  
LEY Nº



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA  
ACTIVIDAD: Servicio de Resonancia Magnética Nuclear

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Resonancia Magnética Nuclear a Pacientes M.S.P. y Hospitales	Resonancia - M.S.P. y Hospitales	1.878
Resonancia Magnética Nuclear a Pacientes I.P.S.S.	Resonancia - I.P.S.S.	1.630
Resonancia Magnética Nuclear a Pacientes PAMI	Resonancia - PAMI	302
Resonancia Magnética Nuclear a Pacientes Obras Sociales Varias y Particulares	Resonancia - Particulares y O.S.	1.892

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Estudios de Resonancia Magnética Nuclear realizadas	Médico Especialista	Estudios de Resonancia Magnética Nuclear por Especialista (promedio esperado 1.426)
5.703	4	

Índice de Eficacia

Porcentaje de atención de los estudios de Resonancias solicitados (100%).

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N° 7760



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA**  
**ACTIVIDAD: Gestión Central**

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Estudios Realizados para Atender la Demanda	Estudio	24.789

**INDICADORES DE GESTIÓN**

· **Índices de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Turnos Asignados 21.777	Personal de Recepción 5	Turnos Asignados por Recepcionista (promedio esperado 4.355)
Estudios Facturados a Obras Sociales y Hospitales 24.197	Personal de Departamento de Facturación 3	Estudios Facturados a Obras Sociales y Hospitales por Personal de Dpto. de Facturación (promedio esperado 8.066)
Estudios Facturados a Particulares 592	Personal de Recepción 4	Estudios Facturados a Particulares por Recepcionista (promedio esperado 148)

**Índice de Eficacia**

Porcentaje de Atención de la Demanda (100%).

Porcentaje de Facturación de los Estudios Realizados (100%).

**ES COPIA**

RINAR. DE TAPRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N° 7760

ES COPIA



RIVERA DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Genl. de la Gobernación

ENTIDAD:

ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR (ENREJA)

---



LEY N° 7760



ES COPIA

PIÑA DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE  
AZAR (ENREJA)



CA- Regulación del Juego de Azar en  
la Provincia de Salta



LEY Nº 7760



FUNCIONES. COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA

La Misión primaria del organismo es la Regulación del Juego de Azar en todas sus formas, con plena capacidad para actuar de conformidad con las normas de derecho público y privado.

El Ente es un Organismo Autárquico que organiza, administra, reglamenta y controla todos los juegos y apuestas de azar en el ámbito de la provincia, siendo la única autoridad de aplicación de las Leyes 7020 y 7133, llevando adelante una gestión en proximidad a todos los sectores, la empresa prestadora de servicio, la red comercial, los usuarios de juegos y la comunidad en su conjunto para asegurar una administración transparente y una gestión moderna y eficiente, con canales de comunicación e intercambio ágiles a fin de difundir sus acciones en la sociedad.

Para ello se aboca a:

Regular el desarrollo, explotación y comercialización de los juegos de azar existentes en el ámbito de jurisdicción provincial y de aquellos que en el futuro fueren creados.

Autorizar o denegar la creación e implementación de las modalidades de juegos de azar en toda la provincia, como así también la aprobación de los reglamentos respectivos.

Proteger y asegurar la razonabilidad y proporcionalidad de las contraprestaciones debidas entre el licenciatario y el apostador.

Ejercer el poder de policía en todo lo referente a la administración y desarrollo del juego de azar en procura del estricto cumplimiento de las normas legales dictando los reglamentos que fueran menester y aplicando las sanciones que correspondieren.

Los Principales Obietivos del Organismo son:

- Contrarrestar el juego clandestino en todo el territorio provincial.
- Concientizar a la comunidad sobre la obligatoriedad de solicitar autorización para la realización de juegos de azar.

ES COPIA

JANA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY Nº 7760



- Impulsar la divulgación del organismo en todas las esferas como organismo regulador y de control de todas las modalidades de Juego de Azar.
- Divulgar que lo producido de los juegos debe ser volcado a obras de interés social y público.
- Inculcar en la comunidad que el propósito de creación de este organismo es el de defender sus intereses ante cualquier irregularidad o contingencia que se les presente ante los organizadores de los juegos.
- Garantizar a los apostadores de juegos de azar el respeto de los reglamentos aprobados para cada uno de ellos.
- Divulgar el control que ejerce el ente sobre la empresa licenciataria de los juegos respecto del cumplimiento de los objetivos de inversión y turísticos especificados en el pliego de la licitación correspondiente.



En particular para el año 2.013. el Ente continuará con:

Los controles sobre los Casinos de la Ciudad de Salta y Salas de Entretenimientos localizadas en el interior de la Provincia (Tartagal, Salvador Mazza, Orán, Cafayate, Rosario de la Frontera, Rosario de Lerma, Metán, Joaquín V. González, General Güemes, Las Lajitas, Colonia Santa Rosa, Pichanal, Embarcación y Gral. Mosconi), previéndose, de acuerdo al cronograma de apertura presentado por la licenciataria, el incremento de las mismas.



La Autorización de eventos a ser realizados por Clubes, Instituciones Religiosas, Educativas y otras.

El Control y Relevamiento a todas las Agencias y Subagencias de Tómbola en toda la Provincia (Capital e Interior).

La Capacitación con talleres y jornadas.

La Implementación de un Sistema On Line para el Control de los Ingresos y Pago de premios de las máquinas tragamonedas instaladas en toda la provincia.

La Prevención de la adicción al juego, mediante la línea telefónica gratuita 0800-55-58346 (juego) y Campañas Publicitarias sobre el tratamiento de las adicciones al juego.

ES COPIA

RIVAR. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Oral de la Gobernación

LEY N° 7760

ES COPIA



RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

## CURSO DE ACCIÓN: Regulación del Juego de Azar en la Provincia de Salta

Unidad Ejecutora: Ente Regulador del Juego de Azar

### DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

El objetivo es lograr que la explotación y administración de los juegos de azar se ajusten a las pautas, procedimientos y condiciones fijadas en las Leyes 7.020 y 7.133, sus modificatorias y normas reglamentarias concordantes, a efecto que la población que desee realizar sus apuestas donde intervenga el azar, lo haga en un marco que asegure una correcta contraprestación entre el precio pactado y el premio a otorgar en caso de resultar beneficiario, ya que el marco normativo mencionado le ha confiado al Ente el Poder de Policía en todo lo referente a la administración y desarrollo de los juegos de azar, pero también, proteger y asegurar las contraprestaciones debidas entre la Licenciataria y el apostador, y el Decreto N° 3.616/99 encomienda la revisión periódica del material de juego.

Para esto, las acciones a desarrollar se basarán en cinco ámbitos específicos:

- a) Control de la explotación del Juego que por concesión ha recibido la empresa ENJASA, autorizando cada uno de ellos, su modalidad, reglamentación, cuadro de apuestas y pago de aciertos;
- b) Habilitación de Casinos y otras modalidades de Salas de Juegos, y su posterior control conforme a la reglamentación vigente. Control de los juegos que se desarrollan en los mismos, autorizando sus reglamentos, cuadro de apuestas y pagos de aciertos;
- c) Control y fiscalización de las Sociedades de Capitalización y Ahorro;
- d) Autorización y control del Juego de Azar desarrollado en organizaciones sin fines de lucro, únicas potencialmente capacitadas fuera de los concesionarios.
- e) Programa de Prevención de la adicción al juego.

Como servicio a la Sociedad, a través del Programa de Prevención de la Adicción al Juego, el Ente presta un servicio de orientación y ayuda gratuita a todas aquellas personas de la sociedad que padezcan de la adicción al juego (Ludopatías). Esta problemática no afecta a una clase social determinada y no hace sufrir sólo al paciente sino también a todo su entorno familiar y social. Este programa brinda atención personalizada y permanente con la implementación de una línea telefónica gratuita: 0800-55-58346 (juego).

LEY N° 7760



LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Regulación del Juego de Azar en la Provincia de Salta	En.Re.J.A.

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY Nº 7760



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA**

ACTIVIDAD: Regulación del Juego de Azar en la Provincia de Salta

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FISICA
Control de Pesaje de Bolillas	Control	12
Inspecciones de Máquinas Tragamonedas y Azarosas	Máquina	1.605
Sorteos de Tómbola	Inspección	1.043
Viajes de Inspección al Interior de la Provincia	Viaje	270
Orientación, asistencia, acompañamiento y asesoramiento al jugador compulsivo y grupo familiar a través de:		
Atención llamadas 0800	Intervención	180
Atención en Stands en Fiestas Patronales	Stand	10
Distribución de Folletos en Eventos	Folleto	12.000
Organización de Talleres en Esc. Secund.	Taller	60
Asistencia con Entrevistas en Clínicas	Entrevista	60
Campañas de Publicidad Gral.	Campaña	35

**INDICADORES DE GESTIÓN**

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coficiente de Insumo Producto
Máquina Inspeccionada	Inspector - Auditor	Inspector - Auditor por Máquina Inspeccionada.(1 cada 268)

ES COPIA

RINA DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY Nº 7760



Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Inspección - Sorteos de Tómbola	Inspector - Auditor	Inspector - Auditor por Procedimientos.(1 cada 66).
Control de Pesaje	Inspector - Auditor	Inspector - Auditor por Control de Pesaje (2 por Control)
Viaje de Inspección	Inspector - Auditor	Inspector - Auditor por Viaje de Inspección (2 por Viaje)
Intervenciones del Programa de Prevención de la Adicción al Juego	Equipo Interdisciplinario	Intervenciones por Equipos Interdisciplinarios (promedios)

Índices de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de las metas.



ES COPIA

RINA R. ZETTORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY Nº

7760

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



ENTIDAD:

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS  
(ENRESP)

---



LEY N° 7760



**ES COPIA**

~~RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación~~

**ENTE REGULADOR DE LOS  
SERVICIOS PÚBLICOS (ENRESP)**

**CA- Control de Calidad de los  
Servicios Eléctricos, Agua Potable y  
Desagües Cloacales**



LEY Nº 7760



FUNCIONES. COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA

Compete al Ente disponer lo necesario para que los servicios actualmente existentes y los que se establezcan en el futuro, de jurisdicción provincial, se presten con los niveles de calidad exigibles, con protección del medio ambiente y con arreglo a tarifas debidamente aprobadas.

Las fuentes principales de financiación la constituyen las tasas de fiscalización y control a cargo de las prestatarías EDESA SA. y Co.SAySa.

Para el ejercicio presupuestado se prevén los siguientes objetivos:

Profundizar los procesos regulatorios de los servicios públicos privatizados de jurisdicción provincial, en orden de asegurar la continuidad, regularidad, uniformidad, generalidad y obligatoriedad de los mismos.

Incrementar las auditorías sobre el plan de inversiones comprometido contractualmente por las empresas, verificando el monto de las obras, sus características técnicas y el grado de cumplimiento de los plazos comprometidos.

Verificar el grado de avance del plan de expansión de los distintos servicios, a fin de dotar de los mismos a aquellos sectores de la comunidad aún no asistidos.

Implementar acciones de educación y comunicación dirigidas a los usuarios, para garantizar su derecho a ser informado veraz y adecuadamente sobre las modalidades y características de los servicios, como así también de los demás derechos y obligaciones.

Consolidar la política de concertación con los municipios del interior de la provincia, en orden a expandir los servicios del organismo.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY Nº 7760

ES COPIA

OSCAR DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



**CURSO DE ACCIÓN.: Control de Calidad de los Serv. Eléct., Agua Pot. y Des. Cloacales**

Unidad Ejecutora: En.Re.S.P. - Área Control de Calidad

**DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN**

El Área de Calidad Comercial y Técnica tiene a cargo la implementación y operación de la metodología de medición y control de los indicadores de calidad, que se controlan en las distintas etapas previstas en el contrato de concesión.

El Curso de Acción está previsto en la ley de creación del En.Re.S.P., toda vez que, entre las funciones asignadas a su Directorio, se incluye la de dictar los reglamentos necesarios para asegurar el cumplimiento de los servicios y la calidad, eficiencia, salubridad, continuidad y seguridad de las prestaciones propias de los mismos.

Con el Curso de Acción se pretende resolver cuestiones relacionadas con la calidad del aspecto técnico de los servicios públicos privatizados, a cuyos efectos se implementan controles sobre: a) Calidad del producto técnico suministrado, b) Calidad del servicio técnico prestado. El producto técnico suministrado, en el caso de la energía eléctrica, se refiere al nivel de tensión en el punto de alimentación y a las perturbaciones. Para el servicio de agua potable y desagües cloacales, se refiere a las características fisicoquímicas y bacteriológicas y de presión del agua potable, como así también a las características de los líquidos cloacales crudos y tratados, sus desbordes y estado de los sistemas de depuración. Con relación al servicio técnico, éste involucra a la frecuencia y duración de las interrupciones en el suministro.

La propuesta está orientada a que las Prestatarias cumplan con las exigencias establecidas en las normas de calidad del servicio, a cuyos efectos deberán realizar los trabajos e inversiones que estimen conveniente. El no cumplimiento de las pautas preestablecidas da lugar a la aplicación de multas, basadas en el perjuicio económico que le ocasiona al usuario recibir un servicio en condiciones no satisfactorias, cuyos montos se calculan de acuerdo a la metodología contenida en los respectivos regímenes sancionatorios.

LEY N° 7760

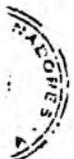


LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Control de Calidad del Servicio Técnico Eléctrico	En.Re.S.P. - Área Control de Calidad
Control de Calidad del Servicio Técnico de Agua Potable y Desagües Cloacales	En.Re.S.P. - Área Control de Calidad

ES COPIA

RINA F. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY N° 7760



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA**

**ACTIVIDAD: Control de Calidad del Servicio Técnico Eléctrico**

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Inspección de los Centros de Distribución Eléctricos Fijos	Visita	30
Campañas de medición de equipos móviles en cada uno de los Departamentos Eléctricos	Inspección	2

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índices de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Visitas efectuadas	Inspector	Inspector por visitas efectuadas. (Un inspector por 15 inspecciones)
Inspecciones por año de equipos móviles	Inspector	Inspector por equipo móvil. (Un inspector por 50 equipos)

**Índices de Eficacia**

Porcentaje de cumplimiento de las Inspecciones en los Centros de Distribución Eléctricos Fijos, en la totalidad de la Provincia (100%).

Porcentaje de cumplimiento de las Campañas de Medición de los Equipos Móviles en la totalidad de los Departamentos Eléctricos de la Provincia.(100%)

**ES COPIA**

RINA R. DEVORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N° 7760



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA

ACTIVIDAD: Cont. de Calidad del Serv. Téc. de Agua Potable y Desagües Cloacales

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Inspección de las Plantas Potabilizadoras de Aguas y Plantas de Tratamiento de Líquidos Cloacales	Inspección	2
Campañas de Control de las Redes de Distribución de Aguas Potables	Control	2.400 (200 por mes)

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Visitas efectuadas a Plantas	Inspector	Inspector por visitas efectuadas a Planta. (Un inspector por Planta)
Inspecciones por mes de Redes de Distribución	Inspector	Inspector por Inspección. (Un inspector por 100 inspecciones por mes)

Índices de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de las Inspecciones en las Plantas Potabilizadoras y de tratamiento de Líquidos Cloacales en la Provincia (100%).

Porcentaje de cumplimiento de las Campañas de Control de las Redes de Distribución en la totalidad de la Provincia.(100%)

ES COPIA

RIN. A. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY Nº 7760

ES COPIA



ROSA ELIZABETH TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

ENTIDAD:

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOS PUEBLOS  
INDÍGENAS DE SALTA (I.P.P.I.S.)

---



LEY Nº 7760



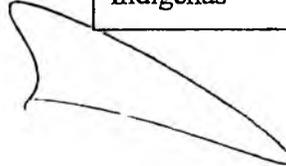
ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOS  
PUEBLOS INDÍGENAS DE SALTA  
(I.P.P.I.S.)



CA- Desarrollo Pleno de los Pueblos  
Indígenas



LEY Nº

7760



FUNCIONES, COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA

El Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta, tiene una vinculación directa con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Derechos Humanos para su funcionamiento (Ley 7.121, artículo 2º y Decreto 138/08). Los objetivos conforme lo previsto en el Artículo 1º de la mencionada Ley son:

- 1 - Promover el desarrollo indígena, respetando sus valores culturales propios.
- 2 - Desterrar la postración y la marginación de las comunidades indígenas.
- 3 - Promover el desarrollo económico – social y cultural.
- 4 - Adecuar las políticas en educación, salud, vivienda, y seguridad social y económica, de los pueblos indígenas.

Para el logro de estos objetivos, el Instituto define las siguientes políticas presupuestarias a seguir:

- Fortalecer la presencia institucional del I.P.P.I.S., en las Comunidades Aborígenes de la Provincia.
- Implementar actos tendientes al cumplimiento de trámites necesarios para la adjudicación, explotación y entrega definitiva en propiedad de las tierras públicas y privadas, que se expropian a tal fin.
- Promover el desarrollo económico de los indígenas mediante el apoyo directo en bienes y servicios a toda actividad lícita que los mismos realicen.
- Evaluar e impulsar el desarrollo de proyectos productivos y no productivos, en beneficio de las Comunidades.
- Realizar las gestiones pertinentes a los fines de poner a disposición de las Comunidades el asesoramiento técnico especializado que ellas requieran.
- Coordinar esfuerzos con instituciones educativas e implementar cursos de capacitación destinados a los Aborígenes.
- Otorgar Becas de estudios y asistencia a los jóvenes aborígenes del nivel terciario y universitario.
- Coordinar esfuerzos con los organismos correspondientes, a los fines de lograr incentivar la educación y promover la cultura en las comunidades aborígenes.
- Desarrollar programas de mejoramiento del Hábitat de las comunidades aborígenes.
- Coordinar acciones con organismos provinciales y/o nacionales o cualquier otra institución estatal o privada, que contemplen en sus programas la construcción de viviendas a Comunidades aborígenes.



ES COPIA

- 405 -

FRANCA DE TORRES  
Proponer Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

LEY Nº 7760

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



## CURSO DE ACCIÓN: Desarrollo Pleno de los Pueblos Indígenas

Unidad Ejecutora: Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta

### DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

El curso de acción contribuye a promover el desarrollo pleno del indígena y sus comunidades, desterrar la postración y marginación de sus comunidades, promover el desarrollo económico, social y cultural, procurando la regularización dominial de sus territorios, promover un sistema educativo, coordinar acciones referidas a la salud, vivienda, seguridad social, recursos y patrimonio.

Para ello, en cumplimiento de los objetivos de la Ley 7.121 de creación del Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta, las tareas del curso de acción se centrarán en:

Programar, reglamentar, organizar, gestionar y controlar todos los actos que se originen en cumplimiento de la Ley 7.121 y la consecución de sus objetivos.

Implementar, administrar y realizar toda clase de contratos, operaciones y negociaciones que resulten pertinentes para asistir a las Comunidades.

Representar a las comunidades indígenas y/o a sus integrantes ante entidades privadas o públicas, municipales, provinciales, nacionales o internacionales, en todo acto que se realice en beneficio de los mismos.

Coordinar con las distintas áreas de Gobierno y Entidades Privadas la aplicación y cumplimiento de la Ley 7.121.



LEY Nº 7760

LISTADO DE ACTIVIDADES



DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Desarrollo Pleno de los Pueblos Indígenas	I.P.P.I.S.

**ES/COPIA**

RINA R. DE TORRES  
 Programa Leyes y Decretos  
 Secretaría Graf. de la Gobernación



LEY Nº

7760



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA**  
**ACTIVIDAD: Desarrollo Pleno de los Pueblos Indígenas**

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FISICA
Educación Superior para Alumnos Aborígenes (Terciarios y/o Universitarios)	Alumno	50
Asistencia en Salud	Paciente	960
Fortalecimiento Institucional	Comunidad Organizada	150
Impulsar Proyectos Productivos	Comunidad	60
Ayuda Social Directa	Familia	360

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índices de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coficiente de Insumo Producto
Alumnos Terciarios y/o Universitarios	Unidades Monetarias Invertidas	Costo por Alumno
Pacientes Asistidos en Salud	Unidades Monetarias Invertidas	Costo por Paciente Asistido en Salud
Comunidades Organizadas Fortalecidas	Unidades Monetarias Invertidas	Costo por Comunidad Organizada Fortalecida
Proyectos Productivos Impulsados	Unidades Monetarias Invertidas	Costo por Proyecto
Familias Asistidas con Ayuda Social Directa	Unidades Monetarias Invertidas	Costo por Familia Asistida



**ES COPIA**

RINA DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de Gobernación

h

LEY Nº 7760

ES COPIA



**Índices de Eficacia**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

Cantidad de Alumnos terciarios y/o universitarios que terminan el año respecto de los inscriptos.

Cantidad de Pacientes Asistidos en Salud respecto a la cantidad de pacientes que solicitan la asistencia.

Cantidad de Comunidades Organizadas Fortalecidas Institucionalmente respecto a lo previsto.

Cantidad de Proyectos Productivos desarrollados respecto a los solicitados.

Cantidad de Familias Asistidas respecto a las previstas.



LEY Nº 7760

ES COPIA

ARBA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



ENTIDAD:

INSTITUTO DE MÚSICA Y DANZA DE LA PROVINCIA

---



LEY Nº 7760



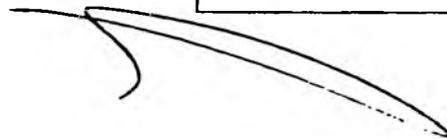
**ES COPIA**

RINAR. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

**INSTITUTO DE MÚSICA Y DANZA DE  
LA PROVINCIA**



**CA- Conciertos de la Orquesta  
Sinfónica y Fomento de la Danza**



LEY Nº 7760



FUNCIONES, COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA

El Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta fue creado en el año 1999, mediante la Ley Provincial Nº 7072.

Su creación responde al objetivo de preservar, promover y difundir el arte, la técnica musical y la danza en sus diferentes expresiones; capacitar y perfeccionar recursos humanos en dichas materias y ejecutar actividades y espectáculos de difusión dentro de la provincia, en el país y en el exterior.

El Instituto de Música y Danza es un organismo descentralizado y autárquico, bajo jurisdicción de la Secretaría de Cultura de Salta.

Del mismo dependen la Orquesta Sinfónica de Salta, el Ballet de la Provincia, la Orquesta Sinfónica Infantil y Juvenil y el Departamento de Música de Cámara.

El Instituto tiene como misión principal promover y difundir la música y danza local, nacional y universal a todos los ciudadanos Salteños y proyectar la acción a otras provincias como así también a nivel internacional, fundamentalmente a países latinoamericanos.

En el año 2.013 se continuará con el apoyo económico a los niños que integran los grupos de la Orquesta Sinfónica Infantil y Juvenil, mediante el pago de becas, con el objeto de fomentar el esfuerzo y continua capacitación de los mismos.

También se continuará con el apoyo a los grupos de cámara y grupos de extensión con diferentes presentaciones en salas disponibles para ello y en locales educativos.

Con respecto a los cuerpos de Danzas y Música Mayores del Instituto, se prevé llegar a diferentes localidades del interior de la provincia, en un marco de igualdad e inclusión en las políticas culturales, con el objetivo de estimular el desarrollo de las comunidades con la formación de grupos de Música y cuerpos de Danzas.

ES COPIA

RIVERA DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N° 7760

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



**CURSO DE ACCIÓN: Conciertos de la Orq. Sinfónica y Fomento de la Danza**

Unidad Ejecutora: Instituto de Música y Danza - Orquesta Sinfónica de Salta y Ballet de la Provincia

**DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN**

El Instituto de Música y Danzas a través de sus diferentes órganos, tiene como uno de sus principales objetivos el promover y difundir la música nacional y universal mediante la ejecución de conciertos didácticos y programados, como así también la presentación conjunta de sus cuerpos de Música y Danza.

Para el logro de este objetivo principal, programa y realiza presentaciones en Salta Capital e interior de la Provincia como así también en otras provincias, manteniendo el bajo costo en sus entradas y la gratuidad para las entidades educativas de la Provincia.

Las Actividades definidas en el curso de acción buscan acrecentar la cantidad de público de distintas edades y segmentos sociales mediante conciertos y presentaciones regulares y didácticas dentro y fuera de la Provincia.



LEY Nº - 7760



LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Conciertos de la Orquesta Sinfónica de Salta	Instituto de Música y Danza - Orquesta Sinfónica de Salta
Fomento de la Danza	Instituto de Música y Danza - Ballet de la Provincia

ES COPIA

RIVERO DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY N° 7760



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA**  
**ACTIVIDAD: Conciertos de la Orquesta Sinfónica de Salta**

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Fomentar la asistencia regular a los Conciertos de la Orquesta Sinfónica	Espectador	133.000

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índice de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Cantidad de Espectadores	Costo de los Conciertos	Costo por Espectador



**Índices de Eficacia**

Cantidad de conciertos realizados sobre los conciertos programados en el año.



**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leves y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY Nº 7760



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA**  
**ACTIVIDAD: Fomento de la Danza**

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Fomento de la Danza a través de Actividades del Ballet de la Provincia	Actividad	41

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índice de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Cantidad de Actividades para fomento de la Danza	Costo Total de las Actividades	Costo por Actividad

**Índices de Eficacia**

Cantidad de Actividades realizadas sobre las programadas en el año.

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY Nº. 7760

ES COPIA



RIVER DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaria Gral. de la Gobernación

ENTIDAD:

RECURSOS ENERGÉTICOS MINEROS SALTA S.A.  
(REMSa S.A.)

---



LEY Nº 7760



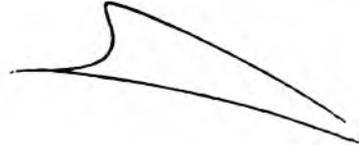
**ES COPIA**

~~RINA B. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación~~

**RECURSOS ENERGÉTICOS  
MINEROS SALTA S.A. (REMSA S.A.)**



**CA- La Energía y Minería en  
Salta**





LEY Nº 7760

## CURSO DE ACCIÓN: La Energía y Minería en Salta

Unidad Ejecutora: R.E.M.Sa. S.A

### DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

R.E.M.Sa. S.A. es una Sociedad Anónima, regularmente constituida, cuyo objeto social es desarrollar toda actividad industrial, comercial, de servicios y transporte relativo a la exploración y explotación de minerales e hidrocarburos.

También se encarga de la distribución y/o subdistribución de gas natural por redes en el territorio de la Provincia de Salta y toda actividad lícita relacionada con la producción, transporte, distribución, subdistribución y comercialización de gas dentro y fuera de la Provincia, para lo cual se le ha otorgado plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y para ejercer todos los actos que directa e indirectamente se relacionen con su objeto.

Explora comercialmente los gasoductos "de La Puna" y "de Anta". Se encuentra inscripta ante el ENARGAS como Subdistribuidora y Comercializadora de Gas, por lo que se encuentra habilitada para poder operar por cuenta propia ambos gasoductos como subdistribuidora y comercializadora de Gas Natural a grandes usuarios. Actualmente la operación y el mantenimiento del "Gasoducto de La Puna" y del "Gasoducto de Anta" continúa tercerizada.

Los principales objetivos propuestos para el Ejercicio Presupuestado son:

Continuar con la ejecución del denominado "Plan Gas en Casa" el cual prevé la instalación domiciliaria y conexión a las nuevas extensiones de redes de gas natural ejecutadas en la provincia en el marco del Decreto Nº 5.073/2.008, a fin de que los potenciales usuarios accedan a este servicio. Este plan fue aprobado mediante Decreto Nº 3.103/2.010, el cual se financia a través del Fondo Provincial de Inversiones y su coordinación está en manos de R.E.M.Sa. S.A.

ES COPIA

FINAN. DE TERCEROS  
Programas Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY Nº 7760

LISTADO DE ACTIVIDADES



DENOMINACIÓN

UNIDAD EJECUTORA

Energía y Minería  
en Salta

REMSa S.A.

**ES COPIA**

RINA A. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY Nº 7760



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA**  
**ACTIVIDAD: Energía y Minería en Salta**

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Montar el Servicio SCADA, AMR, de Comunicaciones en Gasoductos	Km.	415
Ampliar las Redes de Gas Natural	Km.	24
Instalación Interna con Provisión de Artefactos en 35 Escuelas	Instalación	35

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índice de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Servicio SCADA, AMR, de Comunicaciones Montado	Unidades Monetarias Invertidas	Costo por Kilómetro (estimado \$33.735)
Redes de Gas Natural Ampliada	Unidades Monetarias Invertidas	Costo por Kilómetro (estimado \$1.562.500)
Instalación Interna con Provisión de Artefactos en 35 Escuelas	Unidades Monetarias Invertidas	Costo por Instalación (estimado \$71.429)

**Índice de Eficacia**

Montaje Servicio SCADA, AMR, Comunicaciones Gasoductos:  
Obra ejecutada en un 100%

Ampliación Redes de Gas Natural:  
Obra ejecutada en un 100%

Instalación Interna con Provisión de Artefactos en 35 Escuelas  
ejecutada en un 70%

**ES COPIA**

RINA DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY Nº 7760

ES COPIA



RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

ENTIDAD:

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE  
(A.M.T.)

---

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, located to the right of the entity name and underlined.



LEY Nº 7760



~~ES COPIA~~

~~RINA D. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación~~

AUTORIDAD METROPOLITANA DE  
TRANSPORTE (A.M.T.)

CA- Control de Calidad en el  
Sistema Metropolitano de  
Transporte



LEY N° 7760

ES/OOPIA

RINAR. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



## CURSO DE ACCIÓN: Control de Calidad en el Sistema Metropolitano de Transporte

Unidad Ejecutora: Gerencia de Transporte

### DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

La Misión del organismo es la de garantizar el Sistema de Transporte de Pasajeros, con el fin de que las prestaciones del servicio abarque a toda la población comprendida en la Región Metropolitana, alcanzando altos índices de eficacia, eficiencia y calidad, cubriendo así las necesidades de los usuarios al asegurar un servicio transparente, seguro y confiable.

Sobre esta base la misión primaria de la AMT será:

- Mejorar la capacidad de control del sistema propio de pasajeros (comprende a todo el sistema masivo prestado por colectivos urbanos e interurbanos dentro de la Región Metropolitana).
- Continuar con el proceso de control y regulación del transporte impropio de pasajeros (comprende el servicio prestado por taxis y remises en la Región Metropolitana).
- Regular y planificar los servicios de transporte propio e impropio.
- Recibir y tramitar los reclamos de los usuarios.
- Cumplir con su potestad de habilitación y control del sistema, tanto de prestadores, vehículos y conductores afectados al mismo.

Como principales objetivos propuestos para el ejercicio presupuestado se destacan:

1. Mejorar los controles actuales de los distintos actores del sistema propio de pasajeros.
2. Perfeccionar y profundizar la reglamentación del sistema masivo de pasajeros.
3. Colaborar en la eficientización de la red del sistema masivo de pasajeros evitando los km. improductivos del sistema.

LEY Nº - 7760

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



4. Seguir estudiando la visión del usuario del sistema.
5. Estudiar las distintas variables que forman parte de la estructura de costos de las tarifas.
6. Profundizar la regulación, control y reglamentación del sistema impropio de pasajeros.

La AMT fijó como política a seguir para el Ejercicio 2.013 y los siguientes años la de acercar su accionar al usuario del transporte propio e impropio de pasajeros. Como el transporte de pasajeros es un sector de la sociedad muy dinámico en el cual interactúan diversas especialidades y factores que lo transforman constantemente, es visión del organismo la de acompañar estos cambios en la medida que se vayan produciendo.



LEY-Nº 7760

LISTADO DE ACTIVIDADES



DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Control de Calidad del Sistema Propio de Transporte	Gerencia de Transporte
Control de Calidad del Sistema Impropio de Transporte	Gerencia de Transporte

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY Nº 7760



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA**  
**ACTIVIDAD: Control de Calidad del Sistema Propio de Transporte**

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Verificar el Cumplimiento de Normativas de Habilitación de Vehículos	Control de Habilitación	40.000 (promedio de 3.333 por mes)
Verificar las Frecuencias de Recorrido	Control	25.000 (promedio de 1.666 por mes)
Control del Servicio de Transporte en el Sistema Propio	Inspector	8

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índice de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Controles de Vehículos	Horas Hombre Utilizadas	Cantidad de Horas Hombre por Control
Controles de Frecuencia de Recorridos	Horas Hombre Utilizadas	Cantidad de Horas Hombre por Control de Frecuencia de Recorrido

**Índice de Eficacia**

Controles de Documentación de Vehículos realizados respecto a lo estimado.

Controles de Frecuencia de Recorrido realizados respecto a lo estimado.

Porcentaje de Inspectores ocupados respecto a lo estimado.

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA**

**ACTIVIDAD: Control de Calidad del Sistema Impropio de Transporte**

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Verificar la Habilitación y correcto funcionamiento de Remiseras	Control	22.000 (promedio de 1.833 por mes)
Verificar el Cumplimiento de Normativas de Habilitación de Taxis y Remises	Control	22.000 (promedio de 1.833 por mes)
Control del Servicio de Transporte en el Sistema Impropio	Inspector	5

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índice de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Controles a Remiseras	Horas Hombre Utilizadas	Cantidad de Horas Hombre por Control a Remiseras
Controles a Taxis y Remises	Horas Hombre Utilizadas	Cantidad de Horas Hombre por Control a Taxis y Remises

**Índice de Eficacia**

Controles a Remiseras realizados respecto a lo estimado.

Controles a Taxis y Remises realizados respecto a lo estimado.

Porcentaje de Inspectores ocupados respecto a lo estimado.

**ES COPIA**

LEY Nº 7750

ES COPIA



RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

ENTIDAD:

SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR  
(SAETA)

---

*[Handwritten signature]*



LEY Nº 7760



~~ES COPIA~~

~~RINA P. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación~~

SOCIEDAD ANÓNIMA DE  
TRANSPORTE AUTOMOTOR  
(SAETA)

CA- Servicio de Transporte de  
Pasajeros



LEY Nº

7760

ES COPIA



RINA P. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

## CURSO DE ACCIÓN: Servicio de Transporte de Pasajeros

Unidad Ejecutora: Sociedad Anónima de Transporte Automotor  
(S.A.E.T.A.)

### DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

La Ley Provincial Nº 7.322 creó la Región Metropolitana de Salta, integrada por los Municipios de Salta, San Lorenzo, Vaqueros, Cerrillos, Rosario de Lerma, Campo Quijano, La Merced y La Caldera, así como por aquellos que el Poder Ejecutivo, a instancia de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT), incorporar en el futuro; creó la Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA), cuyo objeto es la prestación del Servicio de Transporte Automotor de Pasajeros en la Región Metropolitana de Salta, a cuyo fin debe generar las condiciones idóneas para la prestación eficaz y eficiente del Servicio Público regular masivo de transporte automotor metropolitano de pasajeros; prestando el servicio y ejerciendo todas las demás facultades y funciones a su cargo por sí, o por terceros, o asociada a terceros, atendiendo a los lineamientos de la política provincial en materia de transporte urbano masivo de pasajeros.

Sus principales objetivos son:

- Revisión y actualización de recorridos de acuerdo a las necesidades de la demanda - atendiendo a los cambios por mayor población, mejoras en las condiciones de vialidad, incremento de barrios, entre otros -, en las diferentes zonas y franjas horarias, identificando en forma previa los diferentes problemas operativos, de diseño, legales y socioeconómicos, vinculados al transporte masivo regular de pasajeros y analizando los pedidos y propuestas de modificaciones del funcionamiento, a efectos de determinar la mejor solución sustentable en cada caso.
- Determinación de las necesidades del sistema, para establecer la cantidad y características del parque móvil necesario para la atención de la demanda en los distintos corredores y recorridos metropolitanos y para la sucesiva ampliación de cobertura.
- Fiscalización y control de las operaciones y actividades, adecuando para ello los recursos humanos y los diversos sistemas en uso - gestión de flota,



# LEY Nº - 7760



recaudación, autogestión para renovación de beneficios, atención a usuarios, entre otros.

- Mantenimiento en condiciones de accesibilidad y suficiencia de la red de venta y recarga de tarjetas a través de terminales, realizando para ello la ampliación de cobertura necesaria.

Con el objeto de incrementar el uso del servicio por parte de la población y mejorar cualitativamente el acceso por parte de los usuarios, a la utilización de la red de venta y recarga, se realizarán actividades para la ampliación de terminales de recarga y la implementación gradual de medios de recargas de tarjetas.

Es importante señalar que, en un sistema como el vigente, en el que la concesionaria del servicio de transporte automotor - SAETA - se obligó contractualmente a remunerar las prestaciones de las empresas subconcesionarias por los kilómetros que represente la ejecución de sus operaciones, la intervención directa de esta sociedad en los procesos de programación de servicios resulta imprescindible, así como la fiscalización y control. Además del pago de los kilómetros efectivamente reconocidos por SAETA al valor indicado, fueron previstos en los convenios premios por recaudación (urbano e interurbano) por kilómetro, el que tiene por objeto estimular a las empresas prestadoras a adoptar todas las medidas necesarias para incrementar la cantidad de usuarios y cuidar el respectivo cobro de cada viaje; y un premio por modernidad del parque, cuyo fin es incentivar a los empresarios a adquirir unidades nuevas, lo que contribuye a la calidad del servicio (mejores condiciones del viaje y del servicio) y a evitar la contaminación ambiental.

El permanente crecimiento urbanístico y poblacional de las ciudades de la región metropolitana obliga a una persistente tarea de explorar diferentes mecanismos para alcanzar la necesaria eficiencia de las prestaciones.

Por ello, la importancia de una planificación sensata y coherente, donde la previsibilidad no resulta un factor ajeno a los análisis y exámenes que se efectúan, para tener capacidad de respuesta para la resolución de problemáticas operativas de índole diversa.

En ese orden de ideas y en atención a los reclamos de los usuarios, se orienta la gestión al desarrollo de tareas destinadas a la determinación de los criterios y pautas que regirán la asignación de los servicios para cada empresa operadora del sistema. Teniendo como premisa el lograr la optimización de las prestaciones, se prioriza el alcance de un objetivo de vital importancia: El necesario equilibrio entre una propuesta razonable de servicio confrontado con los valores de una demanda absoluta y realmente comprobada - el sinceramiento del vínculo entre la oferta y la demanda genuina -.

ESCOPIA

RINA TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de Gobernación

LEY N° 7760



La prestación del Servicio de Transporte debe realizarse cuidando permanentemente de no afectar a las franjas mas vulnerables de la población de usuarios, por lo que las tarifas sociales - jubilados y pensionados, desocupados con subsidios por desempleo, beneficiarios de planes jefas y jefes de hogar y personas carenciadas - y estudiantiles en todos sus niveles, deben ser subsidiadas en mayor medida, para evitar que los sectores mas necesitados sean afectados.

En el año 2.013 las acciones de la Sociedad se orientarán a lograr la intensificación del uso del transporte automotor masivo de pasajeros por parte de la población de la región metropolitana, en el entendimiento de ser éste la principal alternativa para movilizarse a menor costo, por tener un amplio recorrido y alcance. En ese orden de ideas, se irá acercando la oferta de servicios a la demanda de los usuarios. A efectos de lograr eficacia y eficiencia, se realizarán las inversiones necesarias para mejorar los sistemas operativos e informáticos, propios y contratados -red de uso y red de carga-, para lograr la adhesión progresiva de usuarios, y de esa forma coadyuvar al tránsito, sobre todo en el microcentro de la ciudad de Salta; las acciones se orientaran a mejorar la percepción del sistema de servicios de transporte automotor en la mente de los usuarios y no usuarios. Para lo cual se implementará el uso de máquinas de cargas virtuales y tarjetas descartables provistas mediante bocas de expendio que atiendan las 24 hs. del día.



ES COPIA

RITA ANTONIO TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY Nº 7760

LISTADO DE ACTIVIDADES



DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Servicio de Transporte de Pasajeros	SAETA

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY N° - 7760



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA**  
**ACTIVIDAD: Servicio de Transporte de Pasajeros**

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FISICA
	Km	53.961.898
Optimización del Servicio Regular Masivo del Transporte Automotor de Pasajeros	Pasajero	151.409.574
	Ómnibus	540
Control del Servicio de Transporte	Inspector	26
Optimización de la Red de Venta	Terminal POS	180

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índice de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Kilómetros Recorridos	Unidades Monetarias Invertidas en Km Recorridos	Costo por Kilómetro Recorrido
Pasajeros Transportados	Unidades Monetarias Invertidas en el Sistema de Transporte	Costo del Sistema de Transporte por Pasajero Transportado
Terminales POS	Total de Transacciones (por Mes)	Transacciones por Puntos de Venta



**Índice de Eficacia**

- Porcentaje de Km. Recorridos sobre los Km. Estimados.
- Porcentaje de Pasajeros Transportados respecto los Estimados.
- Porcentaje de Unidades afectadas reales sobre las Previstas.
- Porcentaje de Inspectores ocupados respecto a lo Estimado.
- Porcentaje de Terminales POS operativas reales respecto a las Estimadas.

**ES COPIA**

PINA R. NIETORRES  
 Projección Leyes y Decretos  
 Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N° - 7760

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Graf. de la Gobernación



ENTIDAD:

COMPañIA SALTEÑA DE AGUA Y SANEAMIENTO S.A.  
(Co.Sa.ySa.S.A.)

---



LEY Nº 7760



**ES COPIA**

RINA P. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

**COMPAÑÍA SALTEÑA DE AGUA Y  
SANEAMIENTO S.A. (COSAYSA S.A.)**



CA- Aguas del Norte



LEY Nº 7760

ES COPIA

RINA DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



**CURSO DE ACCIÓN: Aguas del Norte**

Unidad Ejecutora: CoSAySa S.A.

### DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

La Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (Co.S.A.y Sa), denominada Aguas del Norte, fue creada mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial en Mayo de 2.009, bajo la forma de una Sociedad Anónima, quedando establecida como la empresa prestadora de los servicios de agua potable y desagües cloacales en la Provincia de Salta.

Con respecto a la conformación de Aguas del Norte, el Gobierno Provincial es el socio mayoritario con el 90% del paquete accionario y el 10% restante corresponde al personal, a través de un Programa de Propiedad Participada.

La Misión de la empresa es suministrar los servicios de agua potable y desagües cloacales en la Provincia de Salta, conformando una empresa comprometida con el usuario y la comunidad en general, en el marco de responsabilidad con el medio ambiente y cuidado del agua.

La prioridad de la Compañía es la mejora continua en la prestación del servicio. Para ello se trabaja diariamente en la captación, potabilización, almacenamiento y distribución de agua potable, como así también en la recolección y tratamiento de efluentes cloacales.

Actualmente Aguas del Norte prové el servicio de agua potable a casi toda la Provincia, abasiciendo a 91 localidades y 5 parajes - más de 1.000.000 de salteños - y prestando asistencia técnica al resto de las localidades de la Provincia.

Las políticas reflejadas en los planes operativos de la empresa tienen como principal objetivo brindar un servicio de calidad a los usuarios a partir de la mejora continua de nuestros procesos, promoviendo el uso racional del agua y la preservación del medio ambiente.

Las siguientes actividades en este curso de acción están orientadas al cumplimiento de esos objetivos:

LEY N° 7760

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



- Planificación y Desarrollo para la prestación de los servicios de agua y efluentes.
- Reingeniería y capacitación permanente del plantel profesional y técnico, para la mejora continua de los procesos y de la calidad del servicio.
- Incorporación de equipamiento tecnológico y renovación de flota operativa a partir de la adquisición de nuevas movildades y equipos pesados.
- Desarrollo de políticas de eficiencia energética y confiabilización eléctrica de las instalaciones.
- Desarrollo de planes de micromedición, que incluye la instalación de nuevos medidores y mantenimiento del parque de medidores actual, como medida dirigida a promover el uso racional del agua.
- Optimización de la Gestión Comercial a partir de la mejora en los procesos de atención de usuarios, facturación y gestión de cobranza.
- Monitoreo de la evolución del Plan Director de los servicios sanitarios de la Provincia. Ejecución de proyectos y tramitación de financiamiento para los proyectos de mayor envergadura.
- Desarrollo del PSA (Plan de Seguridad del Agua), que tiene por objetivo la optimización de los sistemas de captación, potabilización y distribución del agua. Reducción de riesgo de fallas en los sistemas.
- Desarrollo de acciones que trascienden la prestación de los servicios y están dirigidas a contribuir con el desarrollo sustentable en la provincia. Esta empresa, a través de su política de Responsabilidad Social, concreta acciones educativas, sociales y ambientales; pilares fundamentales de gestión.



Aguas del Norte tiene un fuerte compromiso y respeto con la realidad social y ambiental de la Provincia. Es por ello que la Compañía lleva a cabo diferentes acciones, que trascienden la prestación de los servicios, y están dirigidas a contribuir al bienestar de la población salteña.

En la actualidad la empresa se encuentra desarrollando diversos programas que permiten construir una relación más estrecha con la comunidad. Entre ellos se destacan el Programa Barrio por Barrio, el Programa de Gestión Sanitaria, el Programa de Limpieza de Tanques, el Programa Educativo Custodios del Agua y el Programa de Gestión Energética.

LEY N°

7760

LISTADO DE ACTIVIDADES



DENOMINACIÓN

UNIDAD EJECUTORA

Servicio Público de Agua  
Potable y Desagües  
Cloacales

Co.SA.ySa.

**ES COPIA**

RINA B. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY N° 7760



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA**  
**ACTIVIDAD: Servicio Público de Agua Potable y Desagües Cloacales**

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Incorporar nuevos Usuarios (Identificados en tres tipos de usuarios: Medidos, de Agua y de Cloaca)	Usuario	1.800
Optimizar las instalaciones electromecánicas en pozos que inyectan a la red y/o ejecutar nuevos pozos o fuentes	Pozo	350
Incorporar nuevos vehículos	Vehículo	24

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índice de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Usuarios Incorporados	Unidades Monetarias Invertidas	Costo por Usuario Incorporado
Pozos Optimizados	Unidades Monetarias Invertidas	Costo por Pozo Optimizado
Nuevos Vehículos Incorporados	Unidades Monetarias Invertidas	Costo por Vehículo Incorporado

**Índice de Eficacia**

Porcentaje de Nuevos Usuarios (Medidos, de Agua o Cloaca) Incorporados sobre los Estimados.

Porcentaje de Pozos Optimizados respecto a los Previstos.

Porcentaje de Vehículos Nuevos Incorporados sobre los Previstos.

Porcentaje de Cobrabilidad del Servicio esperado 92% y de Usuarios que pagan al día 75%

ES COPIA

RINA DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY Nº . 7760

ES COPIA

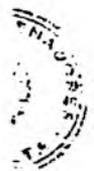


RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Graf. de la Gobernación

ENTIDAD:

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.

---



LEY Nº

7760



ES COPIA

FINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO  
INFANTIL S.E.

CA- Servicio de Salud  
Materno Infantil en Salta



LEY Nº- 7760

ES COPIA

ROSA DE TORRES  
Programa Levas y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación



## CURSO DE ACCIÓN: Servicio de Salud Materno Infantil en Salta

Unidad Ejecutora: Hospital Público Materno Infantil S.E.

---

### DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

La Misión del Hospital Público Materno Infantil es trabajar anticipadamente con la comunidad y los servicios de salud a los efectos de favorecer la prevención y el autocuidado de la salud por parte de las familias y favorecer en conjunto con el Primer Nivel de Atención las medidas de atención iniciales y la derivación oportuna ante cualquier patología relacionada con la población a su cargo.

Su función es recepcionar y asistir eficientemente a toda la población materno infantil, pediátrica hasta los 15 años y clínico-quirúrgica (seleccionada de acuerdo a la cartera de servicios), brindando a los destinatarios una atención de calidad y humanizada desde la baja a la más alta complejidad, que tienda a la resolución oportuna de su patología, a la calidez en el trato, a la eficiencia administrativa y a la adecuación de los costos. Asumiendo además el compromiso del seguimiento de los pacientes a su egreso hasta la resolución de su patología o la derivación a su nivel sanitario correspondiente.

Además como complemento de su función asistencial el HPMI desarrolla programas de capacitación, docencia e investigación con integración provincial, regional y nacional.

Los principales objetivos planteados para la configuración del Hospital Público Materno Infantil son:

- Dar cobertura de salud a la población del área de referencia y a la vez ser referente para el resto de población de la Provincia de Salta para las especialidades materno-infantiles.
- Cumplir con los objetivos de salud marcados por el Ministerio de Salud de la Provincia.
- Optimizar los recursos existentes en la Capital, colaborando con la coordinación e integración de los otros dispositivos de primer nivel.

LEY N° 7760

ES COPIA



RINA RIDE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

- Optimizar los recursos existentes en la Provincia, colaborando en la creación de una estructura de red con el resto de hospitales de la capital y del interior.
- Mejorar la calidad asistencial mediante la protocolización de los principales procedimientos.
- Mejorar la calidad percibida por el usuario.
- Conseguir mediante la gestión eficiente de los recursos públicos, un estado económico y financiero que permita hacer frente a los compromisos adquiridos y al mantenimiento de las estructuras a cargo.
- Poner en marcha el nuevo módulo para la asistencia integral a todos los niños que presenten patología nutricional, manteniendo un estrecho contacto con sus familias y realizando tareas de educación alimentaria, con el objeto de evitar la recaída y favorecer el repique de información a familias con la misma problemática.
- Avanzar en la resolución de la patología cardiovascular pediátrica hasta lograr evitar la derivación a centros de mayor complejidad en otras provincias.



El hospital Público Materno Infantil ofrece la posibilidad de diagnosticar, tratar y rehabilitar cualquier patología que presente el binomio madre-hijo y niños hasta los 15 años dentro de la cartera de servicios de la institución



El modelo asistencial del Hospital esta CENTRADO EN EL PACIENTE y brinda la mejor respuesta técnica con elevados estándares de calidad a través de una eficiente gestión clínica de los procesos asistenciales y una dedicada gestión responsable de los recursos públicos en un marco de responsabilidad y compromiso social, tiene como ejes básicos los siguientes:

- Promoción de la salud
- Prevención de la enfermedad
- Diagnóstico temprano y tratamiento oportuno
- Rehabilitación

El Curso de Acción tiene como producto brindar atención de salud a la población carenciada a través de distintas líneas de producción:

- Consulta Externa: Abarca toda la actividad de los consultorios ambulatorios.
- Urgencias: Comprende la actividad de las guardias de emergencia.
- Hospitalización: Son las internaciones y su producto son los egresos.

LEY Nº - 7760



- Quirófano: Es la actividad quirúrgica.
- Partos y Cesáreas: Están comprendidos en los anteriores, no obstante merecen un análisis particular por la importancia dentro del perfil de la Institución.

Cada una de estas líneas de producción tiene a su vez distintas actividades que son los diferentes servicios asistenciales y no asistenciales del Hospital.

ES COPIA

RINA DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernacion



LEY Nº 7760



LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN

UNIDAD EJECUTORA

Salud Materno Infantil

Hospital Público  
Materno Infantil S.E.

**ES COPIA**

PINAR DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



7760

LEY Nº



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA**  
**ACTIVIDAD: Salud Materno Infantil**

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FISICA
Brindar un servicio de salud materno infantil de calidad en cada atención:  Egresos Totales, Consultas Externas, Urgencias, Actividades Quirúrgicas, Partos y Cesáreas	Egreso	41.006
	Consulta	172.955
	Urgencia	187.698
	Cirugía	11.037
	Parto	8.864

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índices de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Egresos	Unidades Monetarias Invertidas en cada servicio	Costo por Egreso
Consultas		Costo por Consulta
Urgencias		Costo por Urgencia
Cirugías		Costo por Cirugía
Partos		Costo por Parto o Cesárea

**Índices de Eficacia**

**Indicadores de Hospitalización:**

- Estancia Media
- Porcentaje de Ocupación
- Índice de Rotación
- Presión de Urgencias



**ES COPIA**

RINAR DE TORRES  
 Programa Leyes y Decretos  
 Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N° 7760



ES COPIA

RINA R DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaria Gral de Legislacion

Indicadores de Consulta Externa:

- % de Ausentismo
- Pacientes en lista de espera
- Índice Ulteriores/Primeras
- Demora Media
- Demora Máxima

Indicadores de Urgencia:

- Urgencias Ingresadas
- Porcentaje de Ingresos
- Urgencias atendidas/día

Indicadores de Actividad Quirúrgica:

- Porcentaje de tiempo de quirófano utilizado
- Pacientes en L.E.Q.
- Índice de suspensiones

Indicadores de Salas de Parto:

- % de Cesáreas/Partos



LEY N° 7760

ES COPIA

GOBERNACION  
FOLIO  
540-  
NUMERACION

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

ENTIDAD:

COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA S.E.

---

SECRETARÍA

SECRETARÍA

LEY N° 7760



**ES COPIA**

RIVAR. DE TORRES  
Proponer Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

**COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA S.E.**

CA- Transporte de Recreación  
a la Cumbre del Cerro San  
Bernardo



LEY Nº 7760

ES COPIA

RINAT. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



**CURSO DE ACCIÓN: Transp. de Recreación a la Cumbre del Cerro San Bernardo**

Unidad Ejecutora: Complejo Teleférico Salta S.E.

---

**DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN**

El Complejo Teleférico constituye un servicio alternativo de carácter turístico que permite acceder a la cumbre del Cerro San Bernardo, enclave privilegiado que posibilita una visión totalizadora de la ciudad, disfrutar de servicios turísticos adicionales en la cumbre y contactarse con la naturaleza.

La Capital de la Provincia, además de su acervo histórico y las bellezas naturales más próximas, ofrece mediante este servicio, una alternativa de transporte diferente hacia la cumbre del Cerro San Bernardo.

El Curso de Acción comprende la prestación del servicio de transporte y el mantenimiento y cuidado de los equipos que hacen al transporte de pasajeros y reemplazo de piezas o elementos con alto grado de desgaste.

Este Curso de Acción, además del objetivo indicado precedentemente, pretende que el turista permanezca mayor tiempo en la capital salteña, por cuanto genera una actividad adicional para el mismo y provoca con ello un efecto económico multiplicador en los diferentes sectores económicos.



LEY Nº 7760



LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Servicio de Transporte	Complejo Telefónico Salta S.E.

**ES COPIA**

~~RINCON DE TORRES~~  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY Nº. 7760

**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA**  
**ACTIVIDAD: Servicio de Transporte**



META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Servicio de Transporte a la Cumbre del Cerro San Bernardo	Persona	240.000

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índice de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Personas Transportadas	Costo de Mantenimiento de Parques	Costo de Mantenimiento de Parques por persona transportada
Personas Transportadas	Costo de Mantenimiento y Reparación de Instalaciones	Costo de Mantenimiento y Reparación de Instalaciones por persona transportada

**Índice de Eficacia**

Porcentaje de Personas realmente transportadas sobre las estimadas.

**ES COPIA**

MINISTERIO DE GOBIERNO  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY Nº 7760

ES COPIA



RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

ENTIDAD:

SOCIEDAD ANÓNIMA SALTA FORESTAL

---



LEY Nº 7760

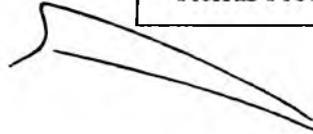


ES COPIA

~~RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación~~

SOCIEDAD ANÓNIMA  
SALTA FORESTAL

CA- Administración de  
Tierras Productivas de Salta





LEY Nº

7760



trabajar en conjunto con los Puesteros que habitan nuestras tierras a fin de perfeccionar y mejorar sus prácticas de manejo ganadero.

- Se efectuará una reorganización administrativa, de recursos humanos y tecnológica, tendiente a mejorar la eficiencia y eficacia en la consecución de los objetivos y metas planteados.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY Nº

7760



LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN

UNIDAD EJECUTORA

Tierras Fiscales  
Productivas de Salta

Sociedad Anónima  
Salta Forestal

ES COPIA

RINA DE TORRES  
Progr. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY Nº

7760



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA**  
**ACTIVIDAD: Tierras Fiscales Productivas de Salta**

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Monitoreo permanente de las tierras entregadas en concesión	Hectárea	318.025
Control de cumplimiento de las obligaciones de concesión de Tierras Fiscales Productivas	Concesionario	2
Contacto directo y actividades con pastajeros a fin de regularizar su situación legal	Puesto	94

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índice de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Hectáreas Concesionadas Monitoreadas	Unidades Monetarias Invertidas en Monitoreo	Costo por Hectárea Monitoreada
Concesionarios	Horas Hombre utilizadas en controles e inspecciones	Cantidad de Horas Hombre e Inspecciones por Concesionario
Puestos o Pastajeros contactados	Horas Hombre utilizadas en controles e inspecciones	Cantidad de Horas Hombre por Pastajero Contactado

**Índice de Eficacia**

Porcentaje de Hectáreas Concesionadas Monitoreadas sobre el Total Estimado.

Porcentaje de Puestos /Pastajeros Contactados respecto los Estimados.

Porcentaje de Puestos /Pastajeros Regularizados sobre el Total.

**ESCOPIA**

- 460 -

RINA R. DE J. RIES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY N° 7760

ES COPIA



RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

ENTIDAD:

ENTE GENERAL DE PARQUES Y ÁREAS  
INDUSTRIALES

---



LEY Nº 7760



**ES COPIA**

~~SECRETARIA DE TIERRAS  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaria Gral. de la Gobernacion~~

**ENTE GENERAL DE PARQUES Y  
ÁREAS INDUSTRIALES**

CA- Plan de Desarrollo Industrial  
en la Provincia de Salta



LEY Nº 7760



**FUNCIONES, COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA**

El Ente General de Parques y Áreas Industriales, fue creado por Ley 7.701, es una entidad autárquica del Gobierno de la Provincia de Salta que goza de personalidad jurídica propia, con plena capacidad para actuar con arreglo a las normas de los derechos público y privado. Asimismo, tiene patrimonio propio, conforme a los términos de la ley .

Compete al Ente General de Parques y Áreas Industriales, gestionar, administrar, coordinar, decidir, realizar y controlar todo lo conducente al establecimiento, organización, desarrollo y funcionamiento de Parques y Áreas Industriales de la Provincia de Salta.

Los Parques y Áreas Industriales pueden ser: Oficiales, Mixtos o Privados.

- a) Son Parques y Áreas Industriales Oficiales, aquellos que disponga ejecutar el Estado Provincial y las Municipalidades; conjunta o separadamente; reservándose la responsabilidad exclusiva en la promoción y ejecución del Parque o Área Industrial.
- b) Son Parques y Áreas Industriales Mixtos, aquellos que se propongan ejecutar por Sociedades con Participación Estatal, integradas por el Estado Provincial, las Municipalidades; conjunta o separadamente; y particulares, reservándose la Sociedad, constituida la responsabilidad exclusiva en la promoción y ejecución del Parque o Área Industrial.
- c) Son Parques y Áreas Industriales Privados, aquellos que propongan ejecutar Sociedades Comerciales o Cooperativas, o personas físicas con responsabilidad exclusiva en la promoción y ejecución del Parque o Área Industrial.

Los Parques y Áreas Industriales se clasifican, de acuerdo a los objetivos determinados al momento de su creación, en tres categorías:

- a) De Promoción: tienen por objeto estimular la localización de plantas fabriles en zonas industrialmente subdesarrolladas.
- b) De Desarrollo: promueven la radicación ordenada de industrias alrededor de ciudades en donde se registre una mediana actividad industrial.
- c) De Descongestión: facilitan, fundamentalmente, la reubicación de plantas fabriles, su ordenamiento y expansión, dando solución a conflictos funcionales en áreas urbanas o de crecimiento industrial desordenado.

COPIA

JUAN R. DE TORRES  
Procurador General de Salta  
Secretaría Gen. de la Gobernación

LEY Nº 7760

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



## CURSO DE ACCIÓN: Plan de Desarrollo Industrial en la Provincia de Salta

Unidad Ejecutora: Ente General de Parques y Áreas Industriales

### DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

La Provincia de Salta impulsa la instalación de Parques y Áreas Industriales con el fin de promover el desarrollo de industrias en la Provincia y la ampliación y modernización de las existentes; propender a una radicación ordenada de los establecimientos industriales, en armonía con el medio ambiente y con los núcleos urbanos.

En particular se busca:

- Propiciar la integración y complementación de las actividades industriales en aspectos productivos técnicos y comerciales.
- Alentar los procesos de capacitación de recursos humanos, empresarios y laborales, y el crecimiento del empleo industrial por medio de acciones comunes.
- Crear, a través de la localización concentrada de establecimientos industriales, las condiciones que permitan la reducción de los costos de inversión en infraestructura y servicios.
- Generar espacios que reúnan las condiciones requeridas para posibilitar la relocalización de establecimientos industriales en los casos en que estos se encuentren en conflicto con la población o el medio ambiente.

Los Parques o Áreas Industriales tienen como base la concreción, en un marco Institucional Público – Privado, de los siguientes Objetivos Generales:

**LEY Nº 7760**



- "Realizar el reordenamiento y normalización administrativa de las Empresas radicadas".
- "Promover la instalación, ampliación o modernización de nuevas industrias, con una radicación ordenada, en armonía con el medio ambiente y con los núcleos urbanos".
- "Fiscalización y control del cumplimiento de los proyectos presentados ante el Ente en función del plan de obras de cada empresa".

La manera de lograr estos objetivos es fortaleciendo los mecanismos de comunicación entre todos los actores de los diferentes sectores productivos, en forma horizontal y vertical, para favorecer la Promoción de Inversiones en Encadenamientos Productivos.

**ES COPIA**

ROSA DE TORRES  
Proponedora de Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY Nº 7760

LISTADO DE ACTIVIDADES



DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Desarrollo Industrial en Salta Capital	Ente General de Parques y Áreas Industriales
Desarrollo Industrial en General Güemes	Ente General de Parques y Áreas Industriales
Desarrollo Industrial en Rosario de la Frontera	Ente General de Parques y Áreas Industriales
Desarrollo Industrial en Pichanal	Ente General de Parques y Áreas Industriales
Desarrollo Industrial en Mosconi	Ente General de Parques y Áreas Industriales
Desarrollo Industrial en San Antonio de los Cobres	Ente General de Parques y Áreas Industriales

ES COPIA

RINA P. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY Nº 7760



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA**  
**ACTIVIDAD: Desarrollo Industrial en Salta Capital**

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FISICA
Normalización y Regularización de Empresas Radicadas	Empresa Regularizada	24
Radicación de Nuevas Empresas	Empresa Radicada	18
Fiscalización y Control de Empresas Radicadas	Inspección	78

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índices de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Empresas Regularizadas 24	Personal Técnico-Administrativo 6	Empresas Regularizadas por Personal Técnico Administrativo (4 Empresas por Personal )
Nuevas Empresas Radicadas 18	Personal Técnico-Administrativo 6	Nuevas Empresas Radicadas por Personal Técnico Administrativo (3 Empresas por Personal )
Inspecciones por año de Empresas Radicadas 78	Personal Técnico-Administrativo (Inspector) 6	Inspecciones por Personal Técnico Administrativo (13 Inspecciones por Personal )

**Índices de Eficacia**

Porcentaje de cumplimiento de las Metas propuestas.

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
 Primera Leyes y Decretos  
 Secretaria Gral. de la Gobernación

LEY N° 7760



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA**  
**ACTIVIDAD: Desarrollo Industrial en General Güemes**

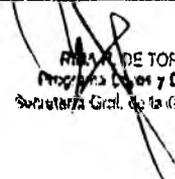
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FISICA
Brindar asesoramiento y atención a empresas y emprendedores	Asesoramiento	16
Normalización y Regularización de Empresas Radicadas	Empresa Regularizada	12
Radicación de Nuevas Empresas	Empresa Radicada	8
Fiscalización y Control de Empresas Radicadas	Inspección	32

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índices de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Asesoramiento de Empresas 16	Personal Técnico-Administrativo 4	Asesoramiento de empresas por personal técnico administrativo (4 Empresas por Personal)
Empresas Regularizadas 12	Personal Técnico-Administrativo 4	Empresas Regularizadas por Personal Técnico Administrativo (3 Empresas por Personal)
Nuevas Empresas Radicadas 8	Personal Técnico-Administrativo 4	Nuevas Empresas Radicadas por Personal Técnico Administrativo (2 Empresas por Personal)

**ES COPIA**

  
**RITA DE TORRES**  
 Programa Codes y Decretos  
 Secretaria Gral. de la Gobernacion



LEY N° 7760



Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Inspecciones por año de Empresas Radicadas.	Personal Técnico-Administrativo (Inspector)	Inspecciones por Personal Técnico Administrativo (8 Inspecciones por Inspector)
32	4	

**Índices de Eficacia**

Porcentaje de cumplimiento de las Metas propuestas.

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY Nº 7760



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA**  
**ACTIVIDAD: Desarrollo Industrial en Rosario de la Frontera**

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Brindar asesoramiento y atención a empresas y emprendedores	Asesoramiento	20
Normalización y Regularización de Empresas Radicadas	Empresa Regularizada	5
Radicación de Nuevas Empresas	Empresa Radicada	10
Fiscalización y Control de Empresas Radicadas	Inspección	5

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índices de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Asesoramiento de Empresas 20	Personal Técnico administrativo 5	Asesoramiento de empresas por personal técnico administrativo (4 Empresas por Personal)
Empresas Regularizadas 5	Personal Técnico-Administrativo 5	Empresas Regularizadas por Personal Técnico Administrativa (1 Empresa por Personal)
Nuevas Empresas Radicadas 10	Personal Técnico-Administrativo 5	Nuevas Empresas Radicadas por Personal Técnico Administrativo (2 Empresas por Personal)

**ES COPIA**

**LEY Nº 7760**



Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Inspecciones por año de Empresas Radicadas	Personal Técnico-Administrativo (Inspector)	Inspecciones por Personal Técnico Administrativo (1 Inspección por Técnico)
5	5	

**Índices de Eficacia**

Porcentaje de cumplimiento de las Metas propuestas.

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY Nº 7760



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA**  
**ACTIVIDAD: Desarrollo Industrial en Pichincha**

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Brindar asesoramiento y atención a empresas y emprendedores	Asesoramiento	16
Normalización y Regularización de Empresas Radicadas	Empresa Regularizada	12
Radicación de Nuevas Empresas	Empresa Radicada	8
Fiscalización y Control de Empresas Radicadas	Inspección	12

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índices de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Asesoramiento de Empresas 16	Personal Técnico administrativo 4	Asesoramiento de empresas por personal técnico administrativo (4 Empresas por Personal)
Empresas Regularizadas 12	Personal Técnico-Administrativo 4	Empresas Regularizadas por Personal Técnico Administrativo (3 Empresas por Personal )
Nuevas Empresas Radicadas 18	Personal Técnico-Administrativo 4	Nuevas Empresas Radicadas por Personal Técnico Administrativo (2 Empresas por Personal )

**ES COPIA**

RINA RIVERA TORRES  
 Programa Especial de Decretos  
 Secretaría General de la Gobernación

**LEY Nº 7760**



Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insatisfacción
Inspecciones por año de Empresas Radicadas	Personal Técnico-Administrativo (Inspector)	Inspecciones por Personal Técnico Administrativo (3 Inspecciones por Personal )
12	4	

**Índices de Eficacia**

Porcentaje de cumplimiento de las Metas propuestas.

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Graf. de la Gobernación



LEY Nº 7760



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA**  
**ACTIVIDAD: Desarrollo Industrial en Mosconi**

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Brindar asesoramiento y atención a empresas y emprendedores	Asesoramiento	30
Normalización y Regularización de Empresas Radicadas	Empresa Regularizada	35
Radicación de Nuevas Empresas	Empresa Radicada	15
Fiscalización y Control de Empresas Radicadas	Inspección	20

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índices de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Asesoramiento de Empresas 30	Personal Técnico administrativo 5	Asesoramiento de empresas por Personal Técnico Administrativo (6 Empresas por Personal)
Empresas Regularizadas 35	Personal Técnico-Administrativo 5	Empresas Regularizadas por Personal Técnico Administrativo (7 Empresas por Personal)
Nuevas Empresas Radicadas 15	Personal Técnico-Administrativo 5	Nuevas Empresas Radicadas por Personal Técnico Administrativo (3 Empresas por Personal)

ES COPIA

FRANCISCO DE TORRES  
 Programa Leyes y Decretos  
 Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY Nº 7760



Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Inspecciones por año de Empresas Radicadas	Personal Técnico-Administrativo (Inspector)	Inspecciones por Personal Técnico Administrativo (4 Inspecciones por Personal )
20	5	

Índices de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de las Metas propuestas.

ES COPIA

RINAR. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY Nº 7760



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA**  
**ACTIVIDAD: Desarrollo Industrial en San Antonio de los Cobres**

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Brindar asesoramiento y atención a empresas y emprendedores	Asesoramiento	20
Normalización y Regularización de Empresas Radicadas	Empresa Regularizada	5
Radicación de Nuevas Empresas	Empresa Radicada	10
Fiscalización y Control de Empresas Radicadas	Inspección	5

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índices de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Asesoramiento de Empresas 20	Personal Técnico administrativo 5	Asesoramiento de empresas por personal técnico administrativo (4 Empresas por Personal)
Empresas Regularizadas 5	Personal Técnico-Administrativo 5	Empresas Regularizadas por Personal Técnico Administrativo (1 Empresa por Personal)
Nuevas Empresas Radicadas 10	Personal Técnico-Administrativo 5	Nuevas Empresas Radicadas por Personal Técnico Administrativo (2 Empresas por Personal)

**ES COPIA**

RINA P. DE TORRES  
 Programa Leyes y Decretos  
 Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY N.º 7760



Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Inspecciones por año de Empresas Radicadas	Personal Técnico-Administrativo (Inspector)	Inspecciones por Personal Técnico Administrativo (1 Inspección por Inspector)
5	5	

**Índices de Eficacia**

Porcentaje de cumplimiento de las Metas propuestas.

**ES COPIA**

RAFAEL TORRES  
Integrante Leyes y Decretos  
Secretaría Gen. de la Gobernación





**ES COPIA**

**LEY Nº 7760**

RINA DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría de la Gobernación

**ENTIDAD:**

**CENTRO DE CONVENCIONES SALTA S.E.**

---





~~ES COPIA~~

~~RINA DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación~~

LEY Nº 7760

CENTRO DE CONVENCIONES  
SALTA S.E.



CA- Centro de Convenciones  
Salta



LEY Nº 7760

ES COPIA

MINISTERIO DE INTERIORES  
Provincia de Salta y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



## CURSO DE ACCIÓN: Centro de Convenciones Salta

Unidad Ejecutora: Directorio de la Sociedad del Estado

### DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

El Centro de Convenciones Salta fue creado como Sociedad del Estado el 16 de mayo de 2.012 mediante Decreto Nº 1.791.

Los principales objetivos propuestos para el ejercicio presupuestado se sustentarán en las siguientes premisas y acciones:

- Definir líneas de acción tendientes a captar el interés de considerar a nuestra Provincia como destino de Congresos y Eventos.
- Desarrollar acciones para demostrar las ventajas que ofrece sus condiciones edilicias, en cuanto a capacidad prevista, complementadas con tecnologías de última generación, de fácil acceso y paisaje privilegiado.
- Combatir la estacionalidad producto de la temporada baja en el turismo de la provincia.
- Lograr la emisión de Manuales de Calidad.
- Articular con las demás áreas vinculadas a la actividad acciones tendientes a ofrecer la calidad en sus servicios.
- Ejecutar cronogramas de disponibilidad y su difusión en medios susceptibles de interés.
- Promover y difundir con organismos privados o públicos internacionales, nacionales, provinciales y municipales la disponibilidad y virtudes que ofrece el Centro de Convenciones.
- Mantener actualizada una base de datos que surja de analizar los factores de la demanda a efectos de orientar las actividades.
- Desarrollar una página web que permita a los internautas acceder a datos imágenes e información general del predio.
- Participar en eventos, ferias, congresos y workshops que permitan el intercambio de conocimientos, posibilidades de oferta y demanda y experiencias propias de la actividad.
- Ampliar la disposición de recursos humanos y materiales del establecimiento.



LEY N° 7760



- Lograr que el Centro de Convenciones articule junto a los demás sectores de turismo, la cultura, políticas integradas en el marco de la economía, eficiencia y eficacia.
- Poner en valor acciones tendientes a la preservación y a la sustentabilidad del medio ambiente.

ESCOPIA

RINA RUIZ TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY Nº 7760



LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Eventos en Centro de Convenciones Salta	Directorio de la Sociedad del Estado

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY Nº 7760



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA  
ACTIVIDAD: Eventos en Centro de Convenciones Salta

META CONCEPTUAL                      UNIDAD DE MEDIDA                      META FÍSICA

Propiciar el uso de los Salones con  
Eventos de Jerarquía y                      Evento                      60  
convocatoria en la Provincia a  
Nivel Nacional e Internacional

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Eventos Realizados	Unidades Monetarias Invertidas en Mantenimiento	Costo de Mantenimiento por Evento

Índice de Eficacia

Porcentaje de Eventos realizados respecto a lo previsto.



ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

ES COPIA

LEY N°

7760

RIVERA DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



ANEXO H  
ARTÍCULO N° 337  
LEY DE PRESUPUESTO  
EJERCICIO 2.013

---



# LEY Nº 7760

## Indicadores Agregados Fiscales y Financieros



1. Gasto primario de la Administración Pública No Financiera Neta de Instituciones de Seguridad Social (APNFNISS) por habitante.
2. Participación porcentual por Finalidad respecto al Gasto Total de la APNFNISS.
  - 2.1. Participación Porcentual de Finalidad Administración Gubernamental respecto al Gasto Totalde la APNFNISS.
  - 2.2. Participación Porcentual de Finalidad Defensa y Seguridad respecto al Gasto Totalde la APNFNISS
  - 2.3. Participación Porcentual de Finalidad Servicios Sociales respecto al Gasto Totalde la APNFNISS.
  - 2.4. Participación Porcentual de Finalidad Servicios Económicos respecto al Gasto Totalde la APNFNISS.
  - 2.5. Participación Porcentual de Finalidad Deuda Pública respecto al Gasto Totalde la APNFNISS.
3. Participación del gasto en personal de la APNFNISS respecto del gasto primario.
4. Participación del gasto en inversión real directa de la APNFNISS respecto del gasto primario.
5. Ingresos tributarios de origen provincial de la APNF por habitante.
6. Ingresos tributarios de origen provincial o nacional (según corresponda) percibidos de la APNF respecto a los ingresos tributarios provinciales o nacionales (según corresponda) presupuestados.
7. Ingresos tributarios de origen nacional del SPNF con distribución automática respecto a los ingresos tributarios totales.
8. Ingresos tributarios provinciales del SPNF respecto a los ingresos tributarios totales.
9. Indicador Solvencia de la APNF: gastos corrientes respecto a los ingresos corrientes.
10. Gasto en personal de la APNFNISS respecto a recursos corrientes netos de coparticipación a Municipios.
11. Resultado financiero de la APNF respecto de los gastos totales.
12. Resultado primario de la APNF respecto de los gastos primarios.



ES COPIA

LEY N° 7760



13. Servicios de deuda de la APNF respecto de los ingresos corrientes netos de coparticipación a Municipios.
14. Stock de deuda de la APNF respecto de los ingresos corrientes netos de coparticipación a Municipios.
15. Stock de la deuda de la APNF por habitante.
16. Número de cargos ocupados en el SPNF por cada 1.000 habitantes.
17. Transferencias a municipios por participación de impuestos respecto a los ingresos tributarios provinciales y nacionales

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY Nº

7760

ES COPIA

RINA F. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gen. de la Gobernación



ANEXO III

ARTÍCULO Nº 33  
LEY DE PRESUPUESTO  
EJERCICIO 2.013

---



LEY Nº 7760

ES COPIA

RINAR DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



Indicadores Sectoriales de Gestión Pública

**1. Finalidad Administración Gubernamental:**

- 1.1. Participación del gasto total en cada una de las siguientes funciones: Dirección Superior Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Administración Fiscal y resto, respecto al gasto total de la finalidad Administración Gubernamental.
- 1.2. Participación del gasto corriente en cada una de las siguientes funciones: Dirección Superior Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Administración Fiscal y resto, respecto al gasto corriente de la finalidad Administración Gubernamental.
- 1.3. Gastos de consumo de la Dirección General de Rentas respecto a la recaudación tributaria de origen provincial.

**2. Finalidad Servicios de Defensa y Seguridad:**

- 2.1. Gasto en personal policial por agente.
- 2.2. Gasto en personal en la función Sistema Penal por personal del Sistema Penal.
- 2.3. Gasto de Consumo en la función Sistema Penal por interno.
- 2.4. Población cubierta por Personal Policial. Relación cada 1000 habitantes.
- 2.5. Gasto en la finalidad Servicios de Seguridad por habitante.
- 2.6. Número de internos por Personal ocupado en la función Sistema Penal.

**3. Finalidad Servicios Sociales:**

- 3.a. Participación porcentual de cada función respecto al gasto total de la finalidad Servicios Sociales.
- 3.b. Gasto de la finalidad Servicios Sociales por habitante.

LEY Nº 7760

ES COPIA



MINISTERIO DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

3.1 Salud

- 3.1.1 Gasto en Inversión Real/Directa en la función Salud respecto al gasto total de la función.
- 3.1.2 Gasto en personal de la función Salud por personal ocupado.
- 3.1.3 Gasto Total de la función Salud por habitante.
- 3.1.4 Gasto en prestaciones médicas del Instituto Provincial de Salud por beneficiario.
- 3.1.5 Número de beneficiarios del Instituto Provincial de Salud por persona empleada.
- 3.1.6 Número de aportantes por beneficiario del Instituto Provincial de Salud.



3.2 Promoción y Asistencia Social

- 3.2.1 Gasto en comedores escolares respecto a la población atendida por comedores escolares.
- 3.2.2 Gasto en programas alimentarios (excluidos comedores escolares) respecto al número de beneficiarios.
- 3.2.3 Gasto en planes de empleo respecto al número de beneficiarios en planes de empleo.



3.3 Seguridad Social

- 3.3.1 Gasto en pensiones, retiros y jubilaciones promedio por beneficiario.

3.4 Educación y Cultura

- 3.4.1 Gasto total en la función Educación y Cultura financiado con recursos provinciales.
- 3.4.2 Gasto en Inversión Real Directa en la función Educación y Cultura respecto al gasto total de la función.
- 3.4.3 Gasto en personal por nivel de enseñanza respecto del gasto en personal en Educación.

LEY Nº 7760

ESCOPIA

RINA RIVERA TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



- 3.4.4 Gasto total en Educación respecto a la matrícula escolar en los distintos niveles.
- 3.4.5 Gasto en Personal docente por cargo docente y/o horas cátedra -convertidas a cargo- en los distintos niveles de enseñanza.
- 3.4.6 Gasto en personal no docente por cargo no docente.
- 3.4.7 Cargos docentes y horas cátedra- convertidas a cargos- por matrícula escolar en los distintos niveles de enseñanza.
- 3.4.8 Cargos docentes y horas cátedra - convertidas a cargos- en relación a cargos no docentes.
- 3.4.9 Gasto en suplencias respecto al gasto total en personal.
- 3.4.10 Alumnos promedio por curso por nivel.
- 3.4.11 Gasto en transferencias para educación privada respecto a la matrícula en establecimientos privados.

### 3.5 Vivienda y Urbanismo

- 3.5.1 Participación del gasto en Inversión Real Directa en la función Vivienda y Urbanismo respecto del gasto total de la función.
- 3.5.2 Estructura porcentual del gasto del Instituto Provincial de Vivienda.
- 3.5.3 Número de viviendas completas terminadas respecto del plan anual aprobado en el Presupuesto Provincial.
- 3.5.4 Numero de viviendas en ejecución respecto del plan anual aprobado en el Presupuesto Provincial.
- 3.5.5 Gasto promedio por metro cuadrado de vivienda completa terminada.
- 3.5.6 Grado de cumplimiento en el recupero de préstamos del Instituto Provincial de Vivienda.
- 3.5.7 Recursos del Instituto Provincial de Vivienda provenientes de transferencias de origen nacional respecto a los recursos totales de dicho instituto.

LEY Nº

7760

ES/COPIA



RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

3.6 Agua Potable y Alcantarillado

- 3.6.1 Número de viviendas incorporadas a la provisión del servicio de agua potable en el año respecto del plan anual correspondiente aprobado en el Presupuesto Provincial.
- 3.6.2 Número de viviendas incorporadas a la provisión de cloacas en el año respecto del plan anual correspondiente aprobado en el Presupuesto Provincial.
- 3.6.3 Gasto en Inversión Real Directa por vivienda incorporada al servicio de agua potable durante el año.
- 3.6.4 Gasto en Inversión Real Directa por vivienda incorporada al servicio de cloacas durante el año.

**4. Finalidad Servicios Económicos:**

- 4.a Participación porcentual de cada función respecto al gasto total de la finalidad Servicios Económicos.
- 4.b Gasto de la finalidad Servicios Económicos por habitante.

4.1 Energía, combustibles y Minería

- 4.1.1 Participación del gasto en Inversión Real Directa de la función Energía, Combustibles y Minería respecto del gasto total de la función.
- 4.1.2 Gasto total ejecutado en Inversión Real Directa en la función Energía, Combustible y Minería respecto del crédito presupuestario definitivo.

4.2 Transporte

- 4.2.1 Participación del gasto en Inversión Real Directa de la función Transporte respecto del gasto total de la función.
- 4.2.2 Gasto en mantenimiento de caminos naturales por kilómetro de camino mantenido.
- 4.2.3 Gasto en mantenimiento de caminos pavimentados por kilómetro de camino mantenido.
- 4.2.4 Gasto en Inversión Real Directa por kilómetro de camino natural construido.
- 4.2.5 Gasto en Inversión Real Directa por kilómetro de camino pavimentado construido.



LEY Nº

7760

ES COPIA



RITA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

ANEXO IV  
ARTÍCULO Nº 33  
LEY DE PRESUPUESTO  
EJERCICIO 2.013

---



LEY Nº

7760

Indicadores Tributarios

ES COPIA

TINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



1. Cumplimiento de la recaudación programada en los impuestos. Apertura del indicador en: a) actividades económicas; b) inmobiliario; c) automotores y d) sellos.
  2. Cumplimiento voluntario en el pago dentro del plazo del Impuesto a las Actividades Económicas. Contribuyentes sujetos al Régimen del Convenio Multilateral.
  3. Grado de actualización del Padrón de contribuyentes totales del Impuesto a las Actividades Económicas.
  4. Grado de cumplimiento de los contribuyentes activos del Impuesto a las Actividades Económicas. Apertura del indicador según: a) contribuyentes sujetos al Régimen del Convenio Multilateral y b) restantes contribuyentes.
  5. Grado de presentación de las DDJJ' anuales de los contribuyentes del Impuesto a las Actividades Económicas.
  6. Gestión de Intimación por falta de pago. Apertura del indicador según impuesto: a) inmobiliario y b) automotor.
  7. Cobertura de fiscalización del Impuesto a las Actividades Económicas. Apertura del indicador según: a) contribuyentes sujetos al Régimen del Convenio Multilateral y b) restantes contribuyentes.
- Acciones de fiscalización externa. Impuesto a las Actividades Económicas. Apertura del indicador según: a) contribuyentes sujetos al Régimen del Convenio Multilateral y b) restantes contribuyentes.
9. Grado de Cobrabilidad. Apertura del indicador en: a) inmobiliario; y b) automotores.



Gobernacion

Dpto. Numer. Gral. de Leyes y Decretos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SALTA

20 DIC 2012

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

Gral. Martín Miguel de Güemes  
Heroe de la Nación Argentina



*Poder Ejecutivo*  
*Salta*

SALTA, 20 DIC 2012

DECRETO N° 3885

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
Expediente N° 91-31.087/12 Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Téngase por Ley de la Provincia N° 7760, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.



D. ERNESTO RAMBON  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY  
GOBERNADOR

CP. M. CARLOS ROBERTO PARODI  
MINISTRO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA  
Y SERVICIOS PÚBLICOS